Análisis Nacional de Riesgos de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo

2026

Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias

Versión pública

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

1. RESUMEN EJECUTIVO 3
2. INTRODUCCIÓN 5
3. METODOLOGÍA. 6
4. AMENAZAS DE BLANQUEO DE CAPITALES. 8
4.1. Crimen Organizado. 8
4.2. Tráfico de drogas. 17
4.3. Delitos económicos y financieros. 23
4.3.1. Delitos de fraude 23
4.3.2. Delitos fiscales 26
4.3.4. Delitos de corrupción 27
4.4. Blanqueo de capitales por terceros y por delitos cometidos en el extranjero. 29
5. PRINCIPALES AMENAZAS DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 34
5.1. Financiación del terrorismo en España 36
6. PRINCIPALES VULNERABILIDADES EN BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. 40
6.1. Vulnerabilidades derivadas de la población. 40
6.2. Vulnerabilidades derivadas de factores geográficos. 40
6.2.1 Realización de operaciones con territorios de riesgo o con ciudadanos/ entidades de esos territorios. 40
6.2.2. Operaciones con países de mayor riesgo de financiación del terrorismo. 41
6.2.3. Actividades en el área de Gibraltar y Ceuta-Melilla 42
6.3. Vulnerabilidades derivadas de la naturaleza de la entidad o actividad desarrollada. 43
6.4. Vulnerabilidades derivadas de los medios de pago 44
6.4.1. Vulnerabilidades del uso de efectivo y economía irregular. 44
6.4.1. Vulnerabilidades del uso de criptoactivos. 45
6.5. Vulnerabilidades derivadas de innovaciones tecnológicas en operaciones financieras. 46
7. ANÁLISIS SECTORIAL 48
Sector: Entidades de Crédito 2026 48
Sector: Seguros y fondos de pensiones 2026 62
Sector: Valores 2026 69
Sector: Sociedades de Garantía Recíproca 2026 78
Sector: Envíos de dinero 2026 84
Sector: Otros servicios prestados por las entidades de pago 2026 97
Sector: Entidades de dinero electrónico 2026 106
Sector: Cambio de moneda 2026 115
Sector: Giros postales 2026 122
Sector: Establecimientos Financieros de Crédito (EFC) y Prestamistas distintos de entidades de crédito, EFC e intermediarios de crédito 2026 128
Sector: Intermediarios en concesión de créditos 2026 138

Sector: Sector inmobiliario 2026 145
Sector: Auditores de cuentas, contables externos y asesores fiscales 2026 153
Sector: Notarios 2026 161
Sector: Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles 2026 169
Sector: Abogados 2026 178
Sector: Prestación de servicios societarios a terceros 2026 187
Sector: Juego de azar: casinos, loterías, juego en máquina y locales, apuestas presenciales, juego on line, apuestas mutuas deportivo-benéficas (quinielas) 2026 195
Sector: Joyas, piedras y metales preciosos 2026 211
Sector: Arte y antigüedades 2026 217
Sector: Bienes tangibles 2026 224
Sector: Transporte de fondos 2026 230
Sector: Comercio profesional de otros bienes de alto valor 2026 237
Sector: Derechos de emisión 2026 243
Sector: Proveedores de Servicios de Criptoactivos 2026 250
Sector: Actividades de las Plataformas de Financiación Participativa 2026 260
Sector: IBANes múltiples 2026 267
8. CONCLUSIONES 275
ANEXO 1. Bibliografía 277
ANEXO 2. Instituciones públicas y entidades del sector privado colaboradoras 278
ANEXO 3. Listado de tablas, cuadros y gráficos 280
ANEXO 4. Acrónimos 282

1. RESUMEN EJECUTIVO

1. El presente análisis tiene como objetivo identificar y evaluar las amenazas, vulnerabilidades y niveles de riesgo de BC/FT ya identificados en el ANR de 2020 y actualizados en la Adenda 2024. Para ello, se ha utilizado información cuantitativa y cualitativa procedente de registros oficiales, comunicaciones por indicio, informes de inteligencia financiera, investigaciones policiales y judiciales, así como de la experiencia operativa de los sujetos obligados y autoridades competentes.

2. La obligación de realizar un Análisis Nacional de Riesgos (ANR) se determinó por la Directiva (UE) 2015/849, recientemente actualizada por la Directiva (UE) 2024/1640 y la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera (GAFI), donde se establecen los fundamentos del Enfoque Basado en Riesgo (EBR).

3. Las **amenazas de blanqueo de capitales** (BC) en España continúan estando dominadas por el crimen organizado y el tráfico de drogas, a los que se han sumado con creciente relevancia los delitos económicos, especialmente el fraude y las grandes tramas de IVA, sin perder de vista el fuerte crecimiento que ha experimentado las investigaciones por delitos de corrupción. El crimen organizado presenta una elevada capacidad de adaptación, con estructuras cada vez más complejas, especialización funcional (*Crime as a Service*) y uso intensivo de tecnologías digitales, criptoactivos y sistemas informales como la *hawala*, lo que dificulta la trazabilidad de los fondos. El narcotráfico, por su parte, sigue siendo una de las principales fuentes de generación de capital ilícito, con redes transnacionales que operan en múltiples territorios y utilizan diversos métodos para introducir y mover dinero en la economía formal. Paralelamente, los delitos económicos han experimentado un crecimiento exponencial desde 2020, impulsados por la digitalización, el uso de inteligencia artificial y la sofisticación de los fraudes, así como por esquemas complejos de fraude fiscal y corrupción que implican importantes volúmenes de fondos. En conjunto, estas amenazas se caracterizan por su dimensión global, su elevada rentabilidad, el uso combinado de canales financieros tradicionales y nuevas tecnologías, y su capacidad para infiltrarse en distintos sectores económicos, aumentando así su impacto sobre el sistema financiero y la economía.

4. Las **amenazas de financiación del terrorismo** (FT) se caracterizan por la creciente descentralización del fenómeno terrorista, el protagonismo de actores solitarios y microcélulas, y la adaptación constante de sus mecanismos de financiación. La principal amenaza sigue vinculada al terrorismo yihadista, especialmente a estructuras relacionadas con Dáesh. Las organizaciones terroristas combinan métodos tradicionales, como el efectivo o la *hawala*, con nuevas tecnologías y herramientas digitales, incluyendo criptoactivos, *crowdfunding*, plataformas *Fintech*, uso de videojuegos y mensajería cifrada, que facilitan la movilización de fondos con mayores niveles de anonimato. Asimismo, persiste la convergencia entre terrorismo y delincuencia organizada, así como el riesgo de utilización indebida de organizaciones sin fines de lucro para canalizar recursos hacia fines terroristas. Aunque el volumen económico de las operaciones detectadas suele ser reducido, la amenaza mantiene una elevada capacidad operativa e impacto, especialmente en entornos digitales y procesos de captación, radicalización y apoyo logístico.

5. Las **principales vulnerabilidades** de España en materia de BC/FT derivan de factores demográficos, geográficos, económicos y tecnológicos que facilitan la ocultación y movilización de fondos ilícitos. Entre ellas destacan el incremento de población extranjera y su concentración en sectores intensivos en efectivo y economía sumergida; la exposición operativa a jurisdicciones de riesgo y

zonas geográficas sensibles como el área de Gibraltar, Ceuta y Melilla; y determinadas actividades y entidades especialmente vulnerables, como entidades de pago, proveedores de servicios de criptoactivos (PSCA), juego online, sector inmobiliario, servicios societarios, abogados u organizaciones con actividad caritativa. Asimismo, persiste una elevada vulnerabilidad asociada al uso intensivo de efectivo y al incremento en el uso de los criptoactivos, cuya operativa que puede hacerse poco transparente con técnicas diseñadas para ello, transfronteriza y altamente tecnológica dificulta la trazabilidad de los fondos cuando se emplean ciertas técnicas. A ello se suma el impacto de la digitalización financiera, la ciberdelincuencia y el uso de inteligencia artificial, que amplifican los riesgos mediante fraudes complejos, automatización de operaciones, suplantaciones de identidad y utilización de plataformas digitales y descentralizadas para mover fondos ilícitos con rapidez y anonimato.

6. El **análisis sectorial** muestra que los niveles más elevados de riesgo residual en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo se concentran en determinados sectores financieros, tecnológicos y profesionales cuyas características operativas favorecen la ocultación y movilización de fondos ilícitos. Destacan especialmente las entidades de dinero electrónico y los servicios de envío de dinero, ambos con un riesgo alto en materia de BC debido a la rapidez operativa, la fragmentación de operaciones y la operativa transfronteriza. Asimismo, el sector inmobiliario, la abogacía, el juego online y los proveedores de servicios de criptoactivos (PSCA) no regulados presentan un riesgo sustancial, especialmente en BC. En el ámbito de los criptoactivos, incluso los PSCA regulados mantienen una exposición relevante por la naturaleza tecnológica y transnacional de estas operativas. También las entidades de crédito conservan un nivel de riesgo sustancial debido al volumen y complejidad de las operaciones internacionales, aunque mitigado por la existencia de controles preventivos robustos. Finalmente, otros sectores como determinadas entidades de pago, prestamistas y servicios financieros alternativos o los casinos presenciales presentan igualmente una exposición relevante.

7. Los sectores con bajo riesgo residual son sociedades de garantía recíproca, giros postales, bienes tangibles, transporte de fondos, comercio profesional de otros bienes de alto valor y derechos de emisión bien debido a la alta regulación a la que se encuentra sometido el sector, el escaso tamaño y/o actividad del sector o la elevada implantación de medidas preventivas instauradas.

8. Con base en este análisis sectorial del riesgo, las medidas mitigadoras diseñadas para hacer frente a estos riesgos se integran de forma coordinada en la Estrategia Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Capitales, que se aprobará a raíz del presente Análisis Nacional de Riesgos, y se integrarán igualmente en la actualización del Plan Estratégico Nacional contra la Financiación del Terrorismo (PENCFIT) de 2020, en línea con la Estrategia Nacional Contra el Terrorismo (ENCOT) actualizada en 2023. Se configura así un marco integral de actuación que permite reforzar la prevención, detección e investigación en los ámbitos de mayor exposición al riesgo.

2. INTRODUCCIÓN

9. El artículo 7 de la Directiva (UE) 2015/849 establecía la obligación de los Estados miembros de identificar, evaluar, entender y mitigar los riesgos nacionales de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (BC/FT) mediante la elaboración y actualización de un análisis nacional de riesgos, el cual fue transpuesto en el artículo 44.2.ñ) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que otorga la competencia de aprobar este análisis a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. Este enfoque basado en el riesgo ha sido reforzado y actualizado por el artículo 8 de la Directiva (UE) 2024/1640, donde se recalca la obligación de realizar la evaluación nacional de riesgos.

10. Estas premisas fueron mencionadas en el ANR publicado en 2020 en su versión íntegra y en la actualización que tuvo lugar con la publicación de la Adenda 2024 al ANR.

11. En este contexto, el presente ANR constituye una evaluación completa e íntegra de los riesgos de BC/FT que afectan al conjunto de sujetos obligados previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. A diferencia de ejercicios anteriores centrados en actualizaciones parciales o sectoriales, ya que el análisis preliminar indicaba que no existían cambios en el resto de los riesgos, este análisis aborda de manera global las amenazas, vulnerabilidades y riesgos asociados a todos los sectores sometidos a obligaciones preventivas, teniendo en consideración la evolución de las tipologías delictivas, los cambios regulatorios nacionales e internacionales, el impacto de la digitalización de los servicios financieros y la creciente complejidad de las estructuras y los métodos empleados para canalizar fondos ilícitos. Desde el punto de vista metodológico, y si bien es continuista con los análisis anteriores, busca reforzar la base cuantitativa del análisis y simplificar el mismo para garantizar la mejor comprensión de los riesgos.

12. Desde 2020, acontecimientos como la pandemia derivada del COVID-19, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto israelí-palestino, el incremento de los riesgos asociados a las sanciones financieras internacionales, la expansión de los proveedores de servicios de criptoactivos (PSCA), el desarrollo de nuevas soluciones *Fintech* y la creciente utilización de herramientas tecnológicas avanzadas en el ámbito financiero han generado nuevos desafíos para autoridades, instituciones y sujetos obligados. Paralelamente, las organizaciones criminales y redes de financiación del terrorismo han evolucionado sus métodos y mecanismos de actuación, aprovechando vulnerabilidades derivadas de la globalización financiera, la interconexión internacional de los mercados y la rápida innovación tecnológica.

13. Todo ello exige una actualización continua de los mecanismos de identificación, evaluación y comprensión de los riesgos, permitiendo a las autoridades competentes y a los sujetos obligados adaptar sus sistemas preventivos a nuevas tipologías, formas de operar y factores de riesgo emergentes. En consecuencia, este análisis pretende servir como herramienta estratégica para reforzar la capacidad preventiva y de respuesta del sistema nacional de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT), facilitando la adopción de medidas mitigadoras proporcionales a los riesgos identificados, la adecuación del marco regulador, el fortalecimiento institucional y la mejora de la coordinación nacional e internacional, tanto en el ámbito preventivo como en el represivo.

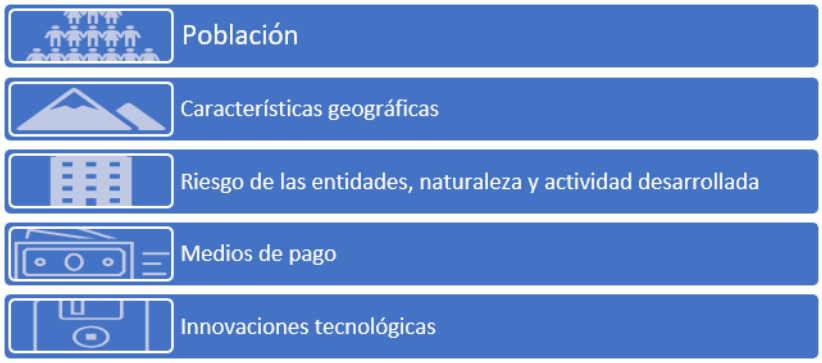
3. METODOLOGÍA.

14. La elaboración de esta actualización de la ANR se realizó de conformidad con la Guía del GAFI para una Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero (GAFI 2024) y la Guía del GAFI para la evaluación de riesgo del sobre del FT (GAFI 2019), así como con la IV Directiva y su modificación por la V Directiva. Para el análisis se consideraron diferentes fuentes de información nacionales e internacionales y se ha consultado con las autoridades públicas competentes de cada área y con representantes del sector privado. En los Anexo I y II se recogen los documentos de apoyo para la elaboración de este análisis, así como un detalle de las instituciones participantes. Adicionalmente, el Anexo 3 recoge de forma sistemática el marco normativo e institucional que configura el sistema preventivo español en materia de prevención del BF y de FT. En él se detallan las principales normas vigentes y los organismos competentes que articulan la estructura de supervisión, control y coordinación a nivel nacional.

15. Este análisis mantiene la metodología establecida en 2020 para determinar los riesgos del país en función de las amenazas[1] y vulnerabilidades[2] a escala nacional. Tal y como se expuso en el anterior ANR, para establecer los riesgos de BC/FT se requiere identificar[3] : (i) las amenazas de existentes en España, (ii) las vulnerabilidades del sistema y el contexto país que pueden ser aprovechadas por las amenazas desarrollar sus actividades y (iii) los sectores (económicos y no económicos) y los tipos de entidades y estructuras jurídicas que pueden ser utilizados o explotados por esas amenazas para perpetrar actividades de BC/FT aprovechando las vulnerabilidades existentes.

16. Esta metodología fue la que se utilizó, a su vez para la Adenda 2024, donde además se tuvieron en cuenta factores endógenos que influyeron en los riesgos derivados de las circunstancias económicas y sociales que han afectado al sistema durante estos años. Tal es el caso, de los efectos causados por el COVID-19 y la guerra de Ucrania en materia de BC/FT.

17. Para la determinación de las vulnerabilidades inherentes del sistema se han analizado diferentes factores que pueden ser objeto de aprovechamiento para la comisión de actividades ilícitas. Dentro de las vulnerabilidades se han tenido en consideración:



[1] "**Amenazas**" son aquellas personas, grupos de personas o sus actividades que suponen un potencial peligro por su capacidad para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país.

[2] "**Vulnerabilidades**" son aquellas situaciones y circunstancias que pueden ser aprovechadas o utilizadas por las organizaciones o personas que pretendan realizar actividades de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

[3] Se adoptan las definiciones establecidas en el anterior ANR, y que se fundamentan en los estándares internacionales impulsados por GAFI, para la identificación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, así como los aspectos a tener en cuenta a la hora de determinar las vulnerabilidades y los factores de riesgos indicados para la definición del riesgo inherente y residual.

18. Además, se ha realizado un análisis individualizado del impacto que esas vulnerabilidades suponen en cada uno de los diferentes sectores financieros y no financieros, en sus actividades, en los tipos societarios y en otros elementos y operaciones susceptibles de ser utilizados por las distintas amenazas para fines de BC/FT conducen a una valoración del nivel de riesgo de cada uno de ellos.

19. Por tanto, en cada capítulo se analizan las vulnerabilidades asociadas a las actividades, sectores y tipos de instituciones teniendo en consideración las amenazas detectadas, las características y contexto, para determinar la exposición al riesgo de cada uno de ellos. Para ello se tendrán en cuenta las vulnerabilidades por la existencia de factores de riesgo endógenos[4] y exógenos[5].

20. El resultado de este análisis es la valoración de los distintos tipos de riesgos que afectan a cada sector, tomando en consideración el tipo de personas físicas o jurídicas que operan en ese sector, los productos que comercializa, los servicios que presta, las características de sus clientes y los países con los que opera. Además de la especial naturaleza de sus operaciones y servicios, se evalúan factores tales como la información recabada de la experiencia supervisora, el conocimiento de la actividad a través de las comunicaciones sistemáticas y comunicaciones por indicio y, los informes de experto externo entre otras fuentes.

21. En concreto, para cada sector, tipo de institución o actividad, se determina cuál es el riesgo inherente de que sean utilizados con fines de BC/FT debido a sus vulnerabilidades y características propias. El riesgo inherente es corregido en función de las medidas mitigadoras adoptadas a nivel nacional para ese sector, entre las que se tienen en cuenta su regulación prudencial, grado de supervisión, persecución penal, comprensión de riesgos por el sector, nivel de aplicación de medidas de prevención del BC/FT o la calidad de sus procedimientos de control interno, entre otros. Estas medidas de mitigación son las que permiten determinar cuál es el riesgo residual de que los sectores, entidades y actividades sean utilizados para fines relacionados con el BC/FT.

22. Siguiendo el sistema de calificación establecido en el artículo 12.3 del Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Terrorismo, los niveles de riesgo inherente y residual tendrán la siguiente calificación:

Bajo	Medio	Sustancial	Alto

23. Si bien los niveles de riesgo inherente y residual se han evaluado teniendo en cuenta el sistema de calificación establecido en el artículo 12, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, el análisis realizado a efectos de la presente metodología ha requerido la introducción de niveles intermedios de riesgo. Estas categorías intermedias tienen por objeto proporcionar una evaluación de los riesgos más granular y proporcionada, permitiendo una diferenciación más precisa entre situaciones que, aunque se encuadran dentro de la misma categoría de riesgo regulatoria, presentan características de riesgo materialmente diferentes.

Bajo/Medio	Medio/Sustancial	Sustancial/Alto

[4] Los factores de riesgo "endógenos" son aquellos intrínsecos, derivados de la naturaleza y características del sector, que pueden permitir o facilitar su acceso o control por delincuentes, por ejemplo, creando o adquiriendo una entidad con la finalidad de ser utilizada para BC/FT o bien captando a algún empleado o agente.

[5] Los factores de riesgo *"exógenos"* son aquellos externos, asociados al posible uso indebido que se puede hacer de los servicios, canales o productos que ofrece el sector por parte de terceros, por ejemplo, mediante la utilización por el cliente, con fines BC/FT, de servicios comerciales o financieros legítimamente prestados.

4. AMENAZAS DE BLANQUEO DE CAPITALES.

24. Las principales amenazas de BC continúan estando asociadas al crimen organizado, el tráfico de drogas y, más recientemente, a los delitos vinculados a las grandes tramas de IVA, a pesar de que la operativa sospechosa vinculada a delitos económicos ha experimentado un crecimiento exponencial desde 2020 (especialmente en lo relativo los fraudes) y de que las investigaciones derivadas de estos hechos también se han intensificado.

25. Estas tipologías delictivas generan un volumen significativamente mayor de fondos ilícitos movilizados, lo que incrementa su impacto potencial sobre el sistema financiero y económico. Todo ello se desarrolla y analiza con mayor detalle en los puntos siguientes.

4.1. Crimen Organizado.

26. La evolución de los indicadores refleja que el crimen organizado continúa siendo una amenaza relevante en materia de BC. Aunque las comunicaciones por indicio aumentan significativamente en 2022 y descienden después, las investigaciones activas mantienen una tendencia claramente creciente, señal de casos más complejos y de larga duración.

27. El número de personas investigadas como actividad principal disminuye de forma notable, pero las personas vinculadas se mantienen muy elevadas, lo que confirma la existencia de redes amplias de apoyo utilizadas por las organizaciones criminales internacionales. Los grupos organizados investigados permanecen estables, especialmente aquellos relacionados con otros delitos, lo que evidencia el carácter transversal del blanqueo de capitales dentro de la actividad criminal.

Tabla 1. Comunicaciones por indicio, investigaciones, sentencias y condenas relativas a crimen organizado

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comunicaciones por indicio recibidas sobre crimen organizado*	269	543	758	823	802	596
Nº investigaciones sobre crimen organizado activas a final año**	1.017	1.103	1.764	2.131	2.276	2.583
Nº investigaciones sobre crimen organizado iniciadas por año **	846	827	1.358	1.977	1.857	1.905
Nº de personas investigadas por crimen organizado como actividad principal **	2.339	1.966	1.704	909	895	1.548
Nº de personas investigadas como actividad vinculada **	12.493	15.293	12.289	12.269	11.060	9.886

Grupos organizados investigados como actividad principal **	24	20	22	15	15	18
Grupos organizados investigados como actividad vinculada a otros delitos **	185	187	170	183	176	145
Nº de detenidos por BC (como actividad principal) pertenecientes a crimen organizado **	340	380	181	124	104	108
Nº Detenidos por BC (como actividad vinculada) pertenecientes a crimen organizado **	2.580	3.099	2.290	2.082	2.026	1.526
Sentencias vinculadas a crimen organizado ***	10	22	27	31	34	-
Sentencias condenatorias vinculadas a crimen organizado ***	6	10	20	25	26	-
Nº de personas condenadas por crimen organizado***	26	24	15	30	50	-

Fuente: *SEPBLAC; **CITCO; *** Memoria de la FGE 2025

28. Las detenciones por BC vinculadas al crimen organizado muestran un descenso, acorde con una mayor sofisticación operativa o al uso de intermediarios. En contraste, el número de personas condenadas por crimen organizado aumentan en los últimos años, reflejando una mayor eficacia en la fase judicial. En conjunto, los datos describen una amenaza activa y adaptable, frente al cual la actividad investigadora y judicial continúa fortaleciéndose.

29. Hay que tener en cuenta que actualmente el modelo de esta actividad delictiva se centra en Crimen como Servicio (CaaS), donde hay una especialización en la ejecución de las fases del delito dentro de la organización criminal y muy especialmente en lo referente al BC, actuando de una manera autónoma al funcionamiento de la propia organización criminal. En este modelo, las organizaciones criminales incorporan a expertos de múltiples disciplinas y adoptan tecnologías avanzadas que optimizan la ejecución de cada fase del delito y dificultan su investigación. El crimen organizado se ha adaptado con rapidez al uso de herramientas digitales y soluciones tecnológicas, asociadas a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y llegando incluso a desarrollar o financiar software específico para reforzar sus actividades ilícitas y ampliar su capacidad de actuación con mayor impunidad[6].

30. Entre las operativas utilizadas por el crimen organizado, se destaca la proliferación de la constitución de sociedades mercantiles creadas con la finalidad de ser instrumentalizadas para la

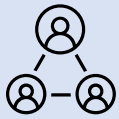
[6] Véase la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2025 https://www.dsn.gob.es/sites/default/files/2025-10/Estrategia%20Nacional%20contra%20el%20CO%20y%20la%20DG%202025.pdf

comisión de delitos, actuando como sociedades pantalla, sin un control efectivo sobre sus promotores o administradores.

31. En el CaaS, se identifican comunidades que ofrecen servicios de **Banca clandestina** paralela, sin registro ni supervisión que permite la transferencia informal de valor de forma internacional (*hawala, fei chien,* etc) con gran opacidad. Permite transferencias a un coste muy inferior a los movimientos y comisiones bancarias, de forma mucho más rápida, por la ausencia de comprobaciones financieras. Además, se ha identificado el uso intensivo de criptomonedas estables (USDT/USDC) con este objetivo, que permite sin el riesgo de fluctuación del valor, transferir importes muy elevados de forma fragmentada a otros países en cuestión de segundos, con un coste muy reducido y sin conocimiento de las autoridades.

32. En cuanto a la actividad criminal no detectada, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conciencia de que los datos contienen una infravaloración de la actividad vinculada al crimen organizado ya que existen tendencias relacionadas con la criminalidad que quedan, en cierta medida, al margen de la vigilancia de la autoridad. Estas tendencias identificadas son: el uso de medios de pago "peer-to-peer" (P2P), incremento significativo de secuestros y extorsiones vinculados a poseedores de criptoactivos y la generalización de sistemas de comunicación cifrada**.** En definitiva, la criminalidad no detectada no es únicamente la que no se denuncia o detecta, sino la diseñada para no dejar rastro: deslocalizada, fragmentada, cifrada y apoyada en infraestructuras digitales que diluyen puntos de control.

33. Uno de los métodos principales para canalizar los flujos ilícitos es el fraccionamiento de efectivo. Sin embargo, actualmente, las organizaciones criminales suelen combinar varios métodos de canalización de fondos con el objetivo de dificultar la trazabilidad. En el cuadro 1 se recogen los métodos identificados, además del mencionado fraccionamiento:

CUADRO 1. Métodos utilizados por organizaciones criminales para canalizar fondos	
Hawala 	El sistema *hawala* no es una operativa novedosa, pero es el más común y ampliamente usado entre los sistemas informales de compensación de dinero que se siguen utilizando en la actualidad. No está relacionado con el crimen organizado per se, pero se configura como una herramienta muy útil para el movimiento de dinero por organizaciones criminales por la falta de registro de este tipo de transacciones y la dificultad para los investigadores para seguir el rastro del dinero. La evolución de estas transferencias ha pasado por la comunicación encriptada entre emisor y receptor del dinero, a través de códigos conocidos como *"tokens",* que suele coincidir con el número de serie de un billete de curso legal, y que permite que el montante del movimiento sólo pueda entregarse a la persona que porta ese código único en el mundo. Estas operaciones son completamente opacas y paralelas al sistema financiero convencional donde se facilita la ocultación y transferencia de fondos a, por ejemplo, jurisdicciones no cooperativas. Se ha detectado el uso de este método por Organizaciones chinas, combinado con compensación en dinero efectivo o más recientemente, evolucionada mediante la compensación inmediata y transferencia con criptoactivos.
Dinero en efectivo a CA, a través de "mulas bancarias" 	El mulero es una figura usada desde hace tiempo por las organizaciones criminales. En ocasiones, la mula responde a una oferta de trabajo, facilitando sus datos personales en una web anunciada por medio de redes sociales, asignándosele la tarea de supervisar el funcionamiento de varios sistemas de pago. Esta supervisión se basa en la recepción en su cuenta cantidades en monedas *fiat*, para posteriormente convertirlas en CA y transferirlas a direcciones indicadas por el delincuente. Los fondos que se obtienen pueden tener como origen, por ejemplo, una venta fraudulenta a través de internet, y cuyo importe es transferido a la cuenta de la mula bancaria. Así, la mula, de forma

	inconsciente o con dolo (cuando actúa a cambio de una comisión), está contribuyendo al BC obtenido de forma ilícita por parte de esta organización criminal. Se ha observado que es un sistema utilizado en el modelo CaaS, donde estas *"criptomulas"* convierten *fiat* ilícito a cripto para generar opacidad tanto en el origen como destino de los fondos mediante transferencias múltiples. El tipo de organizaciones que lo utilizan generalmente es: redes de cibercriminalidad, fraude online y narcotráfico, que lo emplean sobre todo en las fases iniciales del blanqueo para introducir y dispersar fondos ilícitos.
Carruseles de IVA 	Modalidad de fraude generado dentro de un entramado societario que afecta a varios Estados Miembros, actuando tanto de manera paralela como en cadena e incluyendo además varias sociedades pantalla creadas por grandes organizaciones criminales o por diferentes agrupaciones interconectadas internacionalmente. El objetivo es abusar de la regulación del IVA existente en operaciones intracomunitarias, aprovechando las lagunas legales. Así, de acuerdo con la normativa vigente, la circulación de mercancías entre Estados Miembros está exenta debido al principio de tributación de destino, de modo que el hecho imponible se lleva a cabo en el lugar donde se produce el consumo final del producto, dado el carácter indirecto que tiene el impuesto del IVA. Este hecho además de impedir la recaudación pública afecta a la libre competencia en el mercado, puesto que las empresas cumplidoras con sus obligaciones tributarias se ven perjudicadas por las que evaden impuestos.
Inversión en bienes inmuebles 	Permite introducir grandes sumas en la economía formal y convertirlas en activos con apariencia legítima, especialmente en interconexiones con delitos de tráfico de drogas. A través de adquisición de viviendas, locales o terrenos de forma directa o a través de testaferros y sociedades pantalla, y estructuración de pagos mediante fraccionamiento, uso de efectivo o financiación simulada. Puede apreciarse manipulación sobre el precio declarado mediante sobrevaloraciones o infravaloraciones, entregas de inmuebles no registradas o facturación ficticia de reformas. Las formas para legitimar el capital consisten en rentas de alquiler o ventas sucesivas, generando ingresos lícitos y dificultando la trazabilidad del origen del dinero.
Conducción de fondos a través del mercado del arte y las antigüedades 	Método utilizado tanto para blanquear los beneficios de la actividad criminal, como para servir como "activo-refugio" en el que invertir dichos beneficios y conservarlos de manera segura (dado el enorme valor de muchas piezas de arte o antigüedades, y la poca o nula depreciación). Al ser un mercado en el que el precio tiene un componente subjetivo permite infravalorar o sobrevalorar de manera muy significativa las piezas de arte involucradas en operativas de BC. Al mismo tiempo, es un sector con una gran cantidad de intermediarios, que facilita el anonimato del titular real de las piezas comerciadas y en el que se utilizan en muchas ocasiones canales informales o gran cantidad de efectivo, y que facilita la simulación de operaciones.
Trade-Base Money Laundering 	Sistema bancario alternativo utilizado por grandes redes criminales, especialmente asiáticas, donde a través de locales o establecimientos tienen un sistema clandestino similar al financiero donde hay un gran uso de efectivo. Suele combinarse con otros sistemas como *hawala* o uso de mulas, con sobre facturación o envíos a granel de mercancía.
Tarjetas regalo 	Se introduce dinero en efectivo en esta tarjeta y se retira en China o en otras jurisdicciones donde hay un umbral de declaraciones de efectivo mayor que en España. Son usadas especialmente de plataformas de televisión y/o audio, grandes empresas de *retail* que operan internacionalmente.

34. Dada la actividad globalizada del crimen organizado es difícil acotar las jurisdicciones implicadas en el movimiento de fondos ilícitos. En las investigaciones policiales se identifican países como Emiratos Árabes Unidos, Turquía, Ecuador, Bolivia, México, Perú y Colombia.

35. El crimen organizado en la actualidad se caracteriza por una creciente especialización de sus actividades, ofreciendo servicios ilícitos altamente profesionalizados que facilitan la ejecución de otros delitos, como el tráfico de drogas, la trata de seres humanos o el contrabando. Estas organizaciones están interconectadas operativamente con redes terroristas, ya sea mediante la provisión de recursos logísticos o financieros, o a través de la explotación de las mismas rutas utilizadas por estas organizaciones para la movilización de fondos o la interacción con las mismas estructuras clandestinas. Además, se apoyan de manera sistemática en la corrupción para hacer eliminar obstáculos, reducir riesgos y operar con mayor libertad, de tal forma que se dificultar la detección, rastreo y persecución de sus actividades delictivas por parte de las autoridades.

36. El Cuadro 2 se recoge una categorización de aquellos grupos de delincuencia organizada identificados por operatividad en España.

CUADRO 2. Tipos de grupos de delincuencia organizada	
Grupos de procedencia latinoamericana	Tradicionalmente vinculados con las redes de tráfico ilegal de drogas, operan en España en cooperación con redes locales que facilitan su introducción y distribución. Algunos países sudamericanos son los principales productores de cocaína y hay ciudadanos de esos países que integran los grupos especializados en la producción y distribución de esta sustancia. En estos casos se produce una vinculación directa entre los delitos precedentes y las actividades de BC. La droga se introduce en Europa, principalmente a través de rutas preestablecidas, muchas de las cuales tienen su primer punto de contacto europeo en España. Las características lingüísticas y culturales de estos delincuentes favorecen su integración en España, donde residen colonias de inmigrantes de las mismas nacionalidades, facilitando coberturas ideales para justificar sus actividades aparentemente lícitas. Los fondos generados se introducen en el sistema financiero a través de una extensa red de personas y establecimientos, que incluyen empresas implicadas en el comercio de mercancías y servicios con estos países, en relación con los cuales es relativamente sencillo justificar el envío de transferencias con ese destino. Son de notar las facilidades que otorgan las entidades de pago, cuyos centros operativos, en algunos casos, y establecimientos de agencia en otros, permiten la recepción y envío de fondos a los países de origen, amparados en la cobertura que ofrece el conjunto de las remesas de inmigrantes, muchos de cuyos fondos son integrados en operaciones de compensación con las que se liquidan transacciones comerciales entre esos países y proveedores de Estados Unidos y Europa. También son de uso el transporte de dinero a través de correos humanos. Los métodos empleados son sofisticados, y utilizan la frecuencia de vuelos que parten desde España, principalmente Madrid, hacia destinos sudamericanos, desde los que resulta más sencillo la convergencia en el país de destino último.
Grupos del este asiático[7]	Generalmente de origen chino. Desde hace años la comunidad china desarrolla actividad comercial en España, a través de la creación de empresas de distribución al por mayor de mercancías fabricadas en ese país, y también la venta de artículos en la

[7] Entre 2022-2024 se detectaron 139.000.000 de euros solo en transferencias de criptoactivos, desde locales ubicados en el Polígono Chino de Grandland, vinculados a organizaciones criminales asiáticas.

	red minorista, con la amplísima red de tiendas especializadas y con implantación en todo el territorio nacional. Los análisis e investigaciones realizados han acreditado la existencia de una compleja y sofisticada red de establecimientos comerciales que cubren todas las fases de producción, distribución y venta, a través de los cuales esta comunidad consigue generar enormes cantidades dinero que envía a China, o invierte en España, mediante la compra de locales comerciales, sector en el que este colectivo constituye el principal grupo extranjero comprador. La entrada ilícita de productos en la UE se efectúa mediante minusvaloraciones de las facturas de compra, disminuyendo el valor en aduana de las mercancías importadas y, por tanto, defraudando a los derechos de aduanas comunitarios y al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el país de consumo de la mercancía. Los destinatarios reales de esa mercancía en España (ciudadanos chinos), acuerdan con un importador español (domiciliado en Holanda o Alemania), un precio cerrado por un contenedor o despacho aduanero. Se produce una manipulación de la documentación de transporte y de la factura de compra. La mercancía entra en España, en situación de tránsito, con destino a Portugal, con lo que el IVA no se paga en España. Pero nunca llega allí, sino que es depositada y distribuida en los comercios españoles. En otras ocasiones directamente la mercancía es introducida en España con absoluta opacidad. Las modalidades utilizadas por estas organizaciones criminales para dar salida hacia China al dinero generado en España han ido evolucionando a medida que la actividad de la policía, de la Agencia Tributaria y de la Fiscalía se ha centrado en la lucha contra el fraude fiscal generado estas. Las investigaciones llevadas en la Fiscalía Especial Anticorrupción han demostrado que, en un principio, el procedimiento más común era a través del uso de correos humanos. Tradicionalmente, se aprovechaban los viajes de muchos de los miembros de esta gran comunidad, se contrataban los servicios de terceros o se utilizaban a miembros de la organización. A medida que los controles se han ido haciendo más severos, esta modalidad se ha complementado con otras como el llamado sistema de compensación, que consiste en que un ciudadano español, que tiene dinero depositado en entidades bancarias en el exterior desconocidas para el fisco español, realiza una transferencia desde la cuenta de su entidad bancaria del extranjero con destino a cuentas de la organización en China. A cambio, el dinero que la organización ha generado en España y que no ha sido declarado, se entrega en metálico al empresario. La organización criminal cuenta con una serie de intermediarios (gestores, economistas, banqueros, abogados, etc.), quienes, a cambio de una comisión, suministran a estos clientes en España el dinero líquido que necesitan. Las investigaciones policiales han revelado procedimientos consistentes en la generación de grandes cantidades de efectivo que salen hacia China mediante complejas operaciones de ingreso en miles de cuentas desde las que se ordenan transferencias, amparadas en supuestas operaciones comerciales de compra de productos que serían vendidos en los establecimientos minoristas. En realidad, no se trata sino de una forma de enviar a China dinero ligado a actividades constitutivas de ilícitos fiscales, pero también otros comportamientos relacionados con delitos contra la libertad sexual, los derechos de los trabajadores, tráfico ilegal de drogas, juegos ilícitos, etc. En un momento posterior, se ha comprobado que las organizaciones chinas no sólo han utilizado una serie de empresas gestoras de envíos de dinero, sino que se han constituido como agentes de esas gestoras de transferencias. Otro paso ha sido comprobar cómo la organización criminal china, a cambio de una comisión, utiliza otra organización criminal (ex soviética), que se dedica a sacar dinero en vehículos que se desplazan a España y en el mismo día lo transportan a otro país europeo desde donde se envía a China.

Grupos procedentes del Este de Europa	Delincuencia especializada en delitos violentos, además de otros comportamientos relacionados con el tráfico ilícito de vehículos y la utilización fraudulenta de medios de pago. Se trata de grupos, en algunos casos itinerantes, que no tienen una residencia estable en España, aunque disponen de cierta infraestructura que asegura su integración discreta. Están especializados en delitos contra la propiedad, especialmente robos en instalaciones empresariales y también en domicilios, y otros delitos más violentos contra entidades bancarias y establecimientos con mercancías de mucho valor: casinos, joyerías, galerías de arte, etc. Por la propia naturaleza de los delitos cometidos y las medidas existentes en el propio sistema económico es difícil que los bienes obtenidos se integren en el sistema financiero español, por lo que habitualmente se trasladan hasta otros territorios, normalmente otros países de la UE, en los que se ingresan en entidades financieras, se ofrecen a la venta, etc. Uno de los delitos más comunes en la UE es la utilización fraudulenta de medios de pago, especialmente las tarjetas de crédito y débito. Las debilidades del sistema y el número de fraudes han hecho que las entidades emisoras desarrollen complejos sistemas que garanticen la seguridad de los usuarios, expuestos a robos y al copiado ilegal de los datos. Los grupos especializados en estos delitos operan en todos los países de la UE, discriminando los territorios de residencia de los titulares, de captura de los datos, y de uso fraudulento. La extensión de la oferta de establecimientos en los que se puede operar telemáticamente para adquirir bienes y servicios, realizar apuestas o participar en juegos de azar, etc., ha supuesto la introducción de un elemento que favorece enormemente las operaciones de blanqueo de fondos procedentes de estos delitos. Estos grupos están especializados en delitos contra el patrimonio con uso de violencia e intimidación.
Grupos procedentes del oeste de África[8]	España es un territorio desde el que se lanzan mensajes (postales, telefónicos, electrónicos, etc.) dirigidos a potenciales víctimas de todos los países del resto del mundo, principalmente los más desarrollados; y también, es un territorio en el que se recibe una parte de los fondos obtenidos con esa actividad ilícita. Las investigaciones policiales han demostrado la relación de estos grupos con otras nacionalidades, principalmente europeas, de algunos países sudamericanos y del este de Asia, y con otros delitos más graves, entre ellos los que atentan contra la libertad sexual. A través de una extensa red de agentes de las entidades de pago que operan en España, y también mediante cuentas bancarias, generalmente abiertas con identidades falsas (cuentas mula), se dispone de los fondos remitidos por algunas de las víctimas, cuya finalidad es, principalmente, sostener los gastos de infraestructura que estos grupos tienen en España. Más recientemente, se ha detectado el uso creciente de criptomonedas y de mecanismos informales de transferencia para recibir, mover o convertir los fondos.
Grupos procedentes del norte de África	Generalmente de origen magrebí[9], que colaboran con redes criminales de carácter local. La región es productora de drogas mayoritariamente consumidas en Europa, cuyos grupos organizados utilizan España como país de destino y, sobre todo, tránsito hacia otros destinos europeos, en coordinación con grupos criminales locales, lo que ha generado una situación que afecta con mayor gravedad a la región sur de España, especialmente a la zona del campo de Gibraltar y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

[8]Hace varios años que las organizaciones especializadas en la lucha contra el crimen acuñaron el término WAOC para referirse a una delincuencia muy especializada en la comisión de fraudes masivos, principalmente mediante el envío de las originarias "*cartas nigerianas*", cuya característica más relevante era la procedencia de los integrantes de alguno de los países situados en la zona, principalmente los colindantes y próximos a Nigeria.

[9] Marruecos es el país que más residentes extranjeros aporta y se trata de un colectivo integrado en ciudades pequeñas o barrios periféricos de las grandes ciudades, con una inserción laboral significativa, en el que muchos de sus miembros han adquirido la nacionalidad española y son frecuentes los casos de niños nacidos en España de padres marroquíes, o españoles por nacionalidad adquirida.

	Este tráfico ilegal genera cantidades de dinero que, en su mayoría, son intercambiadas en territorio español, o es nuestro país el de tránsito hacia su último destino en el norte de África. En ese esquema son frecuentes los transportes de dinero en efectivo, por correos humanos y también las operaciones, amparadas en supuestas operaciones comerciales.
Grupos que realizan actividades delictivas en sus países y traen fondos ilícitos a España	Las acciones criminales concretas no se realizan en España, pero sí son relevantes las operaciones de BC que han supuesto inversiones millonarias en operaciones de consumo de bienes de lujo y, especialmente, en bienes inmuebles de elevadísimo valor. Se han detectado grupos de otros países europeos (grupos mafiosos y otros procedentes de antiguas repúblicas soviéticas). La desintegración de la Unión Soviética generó un fenómeno criminal cuyas consecuencias se extendieron por todo el territorio europeo, en el que algunos grupos organizados establecieron parte de su infraestructura, y en concreto y para el caso de España, el lugar de residencia, definitiva o temporal, de algunos de sus dirigentes e integrantes. Los cuerpos policiales han desarrollado operaciones cuyas investigaciones acreditaron una actividad criminal grave relacionada con delitos de corrupción, extorsión y tráficos ilícitos desarrollados en otros territorios, pero respecto de los cuales se consumaban importantes esquemas de BC en España. Estos grupos integran sus beneficios ilícitos a través de complejas operaciones societarias y comerciales, en las que se utilizan sociedades mercantiles inscritas en distintas jurisdicciones, algunas de ellas en países de la UE y cuyo reflejo bancario inicial se produce en países de todos los continentes, también en algunos casos países de la UE. Estos fondos son utilizados para atender los gastos de estancia de los dirigentes e integrantes de estas redes, y son especialmente significativas las inversiones inmobiliarias en determinadas localidades de la costa mediterránea, cuyo pago se realiza mediante la utilización de esquemas poliédricos en los que son frecuentes las transferencias de fondos entre tres o más países, y el uso de despachos de abogados y consultores especializados en estos mercados.
Grupos vinculados a tramas de corrupción política o financiera	Estos grupos, tanto nacionales o internacionales, realizan comportamientos con efectos en varios países, de tal forma que, el país en el que se produce el hecho delictivo de corrupción (malversación de fondos, cohecho, fraude, etc.) o el delito financiero correspondiente es diferente del de residencia de los autores, y diferente también de aquel en el que se reciben los fondos o se adquieren los bienes, mayoritariamente bienes inmuebles. Los grupos españoles implicados en estos comportamientos realizan sus acciones delictivas en el país, generalmente vinculadas a operaciones urbanísticas y de servicios públicos, y utilizan países extranjeros para mantener las cuentas y depósitos y para domiciliar las sociedades mercantiles bajo cuya titularidad mantienen esas cuentas. Por su parte, los grupos extranjeros vinculados a estos delitos de corrupción eligen España como uno país de destino de fondos, mediante complejos esquemas de transferencia internacional por dos o más países, y la ulterior aplicación para la compra de bienes, generalmente bienes inmuebles de lujo en zonas turísticas, pero también en barrios privilegiados de las grandes ciudades. Los casos más significativos detectados están relacionados con autoridades y altos funcionarios de países de la antigua Unión Soviética, África (principalmente, Guinea Ecuatorial) y América Latina (principalmente, Venezuela).

37. A modo de resumen, en la tabla siguiente se incluyen las especialidades criminales principales de cada uno de estos grupos, y las formas preferidas para blanquear los fondos procedentes de sus actividades ilícitas:

CUADRO 3. Tipos de grupos criminales		
Tipos de grupos	Delitos precedentes	Métodos escogidos para el BC
Latinoamérica (colaboración con redes locales)	Tráfico ilegal de drogas	Transferencias bancarias Remesas de inmigrantes Transporte de efectivo Operaciones de compensación Uso de criptoactivos
Este de Asia	Delitos fiscales, aduaneros y comerciales	Transferencias bancarias Transporte de efectivo Compra de bienes inmuebles Constitución de sociedades con baja facturación y actividad Uso de criptoactivos
Europa del este	Robos Estafas Fraude electrónico Tráfico de drogas (Albania, Turquía)	Transporte de efectivo Compra de bienes Apuestas y juego “online”
Oeste de África	Fraudes Delitos contra la libertad sexual	Efectivo Entidades de pago
Magreb (colaboración con redes locales)	Tráfico ilegal de drogas Tráfico de personas	Efectivo Ingresos en Efectivo Operaciones de compensación
Grupos con delitos precedentes cometidos fuera de España	Tráficos ilícitos Corrupción	Transferencias internacionales Compra de bienes inmuebles Bienes de consumo de lujo Uso de criptoactivos
Grupos nacionales e internacionales vinculados a corrupción política y/o financiera	Corrupción (malversación de fondos, cohecho, fraude, delitos tributarios…)	Transferencias internacionales Compra de bienes inmuebles Bienes de consumo de lujo Uso de criptoactivos

38. Entre los desafíos emergentes que generan la persecución e investigación del crimen organizado hay que señalar el avance hacia la criptografía post-cuántica[10], al introducir un riesgo de “opacidad sostenida” en comunicaciones y transacciones ilícitas si estas redes adoptan la tecnología. La capacidad de la criptografía post-cuántica podría cerrar de forma duradera vías técnicas esenciales para las investigaciones, como la interceptación de comunicaciones, el descifrado diferido de datos almacenados o la explotación de debilidades en claves o algoritmos antiguos.

[10] La criptografía post-cuántica (*Post-Quantum Cryptography, PQC*) es un conjunto de nuevos algoritmos criptográficos diseñados para resistir ataques de futuros ordenadores cuánticos. La PQC se basa en problemas matemáticos que, según el conocimiento actual, seguirían siendo difíciles de resolver incluso para estas capacidades avanzadas.
Su objetivo es sustituir progresivamente los mecanismos tradicionales de cifrado, firma digital y autenticación utilizados en Internet, banca, *blockchain* y comunicaciones seguras. Desde el punto de vista de la seguridad y la investigación criminal, la PQC presenta una doble implicación: mejora la protección de infraestructuras y sistemas legítimos, pero **también puede aumentar la dificultad de acceso técnico a comunicaciones y datos cuando sea adoptada por actores criminales**.

39. Igualmente se presenta como un riesgo emergente el uso de la Inteligencia Artificial (IA), por parte de las organizaciones criminales, quienes se sirven de las funcionalidades tecnológicas de estas herramientas para perfeccionar sistemas de fraudes (*deepfakes*, simulación de voz, etc). Recientemente, se ha alertado incluso de la posibilidad de que algunas de estas soluciones hayan llegado a un nivel de sofisticación tal que se requiera de una mayor seguridad, por cuanto tienen capacidad de detectar errores sistémicos en los sistemas de seguridad de todo tipo de instituciones, públicas o privadas.

4.2. Tráfico de drogas.

40. Actualmente en el tráfico de drogas en España se caracteriza por una creciente **policriminalidad**. Las redes dedicadas a estas actividades diversifican sus fuentes de ingresos mediante la combinación de distintos tráficos ilícitos, utilizando sustancias de menor rentabilidad, como la marihuana o los sintéticos, para financiar operaciones de cocaína, o recurriendo a actividades complementarias como el tráfico de personas. A esta dinámica se suman delitos como el tráfico ilegal de armas, detectándose en investigaciones un incremento de armas de guerra para proteger cargamentos y a la proliferación de "*vuelcos*"[11] entre organizaciones criminales; los delitos de corrupción, que permiten la infiltración en administraciones y la captación de agentes para facilitar la actividad criminal; y el tráfico de vehículos, tanto como herramienta logística como mecanismo de introducción de fondos ilícitos. Asimismo, se evidencia la existencia de una industria delictiva paralela vinculada al abastecimiento ilícito de combustible y a las *tramas de IVA*, donde se evidencia la diversificación, especialización y complejidad operativa de estas redes.

41. A nivel nacional, destacan Andalucía —especialmente la Costa del Sol, el Campo de Gibraltar y la desembocadura del Guadalquivir— como principal puerta de entrada de hachís desde Marruecos y zona en la que grupos tradicionalmente dedicados a esta droga han ampliado su actividad hacia la cocaína, aprovechando sus estructuras consolidadas. A su vez, la zona de Levante emerge como territorio de riesgo debido al desplazamiento de organizaciones desde Andalucía y a la expansión del cultivo de marihuana en esta región. Galicia mantiene su papel como enclave de introducción de cocaína, favorecido por la complejidad de su litoral y la existencia de redes criminales que permanecen tras generaciones, incorporando además nuevos métodos como el uso de semisumergibles[12]. En el caso de Cataluña el cultivo y tráfico de marihuana[13] se considera una de las amenazas estratégicas más importantes y uno de los riesgos más claros para la implantación y crecimiento de las organizaciones criminales. Los grandes puertos como Algeciras, Valencia, Barcelona, Málaga o Vigo constituyen, por su volumen de contenedores, nodos críticos para el tráfico marítimo internacional.

42. En el ámbito internacional, Marruecos continúa siendo el principal productor-exportador de hachís, mientras que América Latina concentra la producción y salida de cocaína hacia Europa. Los Países Bajos mantienen un papel central en la fabricación y distribución de drogas sintéticas como anfetaminas o MDMA, y Turquía y Afganistán siguen siendo territorios clave en las rutas de heroína hacia el continente europeo. A estos corredores tradicionales se suman áreas atlánticas como las

[11] Se trata de robos, en muchos casos violentos, que ocurren entre delincuentes dentro de un mismo ámbito ilícito. Suelen llevarse a cabo gracias a información privilegiada o a la traición de miembros de organizaciones rivales, con el objetivo de apropiarse de recursos como drogas, dinero o armas, evitando cualquier tipo de transacción comercial.

[12] La operación Saona (Policía Nacional) permitió la desarticulación de una red que empleaba semisumergibles y la intervención de más de 3500 kg de cocaína.

[13] Según datos de la EUDA (European Union Drugs Agency) España se ha convertido en país productor de marihuana y derivados del cannabis

Islas Canarias, Azores, Cabo Verde, Martinica o el Golfo de Guinea, que funcionan como plataformas intermedias en el tránsito marítimo y aéreo de estupefacientes, reforzando la posición de España como un punto neurálgico del narcotráfico global por su ubicación estratégica y la diversificación de métodos empleados por las organizaciones criminales.

Tabla 2. Comunicaciones por indicio, investigaciones, sentencias y condenas relativas a tráfico de drogas

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comunicaciones por indicio recibidas sobre tráfico de drogas *	558	472	760	459	367	455
Nº investigaciones sobre tráfico de drogas **	556	448	507	447	442	465
Nº de detenidos por tráfico de drogas***	24.114	27.141	28.678	30.814	29.693	-
Sentencias vinculadas a tráfico de drogas ****	31	29	29	50	38	35
Sentencias condenatorias vinculadas a tráfico de drogas ****	29	28	29	50	36	35
Nº de personas condenadas por tráfico de drogas ****	150	204	120	168	253	193

Fuente:*SEPBLAC; **FCSE; ***Informe alcohol, tabaco y drogas ilegales en España. Observatorio de España de drogas y adicciones; **** Fiscalía Especial Antidroga.

43. Las estadísticas sobre droga decomisada muestran como la cocaína, a pesar de presentar menores cifras de cantidades decomisadas que el hachís, ha experimentado un crecimiento del 236% entre 2020-2025[14]:

Tabla 3. Cantidades de drogas decomisadas

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Heroína (Kg)	178	238	199	321	136	137
Cocaína (Kg)	36.948	49.159	58.334	118.325	124.040	77.760
Hachís (Kg)	473.925	676.182	324.709	375.290	205.991	279.962
Marihuana Kg)	70.073	139.711	144.803	59.235	48.466	58.167
Éxtasis (nº de pastillas)	1.561.311	636.847	484.757	837.994	471.151	678.771

Fuente: CITCO

44. Esto puede influir en el fortalecimiento de rutas y dinámicas del narcotráfico relacionadas con la cocaína, así como el incremento del consumo de esta sustancia entre la población española por una mayor oferta y acceso a la misma. A pesar del descenso de la heroína, las FCSE advierten un incremento del consumo, dadas las operativas realizadas por estas unidades policiales. Por otro lado, se han realizado intervenciones en laboratorios de drogas sintéticas y rosín.

[14] Fuente: Informe alcohol, tabaco y drogas ilegales en España. Observatorio de España de drogas y adicciones

45. A partir de análisis realizados, se estima que las incautaciones de marihuana, hachís, cocaína y heroína alcanzan unos 1,76 billones de euros. Hay que tener en cuenta que, en el ámbito operativo, las investigaciones calculan el impacto económico del tráfico utilizando el precio del producto final en el mercado ilícito. Este valor permite estimar los fondos potenciales que la organización criminal habría generado o movilizado de haber llegado la sustancia íntegra a su fase de distribución.

46. Si se tienen en cuenta las cantidades líquidas decomisadas, este valor es inferior ya que, en los procedimientos judiciales, la droga líquida suele encontrarse en formatos intermedios, disueltos o con baja pureza, de los que sólo se puede valorar la fracción realmente recuperable, adoptándose criterios periciales más conservadores. El cuadro siguiente indica que, a pesar de que las cifras del cuadro inicial muestran que los datos de detección de operativa han aumentado, hasta 2023 el decomiso de cantidades liquidas de drogas disminuyeron, habiendo sufrido un repunte del 19% respecto el año anterior.

Tabla 4. Cantidades líquidas decomisadas en euros

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Importe total	20.193.935	23.419.328	22.259.354	14.949.670	17.737.553	47.900.141

Fuente: Informe sobre la actividad del fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados

47. En cuanto a los bienes decomisados, los informes anuales del Plan Nacional de Drogas reflejan:

Tabla 5. Numero de bienes decomisados y valores de enajenadas en subasta

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Nº de bienes decomisados	1.019	1.450	1.455	1.284	1.476	1.405
Valores enajenación en subasta (euros)	12.832.737	15.854.473	851.392	8.949.261	4.025.132	5.248.704

Fuente: Informe sobre la actividad del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados

48. Los datos del Plan Nacional sobre Drogas muestran oscilaciones significativas en los bienes decomisados, con un máximo de 1.409 activos en 2022. Los importes siguen un patrón similar, pasando de más de 15 millones de euros en 2021 a apenas 850 mil euros en 2022, con una recuperación parcial en 2023 y nueva caída en 2024.

49. La explicación a este fenómeno puede deberse a que las investigaciones policiales están identificando más casos vinculados a distribución local o logística previa, donde no siempre se manejan grandes volúmenes. Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que las redes criminales han adoptado estrategias de fragmentación de envíos y dispersión de rutas, reduciendo el transporte de cantidades significativas en un solo movimiento para evitar pérdidas. Así, se registra más actividad delictiva, pero las incautaciones de volúmenes líquidos resultan menores.

50. Los métodos utilizados para canalizar los flujos de fondo ilícitos se recogen en el siguiente cuadro:

CUADRO 4. Métodos utilizados para canalizar fondos derivados del tráfico de drogas	
Muleros 	Mediante la apertura de cuentas con identidades prestadas y, a veces, falsificadas, o mediante la movilización de efectivo a través del envío de fondos a través de remesadoras a territorios vinculados con el tráfico de drogas. Es habitual en el empleo del efectivo el fraccionamiento de ingresos, dividiendo el dinero en múltiples operaciones de bajo importe con el fin de no superar los umbrales de control establecidos. Esta figura es utilizada en el contrabando de dinero en efectivo hacia países con un menor control evitando así que los fondos ingresen en entidades financieras, evitando eludir los circuitos financieros formales.
Hawala 	Mediante el uso de redes de confianza y compensación de saldos sin movimiento físico de divisas[15].
Criptoactivos 	Uso de métodos orientados al anonimato en las transacciones ofrecen una excelente vía de opacidad para transferencias transfronterizas. Se han detectado el uso de plataformas de intercambio con escasa regulación o controles limitados. También se utilizan monederos digitales y servicios de mezcla (*mixers*) para fragmentar el rastro financiero y dificultar la identificación del origen de los fondos.
Inversión patrimonial 	Mediante la adquisición de bienes inmuebles, artículos de lujo o vehículos de alta gama.
Creación de estructuras empresariales 	A través de constitución de sociedades sin actividad económica real, utilizadas exclusivamente para emitir facturas falsas y justificar ingresos ilícitos. La creación de estas estructuras, en ocasiones, tiene aparejado el uso de testaferros o sociedades interpuestas que permite la ocultación del verdadero beneficiario final de los flujos ilícitos generados. Estas entidades suelen presentar una alta rotación de administradores (testaferros), ausencia total de empleados y contabilidades ficticias o ausencia de depósito de cuentas.
Transferencias Electrónicas Internacionales 	Mediante el envío de fondos al extranjero con transferencias realizadas a través de "mulas bancarias", intermediarios, o creación de cuentas con suplantación de identidad. La figura de la mula bancaria es similar al mulero tradicional.
Apertura de establecimientos comerciales al por menor 	Apertura de negocios (fruterías, peluquerías o artículos de *retail* y arrendamientos de locales de hostelería con el que generar ingresos lícitos) que presentan características que facilitan su uso como mecanismos de blanqueo: elevada proporción de pagos en efectivo, dificultad para verificar el volumen real de actividad y capacidad para inflar ingresos, simular ventas o incorporar efectivo ilícito a la caja diaria sin levantar sospechas.

[15] Operación KOPPU (Policía Nacional). Detención de 9 personas, en enero de 2025, que permitió la desarticulación de una organización criminal asentada en España, que ofrecía un servicio de Intermediación en el movimiento de grandes cantidades de dinero en efectivo, procedente de otras organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas.

51. Pocos sectores quedan al margen de las actividades criminales asociadas al narcotráfico. Así, en el ámbito de los transportes, el sector logístico y portuario es esencial para la entrada de estupefacientes mediante contenedores y grandes "*hubs*" de distribución; en el caso del sector del transporte por carretera, tanto empresas de paquetería como operadores de mercancías pueden ser instrumentalizados para mover cargamentos; y en las compañías aéreas, a pesar de que debido a los controles en los aeropuertos españoles cada vez es más complicado la introducción ilegal de droga, siguen detectándose el uso de mulas que son utilizadas para el transporte de sustancias. Por su parte, el sector tecnológico cada vez está más presente a través del uso de comunicaciones encriptadas y herramientas avanzadas (entre las que se incluye la inteligencia artificial) que facilitan el anonimato, la planificación y la coordinación operativa de las redes criminales. Por último, aunque el sector bancario ha reducido su exposición gracias al fortalecimiento de los controles, otros ámbitos mantienen una vulnerabilidad significativa, como el sector inmobiliario, mediante la inversión, las joyerías o la compraventa de vehículos de lujo, utilizados de forma recurrente para introducir capitales ilícitos en la economía formal.

52. De las comunicaciones por indicio se detectan como amenazas emergentes la compra de licencias de VTC por parte de personas físicas y/o jurídicas con fondos de origen no justificado documentalmente. Se ha detectado que se utiliza la facturación ficticia mediante el empleo de TPS con cargo a estas licencias, así como ingresos de efectivo de origen desconocido como supuestos pagos de clientes.

53. En las investigaciones realizadas por la FCSE, se ha identificado que las empresas suministradoras de hidrocarburos presentan vínculos con el tráfico de hachís en España. Por otro lado, las compañías de suministro eléctrico sufren de enganches ilegales a la red pública, por organizaciones criminales que realizan el cultivo de marihuana en la modalidad "*in door*". Los territorios identificados como de mayor riesgo en relación con el tráfico de drogas muestran convergencia entre factores geográficos, infraestructuras estratégicas y la adaptación de las organizaciones criminales.

54. En conexión con los territorios anteriormente señalado, las jurisdicciones implicadas en el movimiento y ocultación de los fondos procedentes del tráfico de drogas reflejan la dimensión financiera del fenómeno. Entre ellas destacan Países Bajos y Bélgica, que actúan como centros logísticos y financieros donde se concentra el almacenamiento de sustancias y la compensación de pagos entre redes europeas. España, por su parte, opera como un punto relevante de recepción e integración de capital ilícito, especialmente mediante inversiones en el sector inmobiliario y estructuras mercantiles de apariencia legal. Turquía y los Emiratos Árabes Unidos se consolidan como jurisdicciones empleadas para la gestión patrimonial de líderes criminales y para el blanqueo asociado a operaciones comerciales internacionales. En Sudamérica, países como Ecuador, Colombia, Brasil o República Dominicana continúan siendo nodos estratégicos tanto en la producción como en la canalización de flujos financieros ligados a la cadena global de la cocaína, dada la necesidad de mover grandes sumas de dinero sin activar alertas en los sistemas bancarios formales. En conjunto, estos territorios y jurisdicciones conforman un entramado operativo y financiero que permite a las organizaciones criminales sostener y expandir sus actividades ilícitas a escala transnacional.

55. Se ha realizado una distinción de los grupos que operan en tráfico de drogas, sin embargo, estos grupos no son excluyentes, es decir, pueden operar conjuntamente en la ejecución del delito no obstante cobran más relevancia para el BC dada su materialidad e impacto, los grupos que operan a nivel internacional y aquellos que si bien locales entablan relaciones con redes internacionales:

Tabla 6. Identificación de los grupos que operan en tráficos de drogas

Ámbito	Tipología de grupo	Drogas comercializadas	Descripción	Objetivo
Nacional	Grupos locales	Marihuana, speed, éxtasis, tusi, pequeñas cantidades de cocaína	Estructuras barriales, puntos de venta locales	Distribución minorista y abastecimiento de microtráfico
Nacional	Redes familiares	Marihuana, cocaína a nivel regional, hachís	Familias asentadas en zonas urbanas marginales o rurales	Control territorial y distribución local/ regional muy estable
Nacional	Organizaciones criminales estructuradas	Marihuana, cocaína, hachís	Grupos españoles con infraestructura logística, narcolanchas, naves de cultivo	Importación, almacenamiento y distribución a media escala; conexión con redes internacionales
Nacional	Grupos vinculados a otros delitos	Marihuana, cocaína, hachís	Bandas dedicadas también a robos, armas, trata	Diversificación de ingresos y protección violenta de cargamentos (incluidos "vuelcos")
Internacional	Redes de opioides sintéticos	Fentanilo, nitazenos (minoritario en España)	Procedencia: desvío del circuito legal	Bajo impacto actual en España; riesgo emergente
Nacional/internacional	Crime as a Service	No necesariamente droga propia; prestan servicios para hachís, cocaína y marihuana	Redes de suministro de combustible, narcolanchas, seguridad	Proveer logística, combustible, transporte y protección a otras redes
Internacional	Organizaciones transnacionales	Cocaína, hachís, heroína, sintéticos	Grupos con logística multinacional	Traer droga al territorio español y redistribuir a Europa
Internacional	Cárteles latinoamericanos	Cocaína (principal), también sintéticos emergentes	Sinaloa, Jalisco Nueva Generación	Control de rutas marítimas, envío de grandes partidas y establecimiento de alianzas
Internacional	Crimen magrebí	Hachís, cocaína	Domina puerto de Algeciras; origen magrebí/holandés	Introducción de hachís y gestión logística de contenedores con cocaína
Internacional	Mafias albanesas y turcas	Marihuana, heroína	Grupos balcánicos y turcos	Producción de marihuana a gran escala; control de rutas de heroína

Internacional	'Ndrangheta, mafias rusas	Cocaína	Italia (Calabria), Rusia	Introducir cocaína y blanquear capitales a través de sector inmobiliario

4.3. Delitos económicos y financieros.

56. En esta sección se abordan los delitos de fraude, delitos fiscales y delitos de corrupción por ocupar un espacio relevante como amenazas de BC de importancia para España.

4.3.1. Delitos de fraude

57. Los delitos de fraude son la subcategoría de delitos económicos comunicados al SEPBLAC que mayor crecimiento ha experimentado, siendo casi 3 veces superior la cifra de 2024 respecto a 2023. Los principales impulsores son la utilización de inteligencia artificial para crear contenido falso y engaños personalizados, el crecimiento del phishing y la suplantación de identidad en compras online y ofertas de empleo.

Tabla 7. Comunicaciones por indicio e investigaciones vinculadas a delitos de fraude

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comunicaciones por indicio recibidas sobre delitos de fraude *	2.323	2.654	2.954	3.673	10.026	6.520
Nº investigaciones sobre delitos de fraude **	4.513	4.710	4.549	5.489	6.036	5.922

Fuente: *SEPBLAC; **FCSE

58. La digitalización de la sociedad y el mayor uso de canales digitales para operativas financieras han favorecido la ejecución de estas operativas fraudulentas. Por otro lado, el fraude de inversiones se ha intensificado debido a la combinación de una menor rentabilidad de productos financieros y creciente complejidad tecnológica, donde los ahorradores minoristas son especialmente vulnerables a ofertas ficticias de alto rendimiento. El fraude a la Seguridad Social ha evolucionado hacia esquemas organizados basados en empresas ficticias, obtención indebida de prestaciones, abusos de bonificaciones y las falsedades documentales para la regularización ilegal de extranjeros. El análisis de las amenazas relacionadas con el fraude estima que el volumen de fondos implicado en las operativas comunicadas por los sujetos obligados asciende a 5.255 millones de euros, mientras que las investigaciones en curso afectan a un total de 83,6 millones de euros. Resulta especialmente relevante que, a partir de 2024, se observa un incremento significativo en los fondos afectados por operativas fraudulentas, lo que sugiere una mayor sofisticación de los esquemas utilizados y un aumento del impacto económico asociado a este tipo de conductas ilícitas.

59. En cuanto a los métodos utilizados para canalizar los fondos procedentes del fraude, se observa un aumento de operativas que combinan tanto el sistema financiero tradicional como soluciones tecnológicas emergente:

CUADRO 5. Métodos utilizados para canalizar fondos derivados del fraude	
Cuentas mula 	Abiertas a nombre de terceros, ya sea mediante la captación de personas vulnerables o mediante identidades obtenidas a través de técnicas de *phishing* e ingeniería social, lo que permite recibir y mover fondos ilícitos dificultando la trazabilidad.
Criptoactivos y plataformas de intercambio 	Facilitan la conversión inmediata de moneda fiduciaria y el envío transfronterizo de fondos con un menor grado de transparencia. Se ha detectado una creciente utilización y especial uso de diversificación de **activos estables (*stablecoins*)** por la capacidad de congelar fondos si se detecta operativa sospechosa.
Plataformas digitales de pago y servicios financieros no bancarios (Fintech) 	Permiten transferencias internacionales, intercambios de divisas o aperturas de cuentas con múltiples IBAN (como los *neobancos*), lo que introduce capas adicionales de opacidad. En las estafas complejas, los propios perjudicados pueden ser inducidos a operar con sus cuentas o a abrir perfiles en *exchangers*, mientras que en fraudes de menor cuantía se emplean mecanismos muy variados —como tarjetas prepago o apuestas en línea— para absorber rápidamente el beneficio criminal. La proliferación en el uso de proveedores situados fuera del territorio nacional obliga con frecuencia a recurrir a instrumentos de cooperación judicial internacional, como Órdenes Europeas de Investigación o comisiones rogatorias, lo que añade complejidad a la reconstrucción de los flujos financieros y a la identificación de los beneficiarios finales.

60. Se han detectado diferentes tipologías de agentes y organizaciones que intervienen en la ejecución de delitos de fraude. En el cuadro 6 se recogen las detectadas en investigaciones y análisis de inteligencia:

CUADRO 6. Tipologías de organizaciones vinculadas a delitos de fraude	
Delincuentes individuales y pequeños estafadores digitales	Actúan de forma aislada y sin estructura organizativa. Estos actores cometen estafas de bajo impacto económico: ventas falsas por internet, estafas de alquiler, fraudes al seguro, "*nazareno*", etc. Se benefician del anonimato que proporcionan las plataformas digitales y de comunicación instantánea.
Grupos organizados de ámbito regional o nacional	Cuentan con estructuras con reparto de funciones (captación, ingeniería social, gestión de pagos) y son especializados en fraudes de alto volumen de víctimas: estafa del *"hijo en apuros",* fraudes bancarios, falsos cambios de suministros, etc. Suelen utilizar cuentas mula y movimientos rápidos de fondos para dificultar su trazabilidad.
Organizaciones criminales internacionales especializadas en fraude financiero	Estas organizaciones suelen estar estructuradas como empresas, con departamentos de soporte, asesoría y operaciones. Además, poseen *call centers* con cientos de operadores dedicados a captar víctimas en Europa y Norteamérica. Se suelen especializar en falsas inversiones, *trading*, criptoactivos o supuestos productos financiero y su localización frecuente: Europa del Este e Indochina, operando con apariencia de compañías legítimas.

Operadores de BEC (Business Email Compromise).	Organizaciones que manipulan comunicaciones empresariales para desviar pagos, por lo que requieren el uso de cuentas bancarias tradicionales para mantener la apariencia de legitimidad. El dinero se extrae o redistribuye de forma inmediata para evitar bloqueos y dificultar el seguimiento policial.
Grupos dedicados a fraudes de inversión de diversa sofisticación	Según región de origen y cuyos fondos se canalizan a través de redes de mula: i) Europa del Este: modalidades más elaboradas (webs falsas, intermediación telefónica profesional) y ii) Asia: esquemas menos complejos, basados en contactos directos, grupos de mensajería y modelos piramidales o *pig-butchering*.
Grupos de ransomware y ciberextorsión	Se han identificado 130[16] grupos activos monitorizados con víctimas desde el 1 de enero de 2025. Estos grupos funcionan como estructuras criminales o siendo parte de ellas y están especializados en comprometer sistemas y exigir pagos. El *ransomware* funciona a través de estructuras *Crime-as-a-Service*, en la que los ciberatacantes se afilian a una plataforma que le facilitan los medios tecnológicos necesarios para realizar el ataque (*malware)* y ponerse en contacto con las víctimas. Cada plataforma suele dedicarse a una "familia" de *ransomware* (denominación que adopta) o grupo criminal, que son creadas *ex profeso*. La plataforma sirve para la "negociación" entre actor y víctima para acordar el precio del rescate del sistema y el descifrado de los datos, siendo pagados a través de criptomonedas ofuscadas (como Monero). Las investigaciones en el marco de EUROPOL, son llevadas a cabo en función de las "familias" de *ransomware* identificadas, creándose grupos de trabajo en el marco del EC3 y J-CAT (Joint Cybercrime Action Taskforce)[17]. Por otro lado, se ha identificado estafas como *lovestortion, sextortion* o falsos proxenetas y no requieren alta sofisticación técnica, especialmente lideradas por organizaciones situadas en países con baja cooperación en BC/FT.
Organizaciones transnacionales bajo apariencia de empresas legítimas	Estas organizaciones operan simultáneamente varios tipos de fraude (inversiones, soporte técnico falso, captación de criptoactivos) y utilizan tecnología como la Inteligencia Artificial y herramientas digitales avanzadas para optimizar captación, ingeniería social y segmentación de víctimas. Integran miembros en distintos países, coordinados para maximizar beneficios y dificultar la investigación. Presentan imagen corporativa, páginas web, servicio de atención al cliente y material comercial.

61. El fraude mantiene una estrecha relación con otras categorías delictivas. Los beneficios obtenidos del fraude pueden financiar otras actividades criminales, como tráfico de drogas, armas o trata de personas. Aunque no existe un patrón único que lo vincule a una tipología específica en España, la globalización digital y la homogeneización de los métodos delictivos hacen que las mismas modalidades operen en múltiples jurisdicciones, desde fraudes complejos hasta esquemas tradicionales exportados a otros países.

62. Las jurisdicciones implicadas en el movimiento ilícito de fondos vinculados al fraude varían en función de quien es la que está detrás del delito. Las organizaciones criminales transnacionales combinan múltiples jurisdicciones y movimientos a través de *blockchain* antes de la conversión final

[16] Datos de la Agencia Vasca de Ciberseguridad (Cyberzaintza).

[17] Actualmente, Policía Nacional trabaja en 9 grupos de trabajo, sobre 9 familias de ransomware.

en territorios con menores requisitos regulatorios. Estas organizaciones utilizan redes y estructuras en distintos países para fragmentar y ocultar el rastro financiero. Aun así, se ha realizado la siguiente clasificación:

CUADRO 7. Tipos de jurisdicciones vinculadas a delitos de fraude
Fondos vinculados a autores individuales o grupos nacionales suelen permanecer y consumirse en España. En fraudes societarios más sofisticados, se expatrian fondos a jurisdicciones no cooperadoras mediante sociedades interpuestas.
Jurisdicciones recurrentes en fraudes operados desde plataformas o servicios de pago online como Malta (especial relevancia por el uso de la plataforma *Openpay*, empleada para convertir activos en criptoactivos); o Irlanda, Lituania, Estonia y Chipre, donde se localizan numerosos proveedores europeos de servicios de pago.
Países utilizados como puntos de tránsito o destino de fondos ilícitos: Reino Unido, Francia, Italia, Portugal, Alemania, Polonia, Hungría, Croacia, Estados Unidos, Hong Kong, China, Emiratos Árabes Unidos, Nigeria, Benín.
Jurisdicciones ***offshore*** o con regímenes regulatorios laxos: Islas Caimán, Islas Seychelles, Islas Vírgenes Británicas, Gibraltar, Delaware (EE. UU.).

63. En cuanto a las tecnologías utilizadas para la movilización destaca el uso de la inteligencia artificial que permite crear herramientas de enmascaramiento, *bots* automatizados y *deepfakes* que incluso se comercializan en la *dark web*. Por otro lado, están las diversas formas de *phishing, smishing y vishing,* basadas en la creación de páginas web, mensajes o llamadas que imitan a entidades legítimas para obtener datos personales o credenciales bancarias. También cobran relevancia los programas de control remoto (como *TeamViewer* o *AnyDesk*), utilizados para tomar el control de dispositivos de las víctimas y ejecutar operaciones no autorizadas, así como el *malware* asociado al *ransomware,* que cifra sistemas empresariales para exigir pagos, habitualmente en criptomonedas. En las estafas de inversión y fraudes afectivos, los delincuentes utilizan plataformas falsas, *bots* generados con IA y perfiles simulados en redes sociales para captar y manipular a las víctimas. Al mismo tiempo, el uso de criptoactivos se ha generalizado en los fraudes más elaborados y constituye el único medio de pago en modalidades como el *ransomware*.

4.3.2. Delitos fiscales

64. En volumen defraudado, en los últimos años se ha observado un incremento significativo de los delitos fiscales en España, motivado principalmente por la expansión de las tramas de defraudación nacional del IVA en el sector de los hidrocarburos.

65. A pesar del mayor protagonismo de este sector, se ha detectado en las investigaciones la ejecución de delitos relativos al fraude intracomunitario de IVA y vinculado al comercio de componentes electrónicos, telefonía móvil, vehículos de alta gama, comercio asiático o bebidas alcohólicas. Aunque persisten investigaciones en ámbitos más tradicionales (como el fraude en el Impuesto sobre Sociedades o los casos de deslocalización fiscal), la complejidad y elevada rentabilidad del fraude en hidrocarburos ha concentrado los esfuerzos de investigación.

Tabla 8. Comunicaciones por indicio e investigaciones vinculadas a fraudes fiscales

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comunicaciones por indicio recibidas *	1.515	1.458	2.088	2.746	2.728	2.447
Nº investigaciones **	625	701	661	565	632	685

Fuente: *SEPBLAC; **FCSE y AEAT

66. La estimación del volumen de fondos vinculados al fraude fiscal asciende a 8.675 millones de euros en 2025, según la información derivada de la operativa comunicada por los sujetos obligados. Los delitos fiscales a gran escala vinculados a las grandes tramas de IVA, tanto a nivel nacional como internacional, suelen estar operados por organizaciones criminales que operan de forma globalizada y articulan entramados societarios instrumentales para ejecutar el fraude y canalizar posteriormente los beneficios hacia circuitos de blanqueo. Estas redes mantienen vínculos en diversos Estados Miembros de la UE (Portugal, Francia, Alemania o República Checa en el caso del fraude intracomunitario de IVA) así como con terceros países implicados en contrabando de bienes (China, Vietnam) o de tabaco (Polonia, Bulgaria, Ucrania). En este contexto, los fondos ilícitos suelen trasladarse a través de rutas financieras que incluyen jurisdicciones off-shore, combinando sociedades pantalla y territorios de baja tributación para ocultar el patrimonio y dificultar la trazabilidad del movimiento internacional de activos vinculados al fraude.

67. En cuanto al perfil de las organizaciones implicadas por fraudes fiscales es habitual la presencia de grupos compuestos por nacionales de países del Este de Asia (especialmente China) vinculados a fraude de IVA, contrabando, ilícitos aduaneros y actividades comerciales opacas. Paralelamente, las organizaciones integradas por ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, incluyendo España, suelen estar más asociadas al fraude de subvenciones, delitos tributarios y tramas de IVA intracomunitario. En este último ámbito, las investigaciones recientes de la Fiscalía Europea han detectado una elevada implicación de nacionales de Alemania, Portugal e Italia en esquemas complejos de fraude de IVA, situándose en un segundo nivel, por volumen e intensidad, grupos formados por ciudadanos de Rumanía, Estonia, Francia o Bélgica, principalmente involucrados en fraude de subvenciones europeas.

4.3.4. Delitos de corrupción

68. La corrupción en España configura un negocio complejo que afecta al funcionamiento regular de la Administración. Su manifestación más extendida es la manipulación de procedimientos de contratación pública, donde el amaño de licitaciones, los sobrecostes injustificados, los pliegos dirigidos y el uso instrumental de la subcontratación permiten desviar recursos públicos hacia intereses privados. A ello se suman conductas de malversación y fraude en subvenciones y ayudas mediante proyectos ficticios, beneficiarios seleccionados de forma dirigida o entramados societarios creados para canalizar fondos ilícitos. Paralelamente, el urbanismo local continúa siendo una fuente consolidada de rentas ilegítimas, articulada a través de licencias irregulares, recalificaciones ad hoc y convenios urbanísticos confeccionados a medida. Este entramado se refuerza con la financiación irregular de partidos, caracterizada por donaciones opacas, facturación ficticia de campañas o intercambios de favores vinculados a adjudicaciones, manteniendo muy elevada la percepción social de riesgo pese al archivo de algunos procedimientos recientes.

69. En este contexto, los delitos más habituales en las tramas de corrupción (tráfico de influencias, malversación, prevaricación y sobornos) suelen estar relacionados con decisiones discrecionales adoptadas por autoridades y funcionarios en la adjudicación de obras, servicios y licencias. La trazabilidad de estos hechos revela una serie de conductas asociadas que facilita la generación y ocultación de beneficios ilícitos: emisión de facturas falsas o infladas, pago de *"mordidas*" en efectivo o en especie y uso de entramados societarios para encubrir el control real de

adjudicaciones. Junto a ello emergen otros delitos, como falsedad documental, corrupción en los negocios, administración desleal, fraudes, así como infracciones urbanísticas y medioambientales.

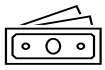
70. Las comunicaciones recibidas de los sujetos obligados se han duplicado en 2024 respecto el año anterior. De los datos aportados por las FCSE para el periodo 2020-2025 se desprende que las investigaciones por delitos de corrupción han sufrido un fuerte crecimiento siendo de casi 3 veces mayor la cifra de 2025 respecto 2020.

Tabla 9. Comunicaciones por indicio e investigaciones vinculadas a delitos de corrupción

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comunicaciones por indicio recibidas*	130	119	232	171	379	126
Nº de investigaciones por corrupción	163	194	410	365	411	421

Fuente: *SEPBLAC; **FCSE

71. Los métodos empleados para canalizar los flujos ilícitos generados por la corrupción en España entre 2020-2025 identificados en las investigaciones son los siguientes:

CUADRO 8. Métodos utilizados para canalizar fondos ilícitos de corrupción	
Comisiones pactadas 	Uso de comisiones como porcentaje del contrato o subvención. Se encubren mediante pagos simulados por consultorías o intermediación, sustentados en facturas falsas emitidas por sociedades instrumentales sin actividad real.
Uso de efectivo 	Mecanismo central alimentado a través de retiradas fraccionadas, descuadres de caja o contabilidades paralelas que generan "caja B", empleado para sobornos directos a cargos públicos o intermediarios.
Estructuras societarias complejas 	Uso de redes de empresas pantalla y testaferros, que reciben fondos, emiten facturación fraudulenta y redistribuyen pagos mediante transferencias, préstamos ficticios u operaciones comerciales aparentes, fragmentando así la trazabilidad del dinero.
Transferencias bancarias a jurisdicciones 	Transferencias bancarias a jurisdicciones de carácter off-shore o con controles fiscales más laxos.
Fondos de inversión 	Uso de fondos de inversión para grandes proyectos o países emergentes. Se utiliza como vía para desplazar capitales y otorgarles una apariencia de rentabilidad legítima.
Criptoactivos 	Método novedoso detectado en el periodo analizado.

72. A pesar de que los fondos generados por la corrupción, en su mayoría son canalizados como flujos monetarios, se aprecia en las investigaciones que existe una utilización de una serie de activos

refugio destinados a ocultar, preservar y canalizar los fondos ilícitos procedentes de comisiones y desvíos de recursos públicos:

CUADRO 9. Tipos de activos utilizados para canalizar fondos derivados de corrupción	
Inmuebles	Principal destino para la acumulación patrimonial encubierta ya sea mediante compras directas, adquisiciones a través de sociedades pantalla o incluyendo dichos activos en el patrimonio personal mediante operaciones simuladas.
Bienes de alta gama	La adquisición de vehículos de alta gama, bienes de lujo y arte permite transformar efectivo de forma rápida.
Productos financieros	Productos financieros tradicionales que permitan fragmentar y diversificar los movimientos para diluir el rastro del dinero ilícito.

4.4. Blanqueo de capitales por terceros y por delitos cometidos en el extranjero.

73. Existen dos tipos de organizaciones criminales extranjeras que utilizan España para el BC:

 - Organizaciones criminales residentes en España que invierten el dinero de procedencia ilícita cometido por o en nombre de delincuentes extranjeros.
 - Organizaciones criminales «activas» que realizan su actividad delictiva en nuestro país.

74. La cooperación internacional constituye un pilar esencial en los procesos de identificación, aseguramiento y recuperación de activos vinculados a delitos con dimensión transfronteriza, ya permite actuar frente a estructuras delictivas que dispersan sus fondos en múltiples países y garantiza una respuesta homogénea frente a la ocultación patrimonial internacional.

75. Las siguientes tablas (10 y 11) recogen las solicitudes de cooperación internacional tramitadas por España en el marco de la Oficina Nacional de Recuperación de Activos ámbito Ministerio del Interior (O.R.A)[18] vinculadas a delitos precedente durante el período 2020–2025. Los datos reflejan una tendencia creciente en las solicitudes relacionadas con delitos económicos y blanqueo de capitales, lo que evidencia una mayor complejidad y dimensión transnacional de estas investigaciones. En este contexto, la asistencia legal mutua constituye un instrumento esencial de cooperación entre policiales de distintos Estados, permitiendo el intercambio de información para la localización e identificación de bienes, la obtención de pruebas y con ello la ejecución de medidas cautelares o decomisos que son autorizados, posteriormente, por orden judicial. Su finalidad es garantizar una respuesta coordinada y eficaz frente a estructuras criminales que operan a través de múltiples jurisdicciones, reforzando así la capacidad de recuperación de activos y la lucha contra la delincuencia organizada y financiera.

[18] *CITCO en el proceso de recuperación de activos crea un tejido internacional de colaboración con las redes internacionales enfocado a la localización de estos activos, colaborando con otras redes de recuperación de Activos – Asset Recovery Interagency Network (ARINs) – como la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG) o la Asset Recovery Office (ARO) Europea. También de forma extraordinaria se atiende a las solicitudes recibidas por acuerdos bilaterales, siendo las redes ARINs nuestro canal principal de asistencia mutua.*

Tabla 10. Número de solicitudes formales o informales de cooperación internacional categoría delictiva. Estimación de volumen de fondos afectados (ORA CITCO).

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Recibidas	440	529	617	1060	1397	827
Estimación	42.259.971	262.938.11	380.916.44	163.305.15	187.097.12	49.566.258
Emitidas	88	99	63	133	186	216
Estimación	2.897.005	9.263.336	3.665.670	41.076.201	5.094.123	15.584.219

Fuente: CITCO

76. Las peticiones y recepciones de cooperación internacional constituyen un eje esencial para avanzar en investigaciones que implican movimientos transfronterizos de activos, especialmente en BC, delitos económicos y tráfico de drogas. El volumen de estas comunicaciones refleja la necesidad creciente de apoyo mutuo entre jurisdicciones para identificar bienes ocultos y asegurar su recuperación. Las peticiones recibidas muestran como los delitos económicos son las actividades delictivas que presentan una mayor incidencia en la colaboración, mostrándose un crecimiento exponencial en las solicitudes recibidas desde 2023. El incremento de las peticiones realizadas se debe a acciones llevadas a cabo por CITCO de diseminación y concienciación del uso de estos canales entre las FCSE.

Tabla 11. Cooperación internacional en el marco de la O.R.A por delito precedente. Solicitudes recibidas.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Blanqueo de Capitales	276	309	336	464	524	318
Delitos económicos	121	129	305	766	812	698
Tráfico de drogas	137	165	171	210	205	140

Fuente: CITCO

77. En cuanto a las realizadas desde España, hay que prestar interés a las peticiones realizadas sobre crimen organizado y, al igual que ocurría con las solicitudes recibidas, la colaboración solicitada en torno a las actividades delictivas de delitos económicos.

Tabla 12. Cooperación internacional en el marco de la O.R.A por delito precedente. Solicitudes tramitadas.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Blanqueo de Capitales	55	48	46	110	124	158
Crimen organizado	41	47	28	73	100	120
Delitos económicos	11	26	29	89	196	141
Tráfico de drogas	26	16	14	26	17	28
Terrorismo	0	0	0	1	0	1

Fuente: CITCO

78. Las policías autonómicas, a través de los canales de EUROPOL, INTERPOL y la Oficina SIRENE, tramitan solicitudes formales de colaboración internacional que permiten agilizar investigaciones transfronterizas. En este intercambio, los delitos contra el patrimonio son los que adquieren mayor relevancia en todos los sistemas de cooperación, al concentrar el mayor volumen de casos de cooperación internacional tramitados.

79. En el ámbito de las solicitudes realizadas y remitidas dentro de la cooperación internacional por solicitud judicial, se encuentran las actuaciones llevadas a cabo por la ORGA como pilar esencial en los procesos de identificación, aseguramiento y recuperación de activos vinculados a delitos con dimensión transfronteriza.

Tabla 13. Cooperación internacional en el marco de la O.R.G.A.

	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Recibidas	25	60	23	30	44	99
Emitidas	84	41	61	96	130	115

Fuente: Ministerio de Justicia

80. Como se observa el número de solicitudes y remisiones de cooperación internacional son menores, pero hay que incidir que estas se realizan por resolución judicial y que la actuación de la ORGA se restringe en aquellos supuestos en los que el Estado requirente no incluye de forma expresa el delito de blanqueo de capitales en su petición.

81. A pesar de esta restricción, en la tabla 14 siguiente se observa que la evolución de los expedientes relacionados con el blanqueo de capitales tramitados por la ORGA para el periodo 2021-2025 es creciente, especialmente en aquellos de ámbito internacional. Esto refleja el incremento de la cooperación internacional para en la identificación de las amenazas de carácter global que afectan de forma transversal a varios países.

Tabla 14. Evolución de los expedientes relacionados con el blanqueo de capitales (2021 – 2025) tramitados por la ORGA

Año	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Número total de expedientes	45	23	30	34	73
Expedientes nacionales	14	9	18	23	15
Expedientes internacionales	31	14	12	11	58

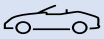
Fuente: Ministerio de Justicia

82. En cuanto a los fondos movilizados en estas solicitudes de cooperación internacional, únicamente en los delitos tramitados por la Policía Foral, ha supuesto en el periodo analizado 4 solicitudes de tráfico de drogas con un volumen de fondos afectados estimados de 5.071.000 euros; 7 solicitudes

sobre crimen organizado con una estimación de fondos afectados de 250.000 euros; y 32 solicitudes sobre delitos económicos sobre las que se ha estimado 3.770.000 euros afectados.

83. Por otro lado, el valor de los activos localizado por la ORGA se estima en 180.018.679,89 euros en 2025 que refleja la magnitud económica de los bienes vinculados a actividades delictivas objeto de localización y recuperación.

84. Estas cifras son un reflejo sobre la importancia de flujos ilícitos que mueve el tráfico de drogas, a pesar del menor volumen de solicitudes de colaboración internacional. La canalización de fondos ilícitos de delitos cometidos a escala internacional y la globalidad de movimiento de transacciones, ha dado lugar a que se identifiquen diferentes métodos utilizados para introducir dichos flujos monetarios en nuestro país.

CUADRO 10. Métodos utilizados para canalizar fondos ilícitos derivados de delitos internacionales a España	
Comercio internacional ficticio 	Uso de facturación manipulada o envíos simulados para justificar transferencias desde el extranjero hacia España.
Inversión inmobiliaria 	Canalización de fondos ilícitos en España mediante compras de inmuebles (frecuente en Costa del Sol, Levante, Baleares, Canarias y grandes ciudades) con alta probabilidad de uso de sociedades pantalla o testaferros.
Adquisición de bienes muebles y de lujo 	Introducción de capitales mediante arte, relojería, vehículos o bienes transportables de alto valor que posteriormente se revenden para dar apariencia de legitimidad.
Criptoactivos 	Uso de criptoactivos, especialmente *stablecoins* para transferencia internacional de fondos con menor trazabilidad y posibilidad de empleo de "*proveedores profesionales*" de BC.
Transferencias fraccionadas (*smurfing*) 	Entrada de fondos mediante múltiples operaciones pequeñas para evitar umbrales de control y dispersar el origen extranjero.
Estructuras societarias complejas 	Utilización de testaferros, empresas pantalla, *holdings* o *trusts* radicados en varias jurisdicciones para ocultar el beneficiario final y facilitar la llegada de fondos ilícitos a España con apariencia de legalidad.

85. La introducción de flujos ilícitos en el país afecta a los sectores económicos que se ven afectados en la ejecución del delito internacional son los siguientes:

- Sector inmobiliario: instrumento central para organizaciones criminales por el alto volumen de operaciones, el atractivo de España para la inversión extranjera y la facilidad para manipular precios o utilizar intermediarios que dificultan la trazabilidad de los fondos.
- Sistema logístico: detectándose una mayor actividad en el sector portuario. Así, la elevada actividad comercial en los puertos españoles y el gran flujo de contenedores, aumentan las probabilidades de ocultación de mercancía ilícita.

- Sector económico y financiero: pese a la reducción de los límites legales de pago en efectivo, el contrabando de dinero continúa siendo un riesgo relevante, especialmente en movimientos transfronterizos detectados en aduanas, puertos y aeropuertos.
- Sectores emergentes y digitalización financiera: criptoactivos, plataformas de inversión, Fintech y operativas asociadas (*phishing, smishing, malware*) presentan vulnerabilidades por su rápida evolución, las dificultades técnicas de trazabilidad y la limitada capacidad supervisora para seguir el ritmo de innovación.

86. En definitiva, a pesar de que los delitos económicos es la tipología de actividad delictiva con mayor volumen de solicitudes tramitadas y recibidas, hay que tener en cuenta que delitos como el tráfico de drogas puede afectar, con un menor número de operativas, a un mayor volumen de fondos ilícitos.

5. PRINCIPALES AMENAZAS DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

87. Actualmente, el grupo terrorista con mayor número de partidarios en España es Dáesh, vinculado con el 66% de las actuaciones y el 68% de los detenidos de 2025 por terrorismo yihadista, en detrimento de Al Qaeda (AQ), que sigue ejerciendo influencia.

88. Ambas organizaciones comparten como objetivo último el establecimiento, a través del uso de la violencia, de un Califato en las tierras musulmanas (en las que incluyen la práctica totalidad de España), en el que las únicas fuentes de derecho que se contemplen sean las derivadas del Corán y la Sunna (tradición) islámica, según los preceptos que se aplican en las versiones más radicales del salafismo.

89. Las FCSE han detectado un repunte tanto en el consumo y difusión de propaganda de Hamás como en la intención de radicales españoles o residentes en España de desplazarse a Gaza y Cisjordania para unirse a grupos propalestinos, tendencia acentuada tras el conflicto entre Israel y Hamás. Asimismo, se mantiene activa la amenaza de estructuras vinculadas a Hezbolá, como demuestra la operación desarrollada en 2025 contra una red logística dedicada a adquirir componentes para la fabricación de drones empleados en ataques contra Israel. Por otra parte, se han realizado investigaciones de tramas relacionadas con Dáesh y su rama ISKP (Estado Islámico en la Provincia del Jorasán), observando al mismo tiempo un aumento de campañas de *crowdfunding* destinadas a financiar a Hamás, aprovechando la creciente sensibilidad social respecto al conflicto palestino-israelí y canalizando aportaciones tanto de donantes conscientes del destino final como de otros ajenos a la verdadera aplicación de los fondos. En este contexto, se observa la creciente presencia en Europa de redes de origen centroasiático y caucásico vinculadas al ISKP, que desempeñan funciones logísticas y de financiación y, en algunos casos, mantienen conexiones con estructuras de crimen organizado, especialmente en ámbitos como el tráfico de armas.

90. El modus operandi de las organizaciones terroristas presenta notables diferencias entre Europa y el Norte de África, contexto especialmente relevante para España por su posición estratégica. En Europa occidental predominan ataques de baja sofisticación mediante armas blancas, atropellos, explosivos caseros y armas de oportunidad, mientras que en la franja oriental se observa un uso más frecuente de armas de guerra. La autoría recae mayoritariamente en actores solitarios, aunque también operan pequeñas células de apoyo logístico o financiero. En el Norte de África, la presión policial ha reducido la actividad yihadista, limitándola a individuos aislados o células autónomas, mientras que en el Sahel persisten ataques más complejos como emboscadas, ataques con artefactos caseros e incursiones contra infraestructuras, junto a un creciente uso de drones y criptomonedas. En el ámbito nacional destaca, además, la difusión de propaganda yihadista traducida al castellano, lo que amplifica su alcance y accesibilidad.

91. En relación con estas dinámicas operativas, se observa situaciones de oportunidad entre el terrorismo y el crimen organizado, en la que ambos fenómenos se benefician mutuamente mediante actividades lucrativas como delitos contra el patrimonio, tráfico de armas, falsedades documentales, tráfico ilícito de inmigración, trata de seres humanos, tráfico de drogas o extorsión. Asimismo, las organizaciones terroristas recurren al uso indebido de entidades sin ánimo de lucro, a campañas de crowdfunding y a fraudes para captar fondos. A ello se suma la incorporación de nuevas tecnologías, que facilitan tanto la radicalización y comunicación en línea como la movilización de recursos financieros a través de criptoactivos y plataformas Fintech, ampliando sus capacidades de financiación y anonimato.

92. Las principales zonas de conflicto terrorista se concentran en el Sahel, como epicentro global actual, junto con Somalia, Afganistán, Siria e Irak, donde operan filiales de Dáesh y Al Qaeda. En Europa no

existen zonas bajo control terrorista, aunque algunos barrios como Molenbeek (en Bruselas) o Saint-Denis (en Paris) presentan altos niveles de radicalización. En África, además del Sahel y Nigeria, persisten focos en la cuenca del Lago Chad y el Cuerno de África, mientras que en América Latina hay ciertos vínculos (aunque no con un riesgo alto) de Hezbolá con la triple frontera de Argentina, Brasil y Paraguay y áreas fronterizas de Venezuela y Colombia. Todo ello convive con un modelo de amenaza globalizada basado en microcélulas y actores solitarios, que facilita la implantación del fenómeno en diversos países.

93. La amenaza en España presenta un carácter eminentemente endógeno (basado en procesos de autorradicalización), siendo estas células y actores solitarios la principal amenaza terrorista en España, notándose el creciente nivel del entorno virtual en los procesos de captación y adoctrinamiento. Por otro lado, hay que tener en cuenta los riesgos asociados al retorno de combatientes extranjeros, no solo de Siria, sino también de filiales de Dáesh y Al Qaeda combatientes extranjeros, no solo de Siria-Iraq, sino también de filiales de Dáesh en el Sahel, África Occidental, Somalia y el Jorasán, así como de Al Qaeda en Yemen.

94. Destaca la heterogeneidad de los perfiles de los aspirantes yihadistas tales como jóvenes de origen magrebí, menores, conversos o sujetos de origen caucásico y centroasiático que también se encuentran en el territorio nacional. Hay que mencionar que entre los sistemas de captación, adoctrinamiento y radicalización destaca principalmente el ámbito online, seguido del entorno penitenciario, y en menor medida, lugares de reunión y culto.

95. En el gráfico siguiente se puede observar la actividad contraterrorista realizada por las FCSE en el año 2025, destacando la zona de Cataluña en número de detenidos por actividades terroristas. En cuanto a las actividades delictivas terroristas detectadas en investigaciones contra el yihadismo en España en 2025, la inmensa mayoría de las detenciones pueden relacionarse con actividades ilícitas de adoctrinamiento, autoadoctrinamiento y captación terrorista, llevándose a cabo a través de internet, redes sociales y aplicaciones de comunicación instantánea, aunque se detectan casos en los que el adoctrinamiento se lleva a cabo de manera física, especialmente sobre jóvenes.

96. Respecto a tendencias, se constata la participación de mujeres y menores en actividades yihadistas, con 8 mujeres y 15 menores detenidos en el año 2025. Las cifras refrendan la estrategia del «*rejuvenecimiento del yihadismo*», aplicada especialmente por Dáesh y orientada específicamente hacia la captación de menores y su participación en actividades terroristas en edades cada vez más tempranas.

Gráfico 1. Actividad contraterrorista realizada por las FCSE en el año 2025



Fuente: FCSE

5.1. Financiación del terrorismo en España

97. En el contexto español, los datos sobre FT en España, en el 2022 se evidenció un pico tanto en comunicaciones por indicios como en investigaciones evidenciadas y sentencias condenatorias vinculadas al terrorismo. En 2024, a pesar de que se ha estabilizado respecto a años anteriores tanto comunicaciones de operativa sospechosa como de investigaciones realizadas por las FCSE. Sin embargo, el número de personas condenadas ha incrementado respecto a años anteriores. Esto muestra que la FT es una amenaza persistente con oscilaciones en detección, tramitación e impacto judicial, y no permiten inferir causalidad más allá de las tendencias observadas ni salvar huecos o diferencias de alcance entre series.

Tabla 15. Comunicaciones por indicio, investigaciones, detenidos, sentencias y condenados por delitos de FT

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comunicaciones por indicio recibidas*	223	205	308	167	216	231
Nº investigaciones FT**	57	59	100	94	65	76
Nº de detenidos por FT***	20	4	2	14	11	-
Sentencias vinculadas a FT	18	18	11	9	23	-
Sentencias condenatorias vinculadas a FT***	12	12	11	7	4	-
Nº de personas condenadas por FT***	0	8	13	10	14	-

Fuente: *SEPBLAC; **FCSE; ***CENDOJ

98. La movilización de fondos ilícitos con el fin de FT tiene su exponente máximo en el uso del efectivo, la fragmentación y el uso de sistemas bancarios irregulares. Sin embargo, las investigaciones realizadas por las FCSE han destacado el uso de herramientas combinadas para la ejecución del delito. En el cuadro 9 se recogen estos fondos.

***CUADRO 11. Métodos utilizados para canalizar fondos ilícitos vinculados** al FT*	
Plataformas de pago 	Uso de **plataformas de pago online** para enviar o recaudar fondos: PayPal, recurriendo también a cuentas bancarias con IBAN virtuales y campañas de crowdfunding. Estos pagos se hacen a través de intermediarios o personas vinculadas a las redes financieras usadas por los grupos terroristas
Criptomonedas 	Empleo creciente de **criptomonedas** especialmente en plataformas descentralizadas que favorecen el anonimato, dificultad de bloqueo y agilidad en las transacciones. Aprovechamiento de técnicas de anonimato, como *mixers*, servicios en jurisdicciones no cooperantes, VPNs, *dark web*, *deep web* y mensajería cifrada. Así como el uso de **cupones de criptomonedas** *(stablecoins)* como alternativa a las tarjetas prepago, permitiendo cargar fondos o transferirlos mediante códigos QR, así como inclusión de otros activos digitales, como **NFT,** a través de su compra directa por simpatizantes o entrega a la organización para su venta.
Donaciones 	**Solicitudes de donaciones mediante direcciones de criptomonedas** difundidas en propaganda **terrorista.**
Correos de efectivo 	Uso de métodos tradicionales, como la ***hawala*** y el uso de **correos de efectivo** para mover dinero sin trazabilidad bancaria.
Adquisición de bienes 	**Estructuras logísticas** destinadas a adquirir bienes para acciones terroristas (por ejemplo, componentes para drones), **utilizando métodos similares al blanqueo de capitales**: empresas pantalla, personas interpuestas o simulación de negocios.

99. La movilización de fondos para FT requiere utilizar territorios intermedios de riesgo diferenciados a nivel nacional e internacional. En España, aunque este tipo de delitos puede aparecer en cualquier punto del país, la actividad se concentra especialmente en el arco mediterráneo peninsular (Cataluña y Levante), junto con Ceuta, Melilla y Madrid, por un lado, y País Vasco por otro.

100. En el plano internacional, las investigaciones sitúan los mayores riesgos en Oriente Medio: en Siria e Iraq; en África: el Sahel (Mali, Níger y Burkina Faso), Nigeria, Somalia y en Asia: Afganistán, Pakistán, las Repúblicas Centroasiáticas y Caucásicas. Sin embargo, es necesario señalar otras jurisdicciones y zonas fronterizas con los países mencionados anteriormente donde se encuentran de forma persistente elementos de apoyo logístico, financiero o mediático a de las organizaciones terroristas a pesar de las acciones contraterroristas de sus fuerzas de seguridad: países del Magreb, la zona norte de los países del Golfo de Guinea (Benín, Ghana, Costa de Marfil y Togo), Egipto, Etiopía, Turquía, Sudáfrica, Líbano, Jordania, Gaza e Irán, Maldivas, Filipinas o Indonesia.

101. Por otro lado, se ha de tener en consideración los países del Magreb, no desde el punto de vista de la implantación de células estables (si bien existe un llamamiento de Dáesh para reactivar su

actividad en esa región que podría cambiar esta situación), sino como países de origen de combatientes terroristas que se desplazan a zona de conflicto.

102. Asimismo, el análisis operacional muestra que, aunque estas zonas constituyen los principales puntos de riesgo, el movimiento internacional de fondos también implica jurisdicciones de riesgo indirecto, como Alemania, Reino Unido, Dinamarca, Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes Unidos y Qatar, que aparecen en distintas investigaciones. Del mismo modo, se observa la intervención recurrente de Bélgica y Francia dentro del espacio europeo, así como de Marruecos y Argelia fuera de la UE.

103. La estimación del volumen de fondos ilícitos movilizados en materia de FT en España muestra que, salvo excepciones puntuales, la mayoría de las investigaciones no implican grandes cuantías, algo coherente con que el delito no exige un umbral económico mínimo. Aunque en 2023 se intervino un caso singular de 4 BTC (lo que supondría un valor actual aproximado de 226.326,18 euros)[19], el valor total de los fondos no puede determinarse debido a operaciones inconclusas y a la dificultad de aislar qué parte del dinero manejado por los investigados está realmente vinculada al terrorismo. Considerando únicamente los casos con sentencia firme, el volumen atribuible asciende aproximadamente a 11.000 euros[20].

104. La FT mantiene una vinculación con categorías delictivas subyacentes, que sirven de apoyo económico o logístico a las actividades investigadas. Entre ellas destacan los delitos contra el patrimonio, incluidos hurtos y conductas con violencia junto con delitos contra el orden socioeconómico, falsedades documentales, delitos contra la salud pública y contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, configurando un entramado en el que la financiación terrorista aparece integrada dentro de dinámicas propias del crimen organizado, favoreciendo la diversificación de fuentes de ingresos y la ocultación del origen de los fondos.

105. Los objetivos de FT son diversos y han evolucionado en función del contexto operativo de las organizaciones. Aunque en algunos se persigue destinar fondos directamente a grupos terroristas en terceros países, en la práctica la mayor parte de los recursos se destinan a individuos afines o pequeñas células locales para cubrir necesidades básicas como alojamiento, alquileres, manutención, alimentos, desplazamientos o la compra de dispositivos, más que a la adquisición de armamento o materiales de doble uso. Este patrón ha cambiado especialmente tras la derrota territorial de *Dáesh*, momento en el que la prioridad dejó de ser el sostenimiento de combatientes en activo para centrarse en mujeres e hijos de yihadistas retenidos en campos como Al Roj o Al Hol, donde los fondos actúan como una forma de "*falsa caridad"* destinada a mantener la cohesión interna de la organización, facilitar evasiones o garantizar una estructura de apoyo similar a una seguridad social interna. No obstante, siguen existiendo operaciones en las que el dinero se envía directamente a la organización terrorista o a excombatientes, bien para su sostenimiento personal o para cubrir las necesidades logísticas de la estructura.

106. Tal y como se expuso en el Análisis Sectorial de Riesgos (ASR) de FT a través de Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL)[21] (2025), la FT en España ha mostrado algunos casos de uso fraudulento de canales caritativos y campañas privadas de micromecenazgo, donde las remisiones de fondos se encubrían bajo apariencia humanitaria, pero se dirigían realmente a miembros de Dáesh, sus familias o mujeres radicalizadas en campos de refugiados, asegurando la cohesión del grupo terrorista. Las investigaciones han detectado también indicios de abuso de OSFL, con desvío de

[19] Fuente: Policía Nacional
[20] Fuente: Guardia Civil.
[21] https://www.tesoro.es/sites/default/files/publicaciones/file/SRA%20OSFL_V.PUBLICA.pdf

fondos hacia fines terroristas, especialmente mediante compras inmobiliarias, remesas internacionales no bancarias como la *hawala* y vínculos con organizaciones radicadas en zonas de conflicto. Este patrón, observado en varias operaciones policiales y comunicaciones por indicio, evidencia que determinadas OSFL pueden convertirse en vehículos vulnerables o instrumentalizados para la canalización de recursos hacia estructuras yihadistas.

107. Finalmente, en cuanto a uso de nuevas tecnologías en la FT, los criptoactivos, se han consolidado y expandido de forma exponencial en todas las fases del proceso, convirtiéndose en uno de los principales medios para remitir fondos, observándose una consolidación del empleo por parte de los miembros del DAESH de criptomonedas estables (*stablecoins*), especialmente USDT por su liquidez, ya que evitan las fluctuaciones de valor y las comisiones por transacción son bajas. Además, se detecta el uso de criptomonedas de código privado como Monero cuando han lanzado campañas de donaciones en sus canales de propaganda.

108. Aunque la inteligencia artificial y los juegos online no han mostrado un uso significativo con fines de financiación, sí se detecta su presencia para fines como la captación, la utilización de plataformas como Discord[22]. En este sentido, las plataformas de *streaming* y de *gaming* son explotadas actualmente por los grupos terroristas para favorecer el reclutamiento, adoctrinamiento y radicalización de simpatizantes yihadistas en Occidente. Estas plataformas también ofrecen oportunidades para la realización de micro pagos a través de sus tokens virtuales, que pueden ser usados para recaudar fondos con fines terroristas ofuscando su trazabilidad. Su importancia para la FT en términos de volumen sería menor que por otros canales por ser menos rentable. En cuanto al uso de la inteligencia artificial, se han observado técnicas para evadir los controles de *onboarding* de las entidades financieras por parte de redes criminales. A pesar de la consideración de esta amenaza, no se han detectado evidencias de estas operativas de micropagos en España.

109. La operativa con criptoactivos a nivel nacional detectada en las investigaciones consiste en el envío de aportaciones de pequeño importe a direcciones de criptomonedas que forman parte de campañas de FT y son publicadas o enviadas a través de redes sociales o aplicaciones de mensajería junto con la propaganda de la propia organización. En el periodo analizado se registraron 8 investigaciones[23] donde se identificó el uso de criptoactivos como método de financiación, confirmando su papel central en esta modalidad delictiva. Respecto a las actuaciones de la Policía Nacional, entre las 25 operaciones investigadas en 2025 en 10 se han detectado criptoactivos.

110. En conclusión, a pesar de que en España se mantiene sin variaciones desde 2015 un nivel alto de alerta antiterrorista, la FT muestra que el volumen por transacción es cada vez menor, consecuencia del cambio del patrón terrorista internacional, donde ya no se requieren grandes sumas dirigidas a organizaciones estructuradas, sino cantidades reducidas destinadas al sostenimiento básico de actores individuales o pequeñas células. Este escenario se refuerza en el ámbito nacional, donde la actividad detectada se vincula principalmente al auto y adoctrinamiento, y captación, fenómenos que requieren menos financiación y se desarrollan sobre todo en entornos digitales. En conjunto, la amenaza permanece elevada, pero su impacto financiero se ha reducido, reflejando una transformación operativa del terrorismo contemporáneo.

[22] Plataforma gratuita de comunicación por voz, video y texto, diseñada para crear comunidades ("servidores") y chatear en tiempo real.

[23] Datos Jefatura de Información de la Guardia civil.

6. PRINCIPALES VULNERABILIDADES EN BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

111. En la Adenda de 2024 se identificaron las siguientes vulnerabilidades:

A. Vulnerabilidades derivadas de la población.
B. Vulnerabilidades derivadas de factores geográficos: i) operaciones con territorios de riesgo o con sus ciudadanos/entidades; ii) operaciones con países de mayor presencia de organizaciones/ciudadanos relacionados con el terrorismo yihadista; y iii) operaciones en el área de Gibraltar y Ceuta - Melilla.
C. Vulnerabilidades derivadas de la naturaleza de la entidad o actividad desarrollada.
D. Vulnerabilidades derivadas de los medios de pago; i) uso de efectivo y economía irregular; y ii) uso de criptoactivos
E. Vulnerabilidades derivadas de las innovaciones tecnológicas en operaciones financieras

6.1. Vulnerabilidades derivadas de la población.

112. Las vulnerabilidades derivadas de la población se representan con el aumento de la población extranjera en España, que en 2025 alcanza el 14,07 % del total, frente al 13,37 % registrado en 2024. Este colectivo presenta una composición diversa, destacando nacionales de Marruecos (14 %), Colombia (10 %), Rumanía (9 %), Venezuela e Italia (5 % cada uno), Reino Unido y Perú (4 %), así como China y Ucrania (ambos con un 3 %)[24].

113. La inserción laboral de estas nacionalidades se concentra mayoritariamente en el sector servicios (73 %), mientras que los hombres tienen una fuerte presencia en agricultura (77,56 %), industria (69,98 %) y, especialmente, construcción (96,66 %). Estos sectores (particularmente agricultura, construcción, hostelería y servicios del hogar) presentan tradicionalmente mayores niveles de economía sumergida y un uso intensivo de efectivo, facilitando prácticas como la contratación informal, la opacidad en los flujos económicos y la utilización de trabajadores en situación de vulnerabilidad administrativa o financiera.

114. En este contexto, el incremento de la población extranjera, combinado con su concentración en actividades donde el uso de efectivo es intensivo, puede ser aprovechado por redes criminales para introducir fondos ilícitos mediante pagos en efectivo, el empleo de identidades para estructuras empresariales opacas o el uso de personas interpuestas a cambio de una comisión o la proliferación de mulas para ejecutar operativas fraudulentas con fraccionamiento de efectivo.

6.2. Vulnerabilidades derivadas de factores geográficos.

6.2.1 Realización de operaciones con territorios de riesgo o con ciudadanos/ entidades de esos territorios.

115. Las operaciones realizadas con territorios de riesgo o con ciudadanos y entidades vinculadas a ellos presentan vulnerabilidades en materia de BC, especialmente con aquellas jurisdicciones

[24] Fuente: INE

consideradas no cooperativas, dado el menor nivel de supervisión de PBC/FT y transparencia financiera presente en muchas de estas jurisdicciones.

116. Se ha realizado una estimación de la exposición de la operativa de España con aquellas jurisdicciones consideradas no cooperativas[25]. Para este ejercicio se ha analizado el volumen de fondos estimado comunicado en las comunicaciones por indicio[26] y comunicaciones sistemáticas[27] recibidas por el SEBPLAC en el periodo 2020-2025.

117. El resultado de este análisis es que se estima que solo un 4% del volumen total de fondos comunicados por indicio hace referencia explícita a jurisdicciones no cooperativas y el 46% de los fondos informados en comunicaciones sistemáticas a SEPBLAC está relacionado con estos territorios de riesgo. El peso dado en las comunicaciones sistemáticas es coherente ya que la mayor parte de las comunicaciones es relativa a la remisión de fondos a territorios de riesgo y el envío de fondos a través de remedadoras, principalmente.

118. El porcentaje atribuido al volumen de fondos estimado en las comunicaciones por indicio refleja la operativa sospechosa detectada por los sujetos obligados en la que hay indicios de actividad con estos países.

119. Esta dualidad pone de manifiesto, por un lado, la vulnerabilidad que presenta el análisis de los flujos con jurisdicciones de riesgo, dada su capacidad para dificultar la trazabilidad y favorecer esquemas de ocultación patrimonial.

6.2.2. Operaciones con países de mayor riesgo de financiación del terrorismo.

120. España presenta un nivel de vulnerabilidad limitado en materia de FT vinculada a operaciones con países de mayor riesgo, pero existen factores geográficos y operativos que incrementan la exposición. La posición geográfica convierte a España en punto de entrada y tránsito de movimientos migratorios procedentes del norte de África y del Sahel, áreas con presencia de actividad terrorista, lo que introduce un riesgo asociado a redes de apoyo o a vínculos familiares y comunitarios desplazados en España.

121. No obstante, España no actúa como ruta financiera relevante para el envío o recepción de fondos asociados a organizaciones terroristas, en parte gracias los controles de movimientos de pago tanto en dentro del país como en frontera y al robusto sistema preventivo del sector bancario, lo que reduce la probabilidad de operativas vinculadas a las necesidades de financiación de las organizaciones terroristas en España (explicado en el apartado 2.1 de este informe).

122. Aun así, las investigaciones evidencian conexiones con jurisdicciones como Marruecos, Argelia, Turquía (especialmente en zonas limítrofes con Siria) y países europeos como Francia o Bélgica, que son utilizados para desplazamientos o como nodos de apoyo logístico.

[25] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-3508

[26] Se computan el volumen de fondos informado en las comunicaciones recibidas, considerando los países incluidos en la lista de la Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero, teniendo en cuenta los siguientes criterios para computar un país: Nacionalidad, residencia o nacimiento de cada persona del asunto que esté relacionada y país indicado en el asunto por el analista.

[27] Se computan el volumen de fondos informado en las comunicaciones recibidas, considerando los países incluidos en la lista de la Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero, teniendo en cuenta los siguientes criterios para computar un país: país de origen o destino de la operación, país de nacionalidad o nacimiento de los intervinientes y país del domicilio de los intervinientes.

123. Además, ciertos Estados del Golfo, como Emiratos Árabes Unidos o Arabia Saudí, aparecen en esquemas de triangulación de operaciones o inversión, utilizándose estos países como corredores financieros hacia zonas de conflicto terrorista.

124. En relación con las comunicaciones sistemáticas, se ha realizado un análisis de la información remitida por los sujetos obligados al SEPBLAC y se ha realizado una estimación por jurisdicciones de riesgo terrorista[28]. Se estima que un 10% de estas comunicaciones está relacionada con algún factor asociado a jurisdicciones con riesgo terrorista: por país comunicado o hay algún interviniente con nacionalidad, residencia o nacimiento de cada persona del asunto que esté relacionada para el periodo 2020-2025.

125. En cuanto a las comunicaciones sistemáticas recibidas en el SEPBLAC, un 2% del volumen de fondos incluidos en estas comunicaciones incluye información sobre un país de origen o destino de la operación de DMO, país de nacionalidad o nacimiento de los intervinientes o país del domicilio de los intervinientes.

126. Por lo tanto, la principal vulnerabilidad para España no proviene de ser un centro financiero de financiación terrorista, sino del riesgo asociado a flujos migratorios de personas, vínculos por proximidad geográfica y la conexión con terceros países extranjeros donde sí hay un mayor riesgo de FT por ser intermediarios en la ruta financiera.

6.2.3. Actividades en el área de Gibraltar y Ceuta-Melilla.

127. El área presenta vulnerabilidades específicas derivadas de su posición geoestratégica altamente expuesta por la intensidad del tráfico marítimo y comercial en el Estrecho, lo que lo convierte en área de riesgo para actividades ilícitas y operaciones de BC de estructuras societarias opacas que aprovechan el elevado tránsito financiero y logístico.

128. Por su parte, Ceuta y Melilla muestran vulnerabilidades propias de su frontera terrestre con Marruecos, lo que las sitúa como espacios críticos para la migración irregular y la posible infiltración de individuos radicalizados o vinculados al terrorismo, además de constituir áreas de riesgo para el crimen organizado transfronterizo y el tráfico de bienes, personas y fondos ilícitos.

129. En cuanto a los datos de declaraciones de medios de pago por fronteras, la importancia del área de Gibraltar queda evidenciada por el porcentaje de declaraciones tanto en entradas como en salidas para el periodo 2020-2025.

130. Los importes (en euros) declarados para el periodo 2020-2025 se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 16. Declaraciones e importes declarados (euros) para el periodo 2020-2025 en aduanas.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	Importe total	Declaraciones	Importe total	Declaraciones
GIBRALTAR	791.583,52	30,00	7.944.559,16	295,00
ALGECIRAS	92.855.081,08	3.162,00	101.864.046,52	4.340,00
CEUTA	15.473.799,25	662,00	2.855.597,44	88,00
MELILLA	19.666.331,46	789,00	135.700,00	6,00

[28] Jurisdicciones determinadas de riesgo de FT en función de lo determinado en el Análisis Sectorial de Riesgos de Financiación del Terrorismo a través de Organizaciones sin Fines de Lucro, 2025.

TOTAL 4 AREAS	128.786.795,31	4.643,00	112.799.903,12	4.729,00
ESPAÑA	**1.963.461.466,90**	**37.501,00**	**1.471.582.199,65**	**38.053,00**

131. Analizando por porcentajes vemos como, en este periodo, las entradas y salidas suponen un 12% de las declaraciones sobre el total de las declaraciones realizadas en todas las aduanas en España.

Tabla 17. Porcentajes de declaraciones e importes de las aduanas del Área de Gibraltar en relación con el total declarado en las aduanas españolas.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	Importe total %	Declaraciones %	Importe total %	Declaraciones %
GIBRALTAR	0,04%	0,08%	1%	1%
ALGECIRAS	4,73%	8,43%	7%	11%
CEUTA	0,79%	1,77%	0,19%	0,23%
MELILLA	1,00%	2,10%	0,01%	0,02%
TOTAL 4 ÁREAS/ TOTAL ESPAÑA	6,56%	12,38%	8%	12%

Fuente: AEAT

132. En cuanto a los datos de actuaciones de contrabando en aduanas, el tabaco es el bien que ha sufrido mayor incautación en aduanas en cuanto a número de cajetillas. Aun así, ha sufrido un descenso del 65% desde 2020 pasado de casi 2,8 millones de cajetillas incautadas en 2020 a 9,1 millones de cajetillas en 2025[29].

133. En conclusión, el tráfico de droga y el crimen organizado son las amenazas con una mayor vinculación a las vulnerabilidades geográficas del área de Gibraltar, Ceuta y Melilla.

6.3. Vulnerabilidades derivadas de la naturaleza de la entidad o actividad desarrollada.

134. Derivado de los ANR de 2020 y 2024, así como del ASR de OSFL (2025), se identificaron una serie de sectores y tipos de entidades cuya naturaleza y operativa las sitúan entre las de mayor exposición al riesgo en materia de BC y FT. Sobre esta base, el presente apartado desarrolla un examen específico de las vulnerabilidades asociadas a estas entidades y vincula dichas vulnerabilidades con las amenazas concretas que pueden materializarse en función del tipo de amenaza analizada en este informe.

135. Las entidades de crédito, especialmente en los sectores de banca privada y corresponsalía bancaria, presentan vulnerabilidades elevadas debido al volumen de operaciones, la complejidad de los productos y la capacidad de movilizar fondos internacionales. Estas características las hacen especialmente susceptibles a ser utilizadas tanto por el crimen organizado —que busca introducir grandes beneficios ilícitos en circuitos financieros complejos— como en delitos económicos, donde se emplean productos bancarios mediante falsificación documental, transferencias internacionales

[29] Memorias de la Administración Tributaria (publicadas por el Ministerio de Hacienda)

o productos complejos localizados en el extranjero para ocultar los fondos derivados de actividades delictivas vinculadas con la corrupción. En el ámbito del terrorismo y de FT, la corresponsalía y las transferencias transfronterizas amplifican el riesgo ya que permiten mover pequeñas cantidades entre jurisdicciones de forma fraccionada.

136. Las entidades de pago y entidades de dinero electrónico presentan vulnerabilidades derivadas de la alta velocidad transaccional, la operativa digital, la capacidad de fraccionar operaciones y la menor interacción presencial con los clientes. Este marco operacional las expone especialmente a amenazas vinculadas al tráfico de drogas y al crimen organizado, que utilizan estos canales para mover ganancias mediante micropagos o transferencias sucesivas. A su vez, son altamente vulnerables a fraudes financieros, tanto por la facilidad para suplantar identidades como por la posibilidad de mover fondos sin trazabilidad suficiente. Estas características también las hacen sensibles al FT, donde la fragmentación de importes y el uso de plataformas electrónicas resulta coherente con los patrones de financiación de células o simpatizantes.

137. Las entidades de cambio de moneda son vulnerables por el uso de efectivo y la fragmentación de las operaciones que puede favorecer tanto operativas de FT como movimientos de fondos entre jurisdicciones por organizaciones criminales.

138. Las entidades que prestan juego a través de plataformas online son vulnerables a la introducción de fondos ilícitos, especialmente en aquellos obtenidos de fraudes, con depósitos y retiradas que simulan ganancias legítimas. La operativa digital y la fragmentación de pagos facilitan el uso de identidades falsas y movimientos rápidos. Estas mismas características permiten canalizar pequeñas aportaciones destinadas al FT.

139. Las actividades intensivas en bienes y estructuras legales, como el sector inmobiliario, los servicios societarios y los abogados, muestran vulnerabilidades asociadas a la opacidad en la titularidad real, la posibilidad de mezclar fondos o emplear sociedades pantalla y la dificultad para identificar beneficiarios finales. Estas vulnerabilidades se relacionan directamente con amenazas como el BC procedente del crimen organizado, el narcotráfico y los delitos fiscales. En el caso del sector inmobiliario y las sociedades instrumentales, el riesgo se intensifica en operaciones de corrupción, donde se utilizan adquisiciones de inmuebles para ocultar enriquecimiento ilícito.

140. Por último, determinadas entidades religiosas, dado el carácter humanitario y caritativo son vulnerables a la FT principalmente por las características las donaciones, con carácter fragmentado y en efectivo. Esta vulnerabilidad se acentúa cuando actúan como receptoras o distribuidoras de fondos hacia terceros países.

6.4. Vulnerabilidades derivadas de los medios de pago.

6.4.1. Vulnerabilidades del uso de efectivo y economía irregular[30].

141. En España no hay un problema de bancarización, pues la tenencia y uso de la cuenta corriente es casi universal (98%)[31]. No obstante, según el **Informe de seguimiento de la inclusión financiera en los municipios de más de 500 habitantes. Actualización junio 2025**, a 31 de diciembre de 2024 había 61 municipios de más de 500 habitantes sin un punto de acceso bancario.

[30] Fuente: *Estudio sobre hábitos en el uso del efectivo 2022*, Banco de España.
[31] Dato año 2024. https://www.worldbank.org/en/publication/globalfindex/report/accounts-saving-borrowing-payments

142. Según el Estudio sobre hábitos en el uso del efectivo 2025 del Banco de España[32], el 57% de los consumidores siguen utilizando el efectivo como medio de pago principal en sus compras en establecimientos físicos y un 55% de la ciudadanía lo utiliza a diario. El uso del efectivo está más extendido entre los mayores de 55 años y las personas con estudios básicos, siendo la comodidad, costumbre y control del gasto las principales razones para elegirlo.

143. Aunque la tarjeta bancaria mantiene como el segundo medio de pago principal en comercios físicos utilizada por el 27% de la población, los dispositivos móviles representan el medio que ha experimentado el mayor incremento, de manera que un 15% de la población ya los utiliza como medio de pago principal. En cuanto a transacciones entre particulares, el *bizum* ocupa el segundo lugar con un uso por el 37% de la población tras el efectivo.

144. En el pequeño comercio y la hostelería, el 43% de los establecimientos recibe la mayoría de los pagos mediante tarjeta u otros medios, mientras que la proporción de los que mayoritariamente los hacen en efectivo es del 30%.

145. Finalmente, en cuanto a las operaciones de retirada de efectivo en cajeros publicado por el Banco de España[33], en 2025 el número de operaciones de retirada disminuyó un 4,47%, pero el volumen de retiradas se incrementó un 1,37% respectó 2024. Lo que puede ser un indicador de un menor uso de fraccionamiento de operaciones de retirada de efectivo durante 2025.

146. En conclusión, a pesar de la elevada bancarización y del avance de los medios de pago digitales, el uso extendido del efectivo (especialmente entre determinados perfiles demográficos y en sectores como el pequeño comercio y la hostelería) mantiene los riesgos respecto al uso de este medio de pago. La persistencia del efectivo como medio de pago principal y el incremento del volumen retirado en cajeros, pese a la caída del número de operaciones, sugiere que continúa siendo un instrumento atractivo para organizaciones criminales, redes de fraude, delitos fiscales y esquemas de corrupción por su facilidad para diluir la trazabilidad financiera.

6.4.1. Vulnerabilidades del uso de criptoactivos[34].

147. El control del uso de criptoactivos como medio de pago en España presenta una vulnerabilidad fundamental asociada a la falta de transparencia en cuanto a la tenencia y operatividad con este instrumento, al igual las posibilidades de opacidad y pseudo anonimato que presenta al usar técnicas habilitadas para ello, lo que dificulta la identificación del originador real de los fondos.

148. Los métodos de falta de transparencia usados que destacan las autoridades son el uso de VPN y proxis, el uso de *mixers*, los cambios de red (*cross-chain*), el uso de DEX sin posibilidad de realizar conocimiento de cliente o el empleo de *exchanges* en jurisdicciones no cooperantes para que ocultar la ubicación real de la operativa y la identificación real del usuario, complicando la trazabilidad en operaciones rápidas y transfronterizas que pueden emplearse para mover capitales ilícitos sin dejar un rastro verificable. Esta condición convierte a los criptoactivos en un instrumento atractivo para sortear controles financieros tradicionales en pagos entre particulares, comercio electrónico y transferencias inmediatas.

[32] Fuente: https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuVertical/BilletesYMonedas/Estudios_e_informes/Estudio_sobre_habitos_efectivo/Informe_Ejecutivo_EHUE_2025_es.pdf

[33] https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/temas/sistemas-pago.html

[34] Fuente: *Estudio sobre hábitos en el uso del efectivo 2022*, Banco de España.

149. La vulnerabilidad aumenta cuando se incorpora el uso de distintos tipos de criptoactivos. Las criptomonedas privadas o con fuertes mecanismos de privacidad (como monederos centrados en ofuscar transacciones) generan un riesgo elevado al reforzar el anonimato y reducir la capacidad de rastreo, dificultando la labor investigadora en pagos digitales.

150. Por su parte, las *stablecoins,* ampliamente adoptadas para pagos y transferencias internacionales, introducen riesgos adicionales al permitir mover valor de forma estable, rápida y fuera del sistema bancario, lo que puede eludir límites operativos y controles transfronterizos. La EBA advierte que la expansión de estos activos está aumentando la exposición del sistema financiero europeo a riesgos de blanqueo debido a la interconexión creciente entre proveedores cripto y entidades financieras tradicionales.

151. Finalmente, la existencia de proveedores de servicios de criptoactivos sin controles adecuados y en proceso de adaptación al marco MiCA incrementa el riesgo inherente al uso de criptoactivos como medio de pago. Aunque la CNMV ha asumido la supervisión desde diciembre de 2024, persisten ventanas de vulnerabilidad durante el periodo de adaptación normativa.

6.5. Vulnerabilidades derivadas de innovaciones tecnológicas en operaciones financieras.

152. Según el Informe del Estado de la Década Digital 2025[35], España es el segundo país con la mejor cobertura de fibra óptica, que alcanza al 95% de los hogares y al 86,3% en zonas rurales, muy por encima de la media europea que, en zonas rurales solamente alcanza al 58,8% de los hogares. En lo que se refiere a la tecnología 5G, la cobertura alcanza al 95% de la población, y a 8 de cada 10 personas que viven en zonas rurales. Esta información consolida la transformación digital de la sociedad. El incremento de la actividad digital ha coincidido con un fuerte aumento de la ciberdelincuencia: en 2023 se denunciaron 472.125 cibercrímenes en España, un 26 % más respecto al año anterior, y el 90,5 % correspondió a fraudes informáticos, consolidando el fraude digital como la principal amenaza para ciudadanos y entidades. En 2024, estos datos han sufrido una pequeña recesión, pero sigue manteniéndose en cifras similares a las de 2023[36].

153. Las principales vulnerabilidades detectadas en España se concentran en la fuerte dependencia digital de la sociedad y en la sofisticación creciente de los ataques. En términos de impacto, la cibercriminalidad en España afecta principalmente a personas físicas, que concentran la mayoría de las victimizaciones registradas (350.795 en 2024). Las empresas, por su parte, son las más afectadas por ataques de mayor complejidad técnica (como *ransomware*, *BEC* o *DDoS*) que generan importantes pérdidas económicas y compromisos de información, especialmente en sectores como TIC, servicios profesionales, comercio o infraestructuras críticas.

154. La extensión del uso de la IA agrava esta vulnerabilidad, ya que ayuda a crear ataques más creíbles y masivos. Por otro lado, el uso de la IA puede sortear las barreras de *Know Your Customer* de Fintech y entidades de dinero electrónicos, a la vez que pagos *cross-border* instantáneos permiten microtransacciones que evaden umbrales regulatorios. La IA criminal, con *deepfakes* y LLMs, amplifica el reclutamiento de mulas digitales vía redes sociales, rompiendo barreras geográficas y

[35] https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/library/state-digital-decade-2025-report
[36] https://www.interior.gob.es/opencms/es/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas/informe-sobre-la-cibercriminalidad-en-espana/

culturales en esquemas como "*pig butchering*". Este tipo de innovaciones generan una fragmentación de la información e inciden en el cumplimiento de la diligencia debida.

155. Además de lo anterior, el uso de la inteligencia artificial también permite la automatización de transacciones, especialmente en el ámbito de las criptomonedas, permitiendo programar movimientos que dificulten la trazabilidad en las investigaciones.

156. Por último, la expansión de los criptoactivos y la tecnología DLT ha generado nuevos retos debido a su carácter pseudónimo y a la rapidez de las transacciones. El uso creciente de plataformas DeFi y la tokenización de activos reales abre brechas de seguridad en identidad y gobernanza que las organizaciones criminales aprovechan para lavar dinero. La principal vulnerabilidad no solo deriva de la tecnología, sino de la falta de una regulación capaz de seguir su evolución. A ello se suma un aumento de la opacidad mediante mezcladores, servicios de *tumbling* y el uso sistemático de *proxies* y *VPNs*, herramientas que dificultan la trazabilidad y la vinculación de las operaciones con personas o dispositivos concretos.

 En conclusión, la ciberactividad conectada con el incremento de los pagos digitales, a veces intermediados por plataformas no financieras, que no se rigen bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, facilita que los flujos económicos se vinculen a categorías delictivas como el crimen organizado, tráfico de drogas y grupos terroristas, y se transfieran con mayor rapidez y anonimato. La ingeniería social, el uso de IA y técnicas con criptoactivos que facilitan la opacidad permiten desviar fondos y operar transfronterizamente, convirtiendo la cibercriminalidad en un multiplicador directo de las amenazas nacionales de BC y FT.

7. ANÁLISIS SECTORIAL[37]

Sector: Entidades de Crédito 2026

Actividad y contexto

157. Las entidades de crédito son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 a) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

158. Las entidades de crédito se inscriben en el registro del Banco de España (BdE), previa autorización del Banco Central Europeo (BCE) en el marco de un expediente que tramita el Banco de España con la documentación recabada de la entidad y un informe preceptivo del SEPBLAC sobre la adecuación de sus procedimientos en materia de prevención del BC/FT. El número total de entidades de crédito en España, en diciembre de 2025, asciende a 186[38]. La mayoría de las entidades pertenecen a la Asociación Española de Banca (AEB), a la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y a la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), que ejercen de enlace entre las entidades de crédito y las Administraciones Públicas y vienen desarrollando un papel muy relevante en la implementación de medidas de prevención del BC/FT.

159. La evolución en el número de entidades inscritas en el registro de BdE se recoge en la siguiente tabla:

ENTIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Bancos	51	48	48	47	46	43
Cajas de ahorro	2	2	2	2	2	2
Cooperativas de créditos	61	61	61	61	61	60
Sucursales de ent. de crédito UE	75	79	78	74	74	78
Sucursales de ent. de crédito no UE	3	4	4	4	4	3
TOTAL	**192**	**194**	**193**	**188**	**187**	**186**

160. Por actividad, la sectorización de las entidades de crédito inscritas en el registro del BdE y referentes al año 2024, según el análisis de riesgo sectorial realizado por SEPBLAC en este año, se puede

[37] Las referencias de colores en las tablas a lo largo de este documento son indicativas de las calificaciones asignadas, siguiendo el sistema de calificación establecido en el artículo 12.3 del Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Terrorismo. Los niveles de riesgo inherente y residual tendrán la siguiente calificación:

Bajo	Medio	Sustancial	Alto

Si bien los niveles de riesgo inherente y residual se han evaluado teniendo en cuenta el sistema de calificación establecido en el artículo 12, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, el análisis realizado a efectos de la presente metodología ha requerido la introducción de niveles intermedios de riesgo. Estas categorías intermedias tienen por objeto proporcionar una evaluación de los riesgos más granular y proporcionada, permitiendo una diferenciación más precisa entre situaciones que, aunque se encuadran dentro de la misma categoría de riesgo regulatoria, presentan características de riesgo materialmente diferentes.

Bajo/Medio	Medio/Sustancial	Sustancial/Alto

[38] No está incluido el ICO

agrupar en 5 sectores[39]: 10 entidades significativas[40], 94entidades que se dedican a la banca comercial[41], 12[42] entidades de banca privada, 2[43] 6 entidades denominadas "de financiación" cuya única actividad es prácticamente la concesión de créditos, sobre todo al consumo y 43 catalogadas como "otras entidades" especializadas en otras actividades (depositaría, banca corporativa, etc.).

161. Los **bancos** son entidades de crédito de naturaleza mercantil, generalmente constituidas como sociedades anónimas. Su actividad suele abarcar un espectro muy amplio. Este carácter más diversificado, desde el punto de vista de PBC/FT, implica un riesgo que oscila entre medio-alto (dependiendo de la actividad desarrollada), debido al alto volumen de transacciones, la sofisticación de su oferta de productos y su presencia en múltiples jurisdicciones.

162. Las **cajas de ahorro** en la actualidad suelen operar a través de fundaciones bancarias o como accionistas de bancos creados tras las reestructuraciones del sector financiero. Históricamente han mantenido un fuerte vínculo territorial y una misión dual, combinando la actividad financiera con la realización de obra social. Aunque el perfil de riesgo PBC/FT suele ser menor que en los bancos debido a la predominancia de clientes minoristas, el modelo de gobernanza, la concentración geográfica y la posible presencia de colectivos vulnerables obligan a un enfoque de supervisión matizado.

163. Las **cooperativas de crédito**, también conocidas como cajas rurales, se organizan bajo la forma de sociedades cooperativas y pertenecen a sus propios socios, que ejercen un control democrático. Su actividad es eminentemente minorista y de baja complejidad, lo que en principio se traduce en un riesgo PBC/FT más reducido. No obstante, la cercanía entre empleados y clientes —que puede generar riesgo de familiaridad— y las posibles limitaciones tecnológicas de algunas entidades exigen atención en la supervisión.

164. En síntesis, los bancos se caracterizan por su enfoque mercantil y amplia diversificación, las cajas de ahorro por su vocación social y territorial, y las cooperativas de crédito por su modelo cooperativo y proximidad al cliente. Estos elementos, combinados con el tipo de negocio que desarrolla cada uno, determinan perfiles de riesgo en PBC/FT claramente diferenciados.

165. El balance del sector asciende a 3,1 billones de euros, siendo los bancos con 2,7 billones de euros el tipo de entidad con mayor peso en el conjunto. Respecto a la integración del sector en el sistema financiero, hay que tener en cuenta que grado de inclusión financiera en España es del 99%[44]. El 92% de la población reside en municipios con dos o más sedes de entidades bancarias y menos de un 3% reside en lugares sin acceso físico a una sucursal bancaria.

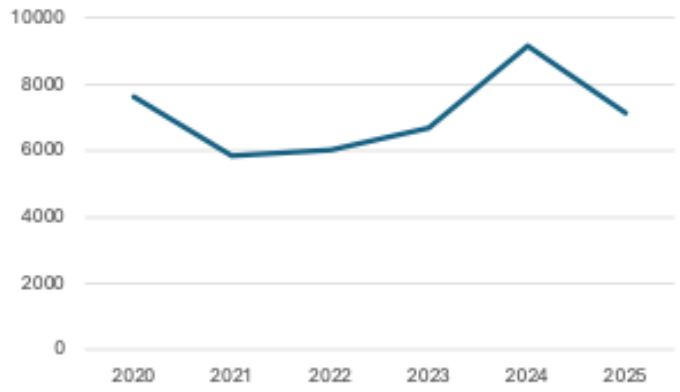
Amenazas

166. El sector de entidades de crédito constituye el núcleo del sistema financiero español y canaliza la inmensa mayoría de los flujos económicos nacionales e internacionales. Este papel central, unido a su enorme volumen de negocio, diversidad de productos, amplitud de la base de clientes, uso

[39] En esta clasificación se incluyen bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, sucursales de entidades de crédito UE y sucursales de entidades de crédito no UE.
[40] 9 Bancos españoles y 1 Grupo de Cooperativas de Crédito.
[41] 59 Cooperativas de crédito, 20 Bancos españoles, 13 Sucursales de EC de la UE, 6 Sucursales de EC no UE y 2 Cajas de ahorro.
[42] 8 Sucursales de EC de la UE,1 Sucursales de EC no UE y 3 Bancos españoles
[43] 22 Sucursales de EC de la UE, y 3 Bancos españoles y 1 Sucursales de EC no UE
[44] Informe sobre la inclusión financiera en España 2024 (AEB, CECA y UNACC).

intensivo de canales digitales, exposición transfronteriza y alto nivel de interconexión con otros sectores regulados, sitúa a las entidades de crédito entre los sectores con mayor exposición a las amenazas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en España.

167. Desde 2020, los indicios comunicados por el sector se aprecian en el siguiente gráfico:



Fuente: SEPBLAC

168. De estos indicios, el 44% estaba relacionado con delitos genéricos de blanqueo, seguidos de delitos vinculados al fraude (24% de la CI) y delitos fiscales (20% de los reportes recibidos). Entre 2020 y 2025 se registraron 78.065 comunicaciones por indicio en las que el sector entidades de crédito aparecía referenciado, aun cuando la mayoría fueron presentadas por entidades del mismo sector respecto a otras entidades de crédito, entidades de pago, notarios y registradores. Los delitos asociados coinciden con los habitualmente detectados en las comunicaciones emitidas directamente por el sector de entidades de crédito, incrementándose los delitos de fraude hasta el 26% de la operativa identificada.

169. A continuación, se detallan las amenazas específicas más relevantes para el sector.

Crimen organizado y canales bancarios como puerta de entrada al sistema financiero

170. El capítulo 4 identifica al crimen organizado como una amenaza persistente que utiliza cuentas bancarias, transferencias, préstamos, banca digital y mulas bancarias para introducir y dispersar fondos ilícitos. Las entidades de crédito, por su capacidad para operar en múltiples jurisdicciones y gestionar productos de alta liquidez, constituyen el principal vector para: i) colocar fondos ilícitos en cuentas corrientes con actividad aparentemente legítima, ii) movilizar fondos mediante transferencias internacionales, iii) crear estructuras financieras asociadas a sociedades pantalla, iv) facilitar la conversión de efectivo en depósitos, y v) aprovechar operativas digitales para dispersión rápida. Su presencia masiva en casi todas las investigaciones delictivas —incluyendo fraude, narcotráfico, trata y ciberdelitos— confirma esta centralidad del riesgo.

Delitos económicos, fraude masivo y "cuentas mula"

171. Según el ANR, el fraude económico y digital es una de las amenazas que más ha crecido desde 2020, especialmente en lo que tiene que ver con: i) fraude de inversiones, ii) estafas digitales, ii)

phishing/vishing/smishing, iii) fraude SIM-swap, iv) estafas BEC, v) fraude organizacional y societario, y vi) uso masivo de cuentas mula. Los datos del sector confirman esta amenaza: en 2024 las comunicaciones por indicio vinculadas a fraude alcanzaron casi el 80% del total reportado por entidades de crédito, impulsadas especialmente por los *neobancos*, que multiplicaron por siete sus CI respecto a 2023. Las cuentas bancarias son el canal principal para: la recepción de fondos estafados, su dispersión inmediata entre diferentes jurisdicciones, su posterior extracción y conversión, y la ocultación del origen mediante micro transacciones.

Corrupción político-financiera y estructuras societarias complejas

172. El capítulo 4 identifica delitos como malversación, cohecho, tráfico de influencias y fraude fiscal internacional como amenazas relevantes, en los que las entidades de crédito pueden aparecen como vector de: apertura de cuentas para sociedades vehículo, movilización de fondos entre varias capas societarias, ocultación del titular real en empresas con participaciones cruzadas, financiación de operaciones inmobiliarias y patrimoniales vinculadas a PRP, o de recepción de donaciones, pagos o retornos ilícitos. El sector reporta que clientes corporativos complejos, no residentes y PRP representan un riesgo elevado, especialmente en banca privada y banca corporativa.

Narcotráfico y economías criminales transnacionales

173. El ANR de 2026 confirma que el tráfico de drogas utiliza intensivamente: transferencias, criptoactivos, cuentas operativas de testaferros, depósitos en efectivo en ocasiones mediante *smurfing* o fraccionamiento, préstamos para simular actividad económica, uso de redes internacionales de compensación. Las entidades de crédito son el principal canal para: fraccionar fondos procedentes del narcotráfico, transferir flujos hacia proveedores en América Latina, África y Asia, canalizar pagos logísticos de redes criminales. La gran disponibilidad de productos bancarios facilita la integración de estos fondos en el sistema formal.

Financiación del terrorismo y micropagos internacionales

174. El ANR destaca que la amenaza de FT actual se caracteriza por, entre otras: las transferencias pequeñas en ocasiones enmascaradas como donaciones, sistemas bancarios informales, plataformas digitales y Fintech con controles débiles, el uso de múltiples intermediarios financieros, los micropagos dispersos, y la operativa internacional a países de riesgo. Las entidades de crédito pueden canalizar estas operaciones a través de cuentas: de particulares no residentes, de OSAL, de empresas con conexiones indirectas en países sensibles, mediante transferencias recurrentes de bajo importe. La escala del sector dificulta la detección temprana en ausencia de señales adicionales.

Incumplimiento de sanciones internacionales

175. En el contexto actual de creciente fragmentación geopolítica, las sanciones ya no se limitan a prohibiciones directas sobre países o individuos, sino que incluyen mecanismos complejos de evasión indirecta, riesgos de sanciones secundarias y utilización de jurisdicciones intermedias para canalizar operaciones comerciales y financieras. Los actores sujetos a sanciones utilizan estructuras indirectas y sofisticadas para ocultar el verdadero origen, destino o beneficiario económico. Los

sujetos sancionados suelen operar mediante: sociedades instrumentales, holdings en múltiples jurisdicciones,fiduciarias, *nominee shareholders* y/o beneficiarios efectivos ocultos.

176. Los factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas en el sector de las entidades de crédito son los siguientes:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Transferencias internacionales y corresponsalía bancaria	El nivel de exposición de las transferencias internacionales es especialmente elevado dado que su volumen total asciende a 5 billones de euros, el 2,2% de ellas involucra países en lista GAFI, los grandes grupos concentran miles de cuentas de corresponsalía, la rapidez y opacidad relativa de estos flujos favorece la dispersión de fondos. Las cadenas de intermediarios dificultan la verificación del origen/destino, lo que es coherente con los patrones del ANR relativos a: i) redes de comercio ilícito, ii) organizaciones transnacionales, iii) financiación de grupos extranjeros, y iv) actividades vinculadas a proliferación. Los riesgos se concentran en la triangulación y fragmentación de los pagos en órdenes diferenciadas que tratan de dificultar o impedir una completa trazabilidad.
Criptoactivos, opacidad tecnológica y vinculación con PSCA	El sector bancario está experimentando una expansión de servicios bajo MiCA, colaboraciones con PSCA y mayor exposición a flujos en cripto. Aunque la actividad por cuenta propia es limitada, los flujos entre clientes bancarios y proveedores de criptoactivos alcanzaron 2.540 millones de euros en 2024, con un crecimiento del 24% en salidas y 91% en entradas respecto a 2023. El ANR alerta de: i) anonimato relativo, ii) opacidad de wallets, iii) esquemas híbridos cripto–banca digital, iv) riesgo elevado en entidades significativas y banca comercial. Este canal constituye una creciente exposición en especial a los delitos fraude, narcotráfico y FT.
Suplantación de identidad, banca digital y pagos instantáneos	El ANR recoge que la digitalización masiva del sector financiero ha generado nuevas amenazas por: apertura de cuentas a distancia, robo de credenciales, ingeniería social, operativas inmediatas (pagos instantáneos), y uso de intermediarios fintech. En 2024, el 63% de las operaciones ya se realizaba a través de canales a distancia. Esto facilita: i) dispersión inmediata de fondos robados, ii) ocultación del origen mediante múltiples movimientos, iii) suplantación de identidad en aperturas remotas, y iv) uso de plataformas intermedias de bajo control.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

177. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente de las entidades de crédito:

Características del Sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio.	A 31 de diciembre de 2024 el sector tenía 157.000 empleados, unas 19.000 oficinas y 111 millones de clientes. Las cifras elevadas de negocio en el sector, el número y diversidad de tipos de clientes y de entidades, y la variedad de los tipos de operaciones que se desarrollan habitualmente convierten este sector en altamente atractivo y vulnerable para disimular operaciones de BC/FT.
Nivel de complejidad de la estructura del sector.	En España, existen 10 grupos bancarios consolidados a 31 de diciembre de 2024, con consideración de entidades significativas que representan el 75% de la actividad del sector, concentrando el 76% de los empleados, el 77% de las sucursales, el 67% del número de clientes y el 70% del número de cuentas[45]. La concentración es especialmente intensa en las 4 entidades significativas más grandes, que representan aproximadamente el 50% de toda la actividad de entidades de crédito. La combinación de una elevada concentración del sector bancario junto con la existencia de grandes grupos con estructuras *cross-border*, filiales, sucursales y servicios externalizados configura una vulnerabilidad estructural relevante para la prevención del BC/FT. La complejidad organizativa de las entidades más grandes dificulta la supervisión y aumenta la probabilidad de brechas en la aplicación homogénea de controles, mientras que su peso dominante en el sistema amplifica el impacto potencial de cualquier fallo.
Nivel de integración con otros sectores regulados.	El sector está estrechamente conectado con empresas de inversión, aseguradoras, *Fintech* y proveedores de servicios de pago. Esta interrelación amplía la superficie de riesgo. Debe tenerse en cuenta que, aparte de la actividad propia de las entidades de crédito, las entidades de crédito realizan, directamente o a través de filiales, la parte más importante del resto de actividades financieras: - aproximadamente el 70% de la actividad de seguros de vida en 2023 corresponde a aseguradoras integradas en grupos bancarios[46]; - las entidades de crédito, tras un proceso de absorción de las sociedades de valores que eran sus antiguas filiales, perciben más del 87% de las comisiones por servicios de inversión47; - las sociedades de valores que siguen siendo filiales de bancos concentraban en 2022 el 80 % de los activos totales de las sociedades de valores y en torno al 16 % de los ingresos percibidos por este tipo de entidades; - las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva que son propiedad de bancos gestionan, a 31 de diciembre de 2023, el 86 % del patrimonio de los fondos de inversión españoles[48];

[45] Métricas establecidas en función del R.I.E.
[46] Actividad medida por el volumen de primas anuales. Fuente: ICEA
[47] CNMV. Informe anual sobre los mercados de valores y su actuación 2024.
[48] Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones. Estadística de gestión de IIC y FP por grupos financieros (diciembre 2023).

	- el mismo porcentaje del 86% representa el patrimonio de fondos de pensiones gestionados por filiales de entidades de crédito sobre el total[49]; aproximadamente el 50% de la inversión crediticia bruta de los establecimientos financieros de crédito a 30 de junio de 2023 correspondía a filiales de entidades de crédito[50].
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector.	Los bancos operan en múltiples jurisdicciones, algunas de mayor riesgo. Desde el punto de visto global, existen dos actores principales con alta presencia internacional cuyos activos representan el 59% del total. En conjunto, el peso del negocio exterior de las entidades de crédito se sitúa entre el 40-45% de su negocio total. Las cajas y cooperativas tienen ámbitos locales con menor exposición, pero en conjunto el sector mantiene actividad relevante en países con diversos niveles de riesgo. Un 3% de las entidades tienen un riesgo alto por contar con establecimientos en paraísos fiscales (incluida la matriz)[51] y un 24% de las entidades mantienen un riesgo medio-alto por este factor. Por otro lado, un 90,91% de las entidades tienen un riesgo inherente bajo o no cuentan con filiales o sucursales en el extranjero o su actividad es muy reducida, aunque su peso en el total de activos no es tan relevante. En cuanto a la posición geográfica nacional, un 9% de las entidades tienen oficinas en zonas transfronterizas de riesgo alto y un 14% en zonas de riesgo medio-alto.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Teniendo en cuenta la sectorización por volumen de actividad, las entidades de banca privada, caracterizadas por su alta complejidad, concentran un 88% de sus activos gestionados en actividades estrictamente vinculadas a la banca privada, respecto del total de sus activos gestionados. Este porcentaje para las entidades que se dedican a la Banca comercial supone un 14% y un 20% para las 10 entidades significativas. En relación con las entidades de banca privada, la utilización de estructuras societarias y productos complejos dificultan la identificación correcta de los titulares reales. Adicionalmente, la diversificación de las inversiones en unidades del grupo financiero, algunas establecidas en países con escasa cooperación en la materia, dificultan el conocimiento del origen de los fondos, y de los importes realmente gestionados. En cuanto al volumen de operaciones con criptoactivos, por su incidencia en el anonimato, las entidades significativas registran una media de un 80% de la operativa con criptoactivos respecto del total de entidades de crédito. Si se compara lo que representa la actividad con criptoactivos respecto de las transferencias tanto emitidas como recibidas por los clientes, las salidas a PSCA supondrían un 10% de las emisiones y un 12% de las recepciones de fondos por transferencias del total de entidades de crédito.

[49] Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones. Estadística de gestión de IIC y FP por grupos financieros (diciembre 2023).
[50] Fuente: Banco de España.
[51] 3 son sucursales de matrices chinas y 2 nacionales con sucursales/filiales en países de riesgo alto

Nivel en el que los productos específicos, y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT.	El sector bancario es el principal origen de comunicaciones por indicio por volumen y presencia transversal en casi toda operativa económica. Su exposición a delitos precedentes es elevada por su naturaleza de puerta de entrada al sistema financiero. Los sujetos obligados han remitido en 2024 un 76% más de comunicaciones por indicio que el año anterior, pasando estas de 13.854 a 24.320. Este incremento es generalizado, aunque se concentra fundamentalmente dentro del sector financiero, en los conocidos como *neobancos* que han pasado de remitir en 2023 1.152 comunicaciones por indicio a 7.595 en 2024. En cuanto a las potenciales actividades delictivas subyacentes identificadas en los análisis de las comunicaciones por indicio, el año 2024 estuvo marcado por las comunicaciones vinculadas al fraude y a las denominadas "cuentas mula", categorías que han impulsado el repunte registrado en el número total de comunicaciones. Así, el porcentaje de comunicaciones enmarcadas en este ámbito rozó el 80%, 20 p.p. por encima de lo registrado en el 2023[52]. En el año 2025 las comunicaciones por indicio fueron 21.667, un 12% menos que en 2024. Las comunicaciones de las entidades de crédito fueron 12.105, con una reducción del 38% sobre el año anterior. En la disminución de las mismas ha influido las nuevas instrucciones enviadas a las entidades para que realicen comunicaciones agregadas para los casos de mulas y fraudes con la misma operativa.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones.	En términos generales, predomina una relación continua con los clientes, caracterizada por una interacción estable y sostenida en el tiempo para todo el sector. A pesar de ello, hay cierto porcentaje de operativa ocasional. Las entidades reportaron que a 31 de diciembre de 2024 (i) el 12 % de los clientes no había tenido operativa en el último año (88 % de los cuales tenía una antigüedad superior a 1 año en la entidad) y (ii) el 20 % de las cuentas no había tenido operativa en el último año (82% de las cuales tenía una antigüedad superior a 1 año desde su apertura).
Nivel derivado del estatus del cliente (persona natural v. persona jurídica, nacional v. extranjero, clientes de elevado patrimonio, PRP, entre otros).	La presencia de clientes corporativos complejos, no residentes, banca privada y PRP incrementa de manera notable la vulnerabilidad inherente del sector. Según el cuestionario de información estructurada, a 31 de diciembre de 2024 - 89% personas físicas, de los que 0,08% son PRP - 89% nacionalidad española, 5% nacionalidad EEE, 7% otras nacionalidades - 98% residentes en España - 0,5% clientes de banca privada En cuanto al potencial uso de estructuras societarias complejas, las entidades reportaron que a 31 de diciembre de 2024 conocían al titular real del 91% de los clientes persona jurídica (74% en el caso de entidades del sector de "financiación", que representa el 5% de los clientes persona jurídica del sector).

[52] Fuente: Memoria de Actividades 2024 (SEBPLAC)

	En conclusión, por clasificación sectorial de las entidades el orden de los subsectores con mayor riesgo son las clasificadas como banca privada y otras especializadas,y con riesgo sustancial las entidades significativas, banca comercial, entidades por cuya actividad se clasifican como de financiación.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente.	El grado de inclusión financiera en España es del 98%. El 92% de la población reside en municipios con dos o más sedes de entidades bancarias y menos de un 3% reside en lugares sin acceso físico a una sucursal bancaria. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este 3% suele tener acceso a medidas de inclusión bancaria como: despliegue de oficinas móviles bancaria, acuerdos entre entidades financieras y Correos para facilitar operaciones bancarias básicas o la instalación de cajeros automáticos. Por otro lado, la población activa se sitúa en el 51,1%[53], siendo un 13,7% de esta población trabajadores por cuenta propia y la tasa de paro el 9,9%. La heterogeneidad de actividades que componen el porcentaje de población activa imposibilita realizar una aproximación del riesgo de forma generalizada. Los riesgos que se pueden identificar son los asociados a los clientes que están en los extremos más altos de ingresos y más bajos. Los primeros, debido a la posible vinculación con paraísos fiscales para evitar gravámenes fiscales y los segundos por presentar mayor vulnerabilidad económica, mayor probabilidad de operar con efectivo, así como la mayor susceptibilidad de ser usados como intermediarios por organizaciones criminales.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	El sector opera fundamentalmente con países de nuestro entorno, pero existen interacciones con países de mayor sensibilidad BC/FT que no se pueden obviar y clientes con operativa transfronteriza, lo cual eleva el riesgo desde niveles bajos hacia un punto intermedio. El perfil geográfico y cultural/histórico de España, presenta particularidades y flujos de fondos con geografías de mayor riesgo como el norte de África o América Latina.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por el GAFI.	El 2,2 % de las transferencias internacionales enviadas o recibidas en el año 2024 tuvieron como destino u origen países incluidos en las listas de GAFI durante el año 2024 (111 mil millones de euros). El 99,97% de esas transferencias tuvo como contrapartida un país de la lista gris, si bien no es posible establecer si en el momento de la transferencia el país estaba incluido en la lista.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales[54]	En del Análisis Sectorial de Riesgo de FP se determinó que el riesgo inherente de las entidades de crédito se situaba en Sustancial/Medio, debido a las amenazas detectadas en cuanto a la apertura de cuentas bancarias como cuentas de compensación, especialmente vinculadas a actividades iraníes. En cuanto a Corea del Norte no hay evidencias de transacciones directas, aunque sí con países aliados del régimen.

[53] Fuente:INE

[54] Este factor fue calificado como medio-sustancial.

Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Algunos productos permiten una mayor complejidad estructural (instrumentos de inversión, fiduciarios, comercio exterior). Aunque la normativa reduce el anonimato, el riesgo sigue siendo relevante. El 71 % de los clientes de las entidades fueron captados a través de oficinas, el 13 % a través de canales a distancia (internet y banca telefónica) y el 16 % restante por terceros u otros medios. No obstante, los canales de captación han sufrido un cambio importante en los últimos años. Atendiendo a las cifras de clientes captados en el último año el 33 % de los clientes de las entidades fueron captados a través de oficinas, el 23 % a través de canales a distancia (internet y banca telefónica) y el 44 % restante por terceros u otros medios.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	La digitalización, los pagos instantáneos y nuevas soluciones *Fintech* aceleran movimientos de fondos y pueden aumentar riesgos de suplantación y operaciones rápidas. La existencia de intermediarios no financiero que interaccionan con el sector incrementa el riesgo inherente, ya que la relación comercial del cliente con la entidad de crédito está, en estos casos, parcialmente mediada por estos terceros, lo que reduce la visibilidad directa sobre el cliente final y dificulta la verificación de la identidad y la trazabilidad de las operaciones. En 2024, el 63% de las operaciones de los clientes se realizaron a través de canales a distancia.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Sustancial-alto para BC y sustancial FT

178. El sector de entidades de crédito presenta un riesgo inherente **alto-sustancial** frente al BC y **sustancial** FT debido a su papel central en el sistema financiero, su diversidad de productos y la amplitud de su base de clientes. La valoración individual del nivel de riesgo de cada factor se entre sustancial y alto, dependiendo del factor analizado. Desde la perspectiva del tamaño y la estructura, el sector concentra un volumen muy elevado de operaciones y mantiene estructuras corporativas complejas, en especial en los grandes grupos bancarios con presencia internacional. Esto incrementa la exposición a riesgos derivados tanto de la actividad transfronteriza como de la interacción con otros sectores regulados, como empresas de inversión, aseguradoras o proveedores de servicios de pago. Por el contrario, cajas de ahorro y cooperativas de crédito presentan estructuras más limitadas y un enfoque territorial más estrecho, lo que modera parcialmente esta vulnerabilidad, aunque sin eliminarla.

179. En relación con la naturaleza de los productos y servicios, el sector ofrece desde productos minoristas simples hasta soluciones sofisticadas en banca corporativa, banca privada, comercio exterior o inversión. La complejidad asociada a determinados productos puede generar opacidad y favorecer tipologías de blanqueo más elaboradas, especialmente cuando existe posibilidad de anonimato relativo, estructuras societarias complicadas o transferencias internacionales con jurisdicciones de riesgo. El sector es, además, uno de los principales emisores de comunicaciones de operaciones sospechosas, lo que refleja tanto su exposición transversal como su capacidad de detección.

180. El análisis de la base de clientes muestra una heterogeneidad notable: desde clientes particulares de bajo riesgo hasta corporaciones multinacionales, clientes no residentes, Personas de Responsabilidad Pública (PRP) o patrimonios elevados. Este perfil amplio incrementa el riesgo inherente, sobre todo por la presencia de actividades económicas catalogadas de riesgo y por la

interacción, aunque sea residual, con clientes situados o vinculados a países con mayores niveles de exposición al blanqueo o sujetos a sanciones internacionales.

181. En cuanto al alcance geográfico, los bancos presentan operaciones y relaciones de corresponsalía en múltiples jurisdicciones, algunas de ellas, aunque de manera residual, señaladas por el GAFI, sujetas a sanciones o con deficiencias en sus sistemas de PBC/FT. Esto configura un nivel de riesgo elevado en cuanto a transacciones internacionales, comercio exterior y pagos transfronterizos. Aunque cajas y cooperativas operan mayoritariamente en el ámbito local, no quedan exentas de riesgo derivado de clientes o transacciones externas.

182. Los canales de distribución también contribuyen a la vulnerabilidad: la combinación de oficinas, banca digital, aplicaciones móviles y nuevos métodos de pago implica una superficie operativa amplia. La digitalización y la inmediatez en los pagos aumentan la exposición a riesgos como la suplantación de identidad o la rápida dispersión de fondos, aun cuando las entidades cuentan con sistemas de mitigación desarrollados.

183. En síntesis, el sector de entidades de crédito presenta un conjunto de riesgos inherentes que, por volumen, complejidad y alcance internacional, lo sitúan entre los sectores de mayor exposición a BC/FT.

184. Entre las amenazas identificadas, es destacar los delitos económicos, en especial fraudes y las cuentas mulas como mecanismo para la movilización de fondos ilícitos.

185. Sectorizando el conjunto de entidades de crédito registradas, según el análisis de riesgo sectorial realizado por SEPBLAC, el riesgo inherente sería el siguiente

SUBSECTOR	RIESGO POR CARACTE-RÍSTICAS	RIESGO POR PRODUC-TOS	RIESGO POR CLIENTES	RIESGO GEOGRÁ-FICO	RIESGO POR CANALES DE DISTRIBU-CIÓN	RIESGO INHERENTE BC	RIESGO INHERENTE FT
Banca comercial	Alto	Alto	Sustancial	Medio	Sustancial	**Sustancial/ Alto**	**Sustancial/ Alto**
Banca privada	Alto	Alto	Alto	Alto	Sustancial	**Alto**	**Bajo**
Entidades significati-vas	Alto	Alto	Sustancial	Alto	Sustancial	**Sustancial/ Alto**	**Sustancial/ Alto**
Financia-ción	Alto	Medio	Sustancial	Medio	Sustancial	**Sustancial**	**Medio**
Otras especiali-zadas	Alto	Medio	Alto	Alto	Sustancial	**Sustancial**	**Medio**
Total sector	**Alto**	**Sustancial**	**Alto/ Sustancial**	**Sustancial**	**Sustancial**	**Sustancial/ Alto**	**Sustancial**

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

186. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual de las entidades de crédito.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector.	El sector de entidades de crédito está sujeto a una regulación estricta y a una supervisión intensa por el BdE y/o BCE.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	La realización de la actividad reservada a las entidades de crédito por personas no autorizadas ('intrusismo') es objeto de continua vigilancia por el BdE. Las sanciones impuestas por acciones del BdE frente al intrusismo en el periodo 2020-2025 ascendieron a 2,6 Mill. €.
Nivel del posible control, directo o indirecto, de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo.	La adquisición de participaciones significativas en una entidad de crédito está siempre sujeta a un proceso de autorización administrativa por el BdE, en el que se valora la idoneidad y honorabilidad de los adquirentes. En el proceso de autorización el SEBPLAC emite informe sobre los aspectos relativos a la PBC/FT.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT.	Las entidades de crédito son sujetos obligados a la normativa de PBC/FT desde 1993. La normativa establece disposiciones concretas relativas a muchos aspectos concretos de su actividad.
Nivel de supervisión.	El sector de entidades de crédito, y en particular las entidades significativas y las no significativas de mayor tamaño, ha venido siendo revisado de manera intensa durante los pasados años debido a su papel central en la prevención del BC. Actualmente, con las más de 90 entidades que se han revisado en los últimos 5 años entre el SEBPLAC y BdE, han quedado razonablemente analizadas las entidades más relevantes por riesgo o tamaño. En el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), sistema integrado por el BCE y por las autoridades supervisoras nacionales de los países participantes), el BCE supervisa directamente a las entidades significativas (10 grupos consolidados a 1 de enero de 2026), mientras que las menos significativas (73 entidades a 1 de enero de 2026) son supervisadas directamente por el BdE bajo la vigilancia del BCE.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Desde hace años, se han impuesto un número significativo de sanciones a entidades de crédito, lo que ha conducido a que su nivel de cumplimiento sea en general alto. Entre 2020-2025[55] se han impuesto sanciones a 31 entidades de crédito (12 significativas, 12 con actividad comercial, 5 de banca privada, 1 dedicada a la financiación y 1 clasificada como otras especializadas), que han supuesto 98 infracciones de las cuales 93 graves y 5 muy graves.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	En la actualidad se considera que todos los administradores y directivos de entidades de crédito son plenamente conscientes de la importancia de aplicar correctamente medidas de PBC/FT, existiendo planes de formación/actualización específicos para ellos en las entidades más significativas. Además, la autorización para el registro y prestación de

[55] Año de resolución de la sanción

	actividades exige comprobar la solvencia de la nueva entidad, la idoneidad y profesionalidad de sus accionistas y directivos, y que exista una organización administrativa y de control adecuada. Tras obtenerla y constituirse, la entidad debe inscribirse en el Registro de Entidades y sus altos cargos en el Registro de Altos Cargos del BdE.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	En las inspecciones realizadas se ha comprobado que las entidades de crédito comunican siempre sus procedimientos de prevención a sus empleados.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	En general, las entidades de crédito muestran un compromiso alto en la aplicación de las medidas de PBC/FT.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	En las inspecciones realizadas se ha comprobado que las entidades de crédito imparten formación a sus empleados en términos, en general, satisfactorios y cumplen las exigencias normativas al respecto. No hay sanciones por incumplimiento de la obligación de formación a empleados en el periodo 2020-2025 para entidades de crédito. Se han realizado 86 inspecciones en este periodo y no se sancionado por este concepto a ninguna entidad de crédito.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	En las inspecciones realizadas se ha verificado que en general, las entidades hacen seguimiento del cumplimiento por sus empleados de sus obligaciones de PBC/FT. No obstante, en algunos casos la labor de la auditoría interna se entiende que debería ser reforzada.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDCDDC/KYC	En los aspectos relativos a la identificación formal el nivel general de cumplimiento es muy alto. En el caso del seguimiento continuado de la relación de negocios se aprecian diferencias entre entidades, de forma que en algunos casos es muy bueno y en otros, menos numerosos, adolece de carencias importantes. En las inspecciones realizadas a las entidades de crédito en el periodo 2020-2025, se han detectado 44 infracciones por incumplimiento de las obligaciones de diligencia debida.
Nivel de identificación y comunicación de ROS.	El sector de entidades de crédito es el que, con diferencia, ha enviado siempre el número mayor de comunicaciones por indicio al SEBPLAC. Por ejemplo, del total de 21.667 comunicaciones por indicio recibidas en el SEBPLAC en 2025, más del 55% corresponde a entidades de crédito (12.105 comunicaciones). La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,75. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: sustancial para BC y medio/sustancial para FT

187. La aplicación en general correcta de medidas de prevención y el estricto control de su actividad por el supervisor en las entidades de crédito hacen que el riesgo residual sea considere que es sustancial para BC y medio/sustancial para FT.

188. Si bien teniendo en cuenta estas medidas para cada sectorización de entidad de crédito realizada el riesgo residual se determinaría como:

SUBSECTOR	RIESGO RESIDUAL BC	RIESGO RESIDUAL FT
Banca comercial	Medio/Sustancial	Medio/Sustancial
Banca privada	Sustancial/Alto	Bajo
Entidades significativas	Sustancial	Sustancial
Financiación	Medio	Bajo
Otras especializadas	Medio	Bajo/Medio
Total sector	Sustancial	Medio/Sustancial

Sector: Seguros y fondos de pensiones 2026

Actividad y contexto

189. Las entidades aseguradoras y los corredores de seguros que operan en el ramo de vida y las entidades gestoras de fondos de pensiones son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 b) y e) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

190. El papel esencial en la economía del sector asegurador justifica una alta regulación e intervención pública destinada a proteger a los tomadores, asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados de contratos de seguro privado, consistentes en el intercambio de una prestación presente y cierta, la prima, por una prestación futura e incierta, la indemnización.

191. La actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma de sociedad anónima, mutua, cooperativa y mutualidad de previsión social, si bien es importante destacar que cerca del 60% del volumen del sector corresponde a la actividad de entidades integradas dentro de un grupo bancario.

192. En España, la autoridad encargada del registro y supervisión de las entidades que pertenecen al sector seguro, con carácter general, es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP), dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, sin perjuicio de que los corredores cuyo ámbito de actuación se limite a una comunidad autónoma puedan inscribirse en el registro autonómico competente, con reflejo en el Punto Único de Información. Para el acceso a la actividad, para las entidades aseguradoras hace falta informe preceptivo del SEPBLAC. Las entidades aseguradoras y los corredores de seguros cuando actúen en relación con seguros de vida u otros servicios relacionados con inversiones, y las entidades gestoras de fondos de pensiones son sujetos obligados en materia de prevención BC/FT en virtud de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

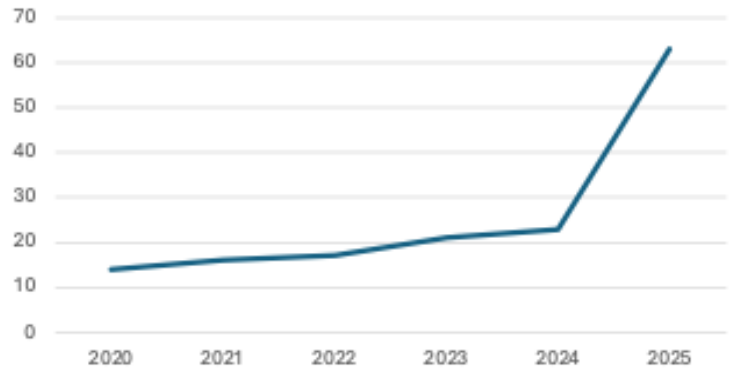
193. A 31 de diciembre de 2024, las entidades inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras ascendían a 172, de las que 79 pertenecen al ramo de vida. El número de corredores inscritos en el registro de la DGSFP a 31 de diciembre de 2024 asciende a 3.689, de los cuales 1.799 han declarado que manejan fondos de sus clientes, de estos 1.650 han declarado que han intermediado primas de seguro de vida por un importe de 1.498 millones de euros. Con respecto a los 386 mediadores vinculados (348 agentes vinculados y 38 operadores banca seguros) inscritos en el registro de la DGSFP a 31 de diciembre de 2024, de la información facilitada por 319 mediadores vinculados obligados a presentar la declaración anual, se desprende que mueven 44.949 millones de euros en primas intermediadas, de estos, 265 han intermediado primas de seguro de vida por valor de 33.273 millones de euros. La mayoría de las entidades aseguradoras del sector está asociada a través de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), que agrupa un 96% del negocio. Según las estadísticas de la, DGSFP las primas devengadas brutas, a finales de 2024, eran de 75.109 millones de euros, de los cuales 28.832 millones corresponden al ramo de vida.

194. Respecto a las gestoras de fondos de pensiones, de las 53 gestoras con actividad solo 31 son gestoras puras que contabilizan 536 millones de euros, el resto (22 entidades aseguradoras de vida con autorización de gestoras) se computan dentro del balance de su correspondiente entidad aseguradora.

Amenazas

195. Las amenazas procederían principalmente del ámbito de la delincuencia económica y la evasión fiscal, sin que se hayan detectado amenazas de naturaleza terrorista vinculadas a estas actividades.

196. El siguiente gráfico sobre las comunicaciones por indicio refleja una tendencia creciente en las comunicaciones por indicio del sector seguros a lo largo del período analizado. Entre 2020 y 2024 se observa un incremento gradual y sostenido, pasando de a 14 a 23 comunicaciones en dicho periodo, lo que sugiere una mejora progresiva en los sistemas de detección y en la concienciación del sector en materia de PBC/FT. En el 2025 se produce un aumento muy significativo, alcanzando alrededor de 63 comunicaciones, debido a una mejora progresiva en los sistemas de detección y en la concienciación del sector en materia de PBC/FT.



Fuente: SEPBLAC

197. Los indicios detectados en las comunicaciones recibidas estaban relacionados principalmente a actividades genéricas de BC, representando esta categoría delictiva, en 2024 y 2025, un 50% de los reportes recibidos. La actividad de blanqueo requiere de un alto conocimiento del sector y de los productos vinculados que pudieran favorecer el anonimato, como los seguros vinculados con inversiones (*unit linked*). Para las actividades de FT el escenario es más improbable, y el conocimiento y planificación exigible para poder usar el sector con tales fines, así como la falta de inmediatez de su disponibilidad hacen poco viable su uso para fines terroristas, aunque se ha detectado alguna operación puntual.

198. No obstante, existen determinados factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta a la hora de analizar el sector que nos ocupa. La clasificación más común los divide en tres tipos de riesgos (asociados a los intervinientes, asociados a las primas y asociados a los empleados), configurándose el seguro de vida de prima única y los "*unit linked*" como los principales productos de riesgo los cuales pueden quedar mitigados por las medidas de diligencia debida que aplica al sector.

Amenazas emergentes	La contratación de seguros 100 % digital sin presencia física facilita la suplantación de identidad.
	Uso de estructuras corporativas complejas para ocultar al titular real de la póliza.
	La evolución del sector asegurador en España en relación con las Insurtech desde 2016. Según el último informe Insurtech Global Outlook 2025 de NTT DATA, el sector asegurador ya no habla solo de disrupción, sino de transformación sistémica. Tres grandes vectores lo explican: i) la hiperpersonalización (HYPER-X), ii) la integración

	del seguro en ecosistemas "*always-on*" (INSUREVERSE) y la revolución tecnológica basada en IA y analítica avanzada (AI-SSURANCE)
	La hiperpersonalización y el uso intensivo de datos pueden dificultar la trazabilidad y favorecer segmentaciones opacas si no se acompasan con una gobernanza robusta del dato; la integración del seguro en ecosistemas digitales "*always-on*" diluye las fronteras entre aseguradoras, terceros tecnológicos y otros prestadores, generando riesgos de outsourcing y de dependencia de plataformas no homogéneamente supervisadas; y la IA y la analítica avanzada, aunque refuerzan la detección de patrones sospechosos, también introducen riesgos de sesgos, modelos poco explicables y automatismos que pueden ser explotados por estructuras criminales sofisticadas

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

199. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector seguros y fondos de pensiones:

Características del Sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio.	Las cifras de negocio en el sector, sin ser despreciables, no lo convierten per se en un sector especialmente atractivo para disimular operaciones de BC/FT en comparación con otras entidades del sector financiero.
Nivel de complejidad de la estructura del sector[56]	La principal complejidad se presenta en los productos *unit-linked*, ya que permiten aportaciones de grandes cantidades y rescates anticipados. Los cambios de titularidad complejos pueden dificultar la identificación del beneficiario final.
Nivel de integración con otros sectores regulados[57]	Cerca del 60 % del volumen del sector corresponde a la actividad de entidades integradas dentro de un grupo bancario.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector[58].	Los elementos propios del riesgo geográfico en el sector (pólizas transfronterizas o aplicación del secreto bancario a las pólizas de seguros) no se dan en nuestra jurisdicción. No obstante, la contratación de productos *"unit linked"* con carácter transfronterizo vinculadas a pólizas del ramo de vida debe ser objeto de especial monitoreo.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	La mayor exposición se encuentra en contratos de seguros (tanto de prima única como periódica), con un alto componente financiero y bajo componente de seguro, en los que básicamente se pacta el reembolso de un capital y unos intereses. En los casos en los que el capital es previamente entregado por el tomador del seguro el riesgo es moderado.

[56] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.
[57] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.
[58] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.

Nivel en el que los productos específicos, y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT[59].	El número de comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT es bajo.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones[60].	Los intervinientes en los contratos de seguros, cualquiera que sea la condición o acto en el que intervienen, deberán quedar plenamente identificados mediante los documentos fehacientes definidos para cada caso. Dadas las características del producto comercializado, en general, la relación es continua. No obstante, puede haber cambios en la designación del beneficiario que no sean debidamente identificados hasta el pago de la prestación.
Nivel derivado del estatus del cliente (persona natural v. persona jurídica, nacional v. extranjero, clientes de elevado patrimonio, PRP, entre otros)	La mayoría de la cartera está compuesta por personas físicas, de carácter nacional y con perfiles económicos y operativos coherentes con los productos contratados, lo que reduce la complejidad y opacidad de las relaciones de negocio. Si bien existen clientes que ostentan la condición de PRP, estos representan un porcentaje limitado y están sujetos a medidas reforzadas de diligencia debida, no habiéndose detectado evidencia alguna de utilización de los productos aseguradores para fines de BC o FT. Asimismo, la escasa presencia de personas jurídicas complejas, clientes extranjeros de alto riesgo o estructuras patrimoniales sofisticadas limita significativamente la exposición inherente de este factor, permitiendo una gestión eficaz del riesgo mediante los controles actuales.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente.	No se aprecia una presencia significativa de actividades económicas complejas, intensivas en efectivo o de difícil verificación, y los perfiles profesionales declarados son diversos y acorde a los productos contratados.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Los elementos propios del riesgo geográfico en el sector (pólizas transfronterizas o aplicación del secreto bancario a las pólizas de seguros) no se presentan en España. No obstante, la contratación de productos *"unit linked"* con carácter transfronterizo vinculadas a pólizas del ramo de vida debe ser objeto de especial monitoreo.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por el GAFI.	En el sector asegurador las transacciones que involucran a países identificados por el GAFI son escasas.

[59] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.
[60] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.

Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No hay evidencia de transacciones con países sujeto a sanciones financieras internacionales.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	La contratación a través de agentes y/o corredores puede representar un riesgo si no cuentan con la formación adecuada en materia de PBC/FT. Los canales utilizados para la movilización de fondos se realizan en moneda fíat y a través de entidades de crédito mediante transferencias.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago[61].	El riesgo derivado de la contratación de un producto tal como los seguros o los fondos de pensiones por medios electrónicos es bajo, aunque como se observa en los datos de la DGSFP, la contratación a través de medios electrónicos es escasa, pero con tendencia al alza.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Bajo/medio en BC y FT

200. Los sectores de seguros y de fondos y planes de pensiones, con carácter general, tienen unos riesgos inherentes bajos que pueden ser moderados en relación con algunos productos concretos, especialmente seguros de vida con pagos de prima única e inversiones "*unit linked*" de carácter internacional, por ello la conclusión de nivel inherente de riesgo bajo-medio.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

201. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes en el sector y en qué medida los controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual en el sector seguros y fondos de pensiones.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector.	El sector se encuentra sometido a una regulación amplia y detallada, que, establece su sometimiento a la supervisión prudencial de la DGSFP y la necesidad de una autorización administrativa previa para poder operar.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Las entidades del sector se encuentran sometidas a un estricto régimen de autorización. En este sentido existen controles para evitar que entidades o personas no autorizadas operen en el sector.
Nivel del posible control, directo o	En el sector asegurador la contratación de sociedades con estructura compleja es escasa. La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación,

[61] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.

indirecto, de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo.	supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, establece como requisito para la autorización y el ejercicio de la actividad aseguradora que quienes ejerzan la dirección efectiva o integren el órgano de administración reúnan condiciones de honorabilidad comercial y profesional, así como de aptitud (en particular, artículos 22 y 38). El Real Decreto 1060/2015 desarrolla la Ley 20/2015, de 14 de julio, y concreta el contenido y alcance de la evaluación de la honorabilidad y aptitud.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT.	Las entidades del sector son sujetos obligados en materia de prevención de BC/FT con la Ley 10/2010, de 28 de abril
Nivel de supervisión.	El sector lleva varios años siendo objeto de inspecciones y/o requerimientos en materia de prevención de BC/FT por la DGSFP (cuya acción supervisora va en aumento), SEPBLAC y por la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. La DGSFP elabora anualmente una matriz de riesgos en materia de PBC/FT. En dicha matriz se incluyen y valoran los principales indicadores que afectan a las aseguradoras de vida en materia de PBC (tamaño, materialidad, volumen de negocio, tipo de productos y clientela, alertas generadas). Los datos incluidos en dicha matriz aportan información relevante a efectos de la elaboración del plan anual de inspección sobre aseguradoras de vida. Se ha promovido que el sector asegurador no aplique modelos meramente formales de cumplimiento, sino que asigne recursos en función del riesgo real: intensificar las medidas de diligencia debida y priorizar el control sobre determinadas operaciones (*unit-linked*, vida ahorro, aportaciones de importe elevado, rescates, clientela PRP, mediadores de alto riesgo). En el periodo analizado (2020-2025) se han realizado 24 inspecciones a aseguradoras y 3 a corredores de seguros.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En el periodo analizado se han puesto 11 sanciones a entidades del sector, todas ellas de carácter grave. Dada la materialidad del sector el riesgo es bajo. Además, se han realizado requerimientos de subsanación de deficiencias a 12 entidades, que ha dado lugar a planes de remediación sobre 35 procedimientos de PBC/FT.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Los administradores y directivos de entidades aseguradoras cuentan con formación adecuada. La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, establece como requisito para la autorización y el ejercicio de la actividad aseguradora que quienes ejerzan la dirección efectiva o integren el órgano de administración reúnan condiciones de honorabilidad comercial y profesional, así como de aptitud (en particular, artículos 22 y 38). El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que desarrolla la Ley 20/2015, de 14 de julio, y concreta el contenido y alcance de la evaluación de la honorabilidad y aptitud.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales respecto de la existencia y difusión de manuales con políticas y procedimientos internos. Las inspecciones de los órganos supervisores han comprobado las actividades de difusión y el grado de conocimiento de los empleados de las entidades en materia de prevención de BC/FT es, en general, adecuado.

Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	En general, las entidades aseguradoras están comprometidas con el cumplimiento de las medidas de prevención del BC/FT. La autorización para prestar servicio requiere, además de la evaluación por la DGSFP de los requisitos establecidos, la emisión de un informe previo por parte del SEPBLAC relativo a la idoneidad de los órganos y procedimientos de prevención que la entidad en constitución tiene previsto aplicar.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT[62]	Con carácter general y especialmente en los últimos años, la cualificación profesional de los empleados del sector en temas de prevención ha crecido significativamente. No obstante, la amplitud de la red comercial y el elevado número de empleados que necesitan una cualificación específica por tener alguna responsabilidad en materia preventiva son áreas de mejora que inciden en el grado de riesgo utilización para fines de BC/FT. La amplitud de las redes de distribución sigue siendo un reto para la aplicación in situ de las medidas preventivas.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Las inspecciones y requerimientos revelan que las entidades cuentan con mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC. [63]	Las entidades tienen establecidos bloqueos a la contratación en caso de que el cliente no cumpla con las medidas sobre DDC/KYC. En el periodo analizado se han determinado 5 sanciones por incumplimiento de medidas de diligencia debida.
Nivel de identificación y comunicación de ROS	En el periodo analizado ha habido un aumento de ROS por parte del sector lo que sugiere una mejora progresiva en los sistemas de detección y en la concienciación del sector en materia de PBC/FT. Los números de ROS en el sector no son elevados como consecuencia del limitado nivel de exposición del sector a operaciones de BC/FT. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 6,12. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Bajo en BC y FT

202. El principal riesgo reside en la actividad de empleados y mediadores. Aunque existen obligaciones legales al respecto y hay una constante vigilancia dentro del sector respecto de las actuaciones de los empleados y mediadores. El riesgo residual viene marcado por la existencia de una fuerte regulación, acompañada del correspondiente control y supervisión, tanto en el ámbito prudencial como al de prevención de BC/FT. Adicionalmente, el sector tiene un alto conocimiento tanto de las obligaciones en materia de prevención como de las posibles operaciones de riesgo, a través, entre otros, de los documentos emitidos por el regulador.

[62] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.
[63] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.

Sector: Valores 2026

Actividad y contexto

203. Las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, las sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo y las sociedades de capital-riesgo son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 c), d) y f) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

204. La prestación de servicios de inversión se realiza por Empresas de Servicios de Inversión (ESI), por entidades de crédito (estas últimas son con diferencia las principales prestadoras de servicios de inversión) y, en menor medida, por Sociedades Gestoras de IIC (SGIIC).

205. Dentro de las ESI se distingue entre Sociedades de Valores (SV) y Agencias de Valores (AV), o Sociedades y Agencias de Valores (SAV) consideradas en conjunto (que equivalen a los *dealers* y *brokers* en la terminología financiera), por una parte, y empresas de asesoramiento financiero (EAF), por otra.

Número de entidades	2020	2021	2022	2023	2024
Sociedades y Agencias de Valores	96	91	95	99	99
Empresas de Asesoramiento Financiero	134	138	140	139	131
Empresas de Servicios de Inversión	230	229	235	238	230
Entidades de Crédito (incluye sucursales UE)	135	136	136	133	133

206. Las cifras relativas a servicios de inversión sobre el patrimonio gestionado, número de clientes a los que se prestan servicios de inversión, ingresos por prestación de servicios de inversión o activos custodiados (de clientes), indican que son las entidades de crédito quienes concentran porcentajes superiores al 90% de estas variables en relación con la actividad de servicios de inversión.

207. La inversión colectiva se articula a través de vehículos abiertos y vehículos cerrados, que pueden constituirse como fondos o sociedades. Entre los abiertos predominan los fondos de inversión, mientras que los cerrados incluyen Fondos de Capital Riesgo (FCR), Sociedades de Capital Riesgo (SCR) y Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado (EICC), además de algunos vehículos europeos especializados. La gestión corresponde principalmente a las SGIIC (para vehículos abiertos y cerrados) y a las SGEIC (para los cerrados). Algunas sociedades pueden autogestionarse, aunque son marginales. La comercialización la realizan sobre todo entidades de crédito y, en menor medida, empresas de servicios de inversión.

208. En cuanto a las Instituciones de Inversión colectiva, las SGIIC son las que gestionan el 98% del patrimonio de los clientes de estas sociedades de inversión colectiva. Las IIC suponen 483 mil millones de euros, frente a 47 mil millones de euros de los vehículos de capital riesgo.

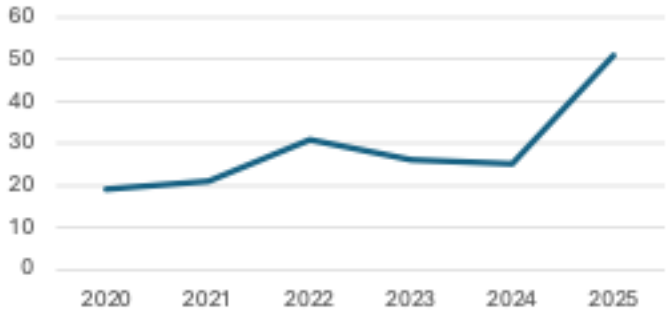
Número de entidades	2020	2021	2022	2023	2024
SGIIC. Número de Gestoras de IIC	123	123	123	117	119

SGEIC. Número de Gestoras de tipo cerrado	119	122	135	150	158
Sociedades autogestionadas	44	45	47	51	51

209. Las ESI y las entidades de inversión colectiva requieren autorización y registro previo de la CNMV, autoridad responsable de su supervisión prudencial. La concesión de dicha autorización exige además un informe preceptivo del SEPBLAC sobre la idoneidad de los órganos y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales previstos por la entidad.

Amenazas

210. El sector tiene escasas evidencias en relación con la actividad de servicios de inversión y gestión de inversiones. Desde 2020, los indicios comunicados por el sector se aprecian en el siguiente gráfico:



Fuente: SEPBLAC

211. De estos indicios, el 53% estaba relacionado con delitos genéricos de blanqueo, seguidos de delitos vinculados al fraude (20% de la CI) y fraudes fiscales (17% de los reportes recibidos).

212. Entre 2020 y 2025 se registraron 30 comunicaciones por indicio en las que el sector valores aparecía implicado fueron presentadas en su mayoría por entidades de crédito, registradores y entidades de pago. Aun cuando el envío de comunicaciones por indicio enviadas por el sector es reducido, esto no refleja la verdadera exposición del sector, debido a la amplia interconexión con otros intermediarios financieros (principalmente bancos), que canalizan gran parte de la operativa final o detectan señales vinculadas a inversiones gestionadas fuera de su perímetro directo.

213. Los delitos asociados coinciden con los habitualmente detectados en las comunicaciones emitidas directamente por el sector de servicios de inversión e inversión colectiva. Dentro del conjunto destaca la identificación de dos indicios relacionados con posibles casos de corrupción, que ponen de relieve el uso potencial del mercado de valores como canal de ocultación o circulación de fondos de origen ilícito.

214. Los vectores sobre los que se enmarcan estas amenazas son la complejidad técnica de los productos, la interconexión global de los mercados de capitales, la presencia de estructuras

societarias sofisticadas, y la dependencia operativa de entidades de crédito para la comercialización, custodia, depositaría y ejecución de operaciones.

215. Estas características coinciden con múltiples amenazas identificadas en el capítulo 4: delitos económicos y financieros, fraudes de inversión, uso de estructuras opacas, flujos internacionales, corrupción.

Delitos económicos, fraude financiero y manipulación de inversiones

216. A nivel nacional se destaca como amenaza prioritaria el crecimiento de los delitos económicos complejos, que incluyen fraudes de inversión, abuso de mercado, uso de empresas instrumentales, estafas masivas y esquemas Ponzi. El sector de valores se ve expuesto especialmente a:

 - Comercialización de productos financieros complejos (*hedge funds*, estructurados, *unit-linked*, derivados exóticos).
 - Uso de cuentas ómnibus que diluyen la identidad del inversor final.
 - Delegación de funciones (gestión, depositaría, administración) que dificulta la trazabilidad.
 - Operativa de fondos internacionales con participaciones cruzadas.
 - Movimientos de capital entre vehículos interconectados, que pueden ocultar fraude contable o fiscal.

217. Los datos del sector muestran que el 53% de las comunicaciones por indicio están vinculadas a delitos genéricos de BC y un 20% al fraude.

Crimen organizado financiero y uso de vehículos de inversión como estructuras de estratificación

218. Los grupos criminales de perfil económico utilizan fondos de inversión, sociedades de capital riesgo, EICC, y estructuras alternativas de inversión, como mecanismos de estratificación y conversión de fondos ilícitos, aprovechando:

 - la multicapitalidad de los vehículos,
 - la diversión internacional del patrimonio,
 - el alto volumen de operaciones de suscripción y reembolso,
 - la intervención de múltiples intermediarios.

Corrupción y ocultación patrimonial

219. Mediante estructuras de inversión que pueden apoyarse en el sector valores a través de fondos cerrados o SCR donde es posible ocultar el origen de enriquecimientos ilícitos mediante aportaciones no suficientemente trazables; estructuras internacionales de inversión que mezclan capitales lícitos e ilícitos y participaciones en fondos adquiridas a través de sociedades pantalla que dificultan la identificación del titular real.

220. El análisis sectorial recoge expresamente la aparición de indicios asociados a corrupción, evidenciando el potencial uso del mercado de valores como canal de circulación de fondos ilícitos bajo apariencia de inversión.

Fraude fiscal, planificación agresiva y uso de IIC para reestructuraciones opacas

221. Los vehículos de inversión colectiva, especialmente los cerrados, permiten movilizar fondos entre diferentes jurisdicciones, lo que puede ser utilizado para: i) difuminar el origen de patrimonios, ii) justificar incrementos patrimoniales ilícitos, y iii) fragmentar esquemas de evasión fiscal. Este riesgo está reflejado en los indicios de fraudes fiscales detectados (17% de las CI).

Financiación del terrorismo

222. La amenaza de FT se calificó como baja debido a la naturaleza patrimonial de los productos, necesidad de inmovilizar fondos por periodos prolongados, y poca utilidad práctica de inversiones financieras para la operativa logística del terrorismo. No obstante, determinados patrones de FT detectados en el ANR (micropagos, triangulaciones, uso de organizaciones pantalla) podrían, en escenarios concretos, aprovechar:

 - fondos cerrados de poco movimiento,
 - participaciones a través de sociedades instrumentales,
 - inversiones canalizadas desde terceros países.

223. Aunque la exposición es reducida, se considera amenaza relevante en vehículos transfronterizos complejos.

224. Los factores que pueden ser más explotados por las amenazas en el sector de valores son los siguientes:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Exposición transfronteriza y a jurisdicciones de riesgo	El sector valores es por definición altamente internacionalizado. Tanto ESI como gestoras mantienen relaciones operativas con: • mercados europeos y extracomunitarios, • vehículos luxemburgueses, irlandeses u *off-shore*, • contrapartes no europeas, • depositarios y administradores situados en terceros países. La interacción con jurisdicciones de riesgo es un factor moderado pero estructural, especialmente en vehículos complejos y en inversiones institucionales
Productos complejos y cuentas ómnibus para dificultar la identificación del titular real	La opacidad inherente de algunos productos como: *hedge funds*, fondos estructurados, *unit-linked*, productos derivados con contrapartes múltiples, cuentas ómnibus, o fondos cerrados con múltiples capas de participación. Estos instrumentos pueden: i) ocultar temporalmente la identidad de los beneficiarios, ii) dificultar la trazabilidad del origen del patrimonio, o iii) permitir la entrada de fondos desde sociedades que actúan como intermediarias.
Digitalización, Fintech y riesgo de "chiringuitos financieros"	A nivel nacional se identifica un crecimiento exponencial de: • plataformas online no registradas, • prestadores transfronterizos sin presencia física, • esquemas de inversión fraudulentos basados en *apps* y redes sociales. Este factor afecta especialmente a EAF y pequeños intermediarios.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

225. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector valores:

Características del Sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio.	Las cifras elevadas de negocio en el sector y la diversidad de tipos de operadores, operaciones y diversidad de servicios convierten este sector en atractivo para disimular operaciones de BC.
Nivel de complejidad de la estructura del sector[64]	Debido a la elevada diversidad de entidades y funciones, la multiplicidad de vehículos con marcos normativos diferenciados y la delegación y externalización de actividades de gestión, administración y comercialización.
Nivel de integración con otros sectores regulados[65]	En el caso de los servicios de inversión hay una dependencia directa de entidades de crédito, que actúan como principales comercializadores y, en el caso de las IIC, como las entidades de crédito actúan como depositarios de los activos. La operativa de los vehículos de inversión exige además la intervención de infraestructuras de mercado reguladas (como las entidades de contrapartida central y los sistemas de liquidación) y la coordinación con otras ESI que ejecutan órdenes, prestan servicios de custodia o canalizan inversiones.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector.	La localización de determinadas sucursales en áreas de riesgo, bien por la presencia relevante de colectivos de riesgo, bien por el tipo de actividad comercial principal de la clientela, puede incidir significativamente en la graduación del riesgo de la entidad.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Entre los productos ofrecidos por el sector existe una amplia diversidad de productos complejos, con distinta naturaleza, que pueden ser utilizados con fines ilícitos, que, pese a las medidas impuestas, continúan suponiendo un factor de exposición para operaciones de BC que debe ser tenido en consideración.
Nivel en el que los productos específicos, y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Entre 2020 y 2025, se registraron 30 comunicaciones por indicio en las que el sector valores aparecía implicado fueron presentadas en su mayoría por entidades de crédito, registradores y entidades de pago.

[64] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de medio/sustancial.
[65] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de medio/sustancial.

Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones.	Las relaciones suelen ser continuadas orientadas a la gestión de carteras, asesoramiento y participación en fondos, lo que implica una operativa frecuente y movimientos de importe elevado. El cliente profesional o inversor cualificado suelen diversificar en productos complejos, operar a través de distintos intermediarios y realizar suscripciones y reembolsos frecuentes, lo que dificulta la detección de cambios inusuales en sus patrones de inversión. El cliente minorista no cumple estas características, teniendo un perfil de inversión más conservador y una relación comercial continua.
Nivel derivado del estatus del cliente (persona natural v. persona jurídica, nacional v. extranjero, clientes de elevado patrimonio, PRP, entre otros)	Debido a la diversidad de perfiles que acceden a sus servicios, que incluye tanto personas físicas como jurídicas, nacionales y extranjeras, así como clientes de elevado patrimonio e inversores institucionales.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente.	Depende del tipo de cliente (minorista, profesional o contraparte elegible) ya que determinará el nivel de conocimiento del sector y la capacidad financiera para la inversión.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	El sector valores presta sus servicios fundamentalmente en territorio nacional, siendo muy limitadas su presencia en otras jurisdicciones y la captación de clientes no residentes. En cuanto a productos financieros, tiene una cierta relevancia la comercialización entre residentes en España de fondos de inversión irlandeses y luxemburgueses, tratándose en todo caso de fondos sujetos a la Directiva UCITs, no fondos de inversión alternativos.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por el GAFI.	La relación existente con otros mercados y otras jurisdicciones en las que opera el proveedor de servicios de inversiones en valores o a las que de alguna otra forma está expuesto, ya sea a través de sus propias actividades o de las actividades de sus clientes, es un factor que debe ser tenido en consideración. Dada la interconexión global del sistema financiero, la interacción con jurisdicciones de riesgo, off-shore o intermediarios que no cumplen los estándares europeos en PBC/FT es un riesgo de la transnacionalidad de la operativa.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales	La vinculación directa con países sancionados es limitado o nulo.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los	En el sector servicios de inversión hay escasa vinculación con el uso de efectivo como canal de distribución.

canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	La operativa no presencial en el sector de servicios de inversión presenta un nivel de complejidad similar a sectores como el de entidades de crédito, especialmente teniendo en cuenta el alto porcentaje de actividad de servicios de inversión que canaliza las entidades de crédito. No obstante, este riesgo se ve mitigado en gran medida por las exigencias regulatorias derivadas de MiFID II, que imponen a las entidades obligaciones estrictas en materia de conocimiento del cliente (KYC), evaluación de la idoneidad y conveniencia, así como recopilación y actualización continua de información sobre sus clientes. En la práctica, esto se traduce en el uso de procedimientos reforzados de identificación digital, cuestionarios estructurados, perfiles de inversor, trazabilidad de las interacciones y sistemas automatizados de control.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	El uso de nuevas tecnologías y fórmulas de pago, asociadas a las Fintech mayormente, aumentan la vulnerabilidad frente al BC en la medida en que dificultan el conocimiento de la identidad del titular real del inversor y del origen de los fondos invertidos.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: sustancial para BC y bajo para FT

226. El riesgo inherente de utilización de los servicios de inversión para actividades de BC es sustancial por la propia finalidad de obtener rentabilidad financiera de los fondos invertidos y por la existencia de diferentes vulnerabilidades derivadas de los tipos de productos de inversión y de los canales de inversión que pueden ayudar a ocultar el origen de los fondos y la identidad del titular real.

227. A diferencia de los riesgos de BC, la propia naturaleza de este tipo de servicios vinculados a la rentabilidad financiera de productos implica mayor dificultad y menor atractivo y exposición para su uso con fines de FT, por lo que el riesgo inherente es considerado como bajo.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

228. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes en el sector y en qué medida los controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual en el sector de valores.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector se encuentra sometido a una regulación amplia y detallada[66].
Nivel de posible existencia de entidades no	Las entidades del sector se encuentran sometidas a un régimen de autorización, ya analizado, siendo muy poco relevante la presencia de entidades no autorizadas que operen en el sector. Sin embargo, el uso de la nuevas tecnologías y canales online para la contratación de los servicios

[66] El sector de valores se encuentra ampliamente regulado a nivel nacional y europeo, tanto desde el punto de vista prudencial como sobre normas de conducta mediante diversas leyes (y normas de desarrollo). En particular, la Ley 6/2023, del Mercado de Valores, la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, la Ley 22/2014 de Entidades de Capital Riesgo. Entre otros, los intervinientes en este sector deben obtener una autorización para operar, y son sujetos obligados de la normativa de blanqueo de capitales, y están sujetos a la supervisión por CNMV.

autorizadas para operar.	prestados por estos sujetos obligados han beneficiado el aumento de chiringuitos financieros.
Nivel del posible control, directo o indirecto, de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	La Ley 6/2023 y el Real Decreto 217/2008 establecen requisitos estrictos de autorización y supervisión para las empresas de servicios de inversión, incluyendo la evaluación de la honorabilidad e idoneidad de accionistas con participaciones significativas, administradores y directivos, así como el análisis de estructuras de control directo o indirecto que puedan dificultar una supervisión efectiva o favorecer la infiltración de redes de BC/FT.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades del sector son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT desde hace muchos años con la Ley 10/2010, de 28 de abril (artículo 2.1 g). Las entidades cuentan con políticas, procedimientos y controles internos ampliamente desarrollados (KYC, seguimiento de operaciones, formación, órganos de control), lo que refleja un elevado grado de madurez en la gestión de estos riesgos.
Nivel de supervisión	El sector es objeto de inspecciones en materia de prevención del BC/FT por parte de los supervisores. Pese a ello, el tamaño del sector, su número de clientes, su número de operaciones y depósitos y, sobre todo, el tipo de operaciones convierten a este sector en vulnerable para operaciones de BC. Las inspecciones realizadas por este sector son reducidas. Sin embargo, hay que tener en cuenta el porcentaje de actividad que es desarrollado por las entidades de crédito. Desde el supervisor prudencial se ha creado un área específica de prevención BC que se prevé que tenga efectos positivos en la actuación supervisora dirigida a este sector. Entre 2020-2025, se han realizado 64 inspecciones al sector, estando la mayoría destinadas a empresas de servicios de inversión.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Desde 2020, se ha sancionado a una entidad que prestan servicios de inversión, encontrándose deficiencias en la formación impartida y en el informe de Experto Externo.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Existe un alto nivel de profesionalidad en este sector y una regulación con medidas muy estrictas al respecto. No obstante, una posible gestión de estas entidades por directivos o administradores poco profesionales o comprometidos con las medidas prevención del BC/FT convertiría a las entidades en muy vulnerables.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales al respecto y las inspecciones de los órganos supervisores han comprobado que, pese a que existen actividades de difusión, el grado de conocimiento de los empleados de las entidades en materia de prevención del BC/FT no puede considerarse siempre satisfactorio.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El conocimiento de las políticas preventivas, la concienciación y el compromiso, aunque son muy heterogéneos dentro del sector, son elevados. No obstante, el posible conflicto entre el área comercial y el área de prevención del BC/FT es especialmente relevante en este sector.

Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	La formación y, consecuentemente, la cualificación de los empleados del sector en materia de prevención del BC/FT, si bien se ha incrementado notablemente, no puede considerarse plenamente satisfactorio, dada la sanción de la entidad mencionada anteriormente en 2020.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Aunque existen obligaciones legales, se ha detectado en algunas supervisiones que el nivel de seguimiento del cumplimiento de los empleados en esta materia no es el adecuado, lo que incide en el riesgo de actividades de BC/FT.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Existen exigentes requisitos legales de conocimiento del cliente que imponen a las entidades un alto nivel en la aplicación de medidas de diligencia debida. No obstante, la existencia y comercialización de productos complejos de inversión y de fondos que dificultan la identificación de las personas físicas, el gran número de clientes del sector y la necesaria implementación de medidas, sobre todo a los clientes existentes con anterioridad a la entrada en vigor de las exigencias normativas, inciden en el riesgo de BC/FT existente. A pesar del riesgo que entraña el uso de cuenta ómnibus, como se ha señalado en apartados anteriores, se debe señalar que es un instrumento de distribución en el que siempre hay un intermediario final que realiza la identificación del titular real del concepto de los acuerdos de nominatario ("*nominee account*") recogido en el considerando 131 del Reglamento (UE) 2024/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el BC/FT.
Nivel de identificación y comunicación de ROS	Desde 2020, se han comunicado 173 comunicaciones por indicio, siendo 2025 el año que más comunicaciones que se han recibido con 51 reportes. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 6,37. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Medio para BC y bajo para FT

229. La regulación y supervisión de estos servicios, la concienciación de las entidades del sector en la aplicación de medidas prevención del BC/FT y las medidas de mitigación indicadas dirigidas a controlar las actuaciones de este tipo de entidades conducen a minorar el riesgo residual de BC, que debe calificarse como **medio**, dependiendo del producto y del perfil de sus clientes.

230. El riesgo residual de utilizar los servicios de inversiones en valores, los servicios financieros de las gestoras de instituciones de inversión colectiva y las sociedades gestoras de fondos de titulización para actividades de FT es considerado como **bajo**.

Sector: Sociedades de Garantía Recíproca 2026

Actividad y contexto

231. Las SGR son entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo es facilitar y abaratar el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas mediante el otorgamiento de garantías (avales u otras, distinta del seguro de caución). El artículo 2.1 g) de la Ley 10/2010, incluye como sujetos obligados a las SGR.

232. En general, tienen un ámbito de actuación regional y carácter multisectorial, y están constituidas por dos tipos de socios: los socios partícipes, que son las pymes beneficiarias de las garantías que ofrece, y los socios protectores, que son instituciones que aportan recursos a la SGR. Entre estos últimos suelen encontrarse Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, Asociaciones y Entidades de crédito.

233. Las SGR están bajo la supervisión del Banco de España y sometidas al régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca, y sus diferentes modificaciones y normativa de desarrollo. Las SGR están asociadas en la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR), que asume las funciones de coordinación, cooperación, defensa y representación de los intereses de sus asociados, a la vez que promueve todo tipo de acuerdos con Instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y presta servicios de asesoría y asistencia técnica.

234. En el Registro Especial del Banco de España figuraban, a 31 de diciembre de 2025, 18 Sociedades de Garantía Recíproca que presentaron un balance de 2.000 millones de euros y una cifra de negocio de 107 millones de euros. Sin embargo, debido a la fusión por absorción que se produjo a lo largo de 2025, el 2 de enero de 2026 se dio de baja la Sociedad de Garantía Recíproca de Santander (SOGARCA, S.G.R.), por lo que desde entonces el número de SGR que figuran en el Registro de Banco de España asciende a 17.

Amenazas

235. Los productos de las SGR no permiten anonimato, no manejan efectivo, no operan internacionalmente y exigen identificación completa, por lo que las amenazas de BC/FT asociadas a crimen organizado, tráfico de drogas, corrupción o FT tienen un impacto muy limitado.

236. Las amenazas más relevantes están relacionadas con los delitos económicos y fraude documental provienen principalmente de pymes o autónomos que puedan falsear información financiera, presentar documentación manipulada o utilizar estructuras societarias simples para obtener avales de manera indebida. Esto se alinea con las tipologías de fraude empresarial recogidas en el capítulo 4 (insolvencias punibles, falsedad documental, uso instrumental de empresas).

237. Adicionalmente, otros factores que pueden ser explotados por las amenazas en el ambiente de las SGR son:

Factores que podrían ser más explotados por las amenazas	
Empresas con actividad opaca o vinculación indirecta a sectores de mayor riesgo	Aunque el atractivo para el crimen organizado es muy reducido, existe un riesgo residual de que empresas radicadas en sectores sensibles (comercio intensivo en efectivo, construcción, transporte) busquen avales para reforzar su imagen crediticia o acceder a financiación bancaria con fines no declarados.
Clientes con perfiles sensibles (PRP o estructuras societarias complejas)	El nivel de exposición a la amenaza por este factor se puede considerar como bajo, pero se detecta la posibilidad de que algunas empresas solicitantes integren PRPs o estructuras con administradores de rotación elevada, lo que obliga a controles reforzados, aunque la supervisión y exigencia de identificación mitigan significativamente esta amenaza.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

238. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de SGR.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Las cifras de negocio del sector no son significativas. En diciembre de 2025, se concentraba en 18 SGR que presentaron un balance de 2.000 millones de euros y una cifra de negocio de 107 millones de euros.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	La estructura del sector está consolidada desde hace años y no presenta una complejidad relevante, sin cambios sustanciales recientes.
Nivel de integración con otros sectores regulados	El sector está totalmente integrado con otras entidades altamente reguladas, como las entidades de crédito, pero dadas las características del sector, su actividad no impacta en el riesgo de las entidades de crédito.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	Las entidades del sector operan exclusivamente dentro del territorio español, siendo el ámbito de actuación en la mayoría de los casos regional.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los productos ofrecidos por el sector, consistentes en la oferta de avales, son simples y altamente transparentes.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Los productos ofertados por el sector dificultan su utilización para disimular operaciones de BC/FT.
Naturaleza del cliente	

Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	La relación comercial con los clientes del sector es estable y duradera.
Nivel derivado del estatus del cliente	Predominio de clientes persona jurídica de nacionalidad española, principalmente pymes y autónomos. Este tipo de clientes opera, en su mayoría, dentro del marco económico formal, sujeto a supervisión fiscal y mercantil y presenta una estructura de titularidad generalmente identificable, lo que reduce los riesgos de opacidad y uso indebido del sistema financiero. La limitada presencia de clientes no residentes, de elevado patrimonio o de PRP mitiga adicionalmente la exposición al riesgo de PBC/FT.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente [67]	Estas actividades suelen desarrollarse en sectores económicos tradicionales, con objeto social variado y sujeto a supervisión fiscal, laboral y mercantil, lo que favorece la transparencia y la trazabilidad de los fondos. Asimismo, no se observa una presencia significativa de actividades catalogadas como especialmente vulnerables al PBC/FT. No obstante, la diversidad sectorial propia del tejido pyme y la posible existencia de negocios intensivos en efectivo o con estructuras simples de control sugiere una vulnerabilidad mayor.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Las entidades del sector operan exclusivamente dentro del territorio español.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Las entidades del sector operan exclusivamente dentro del territorio español.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Las entidades del sector operan exclusivamente dentro del territorio español.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la	Los clientes del sector deben identificarse plenamente para convertirse en socios partícipes. El movimiento de fondos se produce cuando, gracias al aval otorgado por la SGR, una entidad de crédito concede un préstamo, póliza u otro instrumento financiero al socio partícipe. En ese caso, los fondos se desembolsan directamente desde la entidad financiera al

[67] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.

menor información sobre los clientes.	cliente, quedando la SGR como garante de la operación, por lo tanto, no hay incidencia en el anonimato.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	El sector no opera con métodos de pago innovadores ni tecnologías financieras de riesgo, sino integradas en el sistema bancario regulado.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Bajo en BC y FT

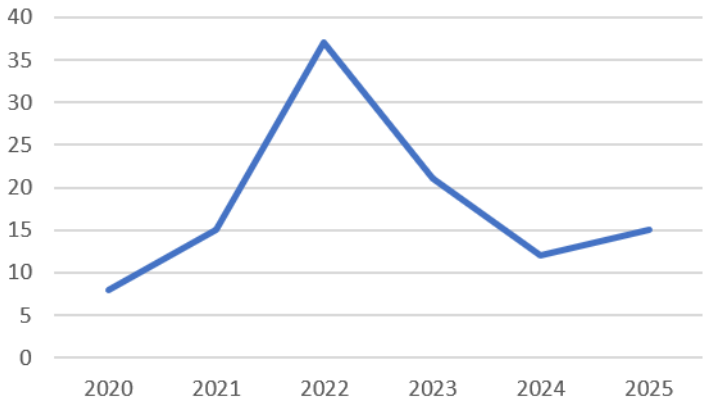
239. Dada la naturaleza de la actividad (la concesión de avales a pymes y autónomos) y el bajo volumen de activos con los que opera el sector, el riesgo inherente es considerado bajo. Si bien la actividad de préstamo en general tiene riesgos, los requisitos y controles internos que exigen las SGR para poder conceder avales en garantía de préstamos, como la necesidad de obtener la propia condición de socio, limitan el posible acceso a fondos para su uso con fines BC/FT por parte de cualquier amenaza.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

240. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de otros servicios prestados por las SGR.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector se encuentra sometido a una regulación amplia y detallada.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Las entidades del sector se encuentran sometidas a un estricto régimen de autorización para actuar como SGR.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	La estructura del sector es totalmente transparente, y la regulación exige medidas muy estrictas de control sobre las condiciones para operar.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades del sector son sujetos obligados en materia de prevención BC/FT desde hace muchos años y adicionalmente cuentan con guías específicas.
Nivel de supervisión[68]	El sector es objeto de inspecciones en materia de prevención del BC/FT por parte de SEPBLAC que abarcan a la totalidad de entidades. Uno de los principales factores a gestionar es la venta de activos adjudicados por activación de avales.
Nivel de sanción a las entidades del sector. [69]	No se han realizado procedimientos sancionadores al sector, pero dada la materialidad y el riesgo inherente el nivel de riesgo dado a este factor se considera adecuado. Entre 2020-2025, se han realizado 3 inspecciones al sector.

[68] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.
[69] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de bajo/medio.

Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La regulación del sector exige medidas muy estrictas de control sobre la idoneidad de los solicitantes y sus administradores y directivos.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales para la difusión de información de prevención del BC/FT entre las entidades.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Se han realizado 3 inspecciones en el período considerado y se ha apreciado un nivel de compromiso aceptable con las medidas de PBC/FT.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales para impartir formación en materia de prevención del BC/FT entre los empleados de las entidades sin que en las inspecciones realizadas se hayan detectado problemas relevantes.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	La calidad de los sistemas y procedimientos de control interno en prevención del BC/FT ha sido evaluada a través de las fichas de autoevaluación, la valoración del experto externo y la información del Banco de España como supervisor prudencial sin que se hayan detectado incumplimientos relevantes.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	La regulación del sector en materia de PBC/FT exige estas obligaciones de diligencia debida sin que en las inspecciones realizadas se hayan detectado incumplimientos relevantes.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Las SRG realizaron 15 comunicaciones por indicio en 2025 y 14 en 2024 pone de manifiesto un funcionamiento adecuado del sistema de control, evidenciando la capacidad de la entidad para identificar y analizar operaciones potencialmente sospechosas y cumplir de forma diligente con sus obligaciones de comunicación. Este volumen de reportes resulta coherente con el perfil de riesgo de la entidad y no refleja fallos en el sistema, sino un adecuado nivel de vigilancia y concienciación interna.  Fuente: SEPBLAC La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,93. Esta categoría, incorporada en

	2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Bajo en BC y FT

241. Teniendo en cuenta que el entorno de control del sector es adecuado, gracias a la elevada regulación y supervisión en materia de BC/FT a la que está sometido, así como a la transparencia y estabilidad que lo caracterizan, se considera que el riesgo residual de BC/FT del sector es **bajo**. Aun así, hay una vigilancia del riesgo para cuando se trate de socios con estructuras complejas, sectores económicos de mayor riesgo o garantías de cuantía significativa.

Sector: Envíos de dinero 2026

Actividad y contexto

242. Las entidades de pago que realizan actividades de envío de dinero son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 h) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

243. Los envíos de dinero hacia o desde el exterior son prestados por las entidades de pago y se conocen habitualmente como remesas. Un servicio de pago se considera "envío de dinero" cuando se materializa sin que medie ninguna cuenta de pago a nombre del ordenante o del beneficiario. En este caso, los beneficiarios de los fondos pueden recibirlos directamente o a través de entidades corresponsales establecidas en los lugares de destino.

244. La entidades de pago están sujetas a la autorización del Banco de España, previo informe preceptivo del SEPBLAC respecto de la idoneidad de los órganos y procedimientos de prevención. Una vez obtenida la autorización, y tras su inscripción en el Registro Mercantil, se procederá a la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Pago, en el que, además, deberán figurar sus agentes y sucursales. La supervisión prudencial del cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de la autorización corresponde al Banco de España.

245. El sector está formado por 51 entidades de pago[70] establecidas en España, a las que hay que añadir 10 entidades de pago comunitarias que operan en España mediante redes de agentes propias, como es el caso de Western Union y Moneygram. Sin embargo, no todas las entidades de pago realizan envíos de dinero. El negocio de los envíos de dinero está concentrado en 32 remesadoras[71], de las que sobresalen 3 (RIA, Western Union y Moneygram) por concentración de actividad. El volumen de negocio alcanza cifras muy relevantes: en 2025 se efectuaron 37 millones de envíos por un total de 9.829 millones de euros, junto con 3,7 millones de pagos recibidos por importe de 1.029 millones; solo en diciembre se registraron 3,36 millones de envíos y 896 millones de euros. La concentración del mercado es elevada: las tres mayores remesadoras canalizan el 79 % de los envíos y el 94 % de los pagos recibidos, lo que, unido a la granularidad de las operaciones y a la extensa red de agentes (unos 7.200, de los que 6.800 trabajan para dos o más entidades) configura un sector de notable relevancia económica y elevado riesgo inherente.

246. En el sector existe la Asociación de Entidades de Pago (AENPA), con 17 socios, de las que 16 son entidades de pago y uno es un banco, la mayoría de ellas dedicadas al envío de dinero entre las se encuentran las de mayor volumen de activos. AENPA cuenta con un Registro de Agentes de Alto Riesgo (RAAR) que tiene como finalidad impedir que los agentes de las entidades asociadas, que figuren inscritos en el RAAR, puedan intermediar en la prestación del servicio de envío de dinero, como agentes de una entidad asociada; actualmente hay anotados 1.109 agentes, que se dan de baja a los 10 años si no han tenido nuevas anotaciones.

[70] Datos a 31/12/2025
[71] Datos a 31/12/2025

Amenazas

247. El sector de envíos de dinero por entidades de pago constituye uno de los ámbitos más expuestos a amenazas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo dentro del sistema financiero español, debido a la combinación de factores estructurales, operativos y geográficos que facilitan su uso por organizaciones criminales y redes transnacionales. La actividad se basa en operaciones sin cuenta, con alto uso de efectivo, envíos transfronterizos de bajo importe, clientes ocasionales, identificación heterogénea, y una red masiva de agentes cuya supervisión presenta dificultades relevantes. Estas características coinciden plenamente con varios vectores de riesgo señalados a nivel nacional: crimen organizado, tráfico de drogas, fraude masivo, movimientos internacionales opacos, economías informales, y micropagos utilizados para FT.

Crimen organizado y redes internacionales de movimiento de fondos

248. Las amenazas referidas en el apartado 4.1 identifica que el crimen organizado mantiene un uso intensivo de sistemas de transferencia rápida como medio para fraccionar ingresos ilícitos, mezclar fondos y transferirlos a jurisdicciones con menor supervisión. Las organizaciones dedicadas a narcotráfico, trata, extorsión o fraude emplean el sector de remesas para: fraccionar grandes sumas en múltiples envíos pequeños ("pitufeo"), utilizar identidades reales, prestadas o falsificadas, mover fondos hacia países con importantes economías informales o baja supervisión, o recurrir a agentes colaborando activamente (hasta un 80–90% de los casos investigados han implicado agentes según el sector). La conexión directa con países considerados como de alto riesgo, la rapidez, la escasa traza documental, y la alta atomicidad hacen que la amenaza del crimen organizado sea una de las más significativas para este sector.

Tráfico de drogas y economías delictivas asociadas

249. Las remesas son utilizadas por redes vinculadas al tráfico de drogas para: dispersar ingresos procedentes de micro ventas locales, enviar pagos logísticos a Marruecos, Latinoamérica, África occidental u otras rutas identificadas por las FCSE, financiar transporte y almacenamiento mediante envíos de bajo importe. La naturaleza transfronteriza de las remesas y la prevalencia de países de destino coincidentes con rutas de narcotráfico incrementan la amenaza.

Fraude financiero, ciberfraude y captación de mulas

250. Las amenazas referidas en el apartado 4.3 destaca el crecimiento exponencial del fraude digital y económico, donde las entradas de fondos obtenidos ilícitamente necesitan ser transferidas con rapidez y sin trazabilidad completa. Las remesas facilitan: la dispersión inmediata de importes defraudados, la utilización de mulas captadas mediante engaño, los envíos transfronterizos de pequeños importes que ocultan el volumen del fraude, y la operativa recurrente de comercios que mezclan fondos lícitos e ilícitos. Las tipologías más detectadas: fraudes de inversión, phishing, BEC, estafas de compraventa, y esquemas dirigidos a población migrante.

Financiación del terrorismo mediante micropagos y canales informales

251. Las amenazas referidas en el apartado 5 señala que la FT actual utiliza principalmente pagos pequeños, envíos discretos, operativas de ayuda humanitaria simulada y remesas dispersas hacia zonas con presencia yihadista. Las remesas permiten: envíos de bajo importe difíciles de distinguir de soporte familiar legítimo, triangulación a través de terceros países, vinculación con redes de *hawala* o sistemas híbridos digitales-informales. Esto sitúa al sector como un canal históricamente utilizado en investigaciones de FT, especialmente procedente de comunidades migrantes con vínculos en zonas de conflicto.

252. Adicionalmente, otros factores que pueden ser explotados por las amenazas en el ambiente del sector de envíos de dinero son:

Factores frecuentemente más explotados por las amenazas	
Economías informales y exposición derivada del perfil de la clientela	El sector atiende mayoritariamente a clientes que: operan con efectivo, trabajan en sectores considerados de riesgo más elevado (hostelería, construcción, agricultura) [72] , presentan menor vinculación financiera formal, y envían dinero a países que pueden tener escasa supervisión o bancarización. Estos elementos facilitan que fondos procedentes de actividades ilícitas locales se diluyan entre envíos legítimos.
Flujos transfronterizos hacia jurisdicciones de riesgo	La concentración del negocio en los corredores de Latinoamérica, África del Norte, África subsahariana y ciertos países asiáticos implica: riesgo de enviar fondos a jurisdicciones en listas GAFI, uso de múltiples entidades corresponsales con capacidades de control desiguales, y la entrada de fondos desde países con sistemas financieros vulnerables. Las amenazas nacionales confirman que estas rutas son utilizadas tanto por crimen organizado como por redes de fraude y terroristas.
Uso de redes de agentes como vector principal de riesgo	El sector depende de miles de agentes, muchos de ellos: con formación heterogénea, trabajando simultáneamente para varias entidades, con supervisión limitada, presentes en investigaciones por colaborar o facilitar operativas ilícitas. Los agentes aparecen como principal punto de infiltración de redes criminales, manipulando datos, simulando envíos, fragmentando operaciones o permitiendo el uso de identidades irregulares.
Digitalización, identificación remota y vinculación con nuevas tecnologías	Las amenazas referidas en el apartado 4 subraya que la expansión de pagos digitales, identificación remota, multiplicidad de canales y uso de apps incrementa vulnerabilidades. En remesas se observa la presentación de documentación manipulada, la suplantación de identidad, la vinculación con plataformas de pagos digitales no supervisadas y la interacción con criptoactivos para conversión o retiro.

[72] Se consideran estos sectores por ser extensivos en uso de efectivo y por el análisis del Informe Trimestral De Extranjeros y Mercado de Trabajo de la Encuesta de Población Activa publicada por el INE, donde se señala que son los sectores de ocupación principales de la población extranjera.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

253. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de envíos de dinero.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	El tamaño del sector y el volumen de negocio en 2025 muestran una actividad muy intensa: 37 millones de envíos por un importe superior a 9.800 millones de euros, además de 3,7 millones de operaciones de pagos recibidos por más de 1.029 millones. Este volumen masivo, unido a la elevada frecuencia de operaciones de bajo importe, incrementa de forma natural el riesgo inherente porque facilita que operaciones ilícitas se oculten dentro de grandes flujos legítimos. La actividad se concentra en 16 entidades, 3 de ellas captando la mayor parte de los envíos y prácticamente todos los pagos recibidos (canalizan el 79% de los envíos y el 94% de los pagos), implica que cualquier deficiencia operativa o fallo de control en estas grandes remesadoras tendría un impacto significativo en el conjunto del sector. Su tamaño, capilaridad y red de agentes (unos 7.200, de los que 6.800 trabajan para dos o más entidades) les permiten procesar grandes volúmenes de operaciones en poco tiempo, lo cual, aunque operativamente eficiente, reduce la capacidad de análisis individualizado y aumenta la exposición a patrones de blanqueo basados en fraccionamiento o repetición sistemática.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Debido a un elevado grado de atomización en el que coexisten unos pocos operadores dominantes junto con miles de agentes, configurando una estructura multiestratificada difícil de supervisar. A ello se suma la presencia de modelos de negocio heterogéneos (agentes presenciales, redes en locutorios, distribuidores, prescriptores, *Fintech* y estructuras híbridas). Las entidades de pago dedicadas a remesas operan a través de extensas redes externas, en muchos casos con establecimientos de pequeño tamaño y controles desiguales, lo que incrementa la complejidad operativa y supervisora. Estas redes pueden cambiar con rapidez, incorporando nuevos agentes o cesando la actividad sin notificación inmediata, lo que dificulta el control exhaustivo y la trazabilidad de operaciones. En la práctica, la complejidad estructural facilita vulnerabilidades como operaciones fraccionadas, uso abusivo de identidades, o la canalización de fondos para organizaciones criminales transnacionales.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Los servicios de envío de dinero se caracterizan por operar sin una cuenta de pago asociada, lo que reduce su interrelación operativa con otros productos financieros tradicionales. Aun así, la integración no es baja porque las entidades de pago necesitan mantener cuentas operativas en bancos (cuentas salvaguarda, cuentas *nostro* para liquidación y correspondencia) y dependen de la infraestructura bancaria para ejecutar órdenes de pago internacionales. Esta interdependencia con el sector bancario genera un nivel significativo de exposición indirecta, especialmente en lo relativo a la calidad de las relaciones de corresponsalía y a los riesgos derivados del cumplimiento de obligaciones como las establecidas en el Reglamento (UE) 2023/1113 sobre transferencias de fondos. Finalmente, hay una progresiva

	interacción con *Fintech*, proveedores tecnológicos y otros actores regulados y no regulados.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	El nivel de vulnerabilidad es elevado debido a la convergencia de varios factores estructurales. Por un lado, la actividad se concentra en zonas urbanas con elevada presencia de población migrante, donde se ubican la mayoría de los agentes. La estructura del sector (con entidades de pago asentadas en España, pero muy integradas en redes globales de liquidación y distribución) amplifica el riesgo derivado de la localización. Las comunidades autónomas de Madrid y Cataluña son las que concentran un mayor número de agentes y establecimientos de envío de dinero, debido fundamentalmente por la elevada población migrante. Por otro lado, hay que tener en cuenta que en España un mismo agente puede operar para varias entidades de pago lo que incrementa el riesgo de localización de estas Entidades, de modo que cualquier cliente que acuda a dicho establecimiento puede operar a través de todas las entidades con las que el agente mantiene acuerdos. Esta característica incrementa la complejidad operativa y supervisora, al multiplicarse los flujos potenciales de operaciones.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El envío de dinero se ejecuta sin una cuenta de pago asociada, lo que reduce la cantidad de información que se obtiene y conserva del cliente. Este hecho aumenta la exposición al anonimato y al uso de documentación que puede ser fácilmente falsificable. Además, el propio diseño del servicio que se basa en la ejecución de transacciones de bajo importe, alta frecuencia y fuerte orientación internacional, facilita que se produzcan operaciones fraccionadas y patrones difícilmente distinguibles del comportamiento legítimo de usuarios de remesas, lo que incrementa el riesgo de ocultación de fondos ilícitos. La dependencia de redes extensas de agentes con amplio empleo de efectivo que, en muchos casos pequeños establecimientos con menor conocimiento preventivo, refuerza la incidencia del anonimato.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	El sector de remesas es uno de los más recurrentes en casos reales, tipologías investigadas y comunicaciones por indicio recibidas por el SEPBLAC. Las remesas aparecen con frecuencia en operaciones relacionadas con redes de transferencias informales, estructuras de envío fraccionado, uso de terceros, comercio ilícito, trata de seres humanos y movimientos de efectivo vinculados a organizaciones criminales. Los envíos de dinero aparecen de manera reiterada en operaciones policiales y judiciales, incluyendo casos de BC ligado al narcotráfico, redes de *hawala* híbrida, fraude documental, financiación de desplazamientos ilícitos y estructuras criminales transnacionales. En este sentido, el sector figura de forma sistemática entre los más citados en tipologías de riesgo y patrones sospechosos identificados por las UIF europeas. Las investigaciones recientes confirman la utilización continuada de servicios de envío de dinero por grupos criminales, tanto en su modalidad presencial a través de agentes como mediante estructuras internacionales de operadores globales.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación	Esta actividad se basa fundamentalmente en relaciones ocasionales o transaccionales. El envío de dinero por entidades de pago es un servicio

comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	típicamente utilizado de forma puntual o con relaciones limitadas, en las que el proveedor no mantiene una relación financiera duradera con el cliente. Esto reduce significativamente la cantidad y calidad de información disponible para analizar el comportamiento del usuario a largo plazo, lo que incrementa la vulnerabilidad del sector frente a la detección de patrones anómalos, así como la identificación de estructuras de envíos fraccionados, uso de mulas o actuaciones coordinadas entre distintos intermediarios.
Nivel derivado del estatus del cliente	El perfil predominante está compuesto por personas físicas extranjeras. La mayoría de los usuarios proceden de Latinoamérica, Norte de África y Asia, datos en relación con el porcentaje de extranjeros por nacionalidad que hay en España (14% marroquíes, 10% colombianos, 5% venezolanos, 4% peruanos y 3% chinos). Aunque el sector tiene escasa exposición a clientes de elevado patrimonio, también atiende ocasionalmente a perfiles sensibles, como PRP extranjeros. Finalmente, la presencia de personas jurídicas es marginal, pero cuando aparecen pueden estar vinculadas a estructuras opacas o actividades de comercio internacional de difícil trazabilidad.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Una parte significativa de los usuarios trabaja en sectores intensivos en efectivo, como hostelería, construcción, agricultura o servicios domésticos. Estos perfiles presentan mayores dificultades para acreditar ingresos, patrones financieros estables o documentación laboral verificable, lo que incrementa la opacidad sobre el origen de los fondos. Esta dinámica se acentúa en el caso de inmigrantes irregulares que realizan trabajos en economía sumergida. Asimismo, determinados colectivos profesionales aparecen comunicaciones por indicio, como pequeños comerciantes que actúan como agentes de remesas en los que hay un elevado volumen del negocio en efectivo.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Los principales corredores de remesas desde España se dirigen a Latinoamérica, África, (norte y subsahariana) y Asia. Estas jurisdicciones aparecen con frecuencia en comunicaciones por indicio y en investigaciones policiales relacionadas con el uso de remesadoras como canal para el envío transfronterizo de fondos ilícitos. Asimismo, la rapidez del servicio y la rotación de clientes dificultan obtener información completa sobre el origen de los fondos y aplicar a tiempo medidas de diligencia debida reforzada El hecho de que los agentes operen para varias entidades de pago refuerza el nivel de vulnerabilidad, ya que estas jurisdicciones terminan recibiendo flujos cuya trazabilidad real está distorsionada en origen.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Un 13% de los extranjeros en España tienen como país de origen aquellos identificados por GAFI como de riesgo de BC/FT. Este peso poblacional eleva la probabilidad de que las remesas hacia dichas jurisdicciones estén expuestas a vulnerabilidades asociadas al BC/FT, especialmente si hay intermediarios locales que participan en la recepción de remesas.
Nivel derivado de la naturaleza de las	No hay evidencias de movimientos de fondos por remesas a la República Democrática de Corea del Norte (RPDC) o Irán. Sin embargo, en el

interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Análisis de Riesgo de FP, se mencionó el uso de intermediarios como canales para aumentar la opacidad y permitir los movimientos de flujos monetarios vinculados a estas jurisdicciones.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los envíos de dinero prestados por entidades de pago permiten operar sin necesidad de una cuenta, lo que ya introduce un grado estructural de menor información sobre los clientes. Este servicio unido al elevado uso de efectivo facilita la opacidad en la transmisión de fondos y el empleo de muleros que actúan, por comisión, a servicio de organizaciones criminales. El elevado número de red de agentes que son los que gestionan el envío y recepción de remesas, incrementa la vulnerabilidad, por el mayor grado de complejidad operativa que introduce en los canales, lo cual facilita escenarios de anonimato y puede mermar la disponibilidad y calidad de la información sobre los clientes. La atomicidad y fragmentación facilitan el "*pitufeo*" (s*tructuring)*: las redes criminales pueden dividir grandes sumas ilícitas en múltiples giros pequeños para eludir alertas, aprovechando que cada envío tiene bajo valor medio (por debajo de 300 euros). Este producto, por su propia configuración, facilita la transmisión de fondos con niveles reducidos de documentación, especialmente en operaciones de importes bajos, de alta frecuencia o en corredores con fuerte presencia de economía informal. Esta característica, unida al uso de datos básicos y al tratamiento manual por parte de agentes, incrementa la dificultad para identificar patrones anómalos y favorece que personas vinculadas a redes delictivas puedan camuflar su identidad o utilizar la de terceros.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	El sector está experimentando una digitalización creciente, con presencia de plataformas que permiten iniciar envíos por medios telemáticos, integraciones con aplicaciones móviles y nuevas soluciones de pago que aceleran la transmisión de fondos. Estos avances, aunque mejoran la experiencia del usuario, también reducen los puntos de control presencial y permiten que individuos con intenciones ilícitas ejecuten operaciones sin interacción física con el agente. Este entorno facilita la suplantación de identidad, la manipulación de documentos digitales y la aparición de plataformas opacas que operan desde el extranjero, características que aumentan de manera apreciable el riesgo inherente. Asimismo, las nuevas tecnologías permiten vincular remesas tradicionales con instrumentos emergentes, como determinados criptoactivos, que permiten una mayor descentralización y rapidez en las transferencias. Estas características dificultan la identificación del origen real de los fondos y complican la coordinación internacional entre autoridades, especialmente cuando intervienen proveedores ubicados en jurisdicciones con supervisión limitada. Aunque las entidades de pago han avanzado en controles automatizados y soluciones biométricas, persisten brechas en la trazabilidad y en la verificación de la autenticidad de las operaciones digitales.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Alto en BC y FT

254. Los factores analizados muestran una acumulación relevante de vulnerabilidades estructurales. Los envíos de dinero son, por definición, operaciones sin cuenta, altamente descentralizadas, basadas en redes de agentes que pueden actuar para varias entidades y con un componente transfronterizo elevado hacia jurisdicciones de riesgo. Esta arquitectura facilita niveles elevados de anonimato o información limitada del cliente, la fragmentación sistemática de operaciones por debajo del umbral de 3.000 euros en el trimestre natural (que implica aplicar DDR) y el uso de identidades reales o ficticias para introducir fondos ilícitos. A ello se suman la magnitud del sector (casi 10.000 millones de euros enviados y 37 millones de operaciones en un solo año) y la concentración en pocas entidades que operan mediante miles de agentes con control heterogéneo. Además, la estrategia del ciclo supervisor, los ANR previos y las inspecciones realizadas confirman que estos patrones se mantienen: utilización de agentes como vectores principales del riesgo, gran facilidad para la ocultación por fraccionamiento y una digitalización creciente.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

255. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de otros servicios prestados el sector de envío de dinero.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	La actividad de envío de dinero se encuentra sometida a un marco regulador estricto y especializado, que incluye la autorización previa del Banco de España, el informe preceptivo del SEPBLAC y la inscripción obligatoria en el Registro Especial de Entidades de Pago junto con la identificación de todos los agentes y sucursales. La normativa aplicable —Ley 10/2010, su reglamento, la legislación de servicios de pago, la regulación de dinero electrónico y las obligaciones de DDR reforzadas del artículo 19 del reglamento— configura un entorno jurídicamente exigente que obliga a las remesadoras a implementar controles de diligencia debida, sistemas de monitorización y procedimientos de identificación sólidos.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	El marco regulador aplicable a los envíos de dinero establece un sistema de autorización y registro muy estricto que reduce de forma significativa la posibilidad de que operen entidades no autorizadas, dificultando que un proveedor informal pueda actuar con apariencia de legalidad dentro del canal formal. Además, la actividad exige infraestructura operativa, acuerdos con pagadores internacionales y cumplimiento de obligaciones normativas que no son fáciles de replicar fuera del circuito autorizado, lo que mitiga de forma relevante este riesgo. El sector español de remesadoras debe competir con otras entidades de pago reguladas de la Unión Europea que operan en régimen de libre prestación de servicios (LPS), como pueden ser *Wise* y *Remitly*, y con otras entidades que realizan intrusismo ya que no disponen de licencia para operar en España. No obstante, la naturaleza

	del sector mantiene un cierto nivel de exposición: la existencia de cientos de establecimientos que actúan como agentes, la dispersión geográfica y la coexistencia con actividades no financieras (como locutorios o pequeños comercios) favorecen el intrusismo.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	El marco regulador estricto limita de forma considerable la posibilidad de que redes de blanqueo ejerzan un control directo o indirecto sobre la entidad o su gestión. La autorización del Banco de España exige una evaluación exhaustiva de los órganos de administración y de los procedimientos de prevención, acompañada del informe previo del SEPBLAC sobre idoneidad y gobernanza; además, la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Pago implica supervisión continua y la obligación de reportar cualquier modificación societaria relevante. Estos mecanismos reducen de forma significativa el riesgo de que una red criminal se infiltre en la estructura de propiedad o en la dirección formal de la entidad, pues cualquier cambio accionarial, incorporación de administradores o modificación sustancial de control debe ser notificada y evaluada por la autoridad supervisora. Sin embargo, sí pueden existir intentos de influencia indirecta a través de agentes o establecimientos vinculados a redes delictivas, especialmente en puntos de venta gestionados por personas de comunidades donde operan organizaciones dedicadas a actividades ilícitas.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Son sujetos obligados bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril.
Nivel de supervisión	En el periodo 2020-2025, se han realizado 13 inspecciones a entidades de pago incluyéndose entidades realizan actividades de envío de dinero y de prestación de otros servicios de pago. De ellas, una entidad cuya actividad principal era la de enviar remesas fue tramitada a expediente sancionador.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Entre 2020-2025 se han puesto 6 sanciones graves a 2 entidades de pago que remitían remesas. Una de ellas dejó de prestar servicios en España.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Las remesadoras deben contar, para su autorización, con administradores y directivos sometidos a un examen de idoneidad por parte del Banco de España y el SEPBLAC, lo que actúa como una barrera relevante frente a perfiles carentes de la cualificación necesaria. No obstante, hay una marcada heterogeneidad: junto a las grandes compañías altamente profesionalizadas operan entidades de menor tamaño cuya capacidad técnica, recursos internos y experiencia directiva en materia de controles puede ser más limitada. Además, la complejidad del modelo basado en agentes exige que la dirección implemente mecanismos de supervisión y formación continuada que no siempre se aplican con la intensidad necesaria, lo que genera brechas en la calidad del control interno.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Aunque las entidades de pago están obligadas a disponer de políticas y procedimientos formales de prevención, así como a impartir formación periódica a su personal y agentes, la experiencia supervisora demuestra que el nivel de conocimiento real sobre estas obligaciones es desigual. La estructura del sector —basada en una red de agentes, muchos de

	ellos pequeños comercios o establecimientos que simultanean varias actividades— dificulta que la formación llegue de manera homogénea a todos los puntos de venta. En las inspecciones se han detectado fallos recurrentes en tareas básicas como la correcta identificación del cliente, la verificación documental, la aplicación de DDR o la detección de fraccionamiento, lo que evidencia que, pese a los programas formativos, la interiorización práctica de las obligaciones es limitada en parte de la red. Además, la alta rotación del personal en muchos de estos establecimientos, la presencia de agentes que operan simultáneamente para varias remesadoras y la frecuente existencia de barreras lingüísticas dificultan la asimilación de los contenidos formativos. Las entidades de pago más grandes cuentan con programas más robustos, pero incluso en estos casos persisten brechas significativas cuando la red de agentes es amplia y heterogénea. La constatación de que una parte relevante de las deficiencias detectadas por el SEPBLAC se debe a un conocimiento insuficiente o a una aplicación incorrecta de las obligaciones normativas justifica que el riesgo residual se sitúe en un nivel sustancial, ya que la difusión y comprensión efectiva de los requisitos de prevención continúa siendo uno de los puntos más vulnerables del modelo operativo de las remesas.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Las grandes remesadoras muestran un compromiso más visible, con departamentos de cumplimiento consolidados, manuales actualizados, responsables internos designados y mecanismos de control relativamente estructurados. Sin embargo, este compromiso no siempre se traslada de forma homogénea a toda la organización, especialmente en entidades de menor tamaño o en aquellas cuya operativa depende de redes extensas de agentes con diferentes grados de formación, implicación y comprensión de los controles. Las inspecciones demuestran que, pese a los documentos y declaraciones formales, existen algunas deficiencias en la aplicación práctica: procedimientos incompletos, supervisión interna insuficiente, falta de seguimiento a los agentes, fallos en la detección de patrones de fraccionamiento o en la correcta aplicación de la diligencia debida reforzada (DDR). Esto indica un compromiso desigual entre la alta dirección, los equipos internos y los agentes en la calle, lo que limita la efectividad real de las políticas y justifica que el riesgo residual se sitúe en un nivel medio, dado que existen elementos sólidos de compromiso institucional, pero una ejecución práctica todavía insuficiente en puntos críticos de la cadena operativa.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	El nivel de cualificación profesional de los empleados es desigual, especialmente en lo relativo a la red de agentes, que constituye el eslabón más crítico del modelo. Muchos de estos agentes son pequeños comercios con una rotación significativa y con una orientación al negocio. La mayor parte de la operativa se realiza a través de agentes, que representan el principal foco de riesgo, ya que las investigaciones e inspecciones realizan han evidenciado que hasta el 80-90% del dinero blanqueado en remesas ha involucrado a agentes, más que a clientes ordinarios.

	Las inspecciones muestran que una parte relevante de los fallos detectados —identificación incompleta, verificación documental incorrecta, no aplicación de DDR, ausencia de detección de fraccionamiento— tiene su origen en carencias formativas o en una comprensión insuficiente de los riesgos asociados al producto. Incluso cuando las entidades imparten formación periódica, su impacto real se diluye por la elevada atomización de la red y las diferencias en el nivel educativo, experiencia y disponibilidad del personal que atiende en los puntos de venta. Aunque algunas entidades, especialmente las de mayor tamaño, han reforzado sus programas formativos, persisten diferencias significativas entre agentes, lo que limita la capacidad de detectar operativas sospechosas y de aplicar las medidas preventivas con el rigor requerido.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	El seguimiento interno sobre el cumplimiento de sus empleados y agentes presenta limitaciones importantes debido a la estructura distribuida del sector. Aunque las entidades disponen de manuales, procedimientos y herramientas de control, la supervisión real sobre miles de agentes —muchos de ellos autónomos, con alta rotación y con niveles formativos desiguales— resulta difícil de aplicar de manera homogénea. Las inspecciones han evidenciado que una parte relevante de los incumplimientos recurrentes proceden precisamente de la falta de control efectivo sobre la actuación diaria de los agentes. La descentralización del modelo, el uso de establecimientos que simultanean actividades y la operativa intensiva en operaciones pequeñas hacen que los sistemas de supervisión interna, aunque existentes, no logren detectar ni corregir de manera sistemática las malas prácticas en origen. Además, la capacidad de las entidades para realizar revisiones presenciales, auditorías internas periódicas o controles remotos exhaustivos se ve condicionada por la gran dispersión geográfica y por el número elevado de puntos de venta.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	El cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida constituye uno de los puntos más sensibles del sector de envíos de dinero, ya que la operativa se apoya en un volumen masivo de operaciones ocasionales, clientes con documentación y perfiles muy heterogéneos y una red extensa de agentes que actúan como primer punto de contacto. Las inspecciones del SEPBLAC indican fallos en la identificación y verificación del cliente, insuficiencias en la aplicación de DDR para operaciones superiores al umbral y una detección deficiente de fraccionamiento. Estas deficiencias no responden a una falta de normativa, sino a dificultades prácticas para ejecutarla correctamente en establecimientos con alta rotación de personal, presión comercial y recursos formativos limitados. Además, la presencia de agentes que operan simultáneamente para varias remesadoras, la coexistencia con actividades no financieras y las barreras idiomáticas o culturales que presentan algunos clientes complican aún más la correcta aplicación de las obligaciones de diligencia debida.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	El sector de envíos de dinero ya presenta, por sí mismo, dificultades estructurales para identificar operaciones sospechosas debido al volumen masivo de transacciones, la heterogeneidad de los clientes y la dispersión de la red de agentes. Las inspecciones del SEPBLAC han

	mostrado de forma continuada que muchas entidades no detectan adecuadamente patrones de fraccionamiento, inconsistencias en la información del cliente o señales de alerta vinculadas a jurisdicciones de riesgo. Estas deficiencias se agravan en la práctica porque buena parte de la identificación inicial recae en agentes con niveles formativos desiguales y, en muchos casos, sin la capacidad técnica para interpretar correctamente indicadores de riesgo. Como consecuencia, el número de comunicaciones suele ser inferior a lo que cabría esperar en un sector de riesgo elevado, y muchas operaciones sospechosas solo afloran tras una inspección o revisión externa. A esta realidad se suma la existencia de agentes que trabajan para redes criminales y que deliberadamente ocultan su operativa ilícita dentro de la actividad legítima, manipulando datos de clientes, fraccionando operaciones de forma inteligente o camuflando fondos ilícitos dentro del flujo habitual de remesas. Estos agentes, al conocer los mecanismos internos de supervisión y los criterios de alerta, ajustan su comportamiento para no generar señales detectables, lo que dificulta enormemente la labor de la auditoría interna y de la unidad de cumplimiento de la entidad. Esta infiltración operativa, unida a la dificultad de realizar controles presenciales frecuentes en una red tan extensa, hace que incluso los sistemas de monitorización avanzados no resulten suficientes para detectar el fraude en origen. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,64. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Sustancial en BC y FT

256. El conjunto de factores evaluados indica que, aunque el sector de envíos de dinero por entidades de pago cuenta con un marco regulador robusto, con autorizaciones estrictas, supervisión activa y estructuras formales de cumplimiento, la mitigación obtenida es parcial. La naturaleza del producto —operaciones sin cuenta, elevada atomización, redes de agentes difíciles de controlar, destinos transfronterizos de riesgo y facilidad para el fraccionamiento— hace que las vulnerabilidades inherentes sigan siendo muy elevadas. Los diversos controles existentes presentan niveles de implementación medios (regulación, supervisión, compromiso formal, profesionalidad directiva) mientras que otros muestran un desempeño sustancial (sanciones frecuentes, difusión desigual de obligaciones, formación insuficiente, seguimiento interno limitado, dificultades en la diligencia debida). La identificación y comunicación de operaciones sospechosas, especialmente afectada por agentes que colaboran con redes criminales y disimulan su actividad dentro de la operativa legítima, alcanza incluso un nivel alto de riesgo residual. En conjunto, las medidas aplicadas reducen parte del riesgo, pero no compensan completamente las debilidades estructurales del modelo.

257. La presencia de agentes con comportamientos irregulares o directamente infiltrados, la heterogeneidad formativa, la aplicación desigual de la diligencia debida, la insuficiente capacidad de seguimiento interno y la elevada tasa de expedientes sancionadores como consecuencia de las inspecciones realizadas, revelan que la mitigación, aunque relevante, es incompleta. La lectura

integrada de todos los factores confirma que la valoración final del riesgo residual debe situarse en nivel **sustancial**, al existir aún un grado significativo de exposición que obliga a mantener una supervisión intensa, reforzar la formación, mejorar la homogeneidad de los controles y cerrar las brechas operativas detectadas.

Sector: Otros servicios prestados por las entidades de pago 2026

Actividad y contexto

258. Las entidades de pago que realizan actividades otros servicios de pago diferentes al envío de dinero son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 h) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

259. Las entidades de pago son aquellas autorizadas para prestar uno o varios servicios de pago, como ingresos y retiradas de efectivo en cuentas de pago, transferencias, adeudos domiciliados, pagos con tarjeta, emisión o adquisición de instrumentos de pago, así como otros servicios vinculados a la operativa de pagos. Estas entidades tienen limitaciones relevantes ya que no pueden captar depósitos ni emitir dinero electrónico, y su actividad se circunscribe a la prestación de servicios de pago.

260. Dentro de este sector, y excluyendo expresamente el envío de dinero, se incluyen también servicios introducidos por la Directiva PSD2[73] que no implican movimientos directos de fondos por parte de la entidad, en particular los servicios de: i) iniciación de pagos, que permiten al proveedor iniciar órdenes de pago desde cuentas que el cliente mantiene en otras entidades, previo consentimiento, y ii) agregación de cuentas, que consisten en consolidar información sobre saldos y operaciones de distintas cuentas del mismo cliente.

261. Estos servicios no conllevan la gestión de fondos, cuando actúan exclusivamente como iniciadores o agregadores no administran cuentas de pago, limitándose a acceder a la información necesaria con el consentimiento del cliente. Todas estas entidades están sujetas a autorización, registro y supervisión por parte del Banco de España. Según datos del registro de entidades gestionado por el Banco de España, en diciembre de 2025 existían 51 entidades de pago registradas en España, 10 sucursales de entidades de pago (de las cuales 2 han sido dadas de alto desde 2024) y 7 entidades autorizadas para prestar servicios como proveedores de servicio de información de cuentas.

262. Adicionalmente, hay registrados 14 proveedores de servicios de pago exentos, que pueden realizar de forma limitada uno o varios servicios incluidos en el marco de servicios de pago (PSD2), sin necesidad de obtener autorización plena como entidad de pago, siempre que: la actividad de servicios de pago sea limitada y cumplan condiciones específicas sobre volumen, modelo de negocio o riesgo operativo, por ejemplo, cobros y pagos vinculados a la actividad comercial propia.

263. Adicionalmente, en el registro EUCLID[74] de la EBA, a 31 de diciembre de 2025, 201 entidades de pago autorizadas para prestar en España a través de pasaporte comunitario en libre prestación de servicios. Hay 39 proveedores del servicio de información de cuentas.

264. Con respecto a la actividad del sector en España, los pagos se realizan mayoritariamente por entidades de crédito o con la intervención de estas. Los servicios de cobros y pagos realizados por entidades de pago, con excepción de los envíos de dinero del capítulo anterior, son minoritarios, aunque en expansión en los últimos años por su rapidez y menor coste.

[73] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A32015L2366
[74] https://euclid.eba.europa.eu/register/

Amenazas

265. Los otros servicios prestados por entidades de pago están expuestos a un conjunto de amenazas directamente vinculadas a su naturaleza digital, la rápida expansión, la aparición de nuevos modelos de negocio, la entrada de nuevos actores mediante pasaporte comunitario, y la presencia de usuarios ocasionales y heterogéneos.

266. Este entorno puede propiciar las amenazas identificadas a nivel nacional, especialmente en relación con el fraude y el crimen organizado, así como los métodos de transferencia rápida, los pagos digitales, la identificación a distancia, la suplantación, el uso de tecnologías opacas y la explotación de canales *Fintech* para BC/FT. La multiplicidad de proveedores (nacionales y en libre prestación de servicios), la baja presencia física, la operativa basada en micro transacciones y la posibilidad de operar con clientes no plenamente vinculados a entidades tradicionales refuerzan la exposición del sector a estos riesgos.

Fraude digital, suplantación de identidad y uso de cuentas para dispersión rápida de fondos

267. Las amenazas referidas en el apartado 4 pueden ser acentuadas en el sector de pagos por:

- operativas digitales de alta velocidad,
- altas online con documentación escaneada,
- suplantación de identidad en procesos remotos,
- uso de tarjetas y *wallets* con múltiples ordenantes no verificados,
- movimientos de bajo importe y alta recurrencia, que dificultan la detección de fraude.

268. Las entidades de pago pueden representar un canal para dispersar fondos estafados antes de que puedan ser bloqueados por entidades tradicionales.

Crimen organizado y utilización de proveedores de pago como canal de estratificación

269. El crimen organizado —especialmente el vinculado a narcotráfico, trata, fraude económico y redes transnacionales— busca plataformas rápidas, descentralizadas y con baja fricción. El sector puede está expuesto a partir de:

- múltiples PSP en libre prestación (LPS) que operan desde jurisdicciones con criterios AML heterogéneos,
- cuentas de pago utilizadas como capas intermedias,
- fragmentación masiva de operaciones,
- traslado internacional inmediato de fondos,
- modelos de negocio embebidos (marketplaces, apps, wallets) que permiten introducir fondos ilícitos bajo apariencia de pagos comerciales.

270. El uso creciente de este tipo de servicios genera un entorno propicio para la estratificación y dispersión del dinero ilícito.

Delitos económicos y fraudes fiscales mediante pagos digitales y estructuras complejas

271. En relación con las amenazas identificadas en el apartado 4, los servicios de pago podrían facilitar:

- canalizar ingresos de sociedades con actividad ficticia,
- realizar pagos cruzados difíciles de rastrear,
- insertar fondos ilícitos entre operaciones comerciales legítimas,
- gestionar cobros y pagos de empresas sin historial económico,
- realizar ingresos de efectivo que luego se dispersan a través de pagos digitales.

272. Los factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas en el ambiente de los otros servicios prestados por las entidades de pago son los siguientes:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Exposición transfronteriza y operativa internacional con países de mayor riesgo	En el sector de pagos, el nivel de exposición se incrementa en: • transacciones internacionales frecuentes, • comunidades de usuarios no residentes, • PSP pasaportados desde jurisdicciones con menor supervisión, • uso de cuentas de pago u órdenes de pago hacia países extracomunitarios, • pagos vinculados a comercio electrónico transfronterizo con escasa trazabilidad.
Modelos de negocio digitales, escalables y de rápida expansión	La exposición está asociada a: • crecimiento rápido sin adaptación proporcional de controles, • equipos de cumplimiento insuficientemente dimensionados, • automatización de procesos vulnerables a abuso masivo, • operativas “embebidas” donde la entidad desconoce al cliente real, • externalización de procesos críticos. El empleo de este tipo de sujetos obligados puede “dificultar conocer al cliente real y el origen económico de los fondos”. Además, los clientes “sin actividad económica acreditada” puede incrementar el nivel de exposición.
Efectivo, tarjetas y microoperaciones	Aunque muchos servicios son digitales, siguen existiendo: • ingresos-retiradas de efectivo, • cargas de saldo a través de tarjetas de múltiples ordenantes, • pagos de bajo importe que facilitan el fraccionamiento, • operativa híbrida físico/digital. Esto coincide con tipologías del ANR vinculadas al pitufeo, mezcla de fondos, y operativas manuales sin trazabilidad adecuada.
Identificación remota y documentación falsa	Uno de los vectores más relevantes es la verificación no presencial: • alta exposición a documentación falsificada, • identidades suplantadas para abrir cuentas de pago, • procesos automáticos vulnerables a manipulación, • clientes internacionales sin presencia física. La falta de presencia física y la verificación remota aumentan la exposición a la presencia de operativas falsas o suplantadas.

Micropagos y servicios de iniciación de pagos	En relación con las amenazas identificadas en el apartado 4, los servicios de pago, especialmente los iniciadores y los PSP digitales, pueden facilitar: • pequeñas transferencias transfronterizas difíciles de detectar, • operativas rápidas con múltiples intermediarios, • envíos hacia jurisdicciones sensibles sin uso de cuentas bancarias tradicionales. Aunque el sector no presenta el mismo nivel de exposición que remesadoras, sí constituye un vector relevante para FT de bajo importe

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

273. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de otros servicios prestados por entidades de pago:

Características del Sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Pese a no ser muy elevadas, las cifras de negocio del sector lo pueden convierten en atractivo para disimular operaciones de BC/FT. La digitalización de la economía ha favorecido el incremento de este tipo de servicios.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	La utilización masiva del pasaporte comunitario con libre prestación de servicios aumenta el número de variados actores, la complejidad de supervisión y el cumplimiento de la normativa nacional.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Depende de bancos para liquidación y cuentas operativas, y de redes internacionales con normativa diversa, lo que introduce riesgos transfronterizos y tecnológicos que elevan el riesgo inherente.
Nivel de localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	La prestación de estos servicios, principalmente a través de plataformas de pago digitales, hace que la localización de la entidad dentro del territorio nacional no sea necesariamente un factor de riesgo. Sin embargo, existe la posibilidad de que entidades localizadas en países con menores controles preventivos realicen este tipo de servicios de pago en España.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los otros servicios de pago, tales como la ejecución de transferencias o la iniciación de pagos, presentan una estructura de producto en la cual es necesaria la identificación del cliente. No obstante, cuando estos hay prestación del servicio mediante el uso de cuentas ómnibus [75], la complejidad del producto puede dar lugar a un mayor nivel de anonimato y a una menor visibilidad operativa del cliente subyacente. Esta circunstancia puede dificultar la identificación directa del cliente final en el flujo operativo y afectar a la trazabilidad individual de las transacciones, incrementando el riesgo asociado a la complejidad del producto.

[75] Una cuenta ómnibus es aquella en la que el dónde un intermediario financiero agrupa los activos de múltiples clientes bajo un mismo titular y realiza operaciones por cuenta de estos clientes bajo esa misma cuenta.

Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	En el periodo analizado hay 1674 comunicaciones por indicio realizadas por otros sujetos obligados en la que aparece involucrado el sector entidades de pago, si bien no todas las comunicaciones son relativas a la actividad de otros servicios prestados, sino que puede incluir la actividad de envío de dinero.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración y frecuencia de las transacciones	Las relaciones comerciales establecidas pueden ser de distinta naturaleza: abarcan desde relaciones continuas con clientes recurrentes hasta relaciones transaccionales u ocasionales vinculadas a operaciones puntuales. En aquellos supuestos en los que la relación es ocasional o de baja frecuencia, el patrón de uso del servicio por el cliente puede ser más limitado, lo que aumenta el riesgo asociado a la utilización puntual del servicio.
Nivel derivado del estatus del cliente teniendo en cuenta el tipo de persona, origen y sus características	Son servicios prestados tanto a personas físicas como a personas jurídicas. Esta amplitud puede dar lugar a una heterogeneidad en la tipología de clientes, incluyendo personas físicas con perfiles económicos sencillos o personas jurídicas de diversa dimensión y complejidad.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Los otros servicios de pago prestados por entidades de pago pueden ser utilizados por clientes con distintas ocupaciones o tipos de negocio, lo que introduce una diversidad significativa en los perfiles de riesgo asociados. Determinadas actividades económicas, por su naturaleza, pueden presentar una mayor intensidad transaccional, flujos de fondos variables o modelos de negocio menos estandarizados, lo que puede dificultar la definición de un patrón de uso esperado del servicio.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionados con el sector.	En España, existe una presencia muy elevada de personas físicas extranjeras residentes, así como de personas jurídicas que actúan en diferentes sectores económicos como el vinculado a relaciones comerciales exteriores. Esto conlleva un elevado número de transacciones internacionales, muchas veces de carácter regular y con carácter comercial o de inversiones.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por el GAFI.	El elevado número de transacciones internacionales y la existencia de colonias de residentes extranjeros y de personas jurídicas constituidas en terceros países que, en ocasiones son países identificados por el GAFI, puede implicar un número de canje de fondos y traspaso a estos países, lo que puede existir una posible vinculación a operativa de BC/FT.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países	No hay evidencia de uso de estos servicios para evadir las sanciones financieras internacionales. Sin embargo, en al ASR de FP se establece como amenaza emergente el empleo de intermediarios tipo *Fintech* como pasarelas de pago con el fin último de evadir sanciones. Estos

sujetos a sanciones financieras internacionales.	intermediarios, sería el cliente final de la entidad de pago, lo que contribuye a la opacidad en la identificación del cliente y de la operación.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El creciente uso de plataformas online para transferencias de pago puede implicar menor información y trazabilidad del cliente, al facilitar relaciones no presenciales e incrementar los riesgos que se derivan de la operativa no presencial. La acumulación de operaciones de bajo importe puede añadir complejidad a la hora del seguimiento, unido al uso del efectivo, la falta de rigurosidad en las altas online o al abono a través de tarjetas bancarias de desconocidos múltiples ordenantes incrementarían el riesgo. El uso de efectivo se materializa en tarjetas prepago usadas como medio electrónico de pago para las operativas de ejecución de órdenes de pago.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Uso de tecnologías de pago con difícil trazabilidad de operaciones. La digitalización reduce controles presenciales y facilita suplantación o manipulación documental. Pueden usarse plataformas extranjeras o vinculación con criptoactivos que dificultan la trazabilidad.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Sustancial en BC y FT

274. El sector de entidades de pago tiene servicios muy diversos, algunos presentan riesgos inherentes muy altos. Estos riesgos son superiores para los casos de identidades en procesos digitales, lo que facilita el uso de documentación falsa o suplantada. La monitorización de operaciones suele ser insuficiente. La falta de personal cualificado y equipos de cumplimiento poco dimensionados junto con utilización masiva del pasaporte comunitario con libre prestación de servicios aumenta la complejidad de supervisión reduciendo la capacidad de supervisión efectiva. A esto se añaden modelos de negocio con múltiples capas (*marketplaces*, servicios embebidos), que dificultan conocer al cliente real y el origen económico de los fondos.

275. El uso de cuentas de pago abiertas y operadas en entornos digitales, así como la posible intermediación de terceros y tarjetas prepago, no nominativas y con ingresos fraccionados en efectivo, puede dificultar la identificación efectiva del titular real y la trazabilidad de los fondos, lo que incrementa el riesgo de utilización de estos servicios para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Por lo que el riesgo inherente a la ejecución de órdenes de pago es **alto** tanto para BC/FT.

276. En el caso de los la operativa de iniciación de pagos el riesgo inherente **medio** para BC/FT, principalmente por la rapidez en la ejecución de transferencias, la posibilidad de pagos trasfronterizos fraccionados y su actividad como intermediarios en estas operaciones. Los servicios de agregación de cuentas presentan un riesgo **bajo** de BC/FT al limitarse a la recopilación y visualización de información financiera del cliente, sin implicar la ejecución de operaciones ni la custodia o transferencia de fondos. Esta naturaleza reduce significativamente su potencial de utilización para canalizar flujos ilícitos. Adicionalmente, el acceso a la información se realiza con el consentimiento expreso del cliente y en el marco de la normativa de servicios de pago, lo que introduce garantías adicionales de trazabilidad y control. Si bien podrían existir riesgos indirectos asociados al uso indebido de la información agregada o a la posible integración con otros servicios, estos no son inherentes a la funcionalidad principal del servicio, por lo que el nivel de riesgo se considera bajo. Los servicios de agregación de cuentas al limitarse a la agregación y visualización de

información, sin ejecución de operaciones ni custodia de fondos, mantienen un riesgo **bajo** de BC/FT.

277. En los servicios de emisión de tarjetas de crédito y débito, existe una relación contractual directa con el cliente y una conexión con entidades de crédito que también son sujetos obligados. No obstante, el uso masivo y transaccional de las tarjetas puede facilitar usos indebidos, siendo un instrumento de fácil obtención para la movilización de fondos, por lo que el riesgo es **sustancial** para BC/FT.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

278. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de otros servicios prestados por entidades de pago.

Factores riesgo por implementación de (o falta de) efectiva de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector se encuentra sometido a una regulación amplia y detallada.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Las entidades del sector se encuentran sometidas a un estricto régimen de autorización. Existen controles para evitar que entidades o personas no autorizadas operen en el sector. La prestación de servicios de pago sin la preceptiva autorización vulnera la reserva de actividad establecida en el Real Decreto-ley 19/2018 y resulta sancionable conforme al régimen previsto en la Ley 10/2014, que tipifica este tipo de conducta como infracción muy grave.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	La regulación exige medidas de control al respecto, no obstante, la posible gestión o el control de la gestión de entidades de dinero electrónico de poco tamaño, aunque sea de manera indirecta, con el objetivo de desarrollar actividades de BC/FT, supone un riesgo que debe ser tenido en consideración.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades de pago que prestan estos servicios y las entidades de dinero electrónico son sujetos obligados bajo la Ley 10/2010[76].
Nivel de supervisión	El sector es objeto de inspecciones en prevención del BC/FT por el SEPBLAC que abarcan la totalidad de entidades del mismo. Sin embargo, al existir bajas barreras de capital de entrada, la multitud de entidades dificulta la supervisión. Desde enero de 2022 el Real Decreto-ley 7/2021, introdujo la obligatoriedad de declarar al FTF las cuentas de pago de entidades de pago y de dinero electrónico, reforzándose la supervisión a estas entidades a través de la declaración de cuentas. En el periodo 2020-

[76] Las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico son sujetos obligados conforme a la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (artículo 2.1, letras h) e i)), así como a su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 304/2014, por el que se aprueba su Reglamento. Este marco regula de forma exhaustiva las obligaciones de diligencia debida, control interno, comunicación de operaciones y supervisión, lo que se considera suficiente para mitigar de manera adecuada los riesgos de BC/FT asociados a estos servicios. En consecuencia, se justifica la calificación de riesgo bajo en el nivel de regulación de medidas de prevención del BC/FT.

	2025, se han realizado 13 inspecciones a entidades de pago incluyéndose entidades realizan actividades de envío de dinero y de prestación de otros servicios de pago.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En el periodo analizado se han impuesto 6 sanciones al sector, todas ellas de carácter grave. Estas sanciones suponen un 38% de infracciones sobre las entidades inspeccionadas. Estas sanciones han incrementado la percepción de riesgo regulatorio y las consecuencias del incumplimiento. Este efecto refuerza el compromiso de la alta dirección y promueve la adopción de controles más robustos, integrando el cumplimiento en la operativa.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La autorización de las entidades de pago está sujeta conforme al Real Decreto-ley 19/2018, y a su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 736/2019, al cumplimiento de requisitos de honorabilidad comercial y profesional por parte de las personas que dirigen efectivamente la entidad y de los titulares de participaciones significativas.
Nivel de difusión y conocimiento de las obligaciones de prevención del BC/FT.	Aunque la necesidad de formación en esta materia es muy relevante para este sector, el conocimiento de las obligaciones de prevención BC/FT del sector en ha crecido significativamente, especialmente en los últimos años, cuando se ha verificado un incremento de la cultura preventiva del sector.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El crecimiento de la clientela no siempre va acompañado de un esfuerzo proporcional en el desarrollo de políticas y medidas, lo que evidencia ciertas limitaciones en la capacidad de adaptación de las entidades. No obstante, se observa que, con carácter general, existen marcos de cumplimiento implantados y operativos, aunque con deficiencias en su desarrollo y escalabilidad.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Aunque la necesidad de formación en esta materia es muy relevante para este sector, con carácter general y especialmente en los últimos años, la cualificación profesional de los empleados del sector en temas de prevención BC/FT ha crecido significativamente.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Existen obligaciones legales al respecto y hay una creciente vigilancia dentro del sector en cuanto a las actuaciones de los empleados, ya que el empleado puede contar con un importante grado de libertad de acción que incide de manera muy significativa en los riesgos de operaciones vinculadas a BC/FT.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Se detectan inconsistencias sustantivas en materias de identificación a distancia, identificación del titular real, propósito y seguimiento de la relación de negocios.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Dentro del sector financiero, las entidades de pago son el segundo grupo de entidades que mayor número de comunicaciones por indicio remite. En el periodo analizado se han remitido más de 14.000 comunicaciones por indicios con un crecimiento desde 2020 de más del 300%. E La

	calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,64. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: medio/sustancial en BC y FT

279. La posibilidad de ejecución de órdenes de pago y acceso al SNCE permite la creación de cuentas de pagos supone un riesgo de utilización para actividades de BC/FT. A pesar de que las entidades de crédito sean los principales emisores de cuentas de pago, el uso de dichas cuentas por entidades de pago y de dinero electrónico es cada vez mayor, lo que lleva a considerar que estos servicios presentan un riesgo residual **sustancial** para ser utilizadas indebidamente (abusadas) con fines de BC/FT.

280. Por otro lado, el riesgo residual de la operativa de iniciación de pagos es **bajo/medio**, pues está ligado a la mera intermediación en el pago de productos o servicios sin gestionar los fondos del cliente. Es decir, una vez recibida la orden de iniciar el pago, se limitan a comprobar si hay fondos suficientes en la cuenta de pago del ordenante que éste le indique para proceder al pago, y en caso de haberlos, informar al vendedor de que se ha iniciado el pago.

281. En cuanto a la actividad de los agregadores de cuentas, su riesgo residual podría calificarse como **bajo** pues no intermedian en pago alguno, y se limitan a consolidar información previamente analizada por los gestores de cuentas a los que, como sujetos obligados, les aplica el marco preventivo de BC/FT. No obstante, son entidades que concentran mucha información financiera agregada de los clientes y de sus fondos, y pueden desarrollar una labor importante en la detección de actividades relacionadas con BC/FT que no son detectadas por los otros sujetos obligados que gestionan las cuentas.

282. Finalmente, en cuanto a entidades de pago que emiten tarjetas de crédito y débito, su riesgo residual podría calificarse como **medio**, pues en general, operan con fondos procedentes de otros sujetos obligados (mediante domiciliaciones bancarias). No obstante, como en el anterior caso, son entidades que concentran mucha información de los clientes y del destino o uso de sus fondos, y pueden desarrollar una labor importante en la detección de actividades relacionadas con el BC/FT que no son detectadas por los otros sujetos obligados que gestionan sus cuentas principales.

Sector: Entidades de dinero electrónico 2026

Actividad y contexto

283. Las entidades de dinero electrónico (EDE) son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 h) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

284. Las EDE son aquellas autorizadas para emitir dinero electrónico que es admitido como medio de pago por empresas distintas a la entidad emisora. Pueden emitir, distribuir y canjear dinero electrónico, entendido como valor monetario almacenado electrónicamente y aceptado por terceros, y además pueden prestar servicios de pago relacionados tanto con el dinero electrónico emitido como con otros fondos, sin necesidad de autorización adicional de entidad de pago, según la Ley 21/2011 y su desarrollo normativo.

285. El procedimiento para la apertura de sucursales y libre prestación de servicios en España por EDE de otros Estados miembros de la UE queda condicionado a que el Banco de España reciba una comunicación de la autoridad supervisora del país de origen de la EDE, por ello no es necesario el informe preceptivo de la SEPBLAC.

286. Según datos del registro de entidades gestionado por el Banco de España, en diciembre de 2025 existían 12 EDE registradas en España. También están registradas 9 sucursales de EDE, 5 de las cuales han sido dadas de alta desde el 2024. En el registro EUCLID de la EBA aparecen 278 autorizadas para prestar servicios de dinero electrónico, la mayoría de ellos mediante pasaporte comunitario en libre prestación de servicios. Con respecto a la actividad del sector, de las 12 EDE registradas alcanzaban un balance de 1.100 millones de euros a junio de 2025.

Amenazas

287. El sector de las EDE es uno de los más expuestos a amenazas de BC y FT dentro del ámbito financiero, debido a la naturaleza digital de sus productos, la alta velocidad de transacción, la escasa presencia física, la operativa internacional intensiva y la posibilidad de realizar operaciones de bajo importe de manera masiva y fragmentada. Estos elementos se alinean con varias de las amenazas nacionales identificadas, especialmente el fraude digital y las redes criminales transnacionales, entre otras.

288. Las EDE participan en segmentos de actividad críticos por su vulnerabilidad tecnológica: pagos transfronterizos, operaciones digitales de elevada frecuencia, iniciación de pagos, servicios sin contacto físico y captación de usuarios internacionales. Estos factores favorecen la explotación por redes delictivas, todo ello con menor fricción que en el sistema bancario tradicional.

289. A continuación, se describen las amenazas específicas con mayor relevancia para este sector.

Crimen organizado y redes internacionales de movimiento de fondos

290. El crimen organizado representa una amenaza estratégica con fuerte capacidad de adaptación tecnológica, uso intensivo de comunicaciones cifradas, fraccionamiento de fondos ("*smurfing*") y sistemas alternativos como *hawala*, plataformas digitales o redes de mulas. Las EDE son especialmente atractivas para estas redes debido a la rapidez de las operaciones, la capacidad de operar sin presencia física, la fragmentación masiva de pagos, la operativa transfronteriza y la admisión de usuarios no residentes. Adicionalmente, la existencia de EDE pasaportadas desde otros

Estados de la UE, con estándares de identificación variables, permite que organizaciones criminales utilicen EDE con controles más laxos como punto de entrada.

Fraude digital, phishing, BEC y estafas masivas

291. Se observa un incremento importante del fraude digital y las estafas con ingeniería social (*phishing, smishing, vishing, pig butchering*, fraudes de inversión, cuentas mule) como una de las mayores amenazas para el sistema económico español. Las EDE pueden constituir un canal para: recibir fondos procedentes de víctimas, dispersarlos rápidamente a múltiples jurisdicciones, mover pequeñas cantidades bajo el radar, y operar con identidades creadas o verificadas online.

292. El volumen masivo de operaciones de bajo importe, unido a la identificación remota, aumenta el atractivo del sector para redes que canalizan beneficios ilícitos de fraudes complejos.

Tráfico de drogas y uso de remesadoras digitales

293. Los grupos narcotraficantes emplean plataformas de pago digitales, mulas bancarias y sistemas de envío rápido para mover fondos procedentes del tráfico de estupefacientes. Las EDE pueden ser utilizadas por estas redes para: i) fragmentar ingresos de microventas locales, ii) enviar fondos a proveedores en América Latina, África o Asia, iii) emplear identidades prestadas o no verificadas, y iv) canalizar pagos vinculados a servicios logísticos y transporte ilícito. La expocisión a la amenaza es especialmente elevada cuando confluyen:

 - pagos internacionales recurrentes,
 - usuarios no residentes,
 - uso intensivo de efectivo en puntos de carga,
 - altas online con documentación mínima.

FT y micropagos transfronterizos

294. La FT ha evolucionado hacia micropagos, donaciones dispersas, uso de plataformas de pago online, y criptomonedas. Las EDE pueden ser empleadas para: enviar pequeñas cantidades a países con presencia de grupos terroristas, recaudar fondos a través de estructuras de apariencia humanitaria; incorporar pagos anonimizados o no trazables al mezclar fondos ilícitos con lícitos, y utilizar métodos híbridos (EDE ↔ criptoactivos ↔ tarjetas prepago). Su operativa transfronteriza hace difícil determinar si los destinatarios finales se encuentran en jurisdicciones de riesgo.

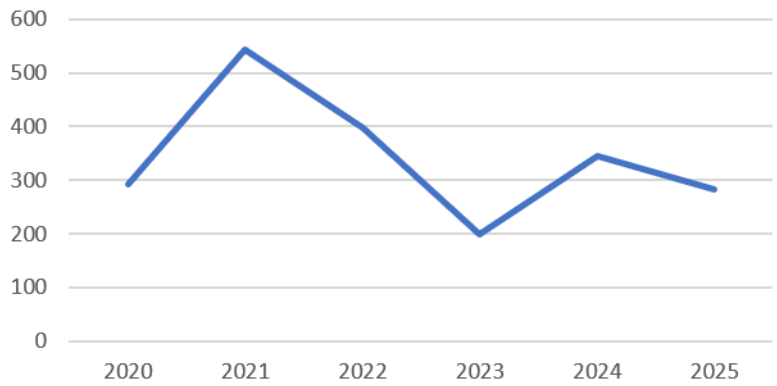
Delitos económicos, fraude fiscal y uso de empresas pantalla

295. Las actividades de fraude fiscal, carruseles de IVA y redes de empresas instrumentales requieren con frecuencia cuentas digitales para mover fondos rápidamente. Las EDE son vulnerables a:

 - sociedades de reciente creación,
 - empresas sin actividad real,
 - estructuras con administradores múltiples,
 - clientes corporativos domiciliados en terceros países,
 - pagos recurrentes sin justificación económica.

296. La capacidad de procesar gran número de operaciones sin presencia física facilita la introducción y dispersión de fondos defraudados.

297. Adicionalmente, otros factores que pueden ser explotados por las amenazas en el ambiente de las EDE son:

Otros factores frecuentemente explotados por las amenazas	
Flujos internacionales, migraciones y uso transfronterizo intensivo	Derivado de los flujos con países de riesgo, tanto por razones migratorias como por actividad comercial o envío de remesas, en el caso de las EDE se percibe: • existe un volumen muy alto de operaciones internacionales, • usuarios residentes en España envían fondos a jurisdicciones con riesgo BC/FT, • parte de la operativa se vincula a clientes extranjeros o empresas registradas en terceros países, • la alta movilidad de fondos entre Estados UE crea espacios de supervisión fragmentada.
Criptoactivos, conversión y uso híbrido con plataformas DeFi	En las vulnerabilidades se identifica un fuerte incremento en el uso de criptoactivos tanto para fraude como para BC. Las EDE pueden ser empleadas como: • punto de entrada o salida entre dinero fiduciario y criptoactivos, • canal para pagos digitales antes de la conversión en *exchanges*, • plataforma para mezclar cargas con ingresos procedentes de *wallets* no verificadas. La adquisición de tarjetas, top-ups o cargas vinculadas a cripto amplifica significativamente la amenaza. En cuanto a la evolución de las comunicaciones por indicio, en el gráfico siguiente se observa una tendencia estable pero menor que respecto a años previos como 2021. Los fraudes y estafas, asociados a delitos económicos, es la categoría delictiva predominante en los indicios de los reportes comunicados  Fuente: SEPBLAC

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

298. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de EDE.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Pese a no ser el sector con mayor tamaño del sistema financiero, hay que tener en cuenta su crecimiento en los últimos años impulsado por la digitalización financiera. Las cifras de negocio no son muy elevadas. Sin embargo, el ser un sector fundamentalmente digital lo convierten en atractivo para disimular operaciones de BC/FT.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	La utilización masiva del pasaporte comunitario con libre prestación de servicios aumenta la complejidad de supervisión y el cumplimiento de la normativa nacional.
Nivel de integración con otros sectores regulados	La movilización de fondos las conecta directamente con las entidades de crédito, que les proporcionan las cuentas salvaguardadas y la infraestructura necesaria para cargar, descargar y transferir dinero electrónico. Además, como con los proveedores de servicios de criptoactivos, que dependen de ellas como plataformas de pago para convertir fiat en cripto (y viceversa), generándose un circuito operativo continuo entre banca, EDE y sector cripto.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	La localización de determinadas sucursales en áreas de riesgo, bien por la presencia relevante de colectivos de riesgo, bien por el tipo de actividad comercial principal de la clientela, puede incidir significativamente en la graduación del riesgo de las distintas sucursales de la entidad. El nivel de exposición surge con la operativa de EDE que adquieren el establecimiento en países donde se les exige menos requisitos para su establecimiento y operan en España en libre prestación de servicios. La ausencia de presencia física en España acentúa la dependencia de canales digitales y de terceros para la identificación y el movimiento de fondos, lo que puede incrementar la exposición a entornos operativos heterogéneos, diferencias en estándares de control interno y vulnerabilidades tecnológicas.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El uso para la obtención de efectivo en las operaciones en otros países implica un elevadísimo riesgo de utilizar estos servicios para operaciones de BC/FT. La falta de presencia física y la consiguiente dificultad de verificación de la identidad del usuario ha venido siendo compensada a través de la normativa y de la exigencia de diferentes medidas de verificación de la identidad del cliente que dificultan la posible operativa de BC/FT amparada en esta circunstancia.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Un 1% de las comunicaciones por indicio son realizadas por este sector.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación	Dificultad de seguimiento pues la mayoría de las operaciones están por debajo del nivel de fraccionamiento.

comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	
Nivel derivado del estatus del cliente	El perfil del cliente es muy variado. Esta heterogeneidad, unida al alto número de clientes y EDE, aumenta la complejidad segmentar adecuadamente los tipos de clientes y en consecuencia identificar patrones anómalos. Además, la operativa mayoritariamente no presencial introduce desafíos adicionales ya que la falta de contacto físico dificulta la verificación directa de la identidad del usuario, incrementando la exposición a suplantaciones, documentación fraudulenta y usos indebidos de servicios digitales.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	La actividad del cliente y la concordancia de la misma con las operaciones es clave para el riesgo. La atomización de la clientela dificulta este propósito pues dificulta el conocimiento de la actividad desarrolla por la clientela.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	El elevado número de transacciones internacionales y la existencia de colonias de residentes extranjeros y de personas jurídicas constituidas en terceros países que, en ocasiones, son países de riesgo de BC/FT, puede implicar un número alto de canje de fondos y traspaso a estos países, lo que puede implicar una exposición importante a posible vinculación a operativa de BC/FT.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	El aumento de EDE y su configuración en muchos casos como *neobancos* que operan en estas jurisdicciones ha ampliado significativamente los flujos transfronterizos hacia entornos con mayores vulnerabilidades. Esta expansión es más notable en países con baja bancarización, donde las EDE se han convertido en el canal principal de acceso a servicios financieros digitales, incrementando el volumen y frecuencia de operaciones que pueden involucrar clientes con documentación menos estandarizada, marcos legales heterogéneos o infraestructuras de control más débiles. El volumen de operaciones desde o hacia países señalados por el GAFI genera un entorno en el que las tipologías de riesgo son más variadas y la detección de patrones inusuales resulta más compleja, aumenta la vulnerabilidad de este sector.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No hay evidencias del uso del sector para la movilización de fondos hacia Irán o la RPDC. Sin embargo, en el Análisis de Riesgo de FP se menciona el uso de intermediarios como canales para aumentar la opacidad y permitir los movimientos de flujos monetarios vinculados a estas jurisdicciones. Por lo tanto, dada la operativa digital y el uso de ese sector como neobancos, hay que considerar la posible movilización de fondos a países intermediarios.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los	La acumulación de operaciones de bajo importe puede añadir complejidad a la hora del seguimiento, unido al uso del efectivo

canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	mediante la carga de tarjetas prepago, la falta de rigurosidad en las altas online o al abono a través de tarjetas bancarias de desconocidos múltiples ordenantes incrementarían la vulnerabilidad. Además, la existencia de EDE que ofrecen servicios de criptoactivos dentro de su plataforma incrementa la exposición al uso de canales para movilizar los flujos ilícitos.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Uso de tecnologías de pago digitales con difícil trazabilidad de operaciones.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Alto en BC y FT

299. Las EDE presentan un riesgo inherente alto en BC/FT por su operativa digital, transfronteriza y mayoritariamente no presencial.

300. La calificación de riesgo inherente alto para las entidades de dinero electrónico se encuentra plenamente justificada al considerar una evaluación ponderada de los factores analizados, en la que los elementos con mayor capacidad de exposición al BC/FT (principalmente la naturaleza de los productos y servicios, los canales de distribución y el alcance geográfico) presentan niveles de riesgo alto o sustancial y tienen un peso relativo superior en el análisis. A ello se suma el efecto acumulativo derivado de la combinación de operativa digital no presencial, elevada fragmentación de transacciones, exposición internacional y dificultades en la identificación y seguimiento del cliente, lo que incrementa significativamente la complejidad de detección de operaciones sospechosas. En consecuencia, la valoración final no responde a un criterio cuantitativo simple, sino a un enfoque cualitativo basado en la materialidad e interdependencia de los riesgos, coherente con un modelo supervisor basado en riesgo.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

301. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de otros servicios prestados por las EDE.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector se encuentra bajo regulación amplia y detallada mediante la de dinero electrónico (Ley 21/2011). El proceso de creación de las EDE exige requisitos como: capital social nominativo mínimo de 350.000 euros, domicilio en territorio español, honorabilidad profesional y comercial, entre otros. Las EDE españolas deben contar con un informe previo del SEPBLAC valorando la idoneidad de los órganos y procedimiento previstos conforme a la documentación presentada de la estructura y procedimientos de prevención del BC/FT que van a aplicar cuando estén operativas.
Nivel de posible existencia de entidades	Las EDE se encuentran bajo un estricto régimen de autorización. Existen controles para evitar que entidades o personas no autorizadas operen

no autorizadas para operar.	en el sector. El marco regulatorio aplicable a las entidades de dinero electrónico, basado en la Directiva 2009/110/CE y la Ley 21/2011, establece estos controles, entre los que destacan la reserva legal de actividad, la exigencia de autorización administrativa previa por el Banco de España, la inscripción en registros públicos oficiales, el cumplimiento de requisitos prudenciales y organizativos, así como la supervisión continua y el régimen sancionador. Adicionalmente, el control de agentes y la regulación del pasaporte comunitario refuerza esta exigencia. Sin embargo, sin ser consideradas entidades sin autorización para operar, hay un número creciente de intermediarios que contratan el servicio a una entidad con licencia, actuando ellos como clientes en vez de los que representan la titularidad real de las operaciones.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	La regulación ya exige medidas de control al respecto, no obstante, la posible gestión o el control de la gestión de EDE de poco tamaño, aunque sea de manera indirecta, con el objetivo de desarrollar actividades de BC/FT, supone un riesgo que debe ser tenido en consideración.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades de dinero electrónico son sujetos obligados conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (artículo 2.1, letra i), así como a su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 304/2014, por el que se aprueba su Reglamento. Este marco regula de forma exhaustiva las obligaciones de diligencia debida, control interno, comunicación de operaciones y supervisión, lo que se considera suficiente para mitigar de manera adecuada los riesgos de BC/FT asociados a estos servicios.
Nivel de supervisión	El sector es objeto de inspecciones en prevención del BC/FT por el SEPBLAC que abarcan la totalidad de entidades del mismo. Desde 2021, se han venido realizando 7 inspecciones (3 de ellas aún en curso correspondientes al plan de 2025) con resultado de 1 expediente sancionador. Se ha realizado además una labor de monitorización al sector, mediante la remisión de un cuestionario de información estructurada.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En el periodo analizado, no hay sanciones o requerimientos al sector.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La profesionalidad de los administradores de las EDE está expresamente regulada en la normativa española, que exige que estos cargos cuenten con honorabilidad comercial y profesional, experiencia adecuada y capacidad de gestión. La Ley 21/2011 de dinero electrónico y su desarrollo en el Real Decreto 778/2012.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales respecto de la existencia y difusión de manuales con políticas y procedimientos internos. El grado de conocimiento de los empleados de las entidades en materia de prevención del BC/FT es variable según el tipo de entidad.
Nivel de compromiso de la entidad con las	La concienciación y compromiso de las entidades del sector y de sus administradores y directivos es alta. Sin embargo, hay que tener en

políticas y medidas de prevención del BC/FT.	cuenta que la atomización del sector ha contribuido a la aparición de nuevos agentes cuya cultura de negocio es superior a la preventiva. El crecimiento de la clientela no siempre va acompañado de un esfuerzo proporcional en el desarrollo de políticas y medidas.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT[77].	La necesidad de formación en esta materia BC/FT ha crecido significativamente ya las EDE debido principalmente al crecimiento digital del sector. A pesar de que el sector, cuenta con mejoras en este factor, persisten deficiencias en comparación con otros sectores financieros.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Existen obligaciones legales al respecto y hay una creciente vigilancia dentro del sector en cuanto a las actuaciones de los empleados, ya que el empleado puede contar con un importante grado de libertad de acción que incide de manera muy significativa en los riesgos de operaciones vinculadas a BC/FT.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC[78].	La propia operativa de facilitar fondos para operar dificulta obtener una información adecuada sobre el cliente, lo que afecta a la verificación de la justificación de los fondos dispuestos. El número de clientes y operaciones y la diversidad de tipologías dirigidas a ocultar la identidad de las recargas, de los fondos que se ingresan y de las extracciones y pagos que se han detectado en investigaciones y en supervisiones (falsificaciones, robo de identidad, suplantaciones, intermediarios, etc.), inciden en el riesgo de BC/FT existente. Este riesgo se aumenta cuando en la operativa interviene un intermediario que dispone de una cuenta ómnibus en vez de un desglose de cuentas de pago por titularidad real. De las inspecciones realizadas, en una del 2023 se detectó deficiencias en la identificación, propósito de la relación de negocios y en seguimiento de operaciones.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	El sector es muy heterogéneo coexistiendo EDE sin cultura de cumplimiento con otras que comunican adecuadamente. Entre 2020-2025 se han realizado más de 2 mil comunicaciones por indicio. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,17. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Sustancial en BC y FT

302. El sector de EDE tiene unos riesgos inherentes muy altos comunes para todo el sector. Estos riesgos son superiores para los casos de dinero electrónico cuya emisión se produce en otros países y cuyos controles sobre la identidad del titular y sobre los umbrales no gozan de los requerimientos exigidos a nivel nacional. Sin embargo, como se ha indicado, las modificaciones normativas específicas aprobadas para reforzar el régimen de prevención del BC/FT en estas entidades, el acercamiento al sector por parte de las autoridades reguladoras y supervisoras y un sustancial incremento de la aplicación de las políticas y procedimientos internos por parte de las EDE, que incluyen una mejora

[77] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de sustancial/alto.
[78] La calificación de este factor de vulnerabilidad inherente es de sustancial/alto.

en las comunicaciones por indicio, han llevado a una mejora sustancial de la situación de riesgo del sector que ha pasado de ser alto a significativo tanto para BC como para FT.

303. Factores clave, como el cumplimiento efectivo de las medidas de diligencia debida, la identificación del cliente en entornos digitales, la intermediación a través de cuentas ómnibus o terceros, así como la heterogeneidad del sector y la desigual cultura de cumplimiento, presentan niveles de riesgo elevados o sustanciales que limitan la eficacia mitigadora de dichos controles. Asimismo, la rápida expansión del sector, la atomización de operadores y las limitaciones de recursos en determinadas entidades generan dificultades en el seguimiento continuo y en la detección de patrones sospechosos. Por tanto, la valoración final no responde a la mera existencia de controles formales, sino a su grado de implantación real y a su capacidad efectiva de mitigación, concluyéndose que, pese a los avances regulatorios y supervisores, el riesgo residual se considera **sustancial**, tanto para BC como para FT, conforme a un enfoque basado en la materialidad e interdependencia de los riesgos.

Sector: Cambio de moneda 2026

Actividad y contexto

304. Las personas que ejerzan profesionalmente actividades de cambio de moneda son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 i) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

305. La actividad profesional consistente en la realización de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público está sujeta a un régimen de autorizaciones expresamente regulado por el Banco de España, y las entidades autorizadas figuran en el Registro de establecimientos de cambio de moneda. Según dicha normativa hay dos tipos de establecimientos:

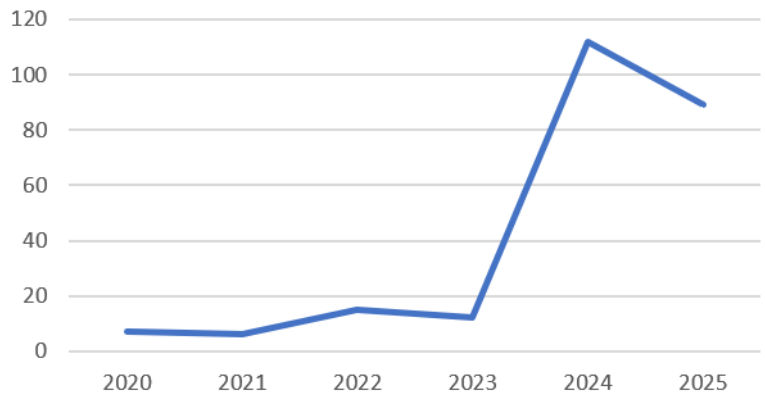
 - Establecimientos autorizados solo para comprar moneda extranjera y cheques de viajeros con pago en euros. La norma distingue entre las entidades que tienen esta actividad como principal y aquellas otras que lo ejercen como una actividad accesoria (caso de agencias de viajes y hoteles).
 - Establecimientos autorizados, adicionalmente, para vender billetes extranjeros y cheques de viajero contra entrega de su contravalor en euros o divisas.

306. En el Registro de titulares de establecimientos de compra y venta de moneda extranjera del Banco de España, constan, a 8 de marzo de 2026, 17 entidades autorizadas para la compra y venta de divisas como actividad principal. A lo largo de los años se ha producido una concentración en pocos operadores, mediante la compra de operadores pequeños por los de mayor tamaño, y mediante fusiones. La cifra de activo total de este sector en 2024 fue de 100 millones de euros, y el importe neto de la cifra de negocios total fue de 120 millones de euros. La autorización y registro, así como la supervisión prudencial, de las entidades de cambio de moneda corresponde al Banco de España (BdE).

Amenazas

307. El sector de los establecimientos de cambio de moneda presenta un nivel de amenazas elevado en materia de BC y FT, derivado principalmente de su intensa exposición al efectivo, la dificultad para verificar el origen de los fondos, la limitada trazabilidad de las operaciones y el carácter transaccional y ocasional de gran parte de su clientela. Estas amenazas han sido identificadas de forma reiterada por evaluaciones supranacionales y europeas, en particular por el Análisis Supranacional de Riesgos de la Unión Europea (SNRA) y por informes del GAFI/MONEYVAL, que sitúan la actividad de cambio de divisas entre las más vulnerables del sistema financiero no bancario.

308. Las comunicaciones por indicio presentadas por los establecimientos de cambio de moneda muestran niveles reducidos y estables entre 2020 y 2023, con valores que oscilan entre 6 y 15 comunicaciones anuales. No obstante, en 2024 se observa un incremento muy significativo, alcanzando 112 comunicaciones, seguido de una ligera reducción en 2025 hasta 89 comunicaciones, lo que evidencia un refuerzo notable en la detección y comunicación de operativas sospechosas por parte del sector en los últimos ejercicios.



Fuente: SEPBLAC

Blanqueo de capitales mediante conversión de efectivo

309. La principal amenaza del sector consiste en la conversión rápida de efectivo de posible origen ilícito en otras divisas, lo que permite: i) introducir efectivo en el sistema financiero, ii) fragmentar fondos mediante operaciones repetidas de escaso importe, iii) facilitar la posterior movilidad internacional de los capitales, y iv) operar sin necesidad de estructuras complejas ni conocimientos técnicos avanzados. Estas características hacen del cambio de moneda un instrumento especialmente atractivo para la fase de colocación del blanqueo de capitales, y en determinados supuestos también para la estratificación e integración. Esta amenaza aparece de forma recurrente en investigaciones nacionales e internacionales.

Financiación del terrorismo mediante uso de efectivo y divisas

310. Los análisis europeos destacan que determinadas amenazas terroristas, en especial aquellas de carácter yihadista, utilizan preferentemente efectivo en sus fases de recaudación. Posteriormente, resulta necesario convertir estos fondos en divisas de circulación internacional para facilitar: i) desplazamientos transfronterizos, ii) apoyo logístico, y iii) transferencias a terceros en otros países. En este contexto, los establecimientos de cambio de moneda constituyen un mecanismo clave de conversión, especialmente cuando no se aplican controles suficientes sobre la identidad y el propósito de la operación.

311. Adicionalmente, vale la pena el siguiente factor que puede ser explotados por las amenazas en su conjunto:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Fraccionamiento de operaciones y actuaciones concertadas	Las **comunicaciones por indicio** recibidas en el sector se concentran, de forma significativa, en: i) **operaciones de fraccionamiento** por debajo de umbrales de control, ii) actuaciones realizadas por **personas o grupos concertados**, y iii) repetición de operaciones de cambio en distintos establecimientos o en momentos próximos. Este patrón permite dificultar la detección del origen ilícito de los fondos y exige a los operadores un seguimiento reforzado de comportamientos recurrentes, especialmente en establecimientos de elevado volumen transaccional.

Exposición geográfica y concentración en zonas de riesgo	El riesgo del sector se ve incrementado en determinados entornos, en particular: • zonas turísticas con alta afluencia de visitantes, • áreas con presencia relevante de colectivos de riesgo, • ubicaciones próximas a hubs de transporte internacional. La localización de los establecimientos y el perfil de su clientela influyen de manera significativa en el nivel de amenaza, generando escenarios de riesgo heterogéneos dentro del propio sector.
Riesgo de infiltración o control indirecto por redes criminales	Los informes del GAFI/MONEYVAL documentan casos en los que los proveedores de servicios de cambio de moneda han sido infiltrados o controlados directa o indirectamente por organizaciones criminales, especialmente cuando se trata de entidades de pequeño tamaño o con estructuras de gobernanza débiles

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

312. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de cambio de moneda.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Las cifras elevadas de negocio en el sector lo convierten en atractivo para disimular operaciones de BC/FT.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Aunque la actividad principal es sencilla y homogénea (compra y venta de efectivo en divisas), el sector está integrado por operadores de naturaleza diversa, que van desde pequeños establecimientos independientes hasta entidades con múltiples oficinas y presencia en distintas ubicaciones, especialmente en zonas turísticas.
Nivel de integración con otros sectores regulados	El sector del cambio de moneda presenta un nivel medio de integración con otros sectores regulados, ya que, aunque opera de forma mayoritariamente independiente, mantiene vínculos limitados con entidades financieras y proveedores de servicios de pago.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	La localización de determinados establecimientos en áreas y lugares de mayor riesgo, bien por la presencia relevante de colectivos de riesgo, bien por el tipo de actividad comercial principal de la clientela, puede incidir significativamente en la graduación del riesgo de los distintas locales de la entidad.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El uso mayoritario de efectivo en las operaciones de cambio implica un elevadísimo riesgo de utilizar estos servicios para operaciones de BC/FT. La progresiva digitalización de los medios de pago, el crecimiento de soluciones de pago multidivisa y la reducción del uso físico del efectivo están contribuyen a disminuir la vulnerabilidad del sector, al permitir una mayor trazabilidad y un mejor análisis de las operaciones.

Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Las comunicaciones por indicio recibidas se concentran en operaciones de fraccionamiento realizadas por personas o grupos de personas concertadas en cantidades no relevantes.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	Los establecimientos con un alto número de clientes, generalmente con relación ocasional, y elevado volumen de operaciones tienen mayor dificultad para la plena aplicación de las medidas de prevención del BC/FT y más elementos de riesgo lo que exige un mayor control e inversión en medios humanos y materiales.
Nivel derivado del estatus del cliente	La propia operativa del cambio de moneda dificulta obtener una información adecuada sobre el cliente y su perfil. El gran número de clientes y operaciones en el sector inciden en el riesgo de BC/FT existente.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	La diversidad de clientes dificulta la caracterización homogénea del de la vulnerabilidad, ya que coexisten perfiles de bajo riesgo aparente con otros cuya actividad económica y uso intensivo de efectivo incrementa la probabilidad de operaciones vinculadas al BC.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Dado el perfil turístico de España y a la elevada afluencia de clientes extranjeros de muy diversa procedencia, cuya relación con la entidad carece de permanencia. La elevada rotación de clientes no residentes y la frecuente utilización de efectivo amplifican el riesgo inherente ligado a determinadas jurisdicciones. No obstante, el turismo internacional aporta una justificación económica legítima relevante para buena parte de la demanda de cambio de divisas.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	El elevado número de clientes extranjeros en España supone una gran diversidad de procedencia de fondos que permiten camuflar operaciones de BC/FT, especialmente en aquellas transacciones en efectivo.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	En el ASR de FP se incluyó como amenaza la gestión de cuentas en el extranjero por casas de cambio (a nombre de sociedades pantallas que realizan la venta por cuenta de sociedades sancionadas) o profesionales iraníes.
Naturaleza de los canales de distribución	

Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El uso mayoritario de efectivo en las operaciones de cambio implica un incremento de la vulnerabilidad de utilizar estos servicios para operaciones de BC/FT.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	La existencia de cada vez más medios de pago electrónicos y de aplicaciones que permiten la realización de pago multidivisa contribuyen a una reducción del riesgo debido a la progresiva disminución de operaciones físicas de cambio de moneda, lo que contribuye a permitir un mejor análisis y seguimiento de las operaciones por parte de los establecimientos.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Alto tanto BC como FT

313. El sector de cambio de moneda tiene un riesgo inherente **alto** por la propia naturaleza de la actividad. Por un lado, el riesgo de BC es alto debido a su estrecha relación con el movimiento de dinero en efectivo y las consiguientes dificultades de la identificación de su origen, su trazabilidad, anonimato, facilidad de transporte, etc., que hacen que estas operaciones sean especialmente atractivas para estos fines. El cambio de efectivo ilícito por otra moneda no requiere planificación específica, conocimientos técnicos ni experiencia para propósitos de BC. Por otro lado, los esquemas habituales de FT de las amenazas yihadistas suelen utilizar el efectivo por las numerosas ventajas que ofrece. Posteriormente, resulta necesario llevar a cabo una operación de cambio de divisa para convertir los fondos –obtenidos en monedas locales a través de diferentes sistemas de recaudación – en divisas de uso internacional.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

314. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de cambio de moneda.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector se encuentra sometido a una regulación amplia y detallada tanto prudencial como de prevención del BC/FT.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Las entidades se encuentran sometidas a autorización y registro por BdE. Existen controles para evitar que entidades o personas no autorizadas operen en el sector, no obstante, es un sector en el que en ciertas zonas geográficas se han detectado prácticas de cambio de moneda no autorizadas.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión	La regulación ya exige medidas de control al respecto. No obstante, en el caso de entidades de cambio de pequeño tamaño la posible gestión o el control de la gestión, aunque sea de manera indirecta, con el objetivo de desarrollar actividades de BC/FT, supone un riesgo que debe ser tenido en consideración.

por las redes de blanqueo[79]	
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades del sector son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT y adicionalmente cuentan con obligaciones reforzadas de DDC.
Nivel de supervisión	El sector es objeto de control por el BdE y ha habido inspecciones en materia de prevención del BC/FT. Entre 2020-2025, se han realizado 7 inspecciones al sector.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En el periodo analizado se ha determinado la imposición de 6 infracciones al sector, todas ellas graves.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La concienciación y compromiso de las entidades del sector y de sus administradores y directivos ha aumentado sustancialmente en los últimos años. No obstante, debe considerarse desigual entre las diferentes entidades que operan en el sector.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT[80] .	Existen obligaciones legales respecto de la existencia y difusión de manuales con políticas y procedimientos internos. Las inspecciones de los órganos supervisores han comprobado que la difusión y el grado de conocimiento de los empleados de las entidades en materia de PBC/FT es muy desigual según el tipo y tamaño de la entidad.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	La concienciación y compromiso de las entidades del sector y de sus administradores y directivos ha aumentado sustancialmente en los últimos años. No obstante, debe considerarse desigual entre las diferentes entidades que operan en el sector. De este modo, en aquellos casos en los que las entidades no aplican de forma muy rigurosa las medidas en materia de prevención del BC/FT, se convierten en enormemente vulnerables a su utilización en operativa de BC/FT. La cifra de negocio del conjunto del sector comparada con la cifra de turistas que se reciben anualmente en nuestro país (en torno a los 90 millones de turistas) reducen el riesgo de la procedencia ilícita de las divisas cambiadas en nuestro país.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Con carácter general y especialmente en los últimos años, la cualificación profesional de los empleados del sector en temas de prevención ha crecido significativamente. No obstante, la amplitud de la red comercial y el elevado número de empleados que necesitan una cualificación específica por tener alguna responsabilidad en materia preventiva son áreas de mejora que inciden en el grado de riesgo utilización para fines de BC/FT.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados[81] .	Aunque existen obligaciones legales al respecto y hay una creciente vigilancia dentro del sector respecto de las actuaciones de los empleados, el nivel de seguimiento del agente en algunas entidades tiene un amplio margen de mejora al disponer de un importante grado de libertad de acción, lo que incide de manera significativa en los riesgos.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de	Las entidades del sector son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT y adicionalmente cuentan con obligaciones reforzadas de DDC.

[79] Se calificó esta variable como medio-sustancial
[80] Se calificó esta variable como medio-sustancial
[81] Se calificó esta variable como medio-sustancial

medidas preventivas, en especial DDC/KYC	
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	En España no se aprecia problema de participación en redes de BC. La aplicación de medidas de DDC mostrada en las comunicaciones por indicio recibidas y la escasa relación de las personas vinculadas con grandes grupos de crimen organizado o redes de financiación del terrorismo disminuyen el riesgo. En 2024 se observa un incremento muy significativo, alcanzando 112 comunicaciones, seguido de una ligera reducción en 2025 hasta 89 comunicaciones, lo que evidencia un refuerzo notable en la detección y comunicación de operativas sospechosas por parte del sector en los últimos ejercicios. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 4,58. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Sustancial en BC y FT

315. Las exigencias normativas de licencia y registro, el seguimiento de sus actividades por el Banco de España, el creciente desarrollo tecnológico, el sometimiento a un régimen reforzado de diligencia debida de sus clientes y el alto conocimiento de las entidades del sector de sus obligaciones de prevención del BC/FT y su supervisión por el SEPBLAC, motivan que el nivel de riesgo residual sea progresivamente minorado, aunque todavía sea considerado como sustancial tanto para BC como para FT.

Sector: Giros postales 2026

Actividad y contexto

316. Los prestadores de servicios postales respecto de las actividades de giro o transferencia son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 j) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

317. El giro postal constituye un servicio que permite enviar órdenes de pago a particulares o empresas en nombre de otra persona utilizando la red postal. De acuerdo con la normativa vigente, este servicio constituye un servicio financiero de interés económico general y debe ser prestado, directa o indirectamente, por el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal.

318. En España, el único operador postal autorizado para esta función es la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (CORREOS), que desarrolla este servicio conforme a lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, modificada por la Ley 6/2025, de 28 de julio, así como por el Reglamento de los Servicios Postales, aprobado mediante el Real Decreto 437/2024. Este servicio puede utilizarse tanto dentro del territorio español como a nivel internacional, y los pagos pueden realizarse en efectivo o mediante cheque. En cambio, los pagos a cuentas corrientes solo están permitidos dentro de España, existiendo un límite a los importes enviados de 2.500 euros.

319. A diferencia de los bancos o de las entidades de pago, que también gestionan transferencias, la prestación del servicio de giro postal por parte de CORREOS no otorga a ésta última la condición de entidad financiera a efectos de la Ley 10/2010. No obstante, está incluida entre los sujetos obligados, por lo que debe cumplir con todas las obligaciones en materia de prevención del BC y FT establecidas por dicha Ley y su Reglamento en relación con dicho servicio.

320. Adicionalmente, CORREOS presta un servicio relacionado con la comercialización de tarjetas prepago (Mastercard), en diversas modalidades, en las que sin perjuicio de su intervención en determinados aspectos del proceso como el alta o la recarga que puede ser efectuada de forma telemática o a través de su red de oficinas (aproximadamente 2.400), las medidas de diligencia debida y controles aplicables son responsabilidad en última instancia, de las entidades emisoras, aplicando CORREOS medidas de diligencia por cuenta de aquellas. Las cifras presentadas por CORREOS muestran el carácter residual en el uso de este servicio. En cuanto a los pagos internacionales supusieron en 2025, 4.298 operaciones por un importe de casi 1,6 millones de euros. Las admisiones internaiconales de giros fueron 16.815 operaciones por un importe de más de 2,6 millones de euros.

321. En cuanto a la operativa nacional, los pagos generaron en 2025, 251.579 operaciones por un valor total de 42,5 millones de euros. Las admisiones nacionales de giros fueron 376.842 operaciones por un volumen total de fondos de casi 106 millones de euros. Por otra parte, y de acuerdo con información reservada, la cifra de negocios de Correos ascendió a 1.986 millones de euros en el ejercicio 2024, cifra que comprende todas sus actividades de servicios postales, paquetería y mensajería, incluidos los giros postales que de forma específican constituyen un área de actividad sujeta a la legislación de prevención. Ambos servicios están diseñados para facilitar operaciones financieras básicas a toda la población, incluidas zonas con poca oferta bancaria.

Amenazas

322. El sector de los giros postales presenta un conjunto de amenazas moderadas en materia de BC y FT, derivadas fundamentalmente de su uso intensivo de efectivo, de la operativa ocasional sin cuenta, y de su orientación a colectivos poco bancarizados, incluidos determinados segmentos de población migrante.

323. Los giros postales han aparecido de forma puntual en investigaciones relacionadas con: remesas ilícitas, determinadas tramas de delincuencia organizada, flujos irregulares de efectivo. El número reducido de comunicaciones por indicio registradas en los últimos años refleja tanto el uso decreciente del servicio como la existencia de amenazas residuales que requieren vigilancia continuada.

324. La amenaza de FT asociada a los giros postales se considera contenida, dado que: el servicio es presencial y no anónimo, existe identificación del ordenante y del beneficiario, y se han implementado restricciones geográficas, como la suspensión de envíos a países de Oriente Medio desde marzo de 2026. No obstante, no puede descartarse completamente un uso residual en esquemas de micro-financiación fragmentada, típica de determinadas tipologías de FT.

325. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector de giros postales en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso de giros postales como canal de colocación de efectivo	La mayor exposición del sector reside en la utilización del giro postal como mecanismo de colocación de efectivo, dado que permite: el envío de fondos sin necesidad de relación bancaria previa, la realización de operaciones puntuales y no continuadas, el uso de efectivo como medio principal de pago, o la ausencia de una cuenta asociada en determinadas modalidades. Estas características sitúan el riesgo principalmente en la fase de colocación del blanqueo, si bien los límites de importe (2.500 €) y el carácter presencial del servicio restringen su uso a esquemas de menor escala.
Fraccionamiento de operaciones y envíos reiterados	El sector presenta un factor de exposición asociada al fraccionamiento de envíos, consistente en: múltiples giros de bajo o medio importe los cuales son realizados por un mismo ordenante o por distintos ordenantes concertados, y con destino a una misma persona o zona geográfica. Este patrón puede utilizarse para dificultar la detección del volumen real de fondos transferidos, aunque su efectividad se ve limitada por el coste relativamente elevado del servicio frente a otros sistemas de remesas.
Operativa transfronteriza hacia jurisdicciones de riesgo	La operativa internacional del servicio especialmente en envíos dirigidos a: países de origen de comunidades migrantes residentes en España, jurisdicciones con menor nivel de bancarización, países con distinta madurez en sus sistemas de PBC/FT, es un factor de exposición para el sector de los giros postales. Si bien el volumen agregado hacia jurisdicciones de riesgo identificadas por el GAFI es reducido, la dispersión de envíos individuales puede permitir el uso episódico del servicio con fines de BC, especialmente en ausencia de alternativas bancarias en destino..

Uso del servicio por clientela ocasional y poco bancarizada	La clientela típica del giro postal está compuesta mayoritariamente por: personas físicas, usuarios ocasionales, colectivos con bajo acceso o familiaridad con servicios bancarios o digitales. Este perfil limita el conocimiento continuado del cliente y dificulta la construcción de perfiles de riesgo basados en comportamiento histórico, incrementando la vulnerabilidad frente a usos puntuales con fines ilícitos.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

326. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector giros postales:

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Un único sujeto obligado (CORREOS) pero una amplia red operativa nacional e internacional. La cifra de negocios en 2024 fue de 1.986 millones de euros.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Entidad pública centralizada; la complejidad proviene de la extensa red territorial y operativa.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Operatoria específica como prestador único de esta clase de servicio.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	Salvo oficinas en zonas consideradas de riesgo para la FT, como Ceuta, Melilla o determinados barrios de Cataluña, donde es más relevante la presencia de colectivos procedentes de países vinculados al terrorismo de etiología yihadista, el ámbito de las operaciones corresponde a territorios escasamente bancarizados.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta si bien en operaciones de importe medio - bajo. Respecto a pagos internacionales similares, los envíos remesados suponían en 2025 12.207 millones de euros por lo que los giros internaciones son un porcentaje despreciable, figurando un importe en 2025, cerca de 1,6 millones de euros.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Aparecen en investigaciones de BC/FT, remesas ilícitas y redes criminales organizadas.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional)	Cliente típicamente ocasional, operaciones no continuadas.

y frecuencia de las transacciones	
Nivel derivado del estatus del cliente	Presencia de clientes personas físicas escasamente bancarizadas y/o familiares con la banca digital, y en territorios con escasa población. Alta presencia de migrantes en España supone una diversidad de ordenantes y beneficiarios, que permite camuflar operaciones de BC entre las remesas de estos migrantes a sus países de origen. Sin embargo, hay una tendencia decreciente en el uso del producto, en relación con las operaciones admitidas en 2020 suponían más de 325 mil y en 2025, superan escasamente las 16 mil. En cuanto a los pagos desde España, la tendencia es la misma, de más de 13 mil en 2020 han bajado a poco más de 4 mil.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Gran diversidad de perfiles. Uso intensivo por población migrante.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	El servicio de giro postal presenta una exposición geográfica, al operar con transferencias transfronterizas, especialmente hacia países de origen de colectivos migrantes residentes en España. Estas jurisdicciones pueden incluir economías emergentes o países con menores niveles de bancarización y distinta madurez en sus sistemas de prevención de BC, lo que incrementa el potencial riesgo de uso indebido del servicio.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	El giro postal presenta un coste superior en comparación con las remesas canalizadas a través de entidades de pago, especialmente para importes reducidos. Esta mayor fricción económica reduce su atractivo comercial, pero no elimina su exposición a riesgos de BC, dado que sigue siendo utilizado por clientes poco bancarizados que remitan fondos a estos países de riesgo.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No hay evidencias de envíos directos a países sujetos a sanciones financieras internacionales. Por otro lado, el servicio tiene un coste más elevado que otros servicios financieros de remisión de fondos, por lo que su uso a jurisdicciones intermedias con el objetivo de evadir controles presenta mayor complejidad de uso. Actualmente, desde el 30 de marzo la prestación de este servicio con destino países de Oriente Medio se encuentra suspendida.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El servicio de giro emplea un alto nivel de efectivo, sin cuenta, con alta exposición a anonimato y fraccionamiento. El servicio financiero únicamente se presta de forma presencial. Correos cuenta con una red amplia de oficinas para la realización de giros postales.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Los giros deben hacerse en efectivo, de forma presencial y en las oficinas del operador habilitado para ello

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: medio en BC y FT

327. El giro postal presenta un riesgo inherente **medio** de BC/FT, debido principalmente a su uso intensivo de efectivo, la posibilidad de fraccionamiento y clientela ocasional, con operativa transfronteriza y la posible utilización por población poco bancarizada y migrante. Sin embargo, el coste del servicio financiero y la prestación del servicio de forma presencial, hacen que el riesgo del servicio no sea tan elevado como en el caso de la remisión de remesas.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

328. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de giros postales.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Regulación específica del servicio postal, sujeto a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de PBC/FT.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Solo CORREOS está autorizado para giros postales.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	CORREOS cuenta con estructura organizativa centralizada, controles internos formales y sujeta a supervisión pública y normativa específica, lo que reduce significativamente la posibilidad de control directo o indirecto por parte de redes de blanqueo de capitales. La gestión del servicio de giro postal se encuentra altamente estandarizada, con procesos definidos, segregación de funciones y escaso margen de discrecionalidad individua
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Sujeto obligado bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, y RD 304/2014.
Nivel de supervisión	Supervisión por SEPBLAC en el cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT y SEPI en el ámbito general.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Dadas las características del sector, hay escasa incidencia de sanciones históricas.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Si bien CORREOS no está sujeta a un régimen de “honorabilidad comercial y profesional” financiero específico, los altos cargos de la entidad son objeto de revisión de idoneidad y honorabilidad conforme a la normativa del sector público, junto con controles de transparencia, incompatibilidades y supervisión institucional. Este marco reduce significativamente el riesgo derivado de una falta de profesionalidad o integridad en la alta dirección.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	El servicio de giro postal se presta a través de un operador (CORREOS) con una red extensa de oficinas, con personal de atención al público no especializado en servicios financieros, cuyo grado de conocimiento y asimilación práctica de las obligaciones de prevención puede ser heterogéneo. Existen obligaciones legales respecto de la existencia y difusión de manuales con políticas y procedimientos internos.

Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	CORREOS se encuentra sujeta a la obligación de examen anual por experto externo de su sistema de prevención del BC/FT, conforme al artículo 28 del RD 304/2014.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Capacitación creciente. Se ha observado en los últimos años una mejora significativa en la cualificación profesional de los empleados en materia de PBC/FT.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	El nivel de seguimiento de los empleados (no hay agentes) por parte de la entidad es adecuado.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	La operativa del giro postal, al ser ocasional y no relacional, presenta limitaciones para obtener información detallada sobre el remitente y está expuesta a tipologías destinadas a ocultar su identidad. No obstante, la aplicación estricta de las medidas de DDC/KYC en todas las operaciones, sin umbrales, garantiza un elevado nivel de cumplimiento. Asimismo, el elevado porcentaje de bancarización de la población en España (98%) y el coste relativamente alto del servicio actúan como factor disuasorio para su utilización con fines de blanqueo, reduciendo su atractivo para esquemas ilícitos. Las cifras del volumen de giros en España muestran su uso marginal.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	El número de comunicaciones por año es un reflejo del uso del servicio, pasando de 4 en 2021 a 3 en 2024 y 1 en 2025. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,3. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: bajo en BC y FT

329. La prestación del servicio por un sólo operador público, la normativa específica, la aplicación de la necesidad de establecer procedimientos en materia de PBC/FT, implican una reducción sustancial de la situación de riesgo del sector. Además, es de tener cuenta el elevado porcentaje de población bancarizada, la proliferación de servicios financieros que ofrecen transferencias internacionales a menor coste y de forma digital y la prestación de este servicio por un operador, se mitiga el riesgo inicial establecido.

Sector: Establecimientos Financieros de Crédito (EFC) y Prestamistas distintos de entidades de crédito, EFC e intermediarios de crédito 2026

Actividad y contexto

330. Los Establecimientos Financieros de Crédito (EFC) y prestamistas distintos de entidades de crédito, EFC e intermediarios de crédito son sujetos obligados bajo el artículo 2.1 k) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

331. En el ordenamiento español, la actividad de concesión de créditos con carácter profesional no es una actividad reservada, es decir, puede constituir una actividad profesional realizada de forma válida por cualquier persona física o jurídica sin necesidad de autorización o licencia previa. De esta forma, aunque se realiza con mayor frecuencia por las entidades de crédito, existen personas y entidades que, sin tener tal condición, se dedican con carácter profesional a la realización de una o varias de las siguientes operaciones de crédito: concesión de préstamos, crédito al consumo, crédito hipotecario, financiación de transacciones comerciales, concesión de avales, 'leasing' (arrendamiento financiero con opción de compra), hipotecas inversas, '*factoring*' (cesión de una cartera de créditos) y actividades complementarias para asegurar la administración y financiación de los créditos que les son cedidos.

(i) Establecimientos Financieros de Crédito (EFC).

332. Fuera del ámbito de las entidades de crédito, los prestamistas que reúnan los requisitos previstos legalmente pueden obtener licencia para operar como Establecimientos Financieros de Crédito (EFC). Se trata de entidades que, previa autorización administrativa, pueden realizar además las actividades de crédito incluidas en su programa de actividades autorizado. El proceso de autorización de EFC se sujeta a los mismos controles de "*fit&proper*" e idoneidad de accionistas que las entidades de crédito. En particular, requiere la emisión de un informe previo por el SEPBLAC relativo a la adecuación de los órganos y procedimientos de prevención del BC/FT que la entidad solicitante tiene previsto aplicar de serle concedida la autorización.

333. Igualmente, la regulación exige unos requisitos muy estrictos para el ejercicio de la actividad: constitución como sociedad anónima con acciones nominativas, importe mínimo de 5 millones de euros, idoneidad de los titulares de participaciones significativas, honorabilidad comercial y profesional, limitaciones estatutarias de su objeto social a las actividades propias de un EFC salvo que cuenten con autorización como entidades híbridas, procedimientos de control interno, etc.

334. Los EFC, tras su inscripción en el Registro Mercantil, deben inscribirse en el Registro especial de EFC del Banco de España, inscripciones que se publican en el BOE. Una vez constituidas quedan bajo la supervisión prudencial del Banco de España, quedando sujetas a un régimen similar al de las entidades bancarias, en especial en lo que se refiere a solvencia, conducta y contabilidad, pero también en regulación sobre participaciones significativas, idoneidad e incompatibilidad y registro de altos cargos, gobierno corporativo y política de remuneraciones.

335. A diciembre de 2025, el sector de EFC, según datos del SEPBLAC, estaba formado por 22 EFC y 9 EFC híbridas, es decir, con facultad de realizar servicios de pago (EFC-EP), por lo que además de autorizaciones especiales por BdE y SEPBLAC, están adicionalmente sometidas a la regulación de este tipo de entidades. Los datos disponibles para los 22 EFC muestran un volumen agregado

significativo de actividad, con un total balance de 53.395 millones de euros y una inversión crediticia bruta de clientes que asciende a 53.430 millones de euros. Los EFC registran asimismo fondos propios por 5.884 millones de euros, un margen financiero de 1.838 millones de euros y un beneficio neto de 338 millones de euros.

336. La práctica totalidad de EFC está registrado como miembro de la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF). Esta organización ejerce de enlace entre las entidades financieras especializadas en financiación al consumo y las Administraciones Públicas, otras asociaciones profesionales y de usuarios de sus productos financieros. También proporciona guías y realiza eventos sobre seguridad en el ejercicio de sus actividades (datos personales, ciberseguridad, prevención del BC/FT, entre otras).

(ii) Prestamistas distintos de entidades de crédito, EFC e intermediarios de crédito.

337. Debido a que no está sujeta a reserva, la actividad de concesión de préstamos se puede realizar también por prestamistas distintos de entidades de crédito o de establecimientos financieros de crédito. Se trata de personas físicas o jurídicas que conceden financiación directa a terceros en territorio nacional. A diferencia de otros prestamistas (por ejemplo, en el ámbito del crédito al consumo), quienes operan en la concesión de crédito inmobiliario están sujetos a unos requisitos de acceso a la actividad y a un régimen de supervisión previstos en la Directiva 2014/17/UE, que la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, transpone a nuestro ordenamiento, y con la que se trata de garantizar a nivel europeo un plus de responsabilidad de aquellos en su comportamiento hacia el prestatario.

338. De acuerdo con este régimen, para poder operar deben estar inscritos en un registro público de la Comunidad Autónoma correspondiente, para el supuesto de profesionales que operen exclusivamente con prestatarios domiciliados en el ámbito territorial de una única Comunidad Autónoma, siempre que la sede de administración central esté localizada en la misma, o en el registro mantenido por el Banco de España en el resto de los supuestos. En ese segundo caso, constan actualmente 981 inscritos. En ambos casos, deben designar un representante ante el SEPBLAC. No existen obligaciones de registro para el resto de prestamistas profesionales.

Amenazas

339. El sector de los servicios de préstamos, desarrollado tanto por Establecimientos Financieros de Crédito (EFC) como por otros prestamistas no bancarios, presenta un conjunto de amenazas relevantes y diferenciadas en materia de blanqueo de capitales (BC) y financiación del terrorismo (FT), derivadas de la naturaleza de los productos crediticios, de su creciente digitalización, de la heterogeneidad del sector y de la existencia de operadores fuera de un perímetro prudencial homogéneo.

340. Estas amenazas se alinean con las identificadas en el capítulo 4, especialmente en relación con delitos económicos y fraudes fiscales, uso del crédito como mecanismo de integración de fondos ilícitos, estructuras societarias instrumentales, productos de bajo importe y alta rotación, y canales

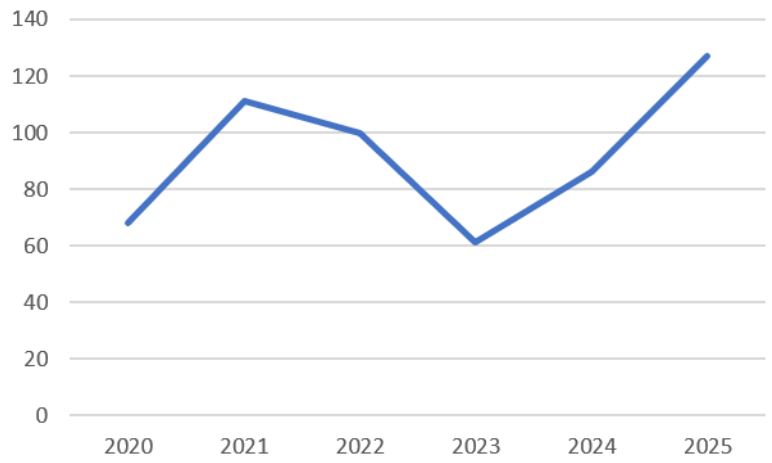
digitales de rápida ejecución, con un perfil de riesgo desigual entre los EFC y los prestamistas no EFC.

Financiación del terrorismo

341. La amenaza de financiación del terrorismo es inferior al de otros servicios de transferencia directa de fondos, pero no inexistente. Se manifiesta especialmente en: préstamos de pequeño importe y rápida disposición. De esta forma, se realiza uso instrumental del crédito como fuente indirecta de financiación, falta de control homogéneo en prestamistas no EFC. La exposición a la amenaza es más relevante en segmentos no supervisados o escasamente regulados.

342. Se ha detectado por las FCSE tanto en en el extranjero (en relación al atentado en el supermercado judío de París) y en España (Barcelona-Cambrils) en los que la financiación se inció mediante préstamos rápidos.

343. La evolución de las comunicaciones por indicio se puede visualizar en el siguiente gráfico. El principal delito precedente con indicios son los delitos de blanqueo en general, seguido de actividades relacionadas con fraudes fiscales. Tambien se han identificado operativas relacionadas con PRP, por un lado, y con tráfico de drogas, por otro.



Fuente: SEPBLAC

344. Adicionalmente, vale la pena el siguiente factor que puede ser explotados por las amenazas en su conjunto:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso del crédito como instrumento de integración de fondos ilícitos	La principal exposición del sector consiste en la utilización de los préstamos como mecanismo de integración y legitimación de capitales de origen ilícito, mediante: i) la solicitud de créditos por personas físicas o jurídicas con fondos ilícitos, ii) la amortización anticipada o cancelación del préstamo con recursos de origen criminal, y iii) la utilización del crédito para justificar incrementos patrimoniales aparentes. Este uso sitúa el riesgo fundamentalmente en las fases de estratificación e integración del

	BC, siendo especialmente relevante en productos de consumo, microcrédito y financiación rápida.
Estructuras societarias instrumentales y fraude económico	El uso de sociedades instrumentales o de reciente creación puede facilitar la financiación sin actividad económica real, desviar los fondos obtenidos a fines distintos de los declarados, o provocar posteriormente situaciones de insolvencia o concurso. Estas tipologías han sido detectadas especialmente en operaciones de crédito vinculadas a sociedades pantalla, préstamos comerciales y financiación garantizada, constituyendo una amenaza recurrente asociada a delincuencia económica organizada.
Productos de bajo importe, alta rotación y rápida ejecución	Los microcréditos, el crédito al consumo inmediato y los modelos de pago aplazado introducen un factor de exposición específico asociado a: i) gran volumen de operaciones de bajo importe, ii) elevada velocidad de concesión y disposición, iii) menor profundidad en el análisis del cliente, y/o iv) dificultad para detectar patrones agregados. Este entorno facilita técnicas de fraccionamiento ("*smurfing*") y reduce la trazabilidad efectiva de los flujos financieros.
Digitalización, canales no presenciales y verificación acelerada	La expansión de la concesión de crédito por canales digitales incrementa la exposición a amenazas debido a: identificación no presencial, documentación insuficiente o falsificada, perfiles incompletos o identidades sintéticas, automatización de decisiones con controles limitados en tiempo real. Este nivel de exposición es especialmente relevante en modelos de negocio orientados a rapidez y escalabilidad.
Exposición transfronteriza y flujos de efectivo	Aunque la actividad es mayoritariamente doméstica, existen un nivel de exposición a las amenazas debido a: clientes con vínculos económicos en terceros países, movimientos transfronterizos de efectivo, tipologías como los cash *couriers* identificadas por GAFI. Estos factores incrementan la complejidad del control del origen de fondos, especialmente en operaciones de reintegro del crédito.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

345. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de EFC y prestamistas distintos de entidades de crédito, EFC e intermediarios de crédito.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	El segmento presenta un número elevado de actores: EFC formalmente registrados y un volumen indeterminado de prestamistas no bancarios y plataformas digitales fuera de registros obligatorios. Según ASNEF (dic. 2025), la demanda de crédito alcanza máximos históricos en el último trimestre de 2025 en todos los subsegmentos (consumo, microfinanciación, automoción, plataformas "*Buy Now, Pay Later*"(BNPL). Este crecimiento vino dado por la moderación de la

	inflación y las expectativas de bajada de tipos de interés favorecieron la recuperación del consumo y del crédito al consumo. Asimismo, la digitalización y la expansión de nuevos operadores facilitaron un acceso más ágil a la financiación, mientras que la mejora del perfil de riesgo y la reducción de la morosidad incentivaron una mayor actividad crediticia por parte de las entidades. Este importante aumento del volumen de negocio incrementa las oportunidades de uso indebido para BC/FT.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	El ecosistema está formado por EFC integrados en grupos bancarios, fintech de crédito, plataformas BNPL, prestamistas privados y EDE que ofrecen servicios complementarios. Un 50% de la inversión crediticia de los EFC corresponde a filiales de entidades de crédito y un 86% del patrimonio de fondos de pensiones se canaliza por entidades vinculadas. Esta heterogeneidad crea múltiples capas de propiedad y estructuras difíciles de supervisar.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Los EFC y prestamistas se integran con entidades de crédito, entidades de pago y gestores de fondos, lo que implica compartir sus riesgos, incluidos los canales utilizados por delincuentes en el sistema financiero y amplificar la superficie de exposición, porque cualquier fallo en uno puede trasladarse al otro, pudiéndose producir por ejemplo contagios operativos y/o reputacionales.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	El sector opera en todo el territorio nacional, complementado con operaciones transfronterizas ocasionales.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El riesgo deriva principalmente de la concesión de crédito mediante procesos digitales y estandarizados, que pueden implicar una menor interacción directa con el cliente y una dependencia elevada de fuentes de información automatizadas. Aunque el uso de efectivo es limitado y la operativa presenta un alto grado de trazabilidad, la rapidez en la formalización del crédito y la presión comercial pueden reducir la profundidad del conocimiento del cliente y dificultar la detección temprana de usos indebidos del producto crediticio. La utilización de efectivo para amortizar créditos, pudiendo ser anticipadamente, revelaría la presencia de riesgo. Medios de pago desde el exterior o amortizaciones realizadas por terceros deberías ser objeto de alertas.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Los EFC y prestamistas no bancarios aparecen con creciente frecuencia en análisis sobre operaciones sospechosas asociadas a productos de consumo, impago comercial y financiación informal. Sin embargo, tiene menor incidencia que otros productos como transferencias y depósitos bancarios. Hay 127 comunicaciones por indicio en 2025 (EFC, crédito inmobiliario y no mobiliario), supone un % marginal respecto del total comunicado. No hay comunicaciones indirectas por otros sectores respecto a estos identificadas
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes,	La existencia de créditos de naturaleza muy diversa y la existencia diferentes entidades de préstamo con diferentes niveles de control inciden en el riesgo de BC/FT existente. Los créditos de larga duración y

según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	las relaciones transaccionales intensas en microcréditos y BNPL dificultan mantener un monitoreo adecuado y continuado. Los ciclos de alta rotación exigen seguimiento exhaustivo.
Nivel derivado del estatus del cliente	El elevado número de transacciones y la existencia de colonias de residentes extranjeros y de personas jurídicas constituidas en terceros países pueden implicar que determinadas operaciones de créditos sean vulnerables de ser usados para camuflar operaciones de BC/FT amparándose en mayores dificultades para las entidades y personas del sector a la hora de aplicar medidas de prevención del BC/FT, de conocer el origen de los fondos que se reintegran o el verdadero titular real de la operación.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Sectores intensivos en endeudamiento (industrial, consumo, automoción, comercio) tienen mayor concentración de deudores según ASNEF. Determinadas actividades económicas presentan riesgo inherente más alto de opacidad.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Las entidades del sector operan mayoritariamente dentro del territorio español.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	La exposición al riesgo estaría vinculada a la petición de crédito por residentes nacionales de las jurisdicciones de riesgo. Los productos vinculados a los microcréditos con los que mayores riesgos presentan frente a este factor.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Dada las características del producto y la ausencia de evidencias, se considera que el riesgo es bajo.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Uso creciente de canales digitales en la operativa de concesión de créditos. Riesgos vinculados a los procedimientos de identificación no presencial.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	No hay evidencias de uso de criptoactivos en este sector. Sin embargo, puede haber operativa con intermediarios Fintech en el procesamiento de pagos.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: medio/sustancial en BC y FT

346. Con respecto al BC, para los EFC se considera **medio/sustancial** por la diversidad y complejidad de productos crediticios, la posibilidad de uso indebido en fases de integración/estratificación y la presencia de clientes con perfiles económicos y niveles de riesgo heterogéneos. Las amortizaciones llevadas a cabo en efectivo, pudiendo ser de manera anticipada, constituyen un elemento de riesgo en el sector.

347. Para los prestamistas no EFC es **sustancial**, debido a la heterogeneidad del sector y a la ausencia, en muchos casos, de requisitos de registro, supervisión o estándares homogéneos de diligencia. Este segmento incluye microprestamistas digitales, plataformas BNPL, prestamistas privados y operadores online con procesos muy rápidos de alta y verificación mínima, lo que incrementa el riesgo de anonimato operacional y facilita técnicas como el *smurfing*, la simulación de actividad económica o el uso de préstamos como mecanismo de colocación o integración de fondos ilícitos. Los productos caracterizados por alta rotación y bajo importe unitario, combinados con modelos digitales que operan de forma rápida, elevan de forma sustancial la exposición inherente del sector.

348. En consideración al FT, los EFC existe un riesgo inherente **medio/sustancial**, derivado de que los productos crediticios puedan ser utilizados para obtener fondos que posteriormente se desvíen a actividades ilícitas. Hay evidencias respecto a estos indicios en investigaciones realizadas por la FCSE (véase apartado 12 de las amenazas).

349. Para prestamistas no EFC, el riesgo es **medio/sustancial**, ya que la rapidez de los procesos de concesión, la ausencia de controles homogéneos, la operativa 100% digital en algunos modelos y la baja exigencia documental aumentan la probabilidad de que estos productos sean utilizados para obtener fondos que, posteriormente, se transfieran (directamente o mediante terceros) a organizaciones terroristas.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

350. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector servicios de préstamos por parte de EFC y prestamistas distintos de entidades de crédito, EFC e intermediarios de crédito.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El marco regulatorio cubre EFC, intermediarios y prestamistas de crédito inmobiliario y consumo (Ley 10/2010, Ley 5/2019, Ley 2/2009). Sin embargo, muchos prestamistas digitales y plataformas BNPL operan sin registro obligatorio. Persiste una brecha regulatoria significativa.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Se constata la presencia de prestamistas informales y plataformas no registradas que pueden ser utilizadas por redes de BC/FT.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión	La desigual situación en el sector supone que mientras la regulación de los EFC exige requisitos de acceso y condiciones para operar y la idoneidad de los solicitantes y sus administradores y directivos, incluyendo honorabilidad comercial y profesional, las entidades y

por las redes de blanqueo[82]	profesionales que no tienen esta condición tampoco se encuentran sometidas a estos controles de acceso a la actividad.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT[83]	Las entidades del sector de préstamos sean o no EFC, son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT y adicionalmente cuentan con guías específicas.
Nivel de supervisión	Se han realizado dos inspecciones en 2021 de experto externo y una en 2024 de alcance general donde el principal hallazgo era la utilización de efectivo para la amortización de créditos sin el suficiente control ni seguimiento. Tampoco se declaraba la actividad de los autorizados de las tarjetas. En estas entidades la forma de amortización de los préstamos es clave, cualquier uso de fondos donde la trazabilidad no esté garantizada incrementaría el riesgo y las medidas de diligencia a aplicar (cripto, transferencias internacionales, efectivo…).
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En el periodo analizado, no se han impuesto sanciones administrativas, pero sí se ha solicitado a 2 EFC requerimientos de remediación de las siguientes deficiencias: Obligaciones de DDC, conservación de documentos, obligación de comunicación, establecimiento de órganos y/o procedimientos de control interno, Formación, mejoras en el informe de Experto Externo, mejora de los medios humanos y técnicos y comunicación de representante ante el SEPBLAC. En total han sido 11 aspectos de mejora entre las 2 entidades.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Los EFC cuentan con altos niveles de conocimiento técnico. En "*Fintech*" y prestamistas informales se observan carencias.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales al respecto, y la asociación del sector de EFC (ASNEF) desarrolla una activa labor de difusión y concienciación en esta materia. No obstante, el conocimiento que existe en el sector es heterogéneo, principalmente entre los prestamistas que no son EFC y no cuentan con una asociación que realice estas funciones de difusión y concienciación.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Se observa un mayor compromiso de los EFC. Sin embargo, el resto de prestamistas tienen menor nivel de concienciación preventiva. En línea con el riesgo anterior, se destaca la labor de la ASNEF en cuanto a concienciación preventiva del sector.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	La cualificación ha crecido significativamente, pero no puede considerarse plenamente satisfactoria y la amplitud de redes comerciales hace que la formación sea un área de mejora.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Existen procedimientos formales de control, pero las inspecciones detectan que no es siempre adecuado.

[82] Se calificó esta variable como medio-sustancial
[83] Se calificó esta variable como medio-bajo.

Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	El marco regulatorio es sólido y las entidades aplican de manera generalizada la identificación formal, verificación de titulares reales, actualización periódica y segmentación basada en riesgo. No obstante, persisten áreas de mejora relacionadas con la amplitud de redes comerciales, la complejidad del volumen de clientes, la actualización de expedientes antiguos y la necesidad de reforzar la formación y el seguimiento interno de empleados. En la inspección realizada durante 2024 a un EFC se confirmaron fallos estructurales en KYC y seguimiento continuado (7,4% de clientes con documentación caducada). 100% de la muestra sin seguimiento integral y sistemático, falta de actualización del conocimiento del cliente. falta de verificación de la actividad económica de los autorizados). Además, la entidad confundía origen de fondos con capacidad económica, solo clasificó a 90 clientes como riesgo alto a pesar de contar con miles de clientes con pagos relevantes en efectivo. Además, únicamente 64 clientes estaban sometidos a la diligencia debida reforzada pese a indicadores de riesgo claros y para el 98% de la muestra el origen de fondos no estaba no verificado en pagos anticipados.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Las estadísticas del ANR muestran un incremento sostenido de comunicaciones por parte de entidades financieras, una desagregación por tipologías de delito precedente y una participación creciente de sujetos no financieros. El sistema de comunicaciones por indicio está operativo y funcional, aunque no homogéneo entre subsectores. Se observan diferencias en capacidad de detección, asociadas al tipo de actividad y al volumen operativo. Destacándose el papel de los EFC y prestamistas de crédito inmobiliario en la comunicación de operativas sospechosas. ELa calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 6,4. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: medio para los EFC en BC y medio-sustancial para prestamistas no EFC y EFC en FT

351. En materia de BC, para los EFC, el exigente régimen de acceso y ejercicio de la actividad, la vinculación financiera que tienen con las entidades bancarias y la progresiva mejora de su arquitectura preventiva motivan que el riesgo residual de BC sea valorado como **medio**. Sin embargo, para los prestamistas que no son EFC, persisten amenazas estructurales (entidades no autorizadas, brechas regulatorias en *Fintech* y BNPL) que, unidas a la elevada complejidad de canales tecnológicos y al menor control en la prestación de los servicios, resultan en un mayor riesgo de los mismos tanto de ser utilizados para fines de BC por parte de redes criminales como de estar vinculadas al reintegro de los créditos con fondos ilícitos, por lo que se considera que para los mismos existe un riesgo residual **medio/sustancial**.

352. Con respecto al FT se considera que existe un riesgo **medio/sustancial** debido al peso que se le da a la amenaza detectada en las investigaciones indicadas en el párrafo 12 de esta ficha. En cuanto a las entidades que sin tener la condición de EFC realizan operaciones de crédito, la baja trazabilidad

en algunas operaciones, la falta de controles de finalidad y titular real crea vectores directos de FT y los créditos de bajo importe, pero rápida disposición expone a estas entidades a un mayor riesgo de FT, que se califica como **medio/sustancial**.

Sector: Intermediarios en concesión de créditos 2026

Actividad y contexto

353. Las personas dedicadas profesionalmente a la intermediación en la concesión de préstamos o créditos son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.k) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

354. Las actividades de intermediación de crédito son desempeñadas por personas físicas o jurídicas cuya función no es la concesión directa de financiación, sino la mediación entre el prestatario y la entidad que otorga el crédito. Se consideran intermediarios de crédito aquellos profesionales que, sin ostentar la condición de prestamistas, ofrecen contratos de crédito, asesoran sobre ellos o los suscriben en nombre y por cuenta de un prestamista, actuando siempre con carácter profesional.

355. El ejercicio de esta actividad puede resultar especialmente útil para los consumidores, al permitirles acceder de forma más eficiente, comparada y transparente a las distintas alternativas de financiación disponibles en el mercado. La intermediación puede darse tanto en el ámbito del crédito al consumo como del crédito inmobiliario, existiendo para cada uno de ellos un marco jurídico propio que regula su ejercicio. La intermediación en crédito inmobiliario (inmuebles de uso residencial) constituye una actividad reservada y está regulada por la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, que establece los requisitos de acceso, ejercicio y supervisión, y exige la inscripción obligatoria de los intermediarios en el Registro del Banco de España —en el que actualmente constan 963 intermediarios registrados— o en el registro autonómico correspondiente cuando su actividad se limite al ámbito de una comunidad autónoma.

356. Cuando el prestatario es consumidor, y en los aspectos no contemplados directamente por la Ley 5/2019, de 15 de marzo, resulta aplicable con carácter supletorio la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.Asimismo, según el Real Decreto 106/2011, de 28 de enero, deben inscribirse en el Registro Estatal de Empresas de Concesión de Créditos Hipotecarios o Intermediación Financiera, las siguientes entidades:

 - Empresas no bancarias que conceden préstamos o créditos hipotecarios a consumidores.
 - Empresas que realizan actividades de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito hipotecario (incluye a quienes intermedian, asesoran o gestionan operaciones de préstamo o crédito hipotecario entre consumidores y prestamistas).
 - Empresas que operan en España y están domiciliadas fuera del territorio nacional, si desarrollan estas actividades en España
 - Empresas ubicadas en comunidades autónomas que no hayan creado su propio registro autonómico (inscripción provisional).

357. La intermediación en crédito al consumo no constituye una actividad reservada y no requiere inscripción en ningún registro específico, rigiéndose por la normativa general de protección de los consumidores y por las obligaciones de transparencia e información precontractual. Los intermediarios pueden desarrollar su actividad vinculados a un único prestamista o a varios. En caso de prestar asesoramiento, este puede ser independiente, lo que exige una mayor amplitud de

productos analizados y un control reforzado de los posibles conflictos de interés. Asimismo, pueden operar en otros Estados miembros de la UE mediante el régimen de pasaporte, a través de sucursal, filial o en libre prestación de servicios.

Amenazas

358. El sector de los intermediarios en la concesión de créditos (ICC) presenta un conjunto de amenazas moderadas en materia de BC y FT, derivadas fundamentalmente de su posición intermedia en la cadena de financiación, de su carácter transaccional, y de la heterogeneidad estructural del colectivo, compuesto por un elevado número de operadores de distinto tamaño y grado de madurez organizativa. Estas amenazas se corresponden con las tipologías identificadas en el capítulo 4, en particular en relación con delitos fiscales, uso instrumental de financiación para dar apariencia de legalidad a fondos ilícitos, operativas con personas jurídicas complejas, y participación indirecta en esquemas de blanqueo en fases previas a la concesión del crédito, si bien se ven atenuadas por la intervención final de entidades financieras sujetas a elevados estándares de PBC/FT.

359. Las comunicaciones por indicio históricas del sector evidencian que los **delitos fiscales** constituyen uno de los principales delitos precedentes detectados, junto con tipologías genéricas de BC. Esta amenaza se materializa cuando: el crédito solicitado no se corresponde con la actividad económica real, existen incoherencias relevantes en ingresos declarados, o se detecta un uso recurrente del crédito para regularizar flujos no declarados. La intermediación puede facilitar la estructuración de estas operaciones, especialmente en segmentos no hipotecarios, donde la intervención notarial no actúa como elemento mitigador adicional.

360. Con respecto a la amenaza de FT en el sector de ICC se considera **muy bajo**, ya que: no existe uso de efectivo, no se gestionan pagos directos, la actividad no se orienta a transferencias internacionales de fondos, y las operaciones son ejecutadas y trazadas por entidades financieras. No se han identificado tipologías relevantes que vinculen de forma estructural la intermediación crediticia con FT.

361. Adicionalmente, otros factores que pueden ser explotados por las amenazas en el ambiente del sector de envíos de dinero son:

Factores de exposición a las amenazas	
Utilización de la intermediación crediticia para justificar flujos financieros ilícitos	Un factor principal que expone a la amenaza está en la utilización de la intermediación crediticia como mecanismo para justificar o canalizar fondos de origen ilícito, especialmente cuando: se solicita financiación con una capacidad económica declarada incoherente, intervienen personas jurídicas con estructuras societarias complejas o se emplean intermediarios para dar apariencia de neutralidad técnica a la operación. En estos supuestos, la intermediación puede ser utilizada para dotar de una narrativa económica aparentemente legítima a operaciones que encubren blanqueo de capitales, particularmente en la fase de ocultación o integración, aunque sin gestión directa de fondos por parte del intermediario.

Relaciones transaccionales y falta de vinculación continuada	El sector presenta un factor de exposición derivado de la prevalencia de relaciones ocasionales y transaccionales, que: limita el conocimiento progresivo del cliente, reduce la capacidad de detectar patrones recurrentes y concentra el riesgo en operaciones puntuales de mayor volumen. Este perfil incrementa la vulnerabilidad frente a usos esporádicos del servicio con fines de BC, especialmente cuando no existen relaciones continuadas con entidades prestamistas o clientes recurrentes.
Intervención de personas jurídicas y estructuras societarias complejas	El sector está más expuesto cuando el cliente es una persona jurídica, especialmente en el ámbito del crédito no hipotecario, y concurren: estructuras societarias complejas o multinivel, sociedades de reciente creación y vehículos interpuestos con escasa actividad real. En estos casos, la intermediación puede facilitar la canalización de financiación hacia estructuras opacas, incrementando la dificultad de identificar el origen de los fondos y el beneficiario real, si bien este riesgo se ve mitigado por los controles del prestamista final.
Posible instrumentalización por redes de blanqueo	La actividad de intermediación, en teoría, al situarse parcialmente fuera del perímetro financiero tradicional, podría resultar atractiva para redes de blanqueo interesadas en: captar profesionales como facilitadores técnicos, influir indirectamente en la estructuración de operaciones y aprovechar la diversidad y atomización del sector. No obstante, los intermediarios no asumen riesgo financiero, no gestionan fondos y dependen de la aprobación final del crédito por entidades sujetos obligados a controles de PBC/FT.
Exposición limitada a riesgos transfronterizos	El sector presenta un nivel de exposición reducido en el ámbito internacional, dado que: la mayor parte de la actividad se desarrolla en el mercado doméstico, la intervención de clientes no residentes es puntual, los flujos financieros son finalmente canalizados por entidades nacionales o europeas, y las operaciones con jurisdicciones de interés BC/FT existen de forma residual y son objeto de control reforzado por los prestamistas.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

362. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de los ICC.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio.	Sector atomizado con numerosos operadores. La cifra de negocios en 2024 ascendió a 6.436 millones de euros, de los cuales 6.313 millones correspondieron a entidades con una facturación igual o superior a 2 millones de euros.
Nivel de complejidad de la estructura del sector.	Sector formado por operadores dedicados a la intermediación para obtener financiación, y en el ámbito inmobiliario, estructuras en cadena donde intervienen intermediarios, prestamistas y entidades financieras.

Nivel de integración con otros sectores regulados.	Los ICC mantienen una interacción habitual con entidades bancarias y establecimientos financieros de crédito, principalmente para la canalización de operaciones de financiación.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector.	La actividad de los intermediarios de crédito se desarrolla en todo el territorio nacional, con una parte significativa de operadores con alcance multi autonómico, conforme a su inscripción en el registro del Banco de España. Esta dispersión geográfica amplía el volumen y diversidad de operaciones, incrementando la complejidad del control y supervisión.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El producto concedido es nominativo, mediación entre el prestatario y la entidad que otorga el crédito en el que cliente es identificado para la concesión del crédito. La ejecución final se realiza en entidades financieras sujetas a medidas preventivas PBC/FT bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril.
Nivel en el que los productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT.	Históricamente pocas comunicaciones por indicio en el sector. Las tipologías de BC están vinculados al tráfico de drogas, PRP y ha habido un incremento de las comunicaciones vinculadas a delitos fiscales.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones.	Predominan relaciones transaccionales/ocasionales con los ICC. Las relaciones continuas se dan cuando hay acuerdos o carteras recurrentes con entidades.
Nivel derivado del estatus del cliente.	El cliente en crédito hipotecario suele ser persona física, ocasionalmente persona extranjera. El riesgo es superior cuando el cliente es PRP o, en créditos no inmobiliarios fundamentalmente, cuando intervienen personas jurídicas con estructuras societarias complejas. En el caso de personas físicas extranjeras, la intermediación suele realizarse acompañado de asesoramiento de abogados.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente.	La actividad declarada por los clientes es muy variada. Los clientes con mayor riesgo son aquellos que presentan elevada liquidez, actividades no consistentes con el crédito solicitado o cuando intervienen estructuras complejas societarias.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Exposición internacional limitada, con casos puntuales de no residentes o fondos vinculados a países con controles débiles. No hay evidencias de operativas que involucran a países de riesgo de BC/FT

Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Posibles relaciones económicas con terceros países de interés, mitigadas por parte del prestamista. No hay evidencias de operativas que involucran a países listados por el GAFI. Actividad doméstica en España en la que intervienen operadores nacionales y autonómicos.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Exposición internacional limitada, con casos puntuales de no residentes o fondos vinculados a países con controles débiles. No hay evidencias de operativas que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Actualmente, se ha incrementado la operativa online a través de plataformas de intermediación de crédito. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el prestamista último, en la mayoría de los casos son entidades de crédito.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	No hay uso de nuevas tecnologías. Habitualmente los pagos de las comisiones a los intermediarios de crédito están bancarizados. El desembolso del crédito lo realiza el banco o EFC.

Conclusión sobre el riesgo inherente del sector: medio en BC y FT

363. El riesgo inherente del sector ICC en materia de BC/FT se valora como **medio** debido, principalmente, a la estructura atomizada del sector y al fuerte carácter transaccional de su actividad, basada mayoritariamente en relaciones ocasionales y en la intermediación de operaciones de financiación. Estas características incrementan la exposición a usos indebidos del producto para la canalización o justificación de flujos financieros. No obstante, los ICC también presentan características propias tales como el carácter nominativo de los productos intermediados, la ejecución final de las operaciones por entidades financieras sujetas a elevados estándares de PBC/FT, la limitada exposición internacional y la ausencia de canales de distribución o tecnologías que incrementen el anonimato, lo que en conjunto justifica la calificación global del riesgo inherente como medio.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

364. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medida esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de otros servicios prestados el sector de ICC.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector.	Desde 2019, los ICC están sujetos a un marco regulatorio estatal específico que ha reforzado de forma significativa el control y la

	supervisión administrativa del sector. La Ley 5/2019, de 15 de marzo, y su desarrollo reglamentario han introducido requisitos homogéneos de acceso, la inscripción obligatoria en el registro del Banco de España y mayores exigencias en materia de transparencia, cualificación profesional y organización interna, incrementando la trazabilidad de la actividad.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar	Si bien pueden darse situaciones de intrusismo en ámbitos ajenos a la Ley 5/2019, de 15 de marzo, en el caso específico del crédito inmobiliario la normativa exige la inscripción obligatoria de los intermediarios en el registro del Banco de España, lo que limita de forma significativa la operativa de entidades no habilitadas y facilita su detección.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo.	La actividad de los intermediarios de crédito se sitúa parcialmente fuera del perímetro financiero tradicional, lo que puede resultar atractivo para su utilización instrumental por redes de blanqueo de capitales, especialmente en tareas de asesoramiento, estructuración de operaciones o canalización de financiación. La ausencia de asunción directa de riesgo financiero y la no gestión de fondos reducen la exposición, pero la intervención en fases previas de la operación y la diversidad de operadores del sector permiten la potencial influencia indirecta en la gestión, lo que justifica una valoración de riesgo moderado.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT.	Los ICC son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril.
Nivel de supervisión.	El SEPBLAC en materia de PBC/FT y Banco de España/CCAA (Ley 5/2019, de 15 de marzo) con actuaciones focalizadas, pero no se han realizado inspecciones in-situ al sector
Nivel de sanción a las entidades del sector.	No hay sanciones al sector en el periodo analizado.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Los intermediarios de crédito están sujetos a requisitos de honorabilidad comercial y profesional para su inscripción en el Banco de España, lo que introduce un control previo relevante sobre quienes dirigen la actividad.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Obligaciones de PBC/FT conocidas y con formación periódica, aunque con margen de mejora en la homogeneidad entre oficinas/agentes.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El nivel de compromiso no es homogéneo en todo el sector, especialmente entre operadores de menor tamaño, redes de intermediación o modelos con elevada externalización comercial.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Grado heterogéneo, formación exigida por la Ley 5/2019, de 15 de marzo. Margen de mejora en la homogeneidad entre oficinas/agentes.
Nivel de seguimiento interno por las	La dependencia de redes comerciales, agentes externos o estructuras descentralizadas puede dificultar la supervisión continua de la

entidades del cumplimiento de los empleados.	actuación individual de empleados e intermediarios, especialmente en fases como la captación de clientes, la verificación documental o la detección de indicios de riesgo. Asimismo, en entidades de menor tamaño pueden existir limitaciones de recursos, automatización o funciones de control interno, reduciendo la capacidad de seguimiento efectivo y revisión periódica del cumplimiento.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDDC/KYC.	El gran número de clientes del sector, la existencia de créditos de naturaleza muy diversa y la existencia diferentes entidades de préstamo con diferentes niveles de control inciden en el riesgo de BC/FT existente. Sin embargo, esto puede ser mitigado indirectamente por la ejecución del crédito por parte de entidades financieras y la intervención del notario en el caso del crédito hipotecario.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas.	El sector ha mostrado volúmenes bajos de comunicaciones por indicios históricamente, aunque desde 2023 tiene una tendencia estable y acorde con las amenazas nacionales de riesgo como son los delitos fiscales. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,68. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: bajo/medio para BC y bajo para FT

365. El riesgo residual de BC del sector de ICC es **bajo/medio**: la existencia de un marco regulatorio específico desde 2019, la inscripción obligatoria en el Banco de España, los requisitos de honorabilidad y profesionalidad, la condición de sujetos obligados en materia de PBC/FT, así como la ejecución final de las operaciones por entidades financieras sujetas a elevados estándares de control y, en el caso hipotecario, la intervención notarial, limitan la exposición efectiva al BC. Asimismo, la tipología de las comunicaciones por indicios, acorde con las amenazas nacionales, refuerza esta valoración.

366. Con respecto al FT, la actividad del sector se desarrolla fundamentalmente en el ámbito doméstico, con una exposición internacional limitada y escasa vinculación con jurisdicciones o tipologías de riesgo asociadas a la financiación del terrorismo. Adicionalmente, la alta regulación a la que se encuentra sometido el sector y las escasas evidencias delictivas detectadas hace que el reisgo del sector se configure como **bajo.**

Sector: Sector inmobiliario 2026

Actividad y contexto

367. Los promotores inmobiliarios y quienes ejerzan profesionalmente actividades de agencia, comisión o intermediación en la compraventa de bienes inmuebles o en arrendamientos de bienes inmuebles que impliquen una transacción por una renta total anual igual o superior a 120.000 euros o una renta mensual igual o superior a 10.000 euros son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.l) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

368. El artículo 2.1.l) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a los promotores inmobiliarios y quienes ejerzan profesionalmente actividades de agencia, comisión o intermediación en la compraventa de bienes inmuebles.

369. La actividad de promoción inmobiliaria consiste en la compraventa de terrenos y edificaciones para su urbanización, parcelación construcción y/o rehabilitación, bien directamente o por medio de terceros, para su posterior venta. El agente de propiedad inmobiliaria es un profesional que actúa como intermediario en una transacción inmobiliaria y que normalmente cobra una comisión (porcentaje sobre el precio de la compraventa). Esta figura está regulada por el Decreto nº 3248/69, de 4 de diciembre de 1969, que aprueba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

370. Tanto la promoción inmobiliaria como las actividades de agencia, comisión o intermediación en la compraventa de bienes inmuebles son libres y pueden ser ejercidas por cualquier persona física o jurídica sin ningún requisito administrativo. En el caso de los agentes de la propiedad inmobiliaria, el artículo 3 de la Ley 10/2003, de 20 de mayo, de Medidas urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, diferencia, de un lado, la actividad desarrollada por los agentes de la propiedad inmobiliaria conforme a los requisitos de cualificación profesional contenidos en su propia normativa específica, y, de otro lado, la actividad de otras personas físicas y jurídicas sin necesidad de estar en posesión de título alguno ni de pertenencia a ningún colegio oficial.

371. No existe un registro administrativo obligatorio en España de promotores inmobiliarios ni de intermediarios en la compraventa de bienes inmuebles. No obstante, algunas comunidades autónomas han creado un registro obligatorio de agentes inmobiliarios, como Cataluña y Comunidad Valenciana, o Andalucía (entrada en vigor en enero de 2026) y otras de carácter voluntario como Madrid, Islas Baleares, Canarias y Navarra, para proteger a los compradores, de alcance limitado como el País Vasco, referido a agentes colaboradores homologados (programa público de intermediación en alquiler impulsado por el gobierno vasco).

372. De acuerdo con información del INE, en 2025 existían 111.425 entidades con CNAE declarado 411 (“promoción inmobiliaria”) y 683 (“actividades inmobiliarias por cuenta de terceros en España”), que representan un 91% de las censadas con esos CNAEs en 2020. Aproximadamente, un 45% de esas entidades desarrollan actividades de promoción inmobiliaria, correspondiendo el resto a actividades inmobiliarias por cuenta de terceros.

373. En un análisis detallado del sector, el universo de entidades que desarrollan una actividad económica real vinculada a esta categoría es muy inferior, por cuanto tan solo un 8,4% de los anteriores agentes económicos 111.425 (9.432 entidades) declaran disponer de más de 2 empleados, contando por tanto con una mínima estructura interna, estando formado este subsegmento por un colectivo que permanece estable en el tiempo (crecimiento del 4,3%) desde

2020. Esas cifras son similares al número de sujetos obligados registrados en el SEPBLAC estimado en 9.277 en 2025. El sector dispone una cifra de negocios agregada aproximada de 27.113 millones de euros, de acuerdo con los datos publicados (Memoria de actividades del SEPBLAC de 2024), lo que refleja el orden de importancia en términos de actividad económica de este sector respecto de otros sectores formado por sujetos obligados no financieros.

Amenazas

374. El sector inmobiliario constituye uno de los sectores tradicionalmente más utilizados por organizaciones criminales para el BC, dada su capacidad para absorber grandes volúmenes financieros, su papel como activo refugio, la opacidad derivada del uso de sociedades interpuestas y la facilidad para integrar capital ilícito mediante compraventas, reformas o alquileres. Estas características están plenamente alineadas con las principales amenazas identificadas por el Análisis Supranacional de Riesgos (UE), que sitúa el sector inmobiliario como uno de los sectores con mayor exposición al BC y en menor medida a FT puesto que no hay evidencias de uso del sector para la financiación terrorista. Adicionalmente, las tendencias recientes detectadas por UIF nacionales, FCSE, AEAT y SEPBLAC, muestran un uso constante del sector para la canalización, ocultación e integración de fondos ilícitos mediante operaciones inmobiliarias de alto valor, especialmente en zonas costeras y grandes núcleos urbanos.

Crimen organizado

375. El uso del mercado inmobiliario por parte del crimen organizado continúa siendo la principal amenaza dada la posibilidad de introducir grandes sumas en la economía formal, adquirir bienes con capacidad de revalorización y bajo riesgo, fraccionar pagos mediante testaferros y sociedades pantalla, simular reformas o sobrevalorar/infravalorar precios. Los patrones detectados se alinean con prácticas descritas para otros sectores de riesgo, como los mecanismos alternativos de pago (*Hawala*), uso de estructuras societarias complejas, mulas bancarias y operaciones de compensación. Las redes procedentes de Latinoamérica, Italia, Países Bajos, Magreb, Este de Europa y Asia son responsables de gran parte de este uso intensivo de activos inmobiliarios para consolidar beneficios ilícitos.

Tráfico de drogas

376. El tráfico de estupefacientes genera volúmenes masivos de fondos ilícitos y utiliza el sector inmobiliario como uno de los principales canales de integración, empleo de inmuebles para la logística del almacenamiento o la producción de cultivo *indoor*. Tanto en zonas específicas como el campo de Gibraltar o más amplias como el levante o las islas se observan clanes locales y miembros de organizaciones internacionales que compran y alquilan viviendas para su disfrute o almacenamiento de valor.

Delitos económicos y financieros

377. Los delitos económicos constituyen una amenaza creciente, especialmente en: fraudes masivos online, esquemas Ponzi, tramas de fraude de IVA y fraude societario. Las organizaciones que cometen estos delitos recurren a la compra de inmuebles para justificar incrementos patrimoniales

súbitos, transformar beneficios ilícitos en activos estables y ventas sucesivas para generar ingresos lícitos aparentes. El sector inmobiliario también se conecta con fraudes de inversión en criptoactivos, donde parte de los fondos estafados terminan utilizados para adquirir inmuebles de forma directa o a través de sociedades instrumentales.

Corrupción y delitos cometidos en el extranjero

378. La inversión inmobiliaria es un mecanismo habitual en casos de corrupción política y financiera, malversación, cohecho, tráfico de influencias y desvío de fondos públicos. Funcionarios o PRP, nacionales o extranjeros, recurren al mercado inmobiliario español —en especial segundas residencias de lujo— para ocultar rentas ilícitas, fraccionar la titularidad mediante sociedades interpuestas y registrar inmuebles a nombre de familiares o testaferros.

Financiación del terrorismo

379. Aunque el sector inmobiliario no es el canal primario para la financiación del terrorismo la mayor amenaza viene por el uso de inmuebles para la logística y colaboración con organizaciones terroristas. El riesgo aumenta cuando intervienen compradores de jurisdicciones con presencia de organizaciones vinculadas a FT.

380. Adicionalmente, cabe destacar el siguiente factor que puede ser explotado por las amenazas en su conjunto:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Flujos ilícitos internacionales y uso de estructuras societarias complejas.	Un factor transversal determinante de exposición a la amenaza es la utilización de *trusts*, fundaciones, compañías *offshore* y estructuras multinivel inscritas en múltiples jurisdicciones, en particular: EAU, Turquía, Países Bajos, Reino Unido, China, Rusia, repúblicas exsoviéticas y países latinoamericanos

<u>Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente</u>

381. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector inmobiliario.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio.	Número elevado de sujetos obligados de diverso tamaño y complejidad variada. En 2024 la cifra de negocio de las 10 mayores promotoras ascendió a 6.049 millones de euros lo que supone un 25,74% sobre el total. De los 10 mayores intermediarios a 811 millones de euros, lo que supone un 8,72% del total.

Nivel de complejidad de la estructura del sector.	Multitud de sociedades interconectadas entre labores de promoción e intermediación.
Nivel de integración con otros sectores regulados.	Relación con sectores financieros y con otros no financieros (notarios y registradores) para financiación, formalización y realización de operaciones.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector.	Distribución a lo largo de todo el país. Existe concentración en áreas especialmente sensibles como grandes ciudades y especialmente en zonas costeras incluidas las islas. En 2025, destacan las subidas de compraventa en Castilla y León (13,6%), País Vasco (12,0%), Extremadura (9,9%) y Aragón (9,1%), y los retrocesos en Islas Canarias y Comunidad de Madrid (-4,7% en ambos casos).
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Bienes de alto valor que mantienen/incrementan su valor de modo constante, considerados como bienes refugio por lo que son muy atractivos para el BC/FT en todas sus fases. Existen algunas dificultades para identificar el titular real de inmuebles (personas jurídicas que forman parte de estructuras complejas).
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	A pesar del reducido número de comunicaciones es habitual que los productos y servicios del sector se vean directamente afectados en operaciones nacionales e internacionales contra el BC y FT, (bienes refugio). En el periodo analizado se realizaron 445 comunicaciones por indicio del sector, siendo un incremento en el 2025 de más del 50% respecto al año anterior. El sector aparece vinculado de forma indirecta en 5.638 comunicaciones por indicio realizada por otros sujetos obligados (entidades de crédito, notarios y registradores son los sectores que encabezan el reporte de estas operaciones).
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	La mayoría de los clientes se pueden clasificar como ocasionales, sin embargo, entre los clientes de las sociedades mayoristas se incluyen sociedades minoristas cuya relación de negocio es continua y constante.
Nivel derivado del estatus del cliente	Cliente de todo tipo, con un crecimiento de los clientes no nacionales enfocados a adquisiciones de nivel elevado. Dadas las características de España, se aprecia inversión inmobiliaria por extranjeros. Según datos del Consejo General del Notariado, las operaciones efectuadas por extranjeros alcanzaron las 71.155 en el primer semestre de 2025 y representaron un 19,3% del total de compraventas. La nacionalidad de los principales compradores fueron en un 8,1% nacionales de Reino Unido, 7,9% marroquíes y 6,7% alemanes.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Heterogeneidad en el tipo de actividades desarrolladas por los diversos tipos de cliente.
Alcance geográfico de las actividades del sector	

Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Operativa nacional. En relación a la clientela, más de un 80% es nacional y casi un 20% extranjera. En este tipo de transacciones se observa la utilización creciente de OSFL o estructuras complejas mercantiles con entidades registradas en distintas jurisdicciones. En el caso de compra a través de sociedades complejas, figuran los nacionales de Reino Unido, donde las figuras de tipo trust están permitidas en la regulación nacional. En relación con la FT, hay que tener en cuenta el porcentaje de nacionales de Marruecos que ha realizado una inversión en vivienda.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Pese a estar muy diversificado y ser clientes nacionales de forma mayoritaria, en este tipo de transacciones se observa la presencia de operaciones con algunas jurisdicciones listadas por el GAFI como Irán, tal y como se señaló en el Análisis sectorial de Riesgo de Financiación de la Proliferación, pero sin evidencias de uso de fondos ilícitos para canalizar fondos a este uso.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	En el ASR de la FP se destaca como amenaza la compra de inmuebles por Iraníes. Sin embargo, no hay evidencias de vínculos con la FP. Por otro lado, hay que tener en cuenta la compra de inmuebles por rusos en la Costa del Sol.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	En general la operativa es presencial. Las transacciones inmobiliarias suelen hacerse mediante productos bancarios como cheques o transferencias que contribuyen a la identificación del cliente. Sin embargo, se han comunicado operativas de compra de viviendas contra la entrega de efectivo, especialmente vinculado a inversores extranjeros.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	La mayoría de los pagos se llevan a cabo por transferencias, aunque no es infrecuente que cada vez más se utilicen canales de pago que favorecen el anonimato, como el efectivo o los cheques bancarios, o se liquidan las transacciones de manera fraccionada o por transferencias ordenadas por sociedades o personas distintas al adquirente. Todo ello dificulta la trazabilidad del origen de los fondos.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Alto BC y medio FT

382. El sector inmobiliario tiene unos riesgos inherentes significativos comunes para todos los sujetos obligados. Estos riesgos son superiores en los casos de promoción y agencia. Cabe destacar la ausencia de un registro centralizado y un elevado grado de heterogeneidad de los sujetos obligados lo que dificulta una visión global de la actividad.

383. El peso de la amenaza en el sector inmobiliario se considera alto debido a la diversidad de delitos precedentes asociados al sector, incluyendo el crimen organizado, el tráfico de drogas, los delitos económicos y financieros y la corrupción. Este uso no es ocasional, sino estructural y continuado, como evidencian los patrones detectados por las autoridades, donde las organizaciones criminales emplean operaciones de compraventa, alquileres o reformas para canalizar, ocultar e integrar

fondos ilícitos. Asimismo, las propias tipologías identificadas (como el uso de sociedades interpuestas, testaferros, sobrevaloración o infravaloración de inmuebles y operaciones sucesivas de compraventa) ponen de manifiesto la capacidad del sector para facilitar estos procesos.

384. En consecuencia, y dado que los factores de vulnerabilidad han sido valorados como sustanciales, la combinación de ambas variables y la vinculación del sector en informes estratégicos que identifica su uso por organizaciones criminales asociadas a las grandes tramas de IVA lleva a determinar un riesgo inherente **alto** en BC.

385. En el caso de FT, no se han detectado evidencias que relacionen al sector con la financiación de organizaciones terroristas. La operativa inmobiliaria implica un alto grado de trazabilidad, formalización y plazos dilatados, lo que reduce su atractivo para la canalización de fondos destinados a FT. El sector inmobiliario se vincula a la FT en relación con la compra de viviendas para actores individuales y/o células afines a la organización, lo que implicaría un delito de colaboración terrorista, pero no de financiación. Por ello, su riesgo el riego de FT es **medio.**

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

386. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector inmobiliario.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Existe una regulación específica donde se destaca la inexistencia de un registro administrativo obligatorio en España de promotores inmobiliarios ni de intermediarios en la compraventa de bienes inmuebles para proteger a los compradores (pese a existir en algunas CC. AA).
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.[84]	Tanto la promoción inmobiliaria como las actividades de agencia, comisión o intermediación en la compraventa de bienes inmuebles son libres y pueden ser ejercidas por cualquier persona física o jurídica sin ningún requisito administrativo, por tanto, no es necesaria la autorización para operar. No hay límites a la tenencia de participaciones significativas o mayoritarias. No obstante, la intervención de notarios y registradores en actos societarios y operaciones inmobiliarias, junto con las obligaciones de identificación de titularidad real y transparencia societaria previstas en la normativa mercantil y de prevención del blanqueo de capitales, actúan como mecanismos mitigadores al incrementar la trazabilidad sobre las personas que controlan o dirigen sociedades del sector inmobiliario.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Dado que la actividad es libre puede dar lugar a la constitución de sociedades con el único objetivo de blanquear fondos procedentes de actividades ilícitas. Este nivel de exposición se mitiga por la intervención de notarios, registradores y entidades de crédito en la operativa inmobiliaria.

[84] Está variable se calificado como No Aplicable

Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Son sujetos obligados bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual establece las obligaciones relevantes en materia de prevención del BC y FT.
Nivel de supervisión	Entre 2020-2025 se han realizado 16 inspecciones al sector. Sin embargo, dado el elevado volumen de sujetos obligados debe calificarse el riesgo global como sustancial.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Las sanciones impuestas como resultado de inspecciones realizadas desde la perspectiva de PBC/FT han sido poco significativas. En el periodo inspeccionado se han realizado 2 procedimientos sancionadores que han dado lugar a 4 infracciones, 3 graves y 1 muy grave a entidades del sector. Además, hay un requerimiento de subsanación de procedimientos de prevención.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Numerosas sociedades y pequeñas empresas con un nivel escaso (en general) de concienciación y conocimiento en la materia de PBC/FT. Las entidades de mayor tamaño cuentan con una menor exposición a este riesgo.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existencia de numerosos sujetos obligados de diverso tamaño y complejidad variada con reducida o nula sensibilización hacia la PBC/FT, hace que este sector deba ser objeto de supervisión y seguimiento.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El sector presenta grandes diferencias en cuanto al conocimiento e implantación de las medidas de prevención. Se ha impuesto una infracción grave en políticas y procedimientos de PBC/FT.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	El sector presenta grandes diferencias en cuanto a la cualificación profesional en el área de PBC/FT. Hay una sanción grave en formación a empleados en materia de PBC/FT. El requerimiento de remediación emitido a otra entidad del sector incluía la necesidad de implantar un plan de formación anual de PBC/FT.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Entre las distintas entidades del sector, existen grandes diferencias en cuanto al cumplimiento por parte de los empleados. La infracción muy grave se impuso por incumplimiento del artículo 24 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Dado lo extenso y dispar de los sujetos obligados no es posible calificar el nivel de cumplimiento global. No obstante, en base a la experiencia supervisora se podría calificar este factor como de vulnerabilidad media.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	En el periodo analizado se han realizado 445 comunicaciones por indicio por el sector, lo cual representa un incremento en 2025 de más del 50% respecto al año anterior. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,67. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Sustancial para BC y bajo para FT

387. El riesgo residual de BC en el sector inmobiliario en España se sitúa en nivel **sustancial** una vez consideradas las medidas de mitigación existentes. Si bien el sector está sujeto a la Ley 10/2010, de 28 de abril, y cuenta con mitigadores relevantes —como la intervención obligatoria de notarios, registradores y entidades de crédito, así como un nivel medio de cumplimiento en materia de diligencia debida—, persisten debilidades estructurales que impiden una reducción mayor del riesgo. La ausencia de un registro administrativo obligatorio a nivel estatal, la elevada atomización del sector, el bajo nivel medio de profesionalidad y concienciación en materia de PBC/FT, junto con deficiencias recurrentes en políticas, formación y seguimiento interno, mantienen una exposición relevante al riesgo.

388. El riesgo residual de FT se evalúa en un nivel bajo, dado el peso que se le da a la ausencia de evidencias tanto en las comunicaciones por indicio presentadas, las investigaciones y las inspecciones realizadas al sector.

Sector: Auditores de cuentas, contables externos y asesores fiscales 2026

Actividad y contexto

389. Los auditores de cuentas, contables externos y asesores fiscales son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.m) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

390. En España, la actividad profesional en materia de auditoría, contabilidad y asesoramiento fiscal opera bajo distintos regímenes y niveles de regulación. Cada perfil profesional asume funciones diferenciadas y se somete a exigencias específicas, especialmente en el caso de los auditores de cuentas, cuyo trabajo está regulado estrictamente por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y las normas técnicas aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Auditoría de cuentas

391. La auditoría —obligatoria[85] o voluntaria— implica revisar y verificar las cuentas anuales y otros estados financieros siguiendo el correspondiente marco normativo de información financiera, con el fin de emitir un informe independiente con validez frente a terceros. Dicha actividad solo puede ser realizada por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Para ejercer como auditor en España es obligatorio: i) estar inscrito en el ROAC, ii) superar el examen oficial de aptitud profesional, iii) obtener autorización del ICAC, iv) acreditar honorabilidad y ausencia de antecedentes penales dolosos, y v) contar con garantía financiera.

392. En cuanto a la estructura del sector, aunque persiste una fuerte concentración, las firmas medianas han experimentado un crecimiento notable, en 2024 alcanzaron unos ingresos de 1.230 millones de euros, según datos sectoriales públicos. Los datos oficiales muestran un sector consolidado:

 - Más de 19.000 profesionales en 2023 trabajando con auditores, primera vez que se supera esta cifra.
 - El ICAC mantiene censos actualizados de auditores individuales y sociedades, con amplia información sobre su distribución geográfica.
 - Se emitieron más de 72.000 informes de auditoría en 2024.
 - La facturación nacional de servicios profesionales (auditoría, fiscal, legal y consultoría) alcanzó 4.984 millones en 2024 (+11,7 %).
 - Las auditoras medianas facturaron 1.230 millones en 2024 (+12,8 %).
 - La facturación estrictamente atribuida a auditoría en 2023 se situó en casi 900 millones, con un crecimiento del 8 %.

393. La actividad del sector sigue altamente concentrada, con las *Big Four* y varias medianas captando la mayor parte del mercado, y con escaso peso correspondiente a auditores individuales (personas físicas).

[85] Según el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), una empresa debe auditar sus cuentas si durante dos ejercicios consecutivos supera al menos 2 de estos 3 límites: Activo total > 2.850.000 €; Cifra de negocios > 5.700.000 €; Plantilla media > 50 empleados

Contables externos y asesores fiscales

394. El colectivo es muy amplio y fragmentado: los directorios profesionales muestran decenas de miles de asesorías activas en España, con una oferta muy extendida y digitalizada. A diferencia de los auditores, las acreditaciones de experto contable y asesor fiscal no están reguladas mediante una ley específica, sino que dependen de entidades profesionales y registros voluntarios como el Registro de Expertos Contables (REC). Existen, además, acreditaciones privadas de entidades como la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.

395. Los asesores enfrentan un entorno normativo cada vez más digitalizado. Las reformas previstas para 2026 incluyen la implantación obligatoria de sistemas como VERIFACTU, la generalización de la factura electrónica B2B y la automatización de procesos tributarios. Se trata de un sector altamente atomizado:

 - El número total de despachos profesionales (CNAE 69: actividades jurídicas, contabilidad y asesoría) pasó de 159.083 en 2021 a 147.903 en 2023, lo que supone una reducción del 7 %.
 - En CNAE 692 (contabilidad, auditoría y asesoría), se pasó de 67.339 despachos en 2021 se a 63.084 en 2023, un descenso de 6,32 %.
 - El 80,6 % de los despachos tiene menos de 10 empleados.
 - El 44,6 % de los despachos factura entre 150.000 y 500.000 € anuales.
 - El 15,1 % factura entre 500.000 y 1.000.000 €.
 - Solo el 8,1 % supera el millón de euros.

396. Esta estructura de micro despacho constituye un factor crítico en materia de riesgos BC/FT dado que la baja capacidad de inversión en control interno de pequeños despachos incrementa significativamente el riesgo de uso indebido.

<u>Amenazas</u>

397. El sector de auditores de cuentas, contables externos y asesores fiscales presenta un conjunto de amenazas específicas derivadas tanto de la naturaleza técnica de sus servicios, como de la heterogeneidad del colectivo, especialmente en la vertiente de asesoría fiscal. Aunque los auditores de cuentas se encuentran sometidos a un marco regulatorio estricto y altamente profesionalizado, el subsector de asesoría fiscal y contabilidad externa —de estructura atomizada y escasa regulación de acceso— constituye un vector de riesgo significativo dada su proximidad operacional a estructuras societarias, planificación fiscal, gestión contable y asistencia en operaciones transfronterizas.

398. Estas características se alinean con múltiples amenazas identificadas en el capítulo 4: delitos económicos, fraudes tributarios, crimen organizado económico y corrupción.

Delitos económicos, fraude societario y asesoramiento técnico en estructuras opacas

399. En el capítulo 4 se identifican los delitos económicos y fiscales como una de las principales amenazas para el sistema español, con especial énfasis en el fraude tributario, las tramas de IVA, los delitos societarios, la falsedad documental, el fraude contable y la manipulación de estados

financieros. Los asesores fiscales y contables externos pueden convertirse en facilitadores intencionados o involuntarios para: i) creación o mantenimiento de sociedades instrumentales, ii) elaboración de contabilidades ficticias, iii) diseño de esquemas de planificación agresiva que ocultan titularidad real o distorsionan ingresos, iv) presentación de declaraciones manipuladas, y v) construcción de estructuras transfronterizas con finalidad de opacidad. La posibilidad de recibir encargos vinculados a entramados societarios complejos o clientes con actividad económica no transparente incrementa la exposición a amenazas de blanqueo de capitales y fraude fiscal, especialmente en el subsector constituido por despachos pequeños o poco profesionalizados.

Crimen organizado económico y uso de profesionales como facilitadores

400. En el capítulo 4 se señala que determinadas organizaciones criminales recurren a profesionales interpuestos para dotar de apariencia de legitimidad sus actividades económicas, crear empresas pantalla, o diseñar circuitos ilícitos de financiación. El subsector de asesoría fiscal —por su dispersión, baja regulación y limitada supervisión efectiva— es especialmente vulnerable a: i) captación de profesionales para diseñar estructuras opacas, ii) empleo de despachos pequeños para ocultar flujos ilícitos, iii) apoyo técnico en operativas de facturación falsa, iv) reconstrucción contable orientada a disimular el origen de fondos. El nivel de exposición es mayor con el uso indebido de estructuras profesionales por redes criminales, especialmente en el ámbito fiscal, debido a la atomización y ausencia de requisitos de acceso profesional.

Fraude fiscal y planificación internacional agresiva

401. El apartado 4 detalla que las amenazas vinculadas a fraude fiscal, blanqueo mediante comercio, tramas de IVA, manipulación aduanera, sociedades interpuestas en el extranjero y deslocalizaciones ficticias están en aumento. Los asesores fiscales y contables pueden verse involucrados en: i) mecanismos transfronterizos con finalidad de ocultación, ii) usos indebidos de convenios fiscales, iii) estructuras de doble residencia, iv) creación de holdings en jurisdicciones de riesgo, v) diseño o mantenimiento de sociedades offshore, vi) operativa con países sancionados o en lista GAFI. Esta amenaza se concentra principalmente en asesoría fiscal, donde la actividad incluye decisiones estratégicas con impacto directo sobre fiscalidad internacional y estructuras societarias de alto riesgo.

Corrupción, delitos de malversación y apoyo profesional a estructuras patrimoniales ilícitas

402. El ANR analiza múltiples casos recientes de corrupción política y financiera, donde aparecen implicados: sociedades controladas por PRP, circuitos de facturación inflada, sociedades interpuestas para recibir comisiones, y asesoramiento técnico para disimular incrementos patrimoniales no justificados. Los asesores fiscales, contables externos y, en algunos casos, auditores pueden ser utilizados para: estructurar patrimonio derivado de corrupción, manipular documentación justificativa, preparar declaraciones o informes que oculten enriquecimientos ilícitos, reorganizar grupos mercantiles para encubrir beneficios ilícitos. El sector reconoce se puede elevar el potencial a la amenaza cuando se esta ante asociados a clientes PRP y a la utilización de estructuras complejas que pueden esconder la titularidad real.

403. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector registral en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Riesgo transfronterizo y operaciones vinculadas a jurisdicciones de alto riesgo	El ANR establece que la interacción con jurisdicciones de riesgo —especialmente países sancionados, incluidos en listas GAFI, o con entornos regulatorios débiles— constituye un vector de amenaza clave en múltiples tipologías de BC/FT. En este sector, la exposición a la amenaza puede aumentar con el: i) asesoramiento a empresas con actividad internacional, ii) estructuras con múltiples capas societarias, iii) interposición de vehículos extranjeros, iv) asesoramiento fiscal internacional sin trazabilidad documental suficiente. El riesgo es significativo en asesores que trabajan con estructuras off shore o flujos que conectan con terceros países de riesgo.
Manipulación contable y riesgo de uso fraudulento de informes o documentación financiera	En el apartado 4 se identifica la manipulación contable como parte recurrente de: delitos económicos, fraudes empresariales, insolvencias punibles, desvíos societarios, y delitos de administración desleal. Los contables externos y ciertos asesores pueden ser usados para: reconstrucciones contables con finalidad ilícita modificaciones de balances, simulaciones de actividad, y/o ocultación de pérdidas o beneficios. Los auditores, pese a su alta regulación, también pueden enfrentarse a presiones o intentos de influir en el resultado de sus informes, aunque el marco regulatorio e institucional atenúa sensiblemente esta amenaza.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

404. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de los registradores.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Sector con un volumen global de tamaño relevante, pero con información insuficiente para discernir su auténtico perímetro, al incorporar al incorporar entidades de consultoría que pueden incluir la realización de otras actividades que no están sujetas a la Ley 10/2010, de 28 de abril.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	El sector de auditoría presenta un elevado grado de concentración y la estructura es conocida. Sin embargo, el sector de la asesoría fiscal está muy atomizado y presenta riesgos de utilización de sus estructuras profesionales por parte de organizaciones criminales.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Relación frecuente con notarios, abogados y entidades de crédito en operaciones susceptibles de ser utilizadas para el blanqueo de capitales.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de	En menor medida en el sector de la auditoría y con mayor intensidad en el campo de la asesoría fiscal por dispersión geográfica a nivel nacional, especialmente en el campo de la asesoría fiscal. Hay mayor riesgo en zonas donde hay mayor renta per cápita y economía sumergida para la asesoría fiscal.

las operaciones del sector[86]	
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Relevante en el campo de la asesoría fiscal por la potencial utilización de estructuras societarias complejas, con resultado de ocultamiento del titular real y/o verdadero origen de los fondos.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Entre 2020-2025 se han realizado un total de 107 comunicaciones por indicio, situándose la media anual en 13 comunicaciones en los últimos 4 años. Estas cifras son reducidas. En el mismo periodo, hay 17 comunicaciones por indicio realizadas por otros sectores (abogados, entidades de crédito, entidades de pago, notarios y registradores) que involucraban operativas con este sector.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	Relaciones de negocio estables facilitadoras de un amplio conocimiento del cliente por parte de los profesionales, no siendo habituales las transacciones ocasionales.
Nivel derivado del estatus del cliente	Potencial riesgo en la actividad de asesoría fiscal por el diseño/uso de estructuras complejas y potencialmente opacas para determinar la titularidad real y el verdadero origen de los fondos. La existencia en nuestro país de clientes, personas físicas o jurídicas, procedentes o residentes en el extranjero, aumenta la posibilidad de camuflar las actividades vinculadas a delitos de esa naturaleza utilizando servicios profesionales de estos sectores.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Riesgo diverso altamente dependiente del perfil del cliente y del tipo de servicio gestionados por cada sujeto obligado, mayor riesgo en asesoría fiscal que en auditoría.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Riesgo altamente dependiente del origen de los clientes y del tipo de asuntos gestionados por cada sujeto obligado, determinante en el caso de asesores fiscales en el diseño y uso de estructuras complejas y para clientes de determinadas jurisdicciones (p.e. Gibraltar)
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que	Mayor perfil de riesgo en operaciones transfronterizas y conexas a diferentes jurisdicciones.

[86] La calificación de este factor es de medio/sustancial.

involucran a países identificados por GAFI.	
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No hay evidencias de operaciones vinculadas a sanciones financieras internacionales.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Riesgo atenuado por la existencia de relaciones de negocio presenciales a veces con riesgo incrementado por la utilización de intermediarios/apoderados.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	En principio, el riesgo es moderado. El canal bancario es usado como forma tradicional de método de pago. Dado el elevado uso de efectivo en España, no se puede descartar el pago en efectivo en ocasiones esporádicas.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Medio/sustancial para BC y bajo para el FT

405. La heterogeneidad del sector de asesores fiscales en cuanto a intervinientes (sujetos obligados) y operaciones, unida a la inexistencia de un registro obligatorio en España y a la creciente entrada de clientes provenientes de jurisdicciones de riego hacen muy difícil valorar a priori la adecuación del cumplimiento de las obligaciones de prevención, lo que contribuye a la calificación del riesgo inherente como sustancial. En el caso de auditores el riesgo se ve minorado por la gran concentración de las operaciones en las 4 grandes empresas del sector, siendo el riesgo medio. En el caso de FT, el riesgo se considera bajo, dada las particularidades del sector y su bajo atractivo para la FT.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

406. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector del sector de los auditores.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Profesión altamente regulada en el caso de la actividad de auditoría con exigencia de previa inscripción en el ROAC y la aplicación de unos estándares profesionales parametrizados. Por el contrario, en el caso de asesores fiscales y otros profesionales no existen requisitos normativos de acceso y ejercicio de la profesión. En los últimos años se han producido actualizaciones significativas de las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas a España (NIA ES). Las resoluciones del ICAC de 2025 y 2026 han reforzado el informe de auditoría, la comunicación y la independencia, y serán plenamente aplicables a los encargos contratados desde 2026.

Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.[87]	En el ejercicio de la auditoría es remoto ese riesgo al carecer de validez legal un informe emitido en tales condiciones y ser de acceso público la posibilidad de consulta de inscripción en el ROAC. En el caso de los asesores fiscales no aplica al no existir tales requisitos, por lo que el riesgo es sustancial.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Medio-bajo en el caso de sociedades de auditoría y más elevado en el caso del sector de la asesoría fiscal por el riesgo de captura de los profesionales por redes de delincuencia organizada.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	El sector se encuentra regulado por la Ley 10/2010, de 28 de abril.
Nivel de supervisión	El sector está sometido a la supervisión del SEPBLAC. Hay un requerimiento de información anual estructurada, como sucede con otros sectores, como la abogacía, para recabar un mayor grado de conocimiento de las operaciones e información de las principales sociedades de asesoría fiscal. Entre 2020-2025 se han realizado 12 inspecciones al sector.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	La experiencia reciente en materia de actuaciones inspectoras es limitada y no ha dado lugar a sanciones.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La elevada dispersión derivada de la propia estructura del sector de la asesoría fiscal. Hay mayor exposición en el caso de sociedades profesionales de mayor tamaño y procedentes del sector de la abogacía.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Mayor en el caso de las sociedades de auditoría y más heterogéneo en el caso de los profesionales de la asesoría fiscal dada la elevada dispersión del sector.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Mayor grado de compromiso en sociedades de auditoría y de asesoría fiscal de mayor tamaño al poder disponer de una estructura de control orientada a la gestión del riesgo. En el caso de sujetos obligados de menor tamaño la aplicación de esas políticas es dependiente del criterio de los profesionales directamente involucrados en los asuntos gestionados sin supervisión interna adicional.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	En ambos subsectores, la formación es más elevada en sujetos obligados con mayor tamaño.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Estructura de control más desarrollada en el caso de sujetos obligados con mayor tamaño. Menor en aquellos de menor tamaño, pudiendo llegar a ser inexistente.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Estructura de control más desarrollada en el caso de sujetos obligados con mayor tamaño. Menor en aquellos de menor tamaño, pudiendo llegar a ser inexistente.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas[88]	Hay un bajo volumen de operativa sospechosa comunicada. En los últimos 4 años el promedio ha sido de 13 reportes anuales, siendo la cifra total de comunicaciones por indicio del sector de 106. Este bajo nivel de comunicaciones puede indicar posible falta de detección de operativas sospechosas lo cual implica una brecha formativa y de control interno, lo cual puede impedir reflejar adecuadamente la exposición real del sector exponer a que estructuras ilícitas pasen desapercibidas. Este fenómeno es particularmente relevante en el subsector de asesoría fiscal, donde la

[87] Está variable se calificado como No Aplicable
[88] Se calificó esta variable como sustancial-alto

	dispersión y tamaño reducido de muchos despachos limita la capacidad operativa de prevención. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 6,564. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Medio/sustancial para BC y bajo para FT

407. La elevada concentración de operaciones en los grandes actores del sector de auditoría (Big 4) y el alto grado de regulación del mismo hace que el riesgo residual sea **medio**. Sin embargo, estos mismos factores en el caso de la asesoría fiscal se traducen en dispersión de operaciones en pequeños sujetos obligados (con diversidad de operaciones y controles) y falta de regulación específica, lo cual requiere una calificación del riesgo residual más elevada, **sustancial**. En el caso de la FT, el riesgo residual continúa siendo **bajo**, no hay ningún condicionante que indique que sea necesario elevar el riesgo.

Sector: Notarios 2026

Actividad y contexto

408. Los notarios son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.n) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

409. El notario es un funcionario público del Estado que accede al cargo mediante oposición y cuya función es proporcionar a los ciudadanos la seguridad jurídica que establece la Constitución en el ámbito del tráfico jurídico extrajudicial. Es un profesional del Derecho que ejerce en régimen de competencia, aunque los aranceles son comunes a todos ellos. La Ley 10/2010, de 28 de abril, establece que los notarios son sujetos obligados.

410. En el ejercicio de sus obligaciones preventivas en materia de BC/FT, en desarrollo del artículo 27 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, el reglamento establece en su artículo 44 la necesaria incorporación de los notarios al órgano centralizado de prevención (OCP). A 31 de diciembre de 2025, en España existían aproximadamente 2.697 notarios en activo, organizados en 17 colegios notariales y repartidos por todo el territorio español. El OCP fue creado en diciembre de 2005 como consecuencia directa de la publicación de la Orden EHA/2963/2005. El Consejo General del Notariado dispone del Índice Único Informatizado Notarial en el que se registran todos los actos notariales. El OCP del Consejo General del Notariado tiene acceso a ese registro. Los notarios cuentan con una amplia base de datos sobre titularidad real, a la cual se le dio acceso en 2021 a la AEAT mediante la firma de un convenio para reforzar la lucha contra los fraudes fiscales[89].

411. Adicionalmente, el Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, creó el Registro Central de Titularidades Reales y aprobó el reglamento de su funcionamiento. Este Registro integra, entre otras fuentes, la información obrante en las bases de datos notariales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de digitalización de las actuaciones notariales y registrales, los notarios pueden prestar a distancia algunos servicios notariales, fundamentalmente de carácter mercantil. Entre estos actos están los actos societarios, pólizas mercantiles, diversos tipos de poderes notariales, cartas de pago, cancelación de garantías, testimonios de legitimación, los testamentos en situación de epidemia y, en algunos casos, conciliaciones y actos y negocios jurídicos, entre otros. Los tramites se realizan a través de la sede electrónica notarial, mediante videoconferencia y firma electrónica avanzada. En 2025 se realizaron 9.198.741 actos notariales.

Amenazas

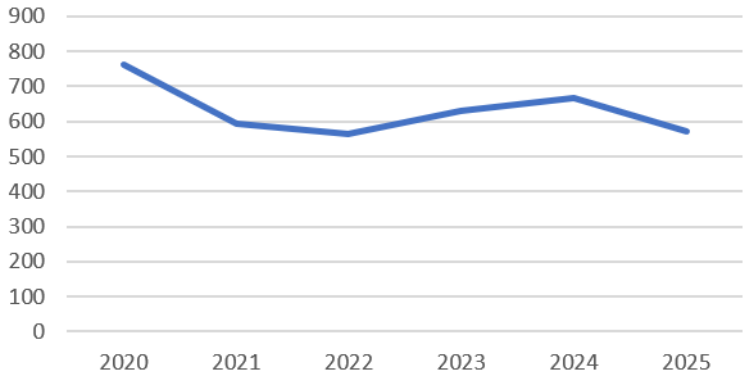
412. El notariado constituye un elemento estructural del sistema español de seguridad jurídica preventiva y desempeña un papel central en la formalización de operaciones con alto impacto patrimonial, tales como transmisiones inmobiliarias, constitución y transmisión de sociedades, ampliaciones de capital, reconocimiento y cancelación de deudas, así como múltiples negocios jurídicos con trascendencia económica. La amplitud del colectivo, la capilaridad territorial, el

[89] El OCP también tiene convenios de colaboración con:
- El Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC).
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y autoridades judiciales (Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, Juzgados y Fiscalías).
- La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV),
- La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),
- Las Comunidades autónomas con competencias en materia de prevención del blanqueo de capitales, inspección y control administrativo.
- Y otros organismos y foros internacionales en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (Consejo de la Unión Europea y GAFI), a través de mecanismos estables de cooperación institucional.

elevado volumen de escrituras y la intensa interacción con otros sectores regulados sitúan al notariado en un entorno de riesgo significativo, especialmente en los ámbitos de inmuebles, sociedades y flujos transfronterizos, plenamente coherente con las amenazas identificadas a nivel nacional en el capítulo 4.

413. Aunque el marco regulatorio del sector y la existencia del OCP constituyen una fortaleza notable frente a la mayoría de riesgos, la operativa que se formaliza ante notario continúa siendo susceptible de ser utilizada por redes criminales, organizaciones vinculadas a delitos económicos, estructuras societarias opacas o grupos implicados en corrupción y fraude fiscal.

414. En cuanto a la evolución de las comunicaciones por indicio se mantiene estable desde 2021. Los indicios detectados van en línea con las amenazas identificadas en el capitulo 4, de tal forma, que a pesar de que la categoría genérica de blanqueo es la que tiene mayor incidencia, los fraudes fiscales, la participación en organización criminal, el tráfico de drogas y los fraudes son los indicios que con más frecuencia se perciben en los indicios.



Fuente: SEPBLAC

415. Las amenazas descritas a continuación reflejan los niveles de exposición más relevantes.

Crimen organizado: legitimación de operaciones y formalización de estructuras societarias

416. El capítulo 4 recoge que el crimen organizado utiliza inmuebles, sociedades, préstamos y ampliaciones de capital como mecanismos de colocación, estratificación y conversión de fondos ilícitos. Los notarios se sitúan en una posición relevante del proceso por ser quienes elevan a escritura pública: i) las compraventas de inmuebles con precios anómalos o sobredimensionados, ii) las transmisiones sucesivas para dar apariencia de legitimidad, iii) la constitución de sociedades y ampliaciones de capital sin justificación económica real, iv) las aportaciones no dinerarias de difícil valoración, y v) las estructuras con múltiples intervinientes o entidades instrumentales de terceros países. Estas operaciones pueden ser utilizadas para blanquear beneficios del narcotráfico, redes de fraude, trata o actividades económicas ilícitas, siendo el notario un punto clave para detectar irregularidades en la titularidad real y en la coherencia económica del acto.

Delitos económicos, fiscales y uso de sociedades pantalla

417. En el apartado 4 destaca un incremento significativo en fraudes de IVA, delitos societarios, falsedad documental, malversación, tramas internacionales de fraude y esquemas de insolvencia punible.

En el ámbito notarial, estas amenazas se pueden materializar con: i) la creación de sociedades de corta vida utilizadas para facturación falsa, ii) las transmisiones de participaciones sociales entre empresas vinculadas, iii) el reconocimientos de deuda encubriendo préstamos simulados, iv) las aportaciones ficticias o desproporcionadas en ampliaciones de capital, v) las reestructuraciones societarias de difícil justificación económica como compraventas de inmuebles por parte de personas jurídicas con estructuras complejas o aplazamientos de pago en operaciones inmobiliarias de altos importe. La amenaza se intensifica cuando las operaciones se enmarcan en cadenas societarias complejas o implican fondos cuyo origen no está debidamente acreditado.

Corrupción, PRP y ocultación patrimonial

418. El capítulo 4 identifica la corrupción política y financiera como un vector de riesgo relevante, incluyendo malversación, cohecho, tráfico de influencias y enriquecimientos no justificados. En el ámbito notarial, estas amenazas convergen con: i) las operaciones donde intervienen PRP directamente o a través de representantes, ii) la adquisición de inmuebles de alto valor, iii) la constitución de sociedades interpuestas, iv) las transmisiones patrimoniales entre familiares o testaferros, v) los protocolos notariales que se utilizan para justificar estructuras que ocultan incrementos patrimoniales ilícitos. El nivel de exposición a la amenza se incrementa cuando los intervinientes utilizan vehículos societarios en terceros países o estructuras financieras opacas.

419. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector notarial en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Transacciones inmobiliarias como vector principal de riesgo	En el ámbito notarial, la amenaza se concentra en operaciones como: la compraventa entre sociedades vinculadas, las adquisiciones por personas no residentes procedentes de jurisdicciones de riesgo, los pagos en parte en efectivo o precios incoherentes con el valor de mercado, el uso de representantes con poderes amplios y cadenas de apoderamiento, la formalización a través de escritura pública no elimina la amenaza, ya que las organizaciones criminales buscan precisamente legitimar el negocio jurídico mediante el circuito notarial.
Operaciones transfronterizas y vínculo con jurisdicciones de riesgo	El ANR subraya que la interacción con jurisdicciones en lista GAFI, territorios sancionados y países con escasa transparencia societaria aumenta la vulnerabilidad de cualquier sector económico. En el contexto notarial, estas amenazas se materializan en: las operaciones donde intervienen entidades o personas de varios países, la titularidad real compleja con múltiples capas, o fondos procedentes o con destino en terceros países de riesgo.
Sociedades extranjeras actuando como compradoras, vendedoras o financiadoras.	La opacidad en la titularidad real —especialmente previa a la existencia del Registro Central de Titularidades Reales— supone una amenaza clave en la detección de esquemas ilícitos.
Uso instrumental de la escritura pública	El notario puede verse expuesto a intentos de utilizar la escritura pública para: otorgar apariencia de legalidad a operaciones simuladas, documentar actos jurídicos que encubren préstamos no declarados, modificar estatutos o pactos societarios para ocultar beneficiarios finales, otorgar poderes que permiten operar en nombre de terceros sin transparencia, protocolizar contratos

	privados de origen dudoso. Estas prácticas forman parte de metodologías detectadas en investigaciones judiciales y policiales citadas en el ANR.
Digitalización notarial y riesgos emergentes asociados	Aunque la digitalización notarial se orienta a reforzar la seguridad jurídica (sede electrónica, BDTR, videoconferencia, firma electrónica avanzada), las amenazas identificadas en el capítulo 4 relacionadas con el uso fraudulento de tecnología, identificación remota, presentación de documentación extranjera o falsificada, y suplantación de identidad también pueden afectar al sector. Las operaciones mercantiles y societarias autorizables a distancia pueden ser especialmente sensibles a: los intentos de suplantación en videoconferencia, la documentación no contrastable en origen, o los intervinientes residentes en países de riesgo sin presencia física en España.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

420. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector del notariado.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Colectivo amplio y muy capilar (unos 2.697 notarios) y alto volumen actos notariales con contenido económico (4.660.482 actos que suponen casi el 51% del total), lo que incrementa la exposición potencial. De acuerdo con datos reservados, el sector formado por notarios y registradores factura en torno a 3.000 millones de euros si bien el importe subyacente de las transacciones intervenidas es muy superior.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Los notarios ejercen funciones públicas bajo un régimen jurídico homogéneo, con un arancel común, un estatuto público uniforme y una organización corporativa centralizada a través de los Colegios Notariales y el Consejo General del Notariado.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Interacción sistémica con registro de la propiedad/mercantil, sector inmobiliario, despachos de abogados y entidades financieras (papel muy relevante en la formalización de operaciones).
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector[90]	Servicio de cobertura nacional (incluido localidades pequeñas). La dispersión geográfica y la concentración en zonas concretas de un mayor número de operaciones inmobiliarias, de operaciones internacionales y/o de transacciones societarias suponen factores de mayor riesgo de unas notarías respecto de otras. Mayor perfil de riesgo en transacciones inmobiliarias y otros actos jurídicos de contenido patrimonial y conexión con otras jurisdicciones por intervinientes extranjeros o flujos monetarios cuyo origen está en terceros países.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su	Riesgo en cadenas societarias, aportaciones difíciles de valorar (ampliaciones), precios anómalos o vinculaciones entre partes que dificultan la verificación de la finalidad y titularidad real. Ámbito objetivo

[90] La calificación de este factor es de medio/sustancial.

incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	con mayor perfil de riesgo en relación con determinados negocios jurídicos, relativos a la transmisión de participaciones societarias, negocios relacionados con el sector inmobiliario, aumento de capital social y reconocimientos de deuda.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	En las comunicaciones por indicio se ha detectado, una concentración del riesgo en inmuebles y sociedades (constitución y transmisión), junto con operaciones de financiación de capital y deuda, y actos de protocolización.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	Operativa ocasional con menor frecuencia de relaciones continuadas en el tiempo, especialmente en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, la relación puede ser más permanente en el tiempo.
Nivel derivado del estatus del cliente	Clientela heterogénea, pero predominan las personas físicas. De los actos totales, casi el 37,6% son personas físicas. Mayor vulnerabilidad en el uso de estructuras societarias complejas y por posible exposición en el asesoramiento a PRP de manera directa o indirecta. No residentes y vínculos con jurisdicciones de mayor riesgo/off□shore elevan la exigencia de verificación de titular real y origen/finalidad. Cadenas de titularidad con opacidad del titular real aumentan la incertidumbre sobre control y beneficiarios.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente (interveniente)	La vulnerabilidad aumenta cuando el interviniente procede de sectores intensivos en efectivo/ economía irregular o cuando existe operativa transfronteriza/comercio exterior con jurisdicciones de mayor riesgo/off□shore, presencia de PRP, especialmente cuando los intervinientes están presentes en estructuras societarias complejas. La vulnerabilidad disminuye cuando las partes pertenecen a grupos empresariales cotizados o a entidades financieras/aseguradoras reguladas por su mayor transparencia y supervisión. En suma, la vulnerabilidad en este factor es heterogénea y varía con la notaría (p.ej. por ubicación, volumen y combinación de operaciones).
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Exposición heterogénea en función de la notaría. En relación a la intervención de personas jurídicas extranjeras en operaciones societarias, un 70% de estas jurisdicciones pertenecen a la UE, un 12% son de Reino Unido y un 5% de Estados Unidos. El resto pertenecen a terceros países.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que	Mayor exposición en estructuras/operaciones transfronterizas, o con múltiples personas interpuestas en distintas jurisdicciones que conllevan una mayor opacidad del titular real y que dificultan la trazabilidad de los fondos. Hay un 0,85% del total de operaciones societarias de entidades

involucran a países identificados por GAFI.	extranjeras cuyo país de origen ha sido identificado por GAFI por tener deficiencias estratégicas PBC/FT.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Un 0,02% de la operativa societaria de entidades extranjeras tiene vinculación con entidades de jurisdicciones relacionadas con sanciones financieras.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El canal notarial presencial mitiga el anonimato. El nivel de exposición aumenta cuando intervienen representantes y cadenas de apoderamientos, documentación extranjera o tramos de la operativa se desplazan fuera del circuito notarial (p. ej., documentos privados o transmisiones en el extranjero).
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	La digitalización del notariado se centra en herramientas de control (Índice Único, BDTR) más que en canales opacos de pago; menor exposición relativa frente a otros sectores.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Sustancial en BC y Medio FT

421. El sector del notariado tiene unos riesgos inherentes significativos comunes para todo el sector. Estos riesgos son altos cuando en la escritura intervienen clientes con operativa real indirecta (matriz, filiales o vehículos) y/o en jurisdicciones de mayor riesgo y/o cuando los fondos proceden o tienen destino en esos países. El riesgo de BC/FT es superior en cierto tipo de operaciones: transmisiones de participaciones en compañías de responsabilidad limitada; ventas de propiedades inmobiliarias; operaciones de aumentos de capital de las compañías y préstamos/reconocimientos de deuda.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

422. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector del notariado.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector es altamente regulado (funcionarios públicos, acceso por oposición) con régimen colegial y dependencia del Ministerio de Justicia. Adicionalmente los notarios son sujetos obligados bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, para los actos con relevancia económica.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	El estatuto público y el sistema de acceso reducen de forma estructural el riesgo de intrusismo o ejercicio no autorizado dentro del territorio nacional.

Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	El riesgo endógeno se considera bajo por la naturaleza del cargo y su control institucional; el riesgo de abuso exógeno existe (intentos de usar la escritura para legitimación).
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	La Ley 10/2010, de 28 de abril, prevé el OCP. El OCP del Consejo General del Notariado homogeniza criterios y funciones, y dota al sector de procedimientos especializados de PBC/FT. La creación del OCP tiene por objeto intensificar y potenciar la colaboración de los profesionales colegiados con las autoridades judiciales, policiales y administrativas, permitiendo un mayor nivel de especialización en estas tareas dentro del colectivo de sujetos obligados.
Nivel de supervisión	SEPBLAC es la autoridad supervisora y el OCP actúa como mecanismo centralizado de apoyo/monitorización (Índice Único, análisis, canalización de CI/CPI), lo que incrementa la cobertura y la capacidad analítica del sector frente a otros colectivos. Se han realizado 8 inspecciones para el periodo analizado (2020-2025).
Nivel de sanción a las entidades del sector.	No se ha realizado ninguna actuación sancionadora. Sin embargo, se han realizado 6 requerimientos de subsanación, que han requerido la mejora de 15 procedimientos preventivos.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	El acceso por oposición, la formación jurídica y la gobernanza colegial sostienen un nivel de profesionalidad elevado en el conjunto del colectivo, que conlleva un riesgo bajo.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	La adscripción obligatoria al OCP y el uso de herramientas y guías homogéneas favorecen un grado de conocimiento operativo de las obligaciones dentro del colectivo superior en términos relativos frente a otros sectores profesionales.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El modelo centralizado (OCP), junto con el Índice Único Informatizado y la Base de Titularidad Real, refleja un compromiso institucionalizado con la PBC/FT (estandarización de prácticas y reporte coordinado).
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Los notarios cuentan con una cualificación jurídica elevada (acceso por oposición) y con soporte especializado del OCP del Consejo General del Notariado (criterios homogéneos, análisis y canalización de indicios), lo que eleva el nivel de cualificación en materia de PBC/FT.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	La centralización de información y el análisis especializado en el OCP permiten monitorización transversal, superando la capacidad de una notaría aislada.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	La identificación formal presencial, el acceso a la BD de Titularidad Real y la canalización de indicios facilitan un cumplimiento robusto; el reto persiste en estructuras complejas y la intervención de jurisdicciones de mayor riesgo, donde se exige verificación reforzada de TR y origen/finalidad.
Nivel de identificación y comunicación de	Los notarios cuentan con un sistema de detección del BC/FT avanzado como consecuencia de la implantación del Órgano Centralizado de

reportes de operaciones sospechosas	Prevención en el Consejo General del Notariado, que aplica herramientas muy desarrolladas, como el Índice Único Informatizado Notarial que cruza información de millones de operaciones notarizadas en todo el territorio nacional que son debidamente analizadas por el equipo especializado del OCP, o como la Base de Datos de Titularidad Real que permite consultar a los notarios, autoridades y sujetos obligados la veracidad de las declaraciones de los beneficiarios finales de las personas jurídicas que realizan operaciones sometidas a escritura pública. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,81. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Medio y bajo/medio en FT.

423. A pesar del nivel de los riesgos inherentes en particular en operaciones inmobiliarias, de constitución/transmisión de sociedades, de aumento de capital, y de reconocimiento o cancelación de deuda, la efectividad de los controles implementados a través del OCP hace que el riesgo residual disminuye a **medio** para el BC y **bajo/medio** en FT.

Sector: Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles 2026

Actividad y contexto

424. Los registradores son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.n) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

425. Los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles son funcionarios públicos del Estado que acceden al cargo mediante oposición y cuya función es la llevanza de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles existentes en España. Los registradores calificarán, bajo su responsabilidad, la legalidad de los documentos de toda clase en cuya virtud se solicite la inscripción. Para que se produzca la inscripción de los documentos en los registros correspondientes es necesario que el registrador la califique favorablemente.

426. Según la legislación sólo tendrán acceso registral los documentos instrumentados en escritura pública o resolución judicial o administrativa, por lo que todo trámite registral implica la intervención previa de un notario, un juez o una autoridad administrativa, salvo las excepciones legalmente establecidas. Según la legislación tendrán acceso al registro los documentos instrumentados en escritura pública o resolución judicial o administrativa por lo que todo trámite registral implica la intervención previa de un notario o un juez o una autoridad administrativa, salvo las excepciones legalmente establecidas. No obstante, determinados registros admiten también documentación privada (aunque con escasa incidencia), especialmente en ámbitos como los bienes muebles o ciertos actos del Registro Mercantil. En estos supuestos, el registrador debe identificar a los intervinientes y verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Asimismo, mantiene el control sobre aspectos como los medios de pago, la validez del acto o el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

427. En España hay unos 1.140 registradores en 2025 (2024, dato actualizado). Los registradores no operan en régimen de competencia, sino por razón de circunscripción territorial, de forma que no existe libre elección de registro para los ciudadanos, lo que garantiza la independencia en el ejercicio de sus funciones. Esta singularidad supone que los registradores no están sometidos al mercado.

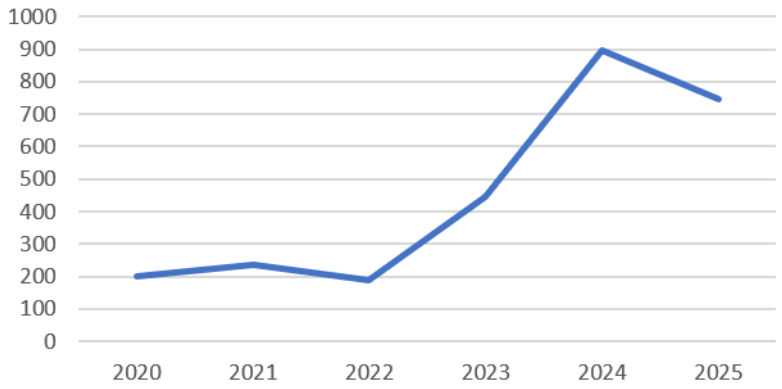
428. En el ejercicio de sus obligaciones preventivas en materia de BC/FT, como también se menciona en el análisis de los notarios, la Ley 10/2010, de 28 de abril, contempla la posibilidad de creación de órganos centralizados de prevención de las profesiones colegiadas. Los registradores cuentan con un órgano centralizado de prevención, el Centro Registral Anti-blanqueo (CRAB) creado en 2015 y su adscripción tiene carácter obligatorio.

Amenazas

429. El sector de los registradores presenta un conjunto de amenazas en materia de BC y FT que, si bien son limitadas en términos relativos frente a otros sectores no financieros, resultan relevantes en determinadas tipologías de operaciones por el alto valor económico y jurídico de los actos que acceden a los registros y su papel en la fase de integración y legitimación del blanqueo.

430. Estas amenazas se encuentran alineadas con las identificadas en el capítulo 4, especialmente en relación con delitos económicos, uso de estructuras societarias complejas, ocultación de la titularidad real, corrupción y operativa transfronteriza con jurisdicciones de riesgo, si bien se ven claramente mitigadas por el carácter público, reglado y no competitivo de la función registral.

431. En cuanto a la evolución de las comunicaciones por indicio, el gráfico siguiente muestra el incremento de los reportes realizados debido al incremento de la actividad registral y al establecimiento de herramientas para su detección por parte del CRAB. La principal operativa comunicada son las genéricas de blanqueo, pero siguiendo con lo expuesto el capítulo 4, los delitos ficales, los fraudes, la corrupción y la participación en organizaciones criminales son los indicios que con mayor frecuencia se han visualizado en estas comunicaciones.



Fuente: SEPBLAC

Delitos económicos y uso de estructuras societarias complejas

432. El capítulo 4 identifica los delitos económicos y societarios como una amenaza relevante. En el ámbito registral, dicha amenaza se manifiesta cuando intervienen: i) sociedades interpuestas o instrumentales, ii) cadenas de titularidad complejas, iii) administradores y socios formales sin control efectivo, iv) reestructuraciones mercantiles con escasa justificación económica. Estas estructuras pueden dificultar la identificación del titular real y del origen o finalidad de los fondos, incrementando el riesgo de que el registro sea utilizado para consolidar esquemas societarios opacos.

Corrupción y uso del registro para ocultación patrimonial

433. El capítulo 4 señala la corrupción política y financiera como una amenaza relevante. El sector registral puede verse vinculado a esta amenaza cuando se utiliza para i) inscribir bienes adquiridos con fondos procedentes de corrupción, ii) fragmentar la titularidad entre familiares o testaferros, iii) reorganizar activos mediante transmisiones sucesivas, iv) consolidar incrementos patrimoniales injustificados. La amenaza se incrementa en operaciones de alto valor económico y cuando intervienen PRP o sociedades vinculadas a ellas, especialmente si existe operativa internacional.

Financiación del terrorismo

434. La amenaza de FT en el sector registral es baja, dado que: i) el registrador no gestiona fondos, ii) no canaliza pagos, y iii) actúa tras la intervención de otros sujetos obligados. No obstante, en

escenarios excepcionales, determinadas inscripciones patrimoniales podrían ser utilizadas para ocultar activos o facilitar estructuras logísticas, si bien esta amenaza se considera residual.

435. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector registral en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso del registro como mecanismo de legitimación de activos	La principal exposición consiste en la utilización del acceso registral como instrumento de legitimación formal de activos previamente incorporados al circuito económico mediante otras fases del proceso de blanqueo. En particular: i) inscripción de derechos reales sobre inmuebles, ii) constitución, modificación o transmisión de sociedades, iii) inscripción de garantías reales y operaciones de financiación, y iv) reordenaciones societarias con impacto patrimonial. En estos supuestos, el registro puede ser utilizado como fase final de integración, otorgando apariencia de legalidad y estabilidad jurídica a activos de origen ilícito. Esta amenaza ha sido señalada de forma recurrente en análisis nacionales e internacionales sobre BC/FT, especialmente en sectores ligados al inmobiliario y al mercantil.
Ocultación de la titularidad real y uso indebido de personas interpuestas	El sector registral está expuesto a la dificultad para identificar al beneficiario último cuando concurren: personas jurídicas extranjeras, holdings multinivel, fiduciarias, *trusts* o figuras asimilables, y representación mediante apoderados o cadenas de poderes. Aunque el sistema registral español y el Registro de Titularidades Reales (RETIR) constituyen un avance muy significativo, el nivel de exposición es relevante subsiste en estructuras particularmente complejas o transfronterizas, donde la información declarada puede ser incompleta o de difícil contraste.
Exposición transfronteriza y jurisdicciones de riesgo	El sector está expuesto a operaciones que involucran: i) personas físicas o jurídicas no residentes, ii) fondos procedentes o con destino en terceros países, iii) jurisdicciones identificadas por el GAFI o sujetas a sanciones, iv) estructuras con presencia en múltiples Estados. En estos escenarios, la desalineación entre la jurisdicción del registro y la de la operativa real puede dificultar la trazabilidad completa de los fondos y aumentar la exposición al riesgo de BC/FT.
Representación, apoderamientos y documentación extranjera	Otro factor de exposición relevante se deriva del uso intensivo de: representantes legales, poderes otorgados en el extranjero, documentación privada o resoluciones extranjeras, y actos inscritos basados en títulos no notariales en determinados registros. Estos supuestos, aunque minoritarios, pueden dificultar la verificación plena de la identidad, capacidad y control efectivo de los intervinientes, incrementando el riesgo cuando no se dispone de información complementaria suficiente.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

436. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherenteanalizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de los registradores.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Colectivo amplio y muy fragmentado (1.185 registradores) con un elevado volumen de actos, lo que incrementa la exposición por materialidad. De acuerdo con la estadística registral[91], la actividad del colectivo sigue siendo ascendente, mostrando los datos del último trimestre de 2025 un incremento del 10% en constitución de empresas[92], un incremento del 3,7% del registro de extinciones de empresas y un incremento del 5,5% de operaciones de capitalización, todo ello respecto mismo periodo en 2024. En cuanto a las compraventas inmobiliarias, el crecimiento interanual en 2025 respecto al último trimestre de 2024 ha sido del 4,7%. aproximadamente, si bien el importe subyacente de las operaciones intervenidas es muy superior.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	El sector presenta baja complejidad, formado por personas físicas que operan bajo estatuto público y asignación territorial. Tienen un órgano centralizado de prevención en el que la adscripción es obligatoria.
Nivel de integración con otros sectores regulados	La inscripción de actos jurídicos en el registro forma parte de una cadena formada por otros sujetos obligados de la Ley 10/2010, de 28 de abril, como sector inmobiliario o sector financiero.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector[93]	La cobertura del servicio es nacional. Hay registros regionales por lo que la localización de aquellos registros localizados en las áreas identificadas con mayor vulnerabilidad nacional, especialmente en operativas inmobiliarias, concentran un riesgo mayor.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El producto es la inscripción registral de procesos societarios y mobiliarios e inmobiliarios. No hay anonimato, puesto que el interviniente debe haber sido identificado. Sin embargo, existe el riesgo de ocultación de titularidad real cuando los intervinientes son entidades con estructuras complejas, o para la operativa se movilizan fondos de terceros países.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Ampliaciones, constituciones, transmisión de las participaciones sociales así como la transmisión de inmuebles y préstamos de procedencia internacional, así como con cancelación anticipada, son objeto de alta incidencia en las comunicaciones por indicio presentadas por el sector.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes,	La relación con el usuario de los registros es ocasional, ya que lo que se presenta a inscripción en los registros son documentos en los que se contiene el negocio jurídico inscribible, que el registrador califica, y que

[91] https://www.registradores.org/documents/33383/44818926/BER_61_2025-Diciembre+%282%29.pdf/2a4ce6f0-561b-955f-18f5-2119e5aa70bd?t=1766060945773

[92] La construcción y las actividades inmobiliarias representan conjuntamente el 26,8% de las empresas creadas en el periodo, le sigue el comercio, que supone el 15,1%, y las actividades profesionales, administrativas y de servicios, con el 14,4%. La hostelería supone el 10,1% del total
de nuevas sociedades constituidas.

[93] La calificación de este factor es de medio/sustancial.

según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	previamente la autoridad competente (notarial, judicial o administrativa) ha identificado a los comparecientes y da fe del conocimiento de los mismos. En los casos en que acceden al registro documentos privados, el registrador aplica las normas de identificación establecidas en la normativa de prevención. El servicio prestado por los registradores opera por razón de circunscripción territorial, de forma que para los ciudadanos no existe libertad de elección de registro. Esta singularidad supone una garantía adicional ya que en el ejercicio de sus funciones los registradores no están sometidos al mercado.
Nivel derivado del estatus del cliente	Los tipos de intervinientes son heterogéneos. El nivel de exposición aumenta con personas jurídicas y estructuras societarias complejas, y con la presencia directa o indirecta de PRP entre intervinientes o beneficiarios; no residentes y vínculos con jurisdicciones de mayor riesgo/off-shore elevan la exigencia de verificación de titular real y origen/finalidad; cadenas de titularidad con opacidad del TR incrementan la incertidumbre sobre control y beneficiarios. La exposición se atenúa cuando las partes son grupos cotizados o entidades financieras/aseguradoras reguladas por su mayor transparencia y supervisión. En cuanto a personas físicas que intervienen en compraventa inmobiliaria, el riesgo es bajo ya que el 87% de las compraventas fueron realizadas por españoles. Los extranjeros con mayor presencia en estas compraventas son nacionales de Reino Unido. Dentro de aquellos que se pueden considerar de mayor riesgo, están los marroquíes (0.57% de las compraventas), chinos (0,39% de las compraventas) y rusos (0,23% de las compraventas)[94].
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	El nivel de la exposición varía con el registro (Propiedad/ Mercantil/ Bienes Muebles) y su demarcación (ubicación, volumen y mix de títulos inscribibles). Aumenta cuando los intervinientes pertenecen a sectores intensivos en efectivo/ economía irregular, cuando existe operativa transfronteriza/comercio exterior con jurisdicciones de mayor riesgo/off-shore, o cuando actúan a través de estructuras societarias complejas con opacidad del titular real; disminuye cuando las partes son grupos cotizados o entidades financieras/aseguradoras reguladas por su mayor transparencia y supervisión. En cuanto a constitución de sociedades[95], la construcción y las actividades inmobiliarias representan conjuntamente el 26,8% de las empresas creadas en el periodo, le sigue el comercio, que supone el 15,1%, y las actividades profesionales, administrativas y de servicios, con el 14,4%. La hostelería supone el 10,1% del total de nuevas sociedades constituidas.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente	La operativa de registro es nacional. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la exposición es heterogénea en función del Registro, ya que hay zonas donde hay un elevado índice de nacionales extranjeros ubicados en España y, cuya interacción internacional es mayor, lo que eleva el riesgo.

[94] Datos último trimestre 2025. Boletín Estadístico Registral.
[95] Datos último trimestre 2025. Boletín Estadístico Registral.

relacionadas con el sector.	
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Se percibe un riesgo vinculado a la compraventa de inmuebles en determinadas zonas geográficas españolas con colonias de extranjeros procedentes de esos países. La exposición es mayor en estructuras/operaciones transfronterizas, o con múltiples personas interpuestas en distintas jurisdicciones que conllevan una mayor opacidad del titular real y que dificultan la trazabilidad de los fondos.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Dada la presencia de iraníes y rusos, se han realizado operaciones societarias, mercantiles e inmobiliarias con nacionales de estas jurisdicciones.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	El canal registral es la SEDE electrónica del Colegio de Registradores y las propias ventanillas de entrada de los registros de la actividad. El nivel de exposición aumenta cuando en la operación que tiene entrada en el registro para su inscripción intervienen cadenas de representantes o intermediarios. En cuanto al flujo económico, la transacciones que se registran si pueden implicar un desembolso de fondos, cuyo canal utilizado, generalmente, son transferencias y cheques bancarios. El riesgo en estos casos es mayor cuando hay transacciones con terceros países.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	El registro no canaliza pagos (el riesgo del medio de pago pertenece al negocio subyacente y a otros sujetos obligados); la digitalización del sistema y herramientas como el RETIR y el CRAB mejoran la trazabilidad y la homogeneización de criterios, reduciendo la exposición del canal registral.

Conclusión sobre el riesgo inherente del sector: sustancial en BC y medio en FT

437. La materialidad y capilaridad del colectivo, el efecto legitimador y de oponibilidad de la inscripción registral y la concentración de exposición en compraventas inmobiliarias, operativa societaria (p. ej., aumentos de capital y cambios orgánicos) y préstamos/reconocimientos de deuda. El riesgo se agrava cuando subyacen estructuras societarias complejas u opacas y vínculos transfronterizos con jurisdicciones de mayor riesgo, que limitan la visibilidad registral.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

438. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de registral.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector se encuentra sometido a extensa regulación. Los registradores son un cuerpo público con acceso por oposición, arancel, demarcación territorial y dependencia del Ministerio de Justicia; marco formal robusto. Son sujetos obligados a PBC/FT.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.[96]	El estatuto público y la asignación territorial imposibilitan el riesgo de intrusismo o ejercicio no autorizado.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Los registradores acceden al cargo a través de un sistema de oposición muy regulado y estricto. Además, el ejercicio profesional está asignado y limitado a la zona geográfica de competencia de cada registro.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Los registradores son sujetos obligados bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril. Desde 2015, la adscripción al CRAB es obligatoria. Este órgano centralizado de prevención homogeneiza criterios y funciones.
Nivel de supervisión	El CRAB actúa como como mecanismo sectorial de apoyo y monitorización de la actividad registral. Entre 2020-2025 se han realizado 3 inspecciones entre las que se incluye un seguimiento de la labor del CRAB.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En 2025 se realizó una acción de seguimiento de la actividad de CRAB que culminó con dos recomendaciones sobre la parametrización del software de alertas y el efectivo contraste en listas.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Los registradores tienen alta cualificación jurídica, ya que acceden a la actividad por oposición. Tienen una gobernanza colegial, con calificación registral sujeta a responsabilidad.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	El CRAB y la práctica sectorial elevan el conocimiento y homogenizan la operativa preventiva en el colectivo. Existen obligaciones legales al respecto y la existencia del CRAB facilita la realización de actividades de formación, si bien la dispersión geográfica de los sujetos obligados dificulta la formación presencial.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT[97] .	Modelo centralizado (CRAB) + RETIR + exigencias de calificación sustentan un compromiso institucionalizado con PBC/FT. La concienciación de los registradores cada vez es mayor. Evidentemente, la dispersión geográfica dificulta las labores de formación por parte del CRAB, pero el compromiso de la corporación es completo; por un lado, la puesta en funcionamiento del CRAB, incluso antes de la entrada en vigor de la orden ministerial que lo creaba, y por otro en cuanto a la colaboración institucional en la materia.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	El nivel de concienciación y formación de los empleados de los registros ha mejorado sustancialmente. El CRAB facilita formación en prevención tanto a los registradores como a su personal a cargo; los relevos generacionales de las plantillas de los registros han facilitado una mayor cualificación profesional y un mayor interés por la formación en prevención. Por otro lado, los empleados de los registradores no son funcionarios públicos.

[96] Está variable se calificado como No Aplicable
[97] Se calificó esta variable como bajo-medio

Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	La calificación registral y los flujos centralizados por el CRAB permiten monitorización.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	La calificación registral —incluida la exigencia de NIF y la identificación de medios de pago en los títulos cuando proceda, junto con el RETIR (titularidad real) y la canalización de indicios a través del CRAB, sustentan un cumplimiento robusto. La inscripción en el Registro Mercantil de los prestadores de servicios a terceros supone un paso más en el control de dicho riesgo. En 2018 (y en las anuales actualizaciones posteriores) por Orden Ministerial se crearon los modelos para presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, estableciendo la obligatoria declaración y actualización de la titularidad real de las mismas, la cual es objeto de inscripción en RETIR. Este sistema incide de manera muy favorable en los sistemas nacionales de control de la titularidad real y en su grado de conocimiento por parte de las autoridades y de los sujetos obligados, en línea con las exigencias nacionales e internacionales de lucha contra el BC/FT.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Desde 2020 a 2025 los registradores casi han triplicado el número de comunicaciones por indicio por lo que es un ejemplo de la concienciación del sector a nivel preventivo y el desarrollo de herramientas para detectar operativas sospechosas. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 6. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: medio para BC y bajo/medio para FT

439. La función pública del Registro (publicidad, legitimación y presunción de legalidad) lo convierte en objetivo inevitable de intentos de abuso exógeno; sin embargo, las condiciones de acceso y el régimen jurídico del cuerpo, la calificación registral (juicio de legalidad), el CRAB como órgano centralizado de prevención y el RETIR (titularidad real ligada al depósito de cuentas) conforman un sistema preventivo avanzado que reduce de forma sustancial el riesgo residual. Permanece exposición especialmente en inmuebles, préstamos y operativa societaria.

440. En el caso de BC, el riesgo es superior para operaciones de BC debido a determinados tipos de operaciones de riesgo: las ventas de propiedades inmobiliarias, los préstamos/ reconocimientos de deuda y las operaciones societarias de diversa naturaleza, tales como los aumentos de capital y la transmisión de participaciones (acto que no se inscribe en los Registros mercantiles desde 1.989, teniendo su único reflejo en los libros de registro de acciones y participaciones que llevan las empresas y con acceso restringido a los socios). Todas ellas son operaciones habituales en el ejercicio de la profesión que motivan que el riesgo residual de su utilización sea catalogado como **medio**.

441. Para el FT, los tipos de operaciones que deben elevarse a registro no se corresponden actualmente con la operativa de riesgo de FT existente, por lo que, con carácter general, se considera que el nivel de riesgo residual tiene un nivel **bajo/medio.**

Sector: Abogados 2026

Actividad y contexto

442. Los abogados son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.ñ) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

443. El sector de la abogacía está sujeto a la legislación de PBC/FT únicamente en aquellos casos en los que los profesionales jurídicos participen de las siguientes actividades:

- La concepción, realización o asesoramiento de operaciones por cuenta de clientes relativas a la compraventa de bienes inmuebles o entidades comerciales,
- La gestión de fondos, valores u otros activos,
- La apertura o gestión de cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cuentas de valores,
- La organización de las aportaciones necesarias para la creación, el funcionamiento o la gestión de empresas,
- La creación, el funcionamiento o la gestión de fideicomisos ("trust"), sociedades o estructuras análogas,
- Cuando actúen por cuenta de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

444. Asimismo, cuando estos profesionales independientes desarrollen actividades que se refieren a la prestación de servicios societarios, previstas en la letra o) del artículo 2.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, también quedarán incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

445. El Código Deontológico de la Abogacía Española, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía el 6 de marzo de 2019, reitera el cumplimiento de las obligaciones de prevención del BC/FT en el ejercicio de la actividad. Debe subrayarse que, de conformidad con la normativa vigente, los abogados no están sometidos a las obligaciones de PBC/FT con respecto a la información que reciban u obtengan de sus clientes al determinar la posición jurídica o desempeñar su misión de defender a dicho cliente en procesos judiciales o en relación con ellos, incluido el asesoramiento sobre la incoación o la forma de evitar un proceso, independientemente de si han recibido u obtenido dicha información antes, durante o después de tales procesos, todo ello para preservar un derecho fundamental como es el derecho de defensa, especialmente protegido en nuestro ordenamiento constitucional.

446. Existen aproximadamente 150.000 abogados, muchos de ellos integrados en las 2.900 sociedades profesionales que aproximadamente existen en España. No obstante, el colectivo que cumple con los requisitos para ser considerado sujeto obligado según el artículo 2.1.ñ de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es muy inferior, ya que incluye únicamente a aquellos colegiados que ejercen las actividades enumeradas anteriormente y contempladas en la Ley. De tal manera que el número de profesionales, incluidas sociedades, que de forma activa intervienen en funciones de asesoría sujetas a la legislación PBC/FT, se situó en torno a 1.250 operadores según información del SEPBLAC (2022-2024).

447. Mas aún, conforme a información reservada se estima que el colectivo de profesionales con un nivel de facturación o cifra de negocios relevante y, por tanto, con una mayor complejidad en sus procesos internos de control, sería más reducido, menor de 300 sujetos obligados, entre los que se encuentran los principales despachos del país. La dimensión económica de este último colectivo, medida en términos de cifra agregada de negocios, asciende a un importe aproximado de 5.300 millones de euros, si bien en esa cantidad se incluirían de forma agregada la facturación por actividades sujetas y no sujetas

Amenazas

448. El sector de la abogacía presenta un conjunto de amenazas relevantes en materia de BC y FT, derivadas de la naturaleza estratégica de los servicios jurídicos prestados, de su intervención en operaciones de alto valor económico, y de su papel potencial como facilitador técnico y legitimador de estructuras financieras, societarias e inmobiliarias complejas.

449. Estas amenazas se corresponden plenamente con las identificadas en el capítulo 4, especialmente en relación con delitos económicos, uso de sociedades instrumentales, ocultación de la titularidad real, corrupción y operativa transfronteriza hacia jurisdicciones de riesgo, siendo el sector uno de los más expuestos dentro de los profesionales independientes por su capacidad de diseñar, estructurar y asesorar operaciones complejas. Debe subrayarse que estas amenazas se circunscriben exclusivamente al perímetro de actividades sujetas a la Ley 10/2010, de 28 de abril, quedando excluidas las actuaciones vinculadas al derecho de defensa, conforme al marco legal vigente.

450. Es de notar los servicios jurídicos pueden ser utilizados para facilitar el BC en cualquiera de sus fases (colocación, estratificación e integración), a través de: asesoramiento en la compraventa de inmuebles y participaciones sociales, estructuración de operaciones societarias complejas, diseño de esquemas de financiación o reordenación patrimonial, gestión o canalización de activos por cuenta de clientes. Las organizaciones criminales y los autores de delitos económicos necesitan dotar de apariencia de legalidad a los beneficios ilícitos, y para ello requieren del asesoramiento de profesionales con profundo conocimiento del sistema jurídico, lo que convierte a la abogacía en un objetivo prioritario de captación como facilitador.

Delitos económicos y uso de estructuras societarias complejas

451. El capítulo 4 identifica los delitos económicos y societarios como amenazas estructurales. En el ámbito de la abogacía, la amenaza se materializa cuando los servicios prestados se orientan a: i) la creación y gestión de sociedades instrumentales o sin actividad real, ii) el diseño de cadenas de titularidad con múltiples capas, iii) la utilización de administradores o iv) socios formales interpuestos, reorganizaciones societarias sin justificación económica clara. Estas estructuras pueden tener como finalidad ocultar el origen de los fondos o disimular el control efectivo, dificultando la identificación del titular real y el análisis del riesgo de BC/FT.

Corrupción y apoyo técnico a la ocultación patrimonial

452. El capítulo 4 destaca la corrupción política y financiera como una amenaza relevante. En este contexto, la abogacía puede verse implicada cuando se utiliza para: i) estructurar patrimonios obtenidos mediante corrupción, ii) fragmentar la titularidad entre familiares o testaferros, iii) justificar incrementos patrimoniales no explicados, o iv) diseñar vehículos jurídicos para canalizar pagos ilícitos.

453. La amenaza se intensifica cuando intervienen PRP, operaciones de alto valor o componentes internacionales, siendo el asesoramiento jurídico un elemento clave para dotar de cobertura formal a estas operativas.

454. Asimismo, existe el riesgo de la puesta a disposición por parte del profesional o del despacho de sus propias cuentas bancarias para canalizar fondos de clientes. Esta práctica puede constituir un mecanismo de interposición destinado a dificultar la trazabilidad de las operaciones, ocultar la identidad de los verdaderos intervinientes o generar opacidad respecto del origen, movimiento y destino de los fondos, incrementando así el riesgo de encubrimiento patrimonial.

Financiación del terrorismo

455. La exposición al FT en el sector de la abogacía se considera secundario, dado que los abogados no suelen gestionar fondos de clientes directamente. No obstante, en escenarios excepcionales, el asesoramiento jurídico podría ser utilizado para: estructurar vehículos patrimoniales, ocultar activos, o apoyar indirectamente redes logísticas. Esta amenaza existe, aunque su impacto es limitado en comparación con el BC.

456. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector de los abogados en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Exposición transfronteriza y jurisdicciones de riesgo	Un factor transversal de este sector es su creciente exposición a operativa transfronteriza, especialmente en despachos especializados en derecho mercantil, fiscal e inmobiliario, se manifiesta en: • asesoramiento a clientes no residentes, • estructuras con filiales o matrices en terceros países, • flujos de fondos con origen o destino en jurisdicciones de riesgo, • utilización de territorios off shore. La combinación de complejidad jurídica y dimensión internacional incrementa la dificultad de verificar el origen y la finalidad de los fondos, alineándose plenamente con las tipologías de riesgo identificadas en el ANR.
Ocultación de la titularidad real y uso de interpuestos	En el sector jurídico un importante factor de exposición del sector es la opacidad en la identificación del beneficiario final cuando concurren: • sociedades extranjeras o holdings multinivel, • fideicomisos (trusts) o estructuras análogas, • uso de apoderamientos complejos, • intervención de múltiples personas jurídicas en distintas jurisdicciones. A pesar de la existencia de registros de titularidad real, estas estructuras pueden dificultar la reconstrucción clara del control efectivo, incrementando la posibilidad de que, consciente o no, el abogado contribuya a mantener esquemas opacos.
Encargos ocasionales y relaciones transaccionales	El sector esta particularmente expuesto en los casos de encargos puntuales u ocasionales, que: limitan el conocimiento profundo del cliente, concentran el riesgo en operaciones concretas, reducen la capacidad de observar patrones de conducta a largo plazo. Esto se puede incrementar en operaciones complejas de corta duración, como grandes transacciones inmobiliarias o societarias, donde la intensidad del trabajo coincide con un pico de exposición al BC/FT.
Uso de intermediarios,	Otro factor de exposición relevante deriva del uso de: representantes legales y cadenas de apoderamientos, documentación societaria extranjera, estructuras

representación y documentación extranjera	creadas fuera de España, intermediarios profesionales. Estos elementos pueden dificultar la verificación efectiva de la identidad, representación y control, elevando el riesgo cuando no se dispone de información suficiente o contrastable.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

457. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de los abogados

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Sector con un amplio número de profesionales, si bien sólo una fracción opera en actividades PBC/FT (asesoramiento en la constitución, compraventa y financiación por distintas fuentes de sociedades, y operaciones inmobiliarias). La materialidad se concentra en despachos de gran tamaño con práctica principalmente mercantil/tributaria.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Estructura muy atomizada (gran número de profesionales individuales y pymes) junto a grandes firmas. Heterogeneidad en madurez de controles PBC/FT.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Interacción frecuente con notarías, registros, entidades financieras y agentes inmobiliarios en operaciones que son canales clásicos de blanqueo (constitución de sociedades, asesoramiento en estructuras societarias complejas, compraventa de inmuebles, etc.).
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	Operativa nacional, aunque las grandes firmas tienen oficinas en otros países (Portugal, Mexico, Colombia, Bélgica, Reino Unido y Estados Unidos, etc.). Figura en fuentes públicas un incremento de la actividad de las grandes firmas de abogados en América del Sur.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Opacidad del titular real en estructuras complejas y cadenas de interpuestos, con dificultad de verificar origen y propósito de fondos. Encargos ocasionales, uso de intermediarios y uso de distintas sociedades dentro de un mismo grupo (en distintas jurisdicciones), que limitan el seguimiento de la relación de negocios.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	En el periodo analizado, se realizaron 673 comunicaciones por otros sujetos obligados que involucraban indicios de actividades con abogados. El principal sector denunciante son las entidades de crédito, seguidos de registradores y notarios.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación	Los encargos transaccionales/ocasionales predominan, aunque en menor grado frente a las relaciones que son prolongadas. Existen

comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	operaciones complejas puntuales (p. ej., inmobiliarias y transfronterizas) que generan picos de riesgo durante la ejecución.
Nivel derivado del estatus del cliente	El sector está expuesto al potencial uso de estructuras societarias complejas y por posible exposición en el asesoramiento a PRPs de manera directa o indirecta. No residentes y vínculos con jurisdicciones de mayor riesgo/off-shore, como Gibraltar por proximidad geográfica, elevan la exigencia de verificación de titular real y origen/finalidad. Cadenas de titularidad con opacidad del titular real aumentan la incertidumbre sobre control y beneficiarios.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	El sector es heterogéneo y varía con el perfil del despacho (tamaño y especialización condicionan la composición y complejidad de la clientela). El nivel de exposición se incrementa cuando el cliente procede de sectores intensivos en efectivo/economía irregular, cuando tiene operativa transfronteriza o comercio exterior con jurisdicciones de mayor riesgo/off-shore; y se reduce cuando los clientes pertenecen a grupos empresariales cotizados o a entidades financieras reguladas por su mayor transparencia y supervisión.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	La operativa es principalmente nacional, aunque hay un incremento de la operativa internacional, especialmente con America Latina. Este crecimiento se debe a factores como: • El crecimiento de la inversión latinoamericana en España (+103% desde 2010)[98]. • El aumento de operaciones societarias, inmobiliarias y de movilidad internacional gestionadas por despachos especializados en "*Latam Desk*". • La expansión de firmas jurídicas españolas hacia Latinoamérica y consolidación de redes internacionales.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	El nivel de exposición es mayor en estructuras/operaciones transfronterizas, o con múltiples personas interpuestas en distintas jurisdicciones que conllevan una mayor opacidad del titular real y que dificultan la trazabilidad de los fondos
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	En el ASR de FP se identificó el uso de testaferros para realizar compensaciones directas con cuentas bancarias específicas mediante la intermediación de profesionales que coordinan los cobros/pagos de las mercancías sin que exista una transferencia directa desde o hacia Irán.
Naturaleza de los canales de distribución	

[98] https://www.investinspain.org/content/icex-invest/es/noticias-main/2025/global-latam.html

Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	La mayoría de la interacción de los abogados con sus clientes es habitualmente el canal tradicional presencial lo cual mitiga el anonimato, pero la exposición aumenta con encargos no presenciales, o a través de intermediarios y cadenas de apoderamientos que dificultan identificación del titular real.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	El nivel de exposición se podría incrementar para aquellos abogados que permitan métodos de pago alternativos (p. ej., entidades de pago, dinero electrónico o cripto-activos) frente a transferencias bancarias tradicionales, por su agilidad, posible atomización y opacidad.

Conclusión sobre el riesgo inherente del sector: sustancial/alto en BC y medio en FT

458. El riesgo inherente de BC se valora como **sustancial/alto** debido a la combinación de una estructura sectorial altamente atomizada y heterogénea con la concentración de actividades de mayor materialidad para el BC/FT en grandes despachos especializados en ámbitos mercantiles, fiscales e inmobiliarios. La complejidad de los servicios prestados, la frecuente utilización de estructuras societarias complejas y transfronterizas, la opacidad en la identificación del titular real y el carácter predominantemente transaccional u ocasional de los encargos incrementan la vulnerabilidad inherente. A ello se suma la intensa interacción con otros sectores tradicionalmente expuestos al BC y la evidencia operativa reflejada en comunicaciones por indicio realizadas por otros sujetos obligados.

459. El riesgo inherente de FT en el sector se califica como **medio**, en atención a una exposición estructural inferior que al BC. El asesoramiento jurídico puede ser utilizado instrumentalmente en operaciones que impliquen estructuras opacas, intermediarios o relaciones transfronterizas, especialmente con jurisdicciones identificadas por el GAFI o sujetas a sanciones financieras. La naturaleza ocasional de parte de los encargos y la participación de clientes no residentes incrementan la dificultad de detección temprana, aunque la escasa evidencia de amenazas FT en el sector justifica ampliamente una valoración inherente inferior.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

460. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de los abogados.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	La profesión es colegiada con regulación propia. El perímetro de actividades bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, está limitada a las del art. 2.1.ñ).
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Al ser un órgano colegiado se reduce intrusismo, pero la libre prestación de las actividades legalmente tasadas en este sector no exige ningún tipo de licencia o registro con carácter diferenciado, lo que dificulta el conocimiento de los profesionales que realizan estas operaciones.

Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	El interés de redes en captar facilitadores profesionales que actúen de intermediarios en operaciones ilícitas hace que haya un riesgo endógeno no despreciable, sobre todo en estructuras pequeñas. El riesgo de este factor por grandes firmas es bajo.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades y profesionales del sector son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT cuando realicen las operaciones que expresamente se señalan en la ley (Ley 10/2010, de 28 de abril, art. 2.1.ñ) Adicionalmente existen guías sectoriales, con potencial implantación heterogénea debido a las diferencias.
Nivel de supervisión	El SEPBLAC actúa como autoridad supervisora PBC/FT del sector. La cobertura se condiciona por la priorización con EBR y por el bajo historial de comunicaciones del colectivo. Dado que son unos pocos despachos de gran tamaño los que concentran una parte relevante de la actividad, las actuaciones supervisoras realizadas sobre estas firmas permiten, en términos relativos, obtener una visión sectorial significativa. Progresivo conocimiento individualizado mediante instrumentos como cuestionarios de prevención, iniciados en 2024 a 50 sujetos obligados y ampliados en 2025 a 60 despachos por importancia de actividad. En cuanto a inspecciones in-situ, se han realizado 21 entre 2020-2025.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Frecuencia elevada de actuaciones inspectoras que han concluido con requerimientos o sanciones administrativas, coincidiendo con el cambio de enfoque en la revisión de esta clase de sujetos obligados. El SEPBLAC ha realizado, en el periodo considerado, 6 requerimientos de remediación a grandes despachos de abogados que contenían 22 solicitudes de mejora. Por otro lado, se han abierto 3 expedientes sancionadores que resultaron infracciones graves.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La profesionalidad en despachos medianos y grandes es, en general, elevada, y en el conjunto del sector existe heterogeneidad ligada al tamaño y grado de formalización de funciones de cumplimiento.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	El conocimiento normativo existe, pero es heterogéneo por tamaño y grado de especialización; existe margen de mejora en enfoque basado en riesgo y graduación en la aplicación de medidas de diligencia debida especialmente en las relacionadas con titularidad real y actividad. Persisten zonas de confusión dentro del sector respecto a la clasificación de actividades sujetas a la legislación de PBC/FT lo que puede traducirse en aplicación desigual de controles.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El compromiso crece con el tamaño: firmas medianas/grandes suelen contar con políticas formalizadas y roles definidos, contando en ocasiones con equipos especializados a nivel grupo, que refuerzan el cumplimiento de las políticas; en estructuras pequeñas el grado de formalización es más variable.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su	La formación existe y es más sistemática en firmas medianas/grandes, aunque sigue existiendo margen de mejora tanto en el contenido (adaptados a la operativa real del despacho y al grado de

formación en prevención del BC/FT.	responsabilidad de los receptores), como en el tiempo anual dedicado a las formaciones. No hay sanciones ni requerimientos sobre infracciones en las políticas de formación de este sector.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Se debería realizar incluyendo registros y revisión de expedientes para verificar la eficacia del sistema; su implantación es desigual según tamaño/estructura: en firmas con función de cumplimiento el seguimiento está documentado, mientras que en estructuras más pequeñas tiende a ser más básico/operativo. En muchas entidades de tamaño pequeño-medio no existe un departamento formal de auditoría interna, lo que reduce la profesionalización y la frecuencia de las verificaciones internas
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Las DDC/KYC se aplican, pero el reto recurrente está en los supuestos de riesgo superior al promedio, especialmente en la verificación efectiva del titular real y la documentación del origen/finalidad en estructuras complejas y transfronterizas, o a través de terceras personas interpuestas. No hay sanciones por incumplimiento de las obligaciones de Diligencia Debida. Sin embargo, hay requerimiento de mejoras de estos procedimientos, en 5 de los 6 requerimientos realizados.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Número históricamente bajo (131 comunicaciones en el periodo analizado con un promedio de casi 22 comunicaciones anuales), lo que sugiere infra comunicación. Detección de debilidades en el registro y comunicación de operaciones meramente intentadas (solicitud de servicios finalmente no prestados al no superar los procesos de alta de clientes). Hay un requerimiento de mejora en las obligaciones de información a una entidad. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,6. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: sustancial en BC y bajo/medio en FT

461. Partiendo de un riesgo inherente de BC inicialmente valorado como **sustancial/alto**, el análisis de las medidas mitigadoras aplicables al sector de la abogacía pone de manifiesto una reducción parcial del nivel de riesgo, derivada fundamentalmente de la existencia de un marco normativo específico, la progresiva intensificación de la supervisión basada en riesgos y el refuerzo reciente de las actuaciones inspectoras y sancionadoras. No obstante, persisten vulnerabilidades estructurales relevantes, asociadas a la heterogeneidad del sector, al riesgo endógeno de captación de profesionales como testaferros, a debilidades recurrentes en la diligencia debida reforzada en escenarios complejos y transfronterizos, así como a un nivel históricamente bajo de detección y comunicación de operaciones sospechosas, que limita la eficacia global del sistema preventivo. En consecuencia, se concluye que, pese a los avances observados, el riesgo residual de BC es **sustancial**.

462. En relación con la FT, partiendo de un riesgo inherente inicialmente calificado como medio, el conjunto de medidas mitigadoras analizadas resulta, en términos generales, adecuado y proporcional a la exposición real del sector, teniendo en cuenta que no hay evidencias detectadas en comparación con el BC, así como la aplicación del marco preventivo común y la supervisión ejercida por la autoridad competente. Si bien subsisten áreas de mejora no se identifican deficiencias. Por ello, se concluye que el riesgo residual de FT se sitúa en un nivel **bajo/medio**.

Sector: Prestación de servicios societarios a terceros 2026

Actividad y contexto

463. Los prestadores de servicios societarios a terceros son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

464. El artículo 2.1.o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a las personas que con carácter profesional y con arreglo a la normativa específica, que en cada caso sea aplicable, presten los siguientes servicios por cuenta de terceros:

- constituir sociedades u otras personas jurídicas;
- ejercer funciones de dirección o de secretarios no consejeros de consejo de administración o de asesoría externa de una sociedad, socio de una asociación o funciones similares en relación con otras personas jurídicas o disponer que otra persona ejerza dichas funciones;
- facilitar un domicilio social o una dirección comercial, postal, administrativa y otros servicios afines a una sociedad, una asociación o cualquier otro instrumento o persona jurídicos;
- ejercer funciones de fiduciario en un fideicomiso (trust) o instrumento jurídico similar o disponer que otra persona ejerza dichas funciones; o
- ejercer funciones de accionista por cuenta de otra persona, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad, o disponer que otra persona ejerza dichas funciones.

465. El Registro Mercantil no publica las cifras oficiales de inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios a Sociedades y Fideicomisos. En el Registro de Proveedores de Servicios Societarios a tercero, a diciembre de 2024, figuran inscritos 5.464 prersonas fisicas y 9.888 personas juridicas perestadoras de este servicio. Por denominación, 2.571 prestan a su vez servicios de asesoría y 641 prestarian servicios legales (abogados) y 187 realizarian servicios de ambas profesiones. La incripción se realiza en los Registros Mercantiles regionales figurando Barcelona, Madrid, principalmente, seguidos Valencia, Sevilla y Málaga los que mayor número de proveedores tienen inscritos.

466. Dentro de sus obligaciones, anualmente cada año deben presentar una declaración donde informan de los servicios prestados durante el ejercicio anterior. En 2025 realizaron depósito 1160 proveeodes de servicios societarios que declararon una actividad de 12.007 millones de euros de los servicios prestados en 2024. De ellos, 133 figuraban como no inscritos y representaban un 1% del volumen de negocios total declarado.

Amenazas

467. El sector de prestación de servicios societarios a terceros presenta un conjunto de amenazas relevantes en materia de BC/FT, derivadas de su función como facilitador jurídico societario, su elevado grado de heterogeneidad, la atomización de los sujetos obligados, y la interacción frecuente con estructuras societarias complejas y transfronterizas.

468. Estas características encajan plenamente con varias de las amenazas identificadas en el capítulo 4 especialmente en relación con delitos económicos y fraudes fiscales, uso de sociedades instrumentales, estructuras opacas, ocultación de la titularidad real, corrupción, y operativa internacional hacia jurisdicciones de riesgo. Aunque el número de profesionales potenciales es elevado, el perímetro efectivo de SO es difícil de cuantificar, lo que introduce una amenaza estructural adicional relacionada con la identificación incompleta del sector y la aplicación desigual de las obligaciones de PBC/FT.

Delitos económicos y uso de sociedades instrumentales

469. La prestación de servicios societarios permite, entre otros: i) constituir sociedades sin actividad económica real, ii) facilitar domicilios sociales ficticios o compartidos, iii) designar administradores o accionistas interpuestos, iv) articular cadenas societarias complejas, v) reorganizar grupos empresariales con finalidad opaca. Estas funciones convierten al sector en un punto crítico de entrada para estructuras instrumentales utilizadas para cometer o encubrir delitos económicos, especialmente en despachos pequeños o poco especializados donde los controles son menos robustos.

Crimen organizado y captación de facilitadores profesionales

470. Las amenazas nacionales destacan que las organizaciones criminales recurren de forma creciente a facilitadores profesionales para dotar de apariencia de legalidad a sus operaciones. En este sector, la amenaza se materializa con la: i) utilización de abogados o gestores para crear estructuras societarias opacas, ii) captación de pequeños despachos para el mantenimiento de sociedades, iii) prestación de servicios de administración o fiduciarios sin adecuado conocimiento del cliente, y el iv) uso de terceros titulares formales para ocultar el control efectivo. Existe una exposición a la captura endógena de profesionales, particularmente en estructuras pequeñas y con bajo nivel de formalización del cumplimiento.

Corrupción y ocultación patrimonial

471. Los servicios societarios pueden ser utilizados para: i) ocultar patrimonio procedente de corrupción, ii) vehicular pagos encubiertos mediante sociedades interpuestas, iii) estructurar participaciones societarias en nombre de familiares o testaferros, iv) reorganizar activos para disimular incrementos patrimoniales injustificados. El nivel de exposición a la amenaza aumenta cuando intervienen PRP, estructuras transfronterizas o jurisdicciones con baja transparencia corporativa.

Financiación del terrorismo

472. El riesgo de FT es inferior al de BC debido a la naturaleza patrimonial de los servicios, pero no inexistente. Las amenazas nacionales advierten que algunas estructuras societarias pueden ser utilizadas para: i) canalizar donaciones encubiertas, ii) servir de vehículo logístico o financiero a grupos terroristas, y iii) ocultar flujos hacia terceros países mediante complejas arquitecturas jurídicas.

473. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector de los proveedores de servicios societarios en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Ocultación de la titularidad real y uso de fideicomisos y estructuras similares	Elevada exposición en: i) servicios relacionados con *trusts*, fideicomisos o vehículos jurídicos similares, ii) constitución de sociedades extranjeras con capas intermedias, iii) cadenas de apoderamientos y mandatos, iv) clientes no residentes que utilizan estructuras poco habituales en España. Estas tipologías dificultan la identificación del beneficiario final y del origen de los fondos, incrementando significativamente el riesgo de BC/FT.
Exposición transfronteriza y jurisdicciones de riesgo	Esta amenaza se puede materializar a través de: i) clientes procedentes de países con tradición fiduciaria, ii) sociedades constituidas en el extranjero con administración en España, iii) estructuras multinivel en varias jurisdicciones, y iv) uso de intermediarios en países de alto riesgo.
Uso de canales no presenciales y documentación extranjera	La exposición vinculada a los canales no presenciales y los documentos nacionales extranjeros incrementa la amenaza cuando: i) los encargos se realizan a distancia, ii) intervienen intermediarios, iii) se utilizan poderes notariales extranjeros, iv) se aportan documentos de difícil verificación. Estas circunstancias debilitan la eficacia de la identificación del cliente y favorecen la opacidad.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

474. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Sector formado por un amplio número de profesionales. Existe una fracción muy reducida que opera en la prestación de servicios societarios, no obstante, la ausencia de cifras oficiales de negocio hace que a la hora de calificar la exposición al riesgo por el tamaño del sector se valore con prudencia y se tenga en cuenta dicha ausencia de información en la calificación. A su vez, en España, esta actividad suele realizarse tanto por abogados como por gestores administrativos. Estos gestores suelen ser realizar labores de asesoría fiscal.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Estructura muy atomizada (gran número de profesionales individuales y pymes) junto a grandes despachos. Amplia heterogeneidad en madurez de controles PBC/FT. Como se ha mencionado hay 5.464 personas físicas y 9888 personas jurídicas inscritas a diciembre de 2025.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Interacción frecuente con notarías, registros y entidades financieras en operaciones que pueden ser canales clásicos de BC (constitución de sociedades, asesoramiento en estructuras societarias complejas, compraventa de inmuebles, etc.). además, hay que tener en cuenta los datos incorporados en la descripción del sector sobre la estimación de profesionales sujetos obligados que prestan estos servicios: 2.571 prestan a su vez servicios de asesoría y 641 prestarian servicios legales (abogados) y 187 realizarian servicios de ambas profesiones.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	De las declaraciones anuales se estima que el 97% de la operativa tiene un ámbito de actividad nacional y un 3% internacional. Además, si se precisa dentro del territorio nacional, como se ha mencionado, los registros conmayor número de prestadores registrados son Barcelona y

	Madrid, principalmente, seguidos de Valencia, Sevilla y Málaga los que mayor número de proveedores tienen inscritos.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	La intermediación en las operaciones de constitución y prestación de servicios societarios con nacionales de otro país implica un elevadísimo riesgo de utilizar estos servicios para operaciones de BC/FT. La falta de presencia física y la consiguiente dificultad de verificación de la identidad de los titulares reales especialmente en los casos de fideicomisos e instrumentos análogos eleva la exigencia de utilización de medidas alternativas de verificación de la identidad de los clientes que dificultan la posible operativa de BC/FT amparada en esta circunstancia.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT[99]	No es posible realizar una estimación de los servicios prestados por el sector e involucrados en comunicaciones por indicio.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	Dificultad de seguimiento de operaciones al tratarse, en muchos casos de operaciones puntuales. Sin embargo, al ser una actividad que suele estar prestada por abogados, gestores y asesoras, hay relaciones que suelen ser continuadas por la convergencia en prestación de servicios accesorios a los servicios societarios.
Nivel derivado del estatus del cliente	La distinta naturaleza de las operaciones de prestación de servicios societarios, en particular con nacionales de otro país implica un riesgo sustancial de ser utilizadas con fines de BC/FT. Lo que añadido a la dificultad de identificación de los titulares eleva la exigencia de utilización de medidas alternativas de control para la verificación de la identidad de los clientes, que no es homogénea dada la atomización del sector. En las declaraciones anuales presentadas en el Registro, un 74% de prestadores de servicios societarios han declarado realizar operativa únicamente con residentes, mientras que un 26% si han prestado de servicios a terceros no residente.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	La vulnerabilidad es heterogénea y varía con el perfil del abogado/gestor (el tamaño y especialización condicionan la composición y complejidad de la clientela); se incrementa cuando el cliente procede de sectores intensivos en efectivo/ economía irregular, cuando tiene operativa transfronteriza o comercio exterior con jurisdicciones de mayor riesgo/off shore ; y se reduce cuando los clientes pertenecen a grupos empresariales cotizados o a entidades financieras reguladas por su mayor transparencia y supervisión.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés	El 74% de los servicios societarios prestados y declarados anualmente son realizados a personas residentes en España, hay un 26% de no residentes que han tenido servicios de prestadores de servicios

[99] Se calificó esta variable como sustancial-alto

frecuentemente relacionadas con el sector.	societarios nacionales. Un 3% de la operativa tiene ámbito internacional, el 97% restante se ha prestado en España.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	No es posible cuantificar la operativa internacional con países de riesgo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que de las declaraciones anuales presentadas sólo el 3% tiene ámbito internacional.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Si bien no es posible cuantificar la operativa internacional, hay que tener en cuenta que, de las declaraciones anuales presentadas, sólo el 3% tiene ámbito internacional. Adicionalmente, no hay indicio de operativa de prestación de servicios societarios en jurisdicciones sujetas a sanciones financieras internacionales.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Habitualmente el canal tradicional presencial mitiga el anonimato, pero el nivel de vulnerabilidad aumenta con los recientes servicios de prestación de servicios societarios a distancia.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	No se aprecia uso de nuevas tecnologías en este sector, ni pagos con criptoactivos.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Sustancial/Alto para BC y bajo–medio para FT.

475. El riesgo inherente de BC se sitúa en un nivel **sustancial/alto** debido a la marcada atomización del sector y a su elevada heterogeneidad, unido a la complejidad que presentan determinados servicios societarios. Entre los factores determinantes del riesgo destaca el uso habitual de estructuras jurídicas, las dificultades para la correcta identificación y verificación del titular real —especialmente en el caso de clientes no residentes— y la existencia de operativa ocasional, que complica la trazabilidad y el seguimiento continuado de las transacciones. Asimismo, la exposición al riesgo se ve incrementada por la interacción frecuente con sectores particularmente sensibles desde la óptica del BC, como notarías, registros y entidades financieras, así como por la presencia relevante de clientela extranjera, que representa aproximadamente el 26 % del total, lo que aumenta la probabilidad de un posible uso indebido de estos servicios.

476. En materia de FT, el riesgo inherente se valora como **bajo/medio**, dado que la prestación de servicios societarios no constituye, con carácter general, un canal habitualmente utilizado para este tipo de operativa ilícita y el análisis de los factores analizados se orientan principalmente a delitos habitualmente relacionados con el BC.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

477. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de los servicios societarios.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	No existe regulación específica en materia de prestación de servicios societarios. No obstante, esta actividad es desarrollada por abogados y gestores administrativos, la regulación que ampara a estos sectores aplica a los profesionales que ejercen esta actividad de prestación de servicios societarios.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Como consecuencia de la trasposición de la Directiva (UE) 2015/849, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el BC, mediante el Real Decreto□ley 11/2018 se introdujo la obligación de inscripción en el Registro de prestadores de servicios a sociedades y fideicomisos del Registro Mercantil de las personas físicas o jurídicas que presten alguno de los servicios descritos en el artículo 2.1.o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril. Esta medida reduce el intrusismo, aunque no existen datos de efectividad en el cumplimiento.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	El interés de redes en captar facilitadores profesionales no es un riesgo endógeno despreciable, en especial en estructuras pequeñas y personas físicas que figuran como prestadores de estos servicios.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	La Ley 10/2010, de 28 de abril, y el RD 304/2014, de 5 de mayo, aplicables al perímetro 2.1.o. Adicionalmente guías sectoriales con potencial implantación heterogénea debido a las diferencias de tamaño y perfil de los SO.
Nivel de supervisión	El sector es objeto de inspecciones en prevención del BC/FT por el SEPBLAC que abarcan profesionales independientes que pueden realizar actividades de prestación de servicios societarios como abogados. Entre 2020-2025 se realizaron 3 inspecciones a estos sujetos obligados.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	De las 3 inspecciones que se han realizado a estos sujetos obligados, se ha obtenido como resultado un expediente sancionador y un requerimiento con un plan de remediación de las deficiencias detectadas. Se detectaron deficiencias en procedimientos de control interno, comunicación por indicio y formación.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La profesionalidad en sujetos obligados medianos y grandes es, en general, elevada y en el conjunto del sector existe gran heterogeneidad ligada al tamaño y grado de formalización de funciones de cumplimiento, por lo que la necesidad de formación en materia de PBC/FT es relevante para este sector.
Nivel de difusión y conocimiento de sus	El conocimiento normativo está fuertemente apoyado y promovido por los colegios profesionales pero su implantación es heterogénea debido al tamaño y grado de especialización de los sujetos obligados; existe

obligaciones de prevención del BC/FT.	margen de mejora en enfoque basado en riesgo y graduación en la aplicación de medidas de diligencia debida especialmente en las relacionadas con titularidad real y actividad. Persisten zonas de confusión sobre el perímetro de las actividades sujetas, lo que puede traducirse en aplicación desigual de controles.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El compromiso crece con el tamaño: los sujetos obligados medianos/grandes suelen contar con políticas formalizadas y roles definidos, contando en ocasiones con equipos especializados a nivel grupo, que refuerzan el cumplimiento de las políticas; en estructuras pequeñas el grado de formalización es más variable.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	La formación es más sistemática en sujetos obligados medianos/grandes, aunque sigue existiendo margen de mejora tanto en el contenido (adaptados a la operativa real del despacho y al grado de responsabilidad de los receptores), como en el tiempo anual dedicado a las formaciones. El riesgo se considera sustancial.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Se debería potenciar incluyendo registros y revisión de expedientes para verificar la eficacia del sistema; su implantación es desigual según tamaño/estructura y tipo de operativa. En entidades de tamaño pequeño-medio no existe un departamento formal de auditoría interna, lo que reduce la profesionalización y la frecuencia de las verificaciones internas.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Las DDC/KYC generalmente se aplican, pero el reto recurrente está en los supuestos de riesgo superior al promedio, especialmente en la verificación efectiva del titular real y la documentación del origen/finalidad en estructuras complejas y transfronterizas, o a través de terceras personas interpuestas.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas[100]	Dada la falta de homogeneidad en la aplicación de medidas de PBC/FT derivada de un gran número de sujetos obligados de pequeño tamaño, diferencias en formación y concienciación, ausencia de departamentos formales de cumplimiento, y confusión sobre el perímetro de actividades sujetas. Esta dispersión dificulta la detección temprana de operativas sospechosas y genera brechas sistémicas aprovechables por redes ilícitas.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Medio/sustancial para BC y bajo para FT

478. El riesgo residual en materia de BC se sitúa en un nivel **medio/sustancial.** Si bien el sector cuenta con un marco normativo PBC/FT claro, registro obligatorio y supervisión por SEPBLAC, la efectividad de los controles presenta una implantación desigual, especialmente en estructuras pequeñas y profesionales individuales. La ausencia de regulación sectorial específica, el riesgo de captación de facilitadores por redes de BC y las dificultades persistentes en la identificación del titular real en estructuras complejas y transfronterizas limitan la capacidad mitigadora global. La profesionalidad y el compromiso aumentan en sujetos obligados medianos y grandes, lo que reduce parcialmente el riesgo, pero el nivel medio de cumplimiento efectivo, unido a un riesgo sustancial en la detección y comunicación de operaciones sospechosas, impide descender el riesgo residual a niveles bajos.

479. El riesgo residual en materia de FT se valora como **bajo**. Partiendo de un riesgo inherente bajo–moderado, los factores mitigantes —predominio de operativa nacional, reducida exposición

[100] Se calificó esta variable como sustancial-alto

internacional, inexistencia de vínculos con jurisdicciones sancionadas y aplicación generalizada de medidas PBC/FT— resultan suficientes para calificar este riesgo.

Sector: Juego de azar: casinos, loterías, juego en máquina y locales, apuestas presenciales, juego on line, apuestas mutuas deportivo-benéficas (quinielas) 2026

Actividad y contexto

480. Los casinos de juego, loterías, juego en máquina y locales, apuestas presenciales, juego on line y apuestas mutuas deportivo-benéficas (quinielas) son sujetos obligados bajo el artículo 2.1.p) y u) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

481. El sector del juego de azar en España comprende distintos tipos de actividades que se agrupan en función de su ámbito competencia: al que nos refiramos: estatal y autonómico.

482. Todas las formas de juego se someten a lo previsto en la normativa de prevención, aunque existe un diferente nivel de exigencia respecto de las obligaciones en materia de prevención debido a su distinta exposición al riesgo de BC/FT.

483. El mercado del juego es una actividad económica relevante en España en la que participan diferentes tipos de entidades, incluyendo a grandes grupos internacionales, entidades públicas y entidades privadas nacionales de diferente tamaño, que se distribuyen entre actividades presenciales y actividades 'online'. En los sistemas no presenciales, el nivel de exposición al BC es elevado, por lo que recientemente se ha establecido que los operadores utilicen sistemas centralizados para identificar y comprobar la identidad de los clientes.

Ámbito estatal

484. Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) la competencia estatal en materia de autorización, supervisión y control, con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento del sector y la protección de los jugadores y de grupos vulnerables. La regulación aplicable abarca los requisitos técnicos de las actividades de juego y el control de las prohibiciones subjetivas de participación en los juegos. También establece las reglas sobre la comprobación de los datos de identidad y la verificación de los datos aportados por los participantes, regulando de manera muy detallada los procedimientos de comprobación de identidad y la documentación aportada por los jugadores 'online'.

485. En lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, se determina la obligación de una valoración por parte del SEPBLAC, previa a la autorización por la DGOJ, de los mecanismos de prevención para evitar el fraude y sistemas de prevención del BC y de FT.

Loterías

486. Las loterías, a diferencia de las apuestas, no están asociadas a ningún evento deportivo o de otra índole organizado por terceros, sus números o combinaciones ganadoras dependen del azar. Son comercializadas por los operadores Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE), la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y la Cruz Roja.

487. En 2024, las loterías comercializadas por los operadores: SELAE, ONCE y Cruz Roja, alcanzaron los 13.099 millones de euros en cantidades jugadas, con una tendencia al alza desde 2020 cuando las cantidades jugadas fueron de 9.181 millones de euros y un incremento total del 43%. Son principalmente de tipo presencial, aunque existe una creciente comercialización 'online' sobre todo en los juegos semanales.

488. En 2024, 10.230 millones de euros corresponden a juegos de SELAE, cifra que ha sufrido un aumento del 36% desde 2020 que se situaba en 7.537 millones de euros: la Lotería Nacional (sorteos ordinarios, el Niño, Sorteo de Navidad) pasa de los 4.589 millones de euros jugados en 2020 a los 6.398 millones de euros de 2024, y los juegos activos gestionadas por SELAE (Primitiva, Euromillones, Bonoloto, Gordo de la Primitiva y Loto turf) en 2024 mueven 3.832 millones de euros frente a los 2.948 millones de euros de 2020.

489. Los juegos comercializados por la ONCE muestran un crecimiento relevante a lo largo del periodo 2020–2024. En el año 2020, el volumen total jugado en los canales presencial y remoto alcanzó 1.615 millones de euros, mientras que en 2024 esta cifra se eleva hasta los 2.829 millones de euros. Este incremento supone un aumento absoluto de 1.214 millones de euros y un crecimiento porcentual del 75% respecto al valor inicial. Junto a las distintas variedades de cupones, que suponen la mayor parte de su negocio, la ONCE comercializa lotería instantánea y ciertas loterías activas[101] contando con una red de puntos de venta por toda la geografía nacional (20.309 vendedores directos en 2024 frente a los 18.812 en 2020) y una gran tradición en España.

490. Adicionalmente, el sorteo de la Cruz Roja supone 40 millones de euros jugados en 2024 frente a los 29 millones de 2020, lo que supone un crecimiento estable del 38%.

Apuestas

491. La gestión de las apuestas, al igual que los demás juegos 'online' de ámbito estatal, se produce a través de páginas web de nivel nacional (.es) que deben cumplir con estrictos requisitos establecidos por la legislación española tendentes a evitar operaciones de juego desde plataformas no legales. Estos operadores son autorizados, regulados y controlados por la DGOJ lo que les otorga un sello de calidad y seguridad.

492. ste mercado mueve apuestas por valor de unos 10.275 millones de euros en 2024 frente a los 7.035 millones de euros de 2020, en los canales de juego remoto y presencial. Pese al fuerte crecimiento en estos años (46%), el pico se alcanzó en 2021 (11.065 millones de euros) sufriendo una caída importante en 2023. Por su parte, las apuestas procedentes de la SELAE se han incrementado un 10%, de los 150 millones de 2020 a los 166 millones en 2024.

493. En 2023 la SELAE consiguió invertir la tendencia negativa que mostraba La Quiniela hasta 2019. En parte, gracias a la introducción de Elige 8, un juego inspirado en las primitivas apuestas mutuas inglesas. Las ventas de La Quiniela alcanzaron 162 millones de euros en 2023 frete a los 143 millones de 2019, que pese a ser continuar siendo un 18% inferior, ha invertido la tendencia decreciente experimentada de 2020 a 2022.

Otros juegos "online" de ámbito estatal.

[101] Eurojackpot, Triples y Mi día.

494. El sector de juego 'online' es un sector con menor volumen de negocio que el juego presencial, pero con un nivel de exposición importante al BC y FT. En concreto, el juego online representó el 11,5% de juego real global en 2023. Las últimas inspecciones realizadas por el SEPBLAC han demostrado que más allá de las obligaciones propias del juego responsable, no se cumplen las obligaciones de PBC/FT y que las cuentas de juego son usadas como verdaderas cuentas corrientes sin medidas de diligencia debida aplicadas. Se detectaron casos de suplantación de identidad y la existencia de cuentas "mula", así como la falta de control de los medios de pago y la falta de conocimiento y seguimiento de los clientes haciendo de este sector un nicho atractivo para el BC.

495. La oferta de juego online la abastecen 77 operadores con licencia, de los que 64 disponen de licencia para ofrecer juego a consumidores finales, que en su mayoría ofrecen juegos de casino (49) y apuestas (43). La media mensual de cuentas activas en 2024 fue de 1.433 millones, lo que implica un crecimiento del 23% respecto al año anterior, y la media mensual de las nuevas cuentas de juego fue de 152 mil usuarios, con un crecimiento anual del 35%.

496. En el ámbito del juego online, las cantidades jugadas alcanzaron los 35.092 millones de euros en 2024, consolidando una tendencia creciente iniciada en 2020, año en que se registraron 21.475 millones de euros. Este avance supone un incremento acumulado del 63% en el período analizado.

497. El segmento de apuestas registró 10.277 millones de euros en cantidades jugadas, lo que supone una tasa de crecimiento respecto al año 2020 del 46%. Esta tendencia se debe al incremento de las apuestas deportivas de contrapartida convencionales y al mercado de otras apuestas de contrapartida, si bien disminuye el de apuestas hípicas de contrapartida. El bingo supuso 92 millones de euros en cantidades jugadas, con una tendencia decreciente de un 24% desde 2020.

498. En el segmento de casinos se ha producido un crecimiento en 2024, con 21.525 millones de euros en cantidades jugadas y con un incremento del 85% respecto a 2020. Este crecimiento se debe principalmente al comportamiento de las máquinas de azar que, desde su puesta en producción en 2015 ha llevado a cuotas de mercado cada vez superiores del casino respecto al resto de segmentos. En 2024, los concursos experimentaron una disminución de las cantidades jugadas de un 99% respecto a 2020, con 45 mil euros en cantidades jugadas, siendo la caída especialmente pronunciada en 2021.

499. El póquer presenta en 2024 un incremento de las cantidades jugadas de un 13% respecto a 2020, con 3.199 millones de euros. Se distingue entre el póquer torneo con un 73,58% del mercado y el póquer cash con el 26,42% restante. Cabe señalar también que desde que en enero de 2018 se abriera la liquidez compartida para el póquer con Francia y Portugal, se han configurado seis plataformas en España.

Ámbito autonómico.

500. En el ámbito autonómico, el marco regulatorio de la actividad de juego de cada una de las CCAA tiene como base la correspondiente ley autonómica, que se desarrolla a través de distintos instrumentos normativos. En este contexto, el juego que comprende a casinos, salas de bingo, salones de juego, salas de apuestas, hipódromos y máquinas tipo "B" y "C", se regula según lo establecido en cada Comunidad Autónoma, quedando la supervisión y control de estos establecimientos y terminales fuera de las competencias de la DGOJ.

501. La normativa nacional de prevención del BC y FT, la Ley 10/2010, de 28 de abril, considera como sujetos obligados a los casinos, artículo 2.1.p) y, por otro, a las personas responsables de la gestión, explotación y comercialización de loterías u otros juegos de azar presenciales o por medios informáticos, telemáticos e interactivos (juego "online"), artículo 2.1.u), sin diferenciar si el juego es autonómico o estatal. En el caso de loterías, apuestas mutuas deportivo-benéficas, concursos, bingos y máquinas recreativas tipo "B" únicamente respecto de las operaciones de pago de premios.

Apuestas y locales que ofertan juegos de apuestas.

502. Las apuestas gestionadas y controladas por las CCAA suponen unos 2.485 millones de euros en cantidades jugadas en 2024 frente a los 1.272 millones de euros de 2020, de los cuales 2.189 millones corresponden a apuestas presenciales y el resto a apuestas 'online', con tendencia a alza desde 2020, igual que en el ámbito estatal. A nivel presencial, esta modalidad de juego en 2024 se desarrolla en 16.201 locales específicos de apuestas, salones de juego u otros establecimientos de juego, de los cuales 11.845 son locales de hostelería y 3.846 son salones de juego, por destacar las cifras más relevantes del montante total.

Juegos de casino y Casinos.

503. Los juegos de casino desarrollados presencialmente (blackjack, punto y banca, ruleta y póquer, además de las máquinas de tipo "C") han generado un total de 2.118 millones en cantidades jugadas en 2024 frente a los 828 millones de 2020, continuando con la trayectoria de crecimiento observada. Estos juegos solo pueden realizarse en casinos. En España hay 49 salas de casino abiertas y 6 salas apéndice y 911 máquinas de juego tipo "C", así como un total de 398 mesas de juegos de casino. En total se acercan a los 4 millones de visitantes anuales. En los casinos se desarrollan, además de los juegos de casino mencionados, otro tipo de juegos de azar (máquinas "B"), que en el 2024 representaron un 62% de las cantidades jugadas, 1.305 millones.

Juegos de bingo y salas de bingo.

504. En 2024 en España había 322 salas de bingo frente a las 329 de 2020 y las cantidades jugadas tienen un incremento sostenido pasando de 1.002 millones de euros en 2020 a 1.927 millones de euros en 2024 con un crecimiento total del 92%. Los bingos están saliendo de los efectos de la pandemia, cuando su margen de juego se redujo a la mitad. La mejora en sus cifras se debe tanto al retorno de sus clientes a las salas como a su "reconversión" con versiones de bingo online, aumento de la oferta de juegos con máquinas B y mejora de sus instalaciones. El bingo online, representó el 62% de las cantidades jugadas en 2024, concentrándose en Madrid y en Andalucía, mientras que el bingo tradicional representó el 38% restante, concentrándose este último en Cataluña y Comunidad Valenciana.

Salones de juego.

505. Los salones de juego, aunque mantienen un elevado grado de exigencia en cuanto a los requisitos para el ejercicio de la actividad, pueden desarrollar diferentes actividades de juego según la CCAA. El número de salones de juego se mantuvo estable en el periodo 2020 a 2024, con 3.751 salones en 2024 y que representan un ligero incremento del 2% respecto a 2020. La comunidad que concentró

un mayor número de salones fue Andalucía, con 921 en 2024. Son generalmente de pequeño tamaño y ofertan máquinas de juego tipo "B", apuestas deportivas o de otro tipo, junto a otros servicios como cafetería o máquinas recreativas. El posible impacto desde un punto de vista del riesgo de BC/FT se encuentra en las distintas actividades de juego que desarrolla cada salón.

Máquinas de juego tipo "B".

506. Estas máquinas (aunque en algunas CCAA tienen otra denominación) pueden conceder premios en metálico a cambio de una apuesta mediante un programa probabilístico a partir de un ciclo de partidas (no en una operación aleatoria en cada partida como en las máquinas tipo "C" propias de los casinos). Estas máquinas pueden instalarse en salones de juego, casinos o salas de bingo, pero también en bares y restaurantes. En 2024 existen 177 mil máquinas tipo "B", concentrando los locales de hotelería el 84% de estas máquinas. Se distribuyen en 99 mil locales, con especial representación en Andalucía, Cataluña y Comunidad Valenciana. Las cuantías de sus premios son limitadas (la mayoría ofrecen 500 euros de premio máximo) lo que prácticamente elimina su vulnerabilidad desde un punto de vista del riesgo de BC/FT.

Apuestas presenciales y máquinas terminales de apuestas.

507. Los terminales de apuestas, tienen operativa presencial de usuario, estando conectados a un sistema central de apuestas. Pueden situarse en locales específicos de apuestas o en zonas de apuestas en salas de bingo, casinos de juego, salones de juego, centros deportivos, hipódromos o en establecimientos de hostelería, según se autorice en cada CCAA.

508. En 2024 existen 4.356 locales de juego con máquinas auxiliares de apuestas (298 bingos, 1 hipódromo, 3.846 salones de juego y 210 salas de apuestas) y 11.845 locales de hostelería.

509. Las apuestas presenciales son anónimas en el momento de realización de la apuesta y se materializan en boletos al portador. La identificación del jugador se difiere al momento del pago del premio y solo para premios superiores a 2.000 euros. Algunas Comunidades establecen también la obligación de reporte de los premios superiores a 2.500, 3.000 ó 3.005 euros.

510. La normativa autonómica no establece límites cuantitativos de apuesta o premio, remitiendo su configuración a las condiciones particulares de los operadores, salvo para las apuestas que se desarrollan en locales de hostelería y solo en las comunidades de Galicia, Comunidad Valenciana y La Rioja que limitan la apuesta máxima simple a 20-50 euros.

511. El juego de apuestas, presentan un perfil de riesgo específico desde la perspectiva de prevención de blanqueo de capitales, en la medida en que, a diferencia del azar puro, el resultado no es completamente aleatorio sino probabilístico, basado en eventos reales y susceptible de análisis y estimación mediante cuotas. Esta característica permite estructurar estrategias de apuesta que pueden generar resultados económicamente verosímiles mediante la utilización de cuotas y combinaciones, facilitando la justificación ex post de las ganancias obtenidas.

512. A ello se une que la identificación del cliente se produce en el pago de premios superiores a determinados umbrales lo que genera una ventana de riesgo susceptible de ser explotada mediante la fragmentación de apuestas o la transmisión de boletos.

513. Existen por tanto los siguientes elementos de riesgo: resultado probabilístico, anonimato en la formalización de la apuesta, título al portador transferible, identificación del cliente solo en cobro y ausencia de límites de premio.

Loterías.

514. Existen también algunas actividades de lotería gestionadas por administraciones autonómicas con un volumen de negocio reducido. En 2024, las loterías propias de las CCAA se situaron en torno a 56 millones de euros en cantidades jugadas en canales presencial y 'online'. Muestran una evolución irregular, alcanzando su valor máximo en 2021, con 69 millones, a partir de lo cual se inicia una tendencia descendente que culmina en los 56 millones actuales.

Juegos 'online'.

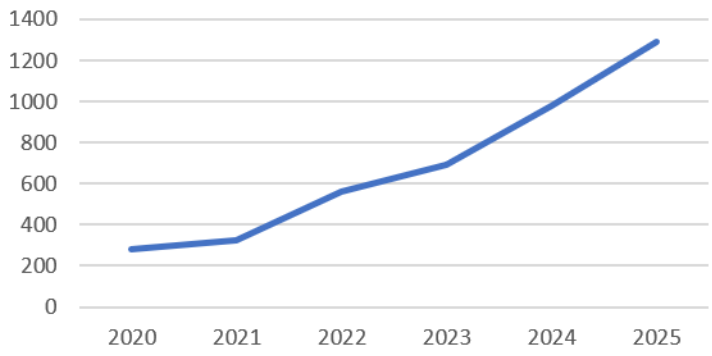
515. El juego 'online' autonómico supone un porcentaje muy reducido dentro del mercado del juego: 298 millones en cantidades jugadas en 2024 frente a los 228 millones de 2020 (de los cuales el 99% corresponde a apuestas deportivas). El País Vasco es el regulador autonómico con mayor aportación, con el 59% de las cantidades jugadas

Amenazas

516. El sector del juego en España engloba una amplia diversidad de modalidades —loterías, apuestas, casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y juego 'online'— con diferentes niveles de exposición a las amenazas de BC y FT. Esta heterogeneidad, unida al elevado volumen económico global, la participación masiva de jugadores, y la creciente digitalización de la actividad, genera un conjunto de riesgos relevantes en determinados segmentos del sector.

517. Las amenazas corresponden de forma directa con las tipologías identificadas en el capitulo 4, en particular delitos BC y económicos de fraude a través del uso de efectivo, canales digitales, suplantación de identidad, cuentas "mula", pagos electrónicos, y actividades de juego. Existe, no obstante, una clara diferenciación entre el juego presencial tradicional (máquinas B, bingo, loterías) y las apuestas y el juego online, siendo este último el que concentra la mayor exposición a las amenazas relevantes del sector.

518. Dentro de las comunicaciones por indicio recibidas por este sector, se observa en el gráfico siguiente un incremento exponecial en las comunicaciones destacandose la presencia de actividades delictivas vinculadas a fraudes y estafas, en relación con las amenazas de delitos económicos identificadas a nivel nacional.



Fuente: SEPBLAC

Blanqueo de capitales mediante juego como mecanismo de colocación y legitimación

519. El sector del juego es un canal potencial para el BC, especialmente en su fase de colocación e integración, al permitir: i) convertir fondos ilícitos en aparentes ganancias de juego, ii) justificar ingresos a través de premios, iii)reciclar efectivo mediante apuestas o compras de fichas, y iv) intercalar actividad ilícita entre operaciones legítimas de juego.

520. Estas tipologías se presentan con distinta intensidad según la modalidad. En el juego presencial tradicional los límites de premios y la supervisión reducen el atractivo. En los juegos de apuestas presenciales su naturaleza probabilística, el anonimato en la formalización de la apuesta, la formalizacion en títulos al portador transferibles con identificación del cliente en el momento del cobro a partir de determinados umbrales y la ausencia de límites de premio incrementan de forma notable la exposición. Lo mismo ocurre En cambio, en el juego online por la operativa digital, el uso de métodos de pago electrónicos y la ausencia de presencialidad.

Fraude, suplantación de identidad y uso de cuentas "mula" en el juego online

521. A nivel nacional, se destaca el aumento del fraude digital y de la suplantación de identidad como una de las amenazas principales del sistema financiero. Las inspecciones recientes citadas en la ficha sectorial evidencian que el juego online es especialmente vulnerable a: i) creación de cuentas con identidades suplantadas, ii) utilización de cuentas "mula" para operar en plataformas de juego, y iii empleo de terceros para retirar premios,uso de tarjetas y medios de pago no verificados,utilización de la cuenta de juego como cuenta corriente encubierta, sin controles de diligencia debida efectivos.

522. Estas prácticas convierten al sector en un nicho atractivo para el blanqueo de fondos de origen ilícito, especialmente cuando los controles se centran prioritariamente en el juego responsable y no en la PBC/FT.

Delitos económicos y fraude fiscal vinculados a premios y ganancias

523. El sector del juego puede ser utilizado para: i) justificar ingresos patrimoniales no declarados, ii) encubrir beneficios procedentes de delitos económicos, iii) legitimar fondos mediante el cobro de premios, y iv) canalizar ingresos hacia terceros a través de identidades interpuestas.

524. En el capitulo 4 se destaca el fraude fiscal y los delitos económicos como amenazas relevantes, y el sector del juego —especialmente cuando no se aplican adecuadamente medidas de diligencia reforzada para premios— puede facilitar estas tipologías.

Financiación del terrorismo

525. El nivel de exposición a la amenaza de FT,a pesar de que el sector del juego presenta bajo riesgo de FT, dada:

- la naturaleza recreativa de la actividad,
- la escasa adecuación del juego para fines logísticos del terrorismo,
- el reducido valor estratégico de los productos.

No obstante, en el entorno online podrían darse escenarios puntuales de micropagos dispersos o uso instrumental de cuentas, si bien la exposición se considera limitada.

526. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector de los juegos de azar en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso intensivo de medios de pago electrónicos y fragmentación de operaciones	En las amenazas identificadas en el capítulo 4 se pone de relieve el uso de tarjetas prepago, pagos electrónicos, micro transacciones y operativa fragmentada como técnicas recurrentes para ocultar el origen de los fondos. En el sector del juego, y especialmente en el juego online, estas amenazas se materializan en: i) ingresos y retiradas frecuentes de bajo importe, ii) uso de múltiples instrumentos de pago por un mismo jugador, iii) fraccionamiento de apuestas y premios para eludir controles, y iv) escasa coherencia entre perfil del jugador y volumen de juego. La elevada cifra de cuentas activas y nuevas altas refuerza este riesgo estructural.
Exposición transfronteriza en el juego online y operadores en libre prestación de servicios	Dentro de la identificación de los amenazas nacionales, se advierte sobre los riesgos asociados a la operativa transfronteriza, especialmente cuando intervienen operadores en libre prestación de servicios, plataformas tecnológicas y jurisdicciones con estándares de prevención desiguales. En el sector del juego, este riesgo se concentra en el canal online: i) plataformas accesibles desde distintas jurisdicciones, ii) interacción con proveedores de pago extranjeros, iii) dificultad para verificar la identidad real y localización del jugador, y iv) desconocimiento efectivo del destino final de los fondos. Estos factores incrementan significativamente el riesgo en el juego online frente al presencial

<u>Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente</u>

527. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de juegos de azar.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	El tamaño es relevante por las cuantías totales objeto de transacción. El elevado número de operadores en segmentos de este sector con vulnerabilidad media (administraciones de loterías y juegos de azar), y riesgo alto en juego on-line, con un menor número de operadores.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Existencia de distintos segmentos diferenciados dentro del sector, todos ellos altamente regulados.
Nivel de integración con otros sectores regulados	No se integra con otros sectores regulados, salvo servicios de pago con entidades financieras.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector[102]	La vulnerabilidad es baja para todos los operadores menos para los juegos on-line que, por naturaleza, especialmente en el caso de operadores en libre prestación de servicios, la vulnerabilidad es sustancial Los casinos suelen ubicarse en zonas con elevada afluencia turística, gran volumen de operaciones económicas y una importante presencia de clientes internacionales, lo que incrementa la exposición a operaciones vinculadas al blanqueo de capitales. Asimismo, el carácter presencial de la actividad y la posibilidad de realizar operaciones con grandes cantidades de efectivo favorecen un mayor anonimato operativo y dificultan, en determinados supuestos, la trazabilidad del origen de los fondos. Todo ello sitúa el riesgo de los casinos en un nivel sustancial para este factor, por encima del resto de categorías de juego presencial. En el subsector de apuestas presenciales y máquinas terminales de apuestas, el elevado grado de dispersión territorial de los terminales y puntos de apuesta, presentes no solo en locales específicos sino también en establecimientos de hostelería, salones de juego, bingos, casinos o centros deportivos, incrementa significativamente la dificultad de control y supervisión homogénea de las operaciones, por ello el riesgo se sitúa como sustancial.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	La vulnerabilidad es baja para todas categorías excepto para el caso del juego on-line, dadas las características de las transacciones, en el que la vulnerabilidad sería alta. En el caso de los casinos, a pesar de ser operativa presencial presentan un riesgo sustancial debido a que sus características operativas en las que hay un elevado manejo de efectivo, la posibilidad de realizar operaciones de cambio de fichas y premios, así como el mayor volumen y complejidad de determinadas transacciones. El riesgo por su incidencia en el anonimato o en la menor información disponible sobre los clientes, es sustancial en el caso de las apuestas presenciales y máquinas terminales de apuestas. Ello se debe a que la formalización de las apuestas se realiza de manera anónima mediante boletos al portador transferibles, sin identificación del jugador en el momento de la operación, difiriéndose dicha identificación únicamente al cobro de premios superiores a determinados umbrales.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	La vulnerabilidad es baja para todas categorías de juego excepto el on-line. En relación a las operativa presencial en los casinos, el riesgo se incrementa hasta un nivel sustancial por el elevado uso y circulación de efectivo, el alto volumen de operaciones., Por el número de comunicaciones recibidas del sector el nivel de vulnerabilidad para los juegos on-line es alto. De forma indirecta, este sector está vinculado a 743 comunicaciones por indicio, destacándose las realizadas por entidades del mismo sector respecto otras entidades competidoras, entidades de crédito y PSCA.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes,	Dependiendo de la relación comercial o la tendencia a una posible ocultación de relaciones continuas en determinados tipos de juego, habría menor vulnerabilidad en el juego presencial derivado de la inmediación física del

[102] Se ha realizado una ponderación de la calificación en los factores donde hay una clara distinción entre los juegos on-line y los demás juegos de azar para tener una calificación agregada de cada factor.

según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	cliente. En el caso del juego online, la relación comercial se desarrolla íntegramente a distancia y de forma continuada, permitiendo una elevada frecuencia de transacciones y una operativa permanente. El juego on-line favorece la apertura y utilización de cuentas de juego con una actividad intensiva y recurrente, pudiendo dificultar la adecuada identificación de patrones reales de comportamiento del cliente y la detección de relaciones continuadas encubiertas tras múltiples operaciones aparentemente independientes. El riesgo en este caso es alto.
Nivel derivado del estatus del cliente	La mayoría son personas físicas y nacionales. Mayor vulnerabilidad en los canales on-line por posible desconocimiento y riesgo creciente por suplantación de identidad. En el caso de los casinos el riesgo se incrementa, a pesar de ser operativa presencial, ya que este tipo de establecimientos atrae con mayor frecuencia a clientes internacionales, perfiles con alta capacidad económica y operaciones de importe más elevado. En el caso de las apuestas presenciales, la posibilidad de utilizar boletos al portador transferibles y de fragmentar apuestas o premios incrementa adicionalmente las dificultades para identificar al verdadero titular de los fondos y para detectar adecuadamente perfiles de mayor riesgo, como clientes de elevado patrimonio o personas con una exposición pública.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	El sector es heterogéneo por la diversidad de clientes del sector y en consecuencia hay mayor exposición a la vulnerabilidad.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	El riesgo derivado de jurisdicciones o países específicos de interés relacionados con el sector es, con carácter general, limitado en la mayor parte de las modalidades de juego presencial, dado que la operativa se desarrolla fundamentalmente en el ámbito nacional. No obstante, en el caso de los casinos el riesgo aumenta hasta un nivel sustancial, debido a su mayor exposición a clientes internacionales y a la frecuente interacción con personas procedentes de múltiples jurisdicciones. Asimismo, la ubicación de muchos casinos en zonas turísticas y la operativa con clientes no residentes incrementan la complejidad de la operativa. Por lo tanto, en el caso de los casinos el riesgo es sustancial, mientras que en el resto de los juegos presenciales es bajo. En el caso del juego online, debido a la operativa transnacional de este subsector, el riesgo es sustancial.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Generalmente la operativa se desarrolla en ámbito nacional, a excepción de juego on-line. El riesgo se vincula en este factor, a nacionales de estas jurisdicciones que residen en España.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No hay evidencias de operativas con estas jurisdicciones, ni comunicaciones que involucran a nacionales de jurisdicciones relacionadas con sanciones financieras.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor	Operativa de alta no presencial en juego on-line. Se han detectado más de 3.000 denuncias por suplantaciones de identidad. Se identifica el uso de efectivo en la operativa presencial.

información sobre los clientes[103].	
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Hay plataformas de juego online que aceptan criptoactivos como medio de pago. Como evidencia de esta vulnerabilidad son las 27 comunicaciones por indicio que han realizado los PSCA desde 2021.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Sustancial para BC y medio para FT

Casinos presenciales.

528. El sector de los casinos presenciales presenta un volumen de negocio significativo, caracterizado por la realización de transacciones de importe elevado y una operativa donde hay elevado uso de efectivo. La amplia variedad de juegos (juegos de mesa, máquinas, torneos), con dinámicas diferentes y ciclos rápidos de apuesta y premio, favorece potencialmente estrategias de fraccionamiento o reutilización de fondos. Por otro lado, hay diversidad de clientes, personas físicas, residentes como no residentes, incluyendo potencialmente clientes de elevado patrimonio, con operativas predominantemente ocasionales. Estas variables hacen que el riesgo inherente de BC sea **sustancial** y el riesgo inherente de FT **bajo**.

Loterías y lotería 'on-line'

529. El principal factor de vulnerabilidad inherente en las loterías viene determinado por la posibilidad de compraventa de boletos premiados, que introduce intermediarios ajenos a la relación inicial de juego y permite desvincular el origen del premio del beneficiario final. Este elemento incrementa el riesgo de utilización con fines de BC, especialmente vinculados a fraude fiscal. Se trata de un sector de gran implantación social y elevado número de operaciones, si bien con importes unitarios generalmente reducidos, lo que limita su atractivo para esquemas complejos de BC. La clientela es mayoritariamente persona física, tanto nacionales como extranjeros, lo que reduce el riesgo inherente asociado a perfiles complejos o estructuras societarias. En el canal on-line se incrementa el riesgo inherente por la no presencialidad, aunque el impacto se ve limitado por la propia naturaleza del producto y los importes de juego. El análisis de estos factores determina un riesgo inherente de BC es **medio** y **bajo** para el FT.

Apuestas mutuas deportivas benéficas (quinielas)

530. En las apuestas sobre una pluralidad de eventos deportivos no relacionados entre sí, dificulta la manipulación de resultados. No obstante, técnicas combinatorias permiten invertir fondos con una expectativa limitada de retorno, introduciendo un riesgo inherente medio. El valor económico medio de las apuestas y de los premios es relativamente bajo, lo que reduce el atractivo inherente del producto para organizaciones criminales de mayor entidad. El perfil del cliente es heterogéneo, principalmente personas físicas, nacionales y extranjeros. La valoración del riesgo inherente para BC es **bajo/medio** y para FT es **bajo**.

[103] La calificación de este factor en agregado es sustancial-alto.

Bingos y máquinas tipo "B"

531. Estas modalidades de juego se caracterizan por importes reducidos, premios limitados y ciclos de juego prolongados, lo que las hace poco atractivas para la canalización eficiente de fondos ilícitos. La clientela suele tener una relación habitual, de proximidad y con escasa complejidad económica. La valoración del riesgo inherente para BC/FT es **bajo**.

Apuestas presenciales

532. Las apuestas presenciales se realizan desde terminales conectados a un sistema central y se caracterizan por el anonimato en la formalización de la apuesta, la emisión de títulos al portador transferibles, la identificación del cliente solo en cobro a partir un umbral y la ausencia de límites de premios. Todo ello unido a la propia naturaleza del juego que tiene carácter probabilístico hace que el juego presente perfil de riesgo específico desde la perspectiva de prevención de BC mediante la fragmentación de apuestas o la transmisión de boletos.

533. La valoración del riesgo inherente para BC es **sustancial** y **medio** para FT.

Juego on-line

534. El juego on-line se desarrolla íntegramente en un entorno no presencial, lo que incrementa de forma significativa el riesgo inherente de suplantación de identidad, uso de identidades interpuestas y dificultad en el conocimiento real del cliente. La existencia de apuestas cruzadas, juegos de ciclo rápido, alta rotación de fondos y múltiples productos simultáneos incrementa sustancialmente la vulnerabilidad inherente del sistema.

535. El uso de múltiples métodos de pago, incluyendo tarjetas prepago, múltiples tarjetas de crédito/débito y en algunos casos criptoactivos, incrementa el riesgo inherente derivado de la opacidad en el origen de los fondos y la facilidad de transferencia. La operativa transfronteriza y la posibilidad de actuar en libre prestación de servicios incrementan el riesgo inherente asociado a jurisdicciones extranjeras y a la fragmentación del control. Predominan clientes personas físicas, nacionales y extranjeros, con dificultades para distinguir comportamientos recreativos de operativas sistemáticas de BC, lo que aumenta la exposición inherente. La valoración del riesgo inherente para BC es **alto** y **medio** para FT.

536. En conclusión, el sector de juegos de azar en conjunto presenta un riesgo inherente **sustancial** en BC y **medio** en FT. Pesa la materialidad y capilaridad del colectivo, el efecto legitimador y de oponibilidad de la inscripción registral y la concentración de exposición en compraventas inmobiliarias, operativa societaria (p. ej., aumentos de capital y cambios orgánicos) y préstamos/reconocimientos de deuda. El riesgo se eleva cuando subyacen estructuras societarias complejas u opacas y vínculos transfronterizos con jurisdicciones de mayor riesgo, que limitan la visibilidad registral

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

537. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de los juegos de azar.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Sector con elevado nivel de regulación.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Las entidades del sector se encuentran sometidas a un estricto régimen de autorización para operar en el sector del juego. Tanto las autoridades competentes de las CCAA como la DGOJ realizan una labor de continua supervisión para evitar la presencia de entidades sin licencia. Con lo cual, existen elevadas barreras de acceso. Las entidades no autorizadas (presenciales y 'on-line') no podrán realizar publicidad, patrocinio o promoción, bajo cualquier forma. Las entidades no autorizadas (presenciales y 'on-line') no podrán realizar publicidad, patrocinio o promoción, bajo cualquier forma. Los fondos ilegítimos que son empleados en estas entidades no autorizadas no podrían ser legalizados ni por el ganador de premios ni por la entidad, por cuanto se obtienen en una actividad no legal. En materia de FT podría existir riesgo de presencia de personas o entidades no autorizadas para realizar actividades de juego o azar que recauden fondos con tal finalidad.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Sector con elevadas barreras de acceso y conocimiento de su estructura de control por las administraciones con competencia. Sin embargo, hay evidencias de control por organizaciones criminales asociadas a tráfico de drogas de administraciones de loterías, lo que es una brecha en los controles de acceso establecidos. De ahí el riesgo medio de este factor de mitigación.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades del sector son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT desde hace muchos años (bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril) y adicionalmente cuentan con instrucciones y guías específicas.
Nivel de supervisión	Intensificación progresiva del grado de supervisión mediante actuaciones inspectoras al segmento de juego on-line y también al presencial. En el período 2020-2025 se han realizado 6 inspecciones al sector, principalmente al sector on-line (5 de ellas) encontrando numerosas deficiencias en la identificación de los clientes y en el conocimiento del origen de los fondos. En 2026 se están realizando otras 5 inspecciones, 4 de ellas a casinos on-line enfocadas precisamente en las medidas de diligencia debida y control de los medios de pago.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Como resultado de una inspección en el periodo analizado, la entidad inspeccionada recibió una sanción grave. A su vez, se han realizado dos requerimientos de subsanación, a dos entidades, sobre los que se ha realizado una petición de mejora de 15 procedimientos del sistema preventivo de la entidad.
Nivel de la profesionalidad de	A pesar de que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego no regula expresamente la honorabilidad de los directivos como un requisito autónomo, dicho requisito encuentra su base jurídica en el

administradores y directivos de la entidad.	desarrollo reglamentario, en particular en el Real Decreto 1614/2011. Los artículos 13 (solicitudes de licencias generales) y 14 (documentación acreditativa) establecen la obligación de aportar información relativa a los administradores, directivos y accionistas significativos, permitiendo a la autoridad competente evaluar su idoneidad, lo que en la práctica incorpora elementos propios de la honorabilidad comercial y profesional. Asimismo, este requisito se desarrolla de forma expresa y operativa en los pliegos de bases de las convocatorias de licencias generales (desde 2011 en adelante) aprobados por la DGOJ, para juego online y operadores de juego de ámbito estatal (los pliegos no aplican a casinos y juegos reservados como SELAE y ONCE).
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales al respecto. Los órganos supervisores han puesto de manifiesto la diversidad en el grado de conocimiento dependiendo de las modalidades de juego: muy alto en el caso de casinos y loterías, inferior en los salones de juego. En los requerimientos, se ha solicitado mejoras en cuanto a los órganos y procedimientos de PBC/FT, por lo que existe margen de mejora. En este contexto, se aprecia que, tras varias acciones de divulgativas en los últimos años, el conocimiento de las obligaciones por parte de los SSOO es mayor que en el pasado.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Como se ha indicado, el conocimiento de las políticas preventivas, la concienciación y el compromiso son heterogéneos dentro del sector, pero en general, son elevados. En los dos requerimientos se ha realizado solicitudes de mejora sobre el manual de prevención y en la dotación de medios técnicos y humanos.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Con carácter general y especialmente en los últimos años, la cualificación profesional de los empleados del sector en temas de prevención del BC/FT ha crecido significativamente, no hay solicitudes de mejora de la formación impartida.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Aunque existen obligaciones legales, en algunas modalidades juego el nivel de seguimiento del cumplimiento de los empleados es más complejo y no es siempre el adecuado, lo que incide en el riesgo de actividades de BC/FT.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	En los dos requerimientos de subsanación de procedimientos, se han solicitado mejora en los procedimientos de diligencia debida. En el caso del subsector juego online, dadas las deficiencias encontradas en las inspecciones realizadas, el riesgo es alto.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	El número de comunicaciones por indicio, como se ha mencionado anteriormente, se ha incrementado significativamente. A pesar de ello, se han solicitado en los requerimientos de subsanación a las entidades inspeccionada, mejoras de los procedimientos de examen especial y obligaciones de comunicación al SEPBLAC. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 4,68. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos

	graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Medio en BC y Bajo/Medio en FT

Casinos presenciales

538. La combinación de un marco normativo exigente, un alto nivel de profesionalización y una supervisión efectiva permite reducir de manera significativa el riesgo de BC. Sin embargo, el riesgo no se elimina por completo debido a la propia naturaleza de la actividad, caracterizada por el manejo de efectivo y la existencia de premios de importe elevado. Con lo cual, el riesgo residual para BC se califica como **medio.** No se identifican vectores relevantes adicionales que incrementen la exposición al riesgo de financiación del terrorismo, y los controles existentes se consideran adecuados y suficientes para neutralizarlo. El riesgo residual para FT se califica como bajo.

Loterías y lotería on-line

539. Este sector presenta un riesgo **medio** de BC, mitigado por tratarse de un producto masivo, con importes unitarios bajos, operativa simple y clientela mayoritariamente persona física. Existe una amplia experiencia en la identificación de premiados y un marco regulatorio y supervisor consolidado, especialmente en las loterías públicas. No obstante, persisten riesgos estructurales derivados de la compraventa de boletos premiados, que permite desvincular el origen del premio del beneficiario final, y, en el canal on-line, de la no presencialidad, aunque con impacto limitado. Se identifican además ámbitos puntuales de mejora en diligencia debida y reporte de operativa sospechosa. El riesgo de FT se considera **bajo** debido a los reducidos importes, la trazabilidad de los premios y el control institucional existente.

Apuestas mutuas deportivas benéficas (quinielas)

540. La combinación de escaso incentivo económico, simplicidad del producto y eficacia de los controles preventivos neutraliza de forma efectiva el riesgo inherente. La calificación del riesgo residual tanto para BC como para FT es de **bajo**.

Bingos y máquinas tipo "B"

541. El bajo riesgo inherente, unido a la simplicidad del producto y a los controles existentes, permite absorber adecuadamente las vulnerabilidades identificadas. El riesgo para BC/FT es **bajo**.

Apuestas presenciales

La actividad se caracteriza por el manejo de efectivo, el anonimato y la inexistencia de límites de premios. Sin embargo, los controles al sector, la supervisión y la menor presencia de comunicaciones por indicio sobre este sector recibidas hace que el riesgo residual para BC se califica como **medio**.

542. No se identifican indicios para mantener una exposición al riesgo de FT media y los controles existentes se consideran adecuados y suficientes para neutralizar el carácter residual de esta exposición. El riesgo residual para FT se califica como **bajo**.

Juego on-line

543. Aunque los controles existentes permiten reducir de forma significativa el riesgo desde niveles muy elevados, la propia naturaleza digital, no presencial y transfronteriza del modelo de negocio impide una mitigación completa del riesgo de BC. El riesgo es **sustancial/alto** para BC.

544. En cuanto a la FT, el riesgo se califica como **bajo/medio** asociado a la operativa no presencial y transfronteriza, pese a no existir indicios de un uso sistemático del juego on line para fines de financiación del terrorismo.

Sector: Joyas, piedras y metales preciosos 2026

Actividad y contexto

545. El artículo 2.1.q) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a las personas que comercien profesionalmente con joyas, piedras o metales preciosos. De acuerdo con la Memoria de actividades del SEPBLAC (2024) 1.602 entidades correspondientes a este sector aparecían identificadas como sujetos obligados activos.

546. Esta actividad se desarrolla en un marco de libertad empresarial por diferentes personas físicas o jurídicas, si bien existen normas de protección de la clientela en cuanto a las características que deben cumplir los objetos de este comercio y la información a proporcionar a los consumidores. Así, la Ley 17/1985 sobre objetos fabricados con metales preciosos, señala las características de los metales preciosos para su comercialización y su control administrativo. En particular, el artículo 1 considera como metales preciosos el oro, la plata y el platino.

547. El comercio profesional del joyas piedras y metales preciosos, se realiza fundamentalmente por los joyeros y, en menor medida, por las casas de subastas. No existe un registro obligatorio de joyeros o personas que comercien profesionalmente con joyas, piedras o metales preciosos. La mayoría de los profesionales se encuentran representados en la Asociación Española de Joyeros, Plateros y Relojeros (AEJPR).

548. El sector español de joyería, platería y relojería está compuesto fundamentalmente por pequeñas y medianas empresas (pymes) dedicadas a la fabricación artesanal e industrial, distribución y comercio minorista. Según la Asociación Española de Joyeros, Plateros y Relojeros, aproximadamente 8.490 empresas en 2024, de naturaleza mediana y pequeña componen el sector incluyendo la fabricación industrial o artesanal; la distribución y el comercio al menor. De ellas, un número aproximado de 1.890 empresas se dedican a la realización de joyería, platería o relojería, incluyendo la reparación, y, de esas, sólo alrededor de 400 empresas tienen más de 2 empleados.

549. Se trata de un sector de relativa importancia económica, con un importe agregado de cifra de negocios (según información reservada) que podría alcanzar los 8.650 millones de euros, de los que en torno 6.200 millones de euros estarían concentrados en contribuyentes con un importe por facturación igual o superior a 2 millones de euros, y en particular, 59 sujetos obligados inscritos en el SEPBLAC y con una cifra de negocios igual o superior a 10 millones de euros, que en 2024 facturaron de forma agregada un total de 4.152 millones de euros. Su actividad se estructura en: i) Fabricación: piezas de oro, plata, platino y otros metales; producción artesanal con fuerte presencia de talleres subcontratados; ii) Distribución: canal mayorista y minorista diversificado, con predominio de cadenas; iii) Comercialización minorista: 55–56% de las ventas se concentran en joyería y bisutería, otro 39–40% en relojería y iv) Exportaciones: España es exportador neto de oro y joyería, con exportaciones de oro que alcanzaron 4.280 millones de euros en 2025, creciendo un 40% frente al año anterior.

550. A la actividad de los joyeros propiamente dicha habría que añadir la realizada por las tiendas “compro oro” que operan como establecimientos que adquieren joyas y otros objetos de metales preciosos a particulares para su reciclaje, fundición o reventa. Su actividad ha crecido en paralelo al aumento del precio del oro y la demanda de liquidez por parte de hogares.

Amenazas

551. El sector del comercio profesional de joyas, piedras y metales preciosos presenta un conjunto de amenazas relevantes en materia de BC/FT, derivadas de la naturaleza intrínseca de los bienes comercializados —activos de alto valor, reducido tamaño y elevada liquidez—, de la frecuencia de operaciones ocasionales, y de la estructura fragmentada del sector, con una presencia significativa de pequeños operadores.

552. Estas amenazas se corresponden con las tipologías recogidas en el capitulo 4 especialmente en relación con el crimen organizado y uso de bienes como reserva de valor.

553. Existe una amenaza significativa asociada al comercio de mercancía procedente de robos, hurtos u otros delitos patrimoniales, especialmente en el segmento de: i) tiendas de "compro oro", ii) compra a particulares de joyas usadas, y iii) establecimientos con controles heterogéneos de identificación del vendedor. Estas prácticas facilitan la conversión de bienes robados en liquidez y su posterior integración en circuitos comerciales, siendo una tipología reiteradamente detectada en operaciones policiales de relevancia.

554. Aunque el sector no constituye un canal primario de FT, existe una amenaza residual vinculada a la utilización de joyas como: i) mecanismo de transferencia de valor, ii) medio de intercambio o reserva, iii) apoyo logístico indirecto a organizaciones. La incidencia es baja en comparación con otros sectores, pero la amenaza no es inexistente.

555. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector joyas, piedras y metales preciosos en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso de joyas y metales preciosos como instrumento de colocación y reserva de valor	La principal exposición del sector consiste en la utilización de joyas, piedras preciosas y metales nobles como medio de colocación y almacenamiento de valor de fondos de origen ilícito. Estas mercancías permiten: transformar efectivo ilícito en bienes físicos de alto valor, conservar el valor del capital en el tiempo sin depreciación significativa, facilitar el transporte, ocultación y posterior reventa, diferir o evitar la utilización directa de dinero en efectivo. Esta tipología es especialmente atractiva para redes criminales.
Compraventa y posterior liquidación de metales preciosos	El sector esta expuesto a esquemas de BC en los que los bienes adquiridos se revenden, funden o reciclan para reintegrar los fondos en el sistema económico con apariencia lícita. En particular: la actividad de fundición y afinaje, la reventa a mayoristas o mercados secundarios, la exportación de oro y joyas, la liquidación de piezas adquiridas a particulares. Estas operaciones pueden materializar fases de estratificación e integración, dificultando la trazabilidad del origen de los bienes y del capital subyacente.
Exposición transfronteriza y comercio internacional	El sector presenta un nivel de exposición adicional derivado de su componente internacional, especialmente en: la importación y exportación de oro y joyas, las operaciones con clientes no residentes, las relaciones con países productores o mercados de afinaje, y los clientes de elevado patrimonio procedentes de

	jurisdicciones de riesgo. Estas transacciones pueden incrementar la dificultad de verificación del origen de los bienes y de los fondos
Uso de nuevos canales y métodos de pago	El uso creciente de canales no presenciales y de métodos de pago alternativos introduce una exposición adicional, al facilitar las operaciones sin contacto directo con el cliente, pagos mediante instrumentos con menor trazabilidad, y la atomización de importes y mayor velocidad transaccional. Estas dinámicas, aunque no predominantes, incrementan la exposición del sector a esquemas modernos de BC.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

556. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de joyas, piedras y metales preciosos:

Caracctерísticas del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Numerosos sujetos obligados de diverso tamaño y complejidad variada, si bien con un relevante grado de concentración en el que los principales operadores podrían aglutinar en torno al 50% de la actividad del sector.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Multitud de sociedades interconectadas, entre mayoristas, minoristas y sociedades que se dedican a la fundición y afinaje de metales preciosos.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Relación con el sistema financiero para la ejecución de cobros y pagos.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	Distribuye a lo largo de toda la geografía del país. Con cierta concentración en determinadas plazas con relevancia tradicional como es el caso de Córdoba.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Bienes de alto valor y reducido tamaño que mantienen su valor de modo constante si no creciente al no observarse depreciación en los precios.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Reducido número de comunicaciones. Las operaciones policiales importantes que afectan a alguna de las sociedades más importantes del sector indican el empleo de estos artículos como medios de pago entre organizaciones criminales. Se ha realizado en el periodo analizado 407 comunicaciones por indicio. En 2025, ha decrecido el número de comunicaciones un 50% respecto 2022. De forma indirecta, el sector aparece vinculado en una estimación de 718 comunicaciones por indicio realizadas por otros sectores. Estos reportes han sido realizados principalmente por entidades de crédito y entidades de pago.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional)	La mayoría de los clientes se pueden clasificar como ocasionales, o transaccionales lo que limita el conocimiento acumulado del cliente. Sin embargo, entre los clientes de las sociedades mayoristas se incluyen sociedades minoristas y cuya relación de negocio es continua y constante.

y frecuencia de las transacciones	
Nivel derivado del estatus del cliente	Clientela heterogénea, con cierto poder adquisitivo. Crecimiento de los clientes no nacionales y un aumento de la exportación. También en canales no presenciales e incrementando los de elevado patrimonio originarios de países en conflicto, p.e. Rusia, Siria, Venezuela.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Perfil de ocupación heterogéneo de clientes. En las comunicaciones por indicio se aprecian clientes de elevado poder adquisitivo, aunque dada la granularidad del sector y acceso al público minorista, la ocupación es heterogénea.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Operativa principalmente nacional. Sin embargo, hay que tener en cuenta el porcentaje de extranjeros residentes en España en zonas como Costa del Sol, Madrid y Barcelona, con gran poder adquisitivo. De las comunicaciones por indicio, se observa que también existe operativa de no residentes que realizan compras en España.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Se han identificado operativas de compras por residentes en jurisdicciones de identificadas por GAFI de riesgo como Mónaco. Estas evidencias surgen del reporte de comunicaciones sospechosas.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No hay evidencias de residentes en jurisdicciones sancionadas que realicen operativas con este sector.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los reportes recibidos de este sector estan asociados con metodos de pagos bancarios tradicionales como tarjetas de debito/crédito y transferencias. Sin embargo, en zonas nacionales sensibles a actividades delictivas como el tráfico de drogas, puede identificarse un elevado uso de efectivo como medio de pago en este sector.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	La mayoría de los pagos se llevan a cabo por transferencias o pagos con tarjetas (origen desconocido). Actividad creciente en canales no presenciales, pero no hay uso de criptoactivos

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Sustancial tanto BC como FT

557. El comercio de joyas, piedras o metales preciosos tiene una alta exposición al riesgo por la propia naturaleza de la actividad. Las transacciones son particularmente provechosas por la facilidad: de adquirir estos bienes (fase de colocación) y transferir posteriormente su propiedad (fase de integración). También se pueden utilizar para la liquidación del tráfico de bienes ilícitos –ej., drogas-

, ya que ofrecen ventajas frente al dinero en efectivo, tales como la facilidad de su custodia, el mantenimiento del valor y la no trazabilidad.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

558. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de joyas, piedras y metales preciosos.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	La regulación específica de este sector es de los años 80 y en ciertos aspectos está totalmente desfasada, sobre todo en lo referente a control de las compras de metales preciosos realizadas por tiendas de compro oro para su posterior fundición.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Al tratarse de una actividad libre no ha lugar la autorización previa para operar. Restricciones formales para los 'compro oro' con escasa efectividad.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Actividad libre que puede dar lugar a la constitución de sociedades con el único objetivo de blanquear fondos procedentes de actividades ilícitas.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	El sector es sujeto obligado bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, a todas las obligaciones establecidas.
Nivel de supervisión	Se han iniciado actuaciones inspectoras comenzando por la principal fundidora, con el objetivo de ir bajando de tamaño y aumentando el número de visitas. Entre 2020-2025 se han realizado 5 inspecciones al sector.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En el periodo analizado se impuesto una sanción grave a una sociedad del sector.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Depende del tamaño de la empresa, las grandes sociedades del sector presentan menor riesgo en este factor. Sin embargo, numerosas sociedades y pequeñas empresas con un nivel bajo de conocimiento en la materia de PBC/FT.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Escaso conocimiento. La cultura de prevención no es suficientemente sólida en el sector con lo cual los controles tienden a ser poco estrictos en la identificación del cliente, puesto que sus beneficios están totalmente vinculados a la cantidad de bienes que consigan vender. Es un sector que tradicionalmente adolecía de una muy reducida o nula sensibilización hacia la PBC/FT, por lo que ha sido objeto de atento seguimiento en los últimos años
Nivel de compromiso de la entidad con las	Evolucón positiva en los últimos años tras actuaciones supervisoras y la involucracion creciente de la asociación de joyeros.

políticas y medidas de prevención del BC/FT.	
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Evolución positiva en los últimos años con respecto al nivel conocimiento de las medidas PBC en el sector.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Gran heterogeneidad en el sector debida al alto fraccionamiento lo cual puede debilitar los niveles de cumplimiento.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Disparidad en cuanto a cumplimiento por la existencia de operaciones puntuales, y la elevada diversidad de sujetos obligados. Mayor cumplimiento en grandes empresas del sector.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Hay un escaso número de comunicaciones por indicio y poca profundidad de análisis. La relación ocasional de la clientela limita el conocimiento acumulado y dificulta: la identificación de patrones de comportamiento anómalos, la detección temprana de fraccionamientos, y la evaluación efectiva del origen de los bienes o fondos para una adecuada detección. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 4,9. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: medio para BC y bajo-medio para FT

559. Es un sector tradicionalmente de reducida o casi nula sensibilización hacia la PBC/FT, por lo que ha sido objeto de atento seguimiento en los últimos años. Las grandes empresas quienes son más susceptibles de ser utilizadas para el BC están ahora más sensibilizadas. Se han observado importantes esfuerzos para implementar medidas efectivas de prevención en el sector. En particular es de destacar la labor de la AEJPR para concienciar a sus asociados y en la mejora de los sistemas de prevención, lo que influye positivamente en la calificación final del riesgo.

Sector: Arte y antigüedades 2026

Actividad y contexto

560. El artículo 2.1.r) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a las personas que comercien profesionalmente con objetos de arte o antigüedades. En España, la compraventa de tales objetos o antigüedades se ejerce en régimen de libertad de empresa, sin perjuicio de los controles administrativos aplicables a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

561. Respecto a las empresas y profesionales del sector, no existe un registro estatal sectorial obligatorio de comerciantes de arte o antigüedades, si bien parte del colectivo está agrupado en asociaciones como la Asociación Española de Salas de Subastas de Arte y Coleccionables (AESSAC). En el estudio El mercado español del arte en 2021, editado por el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC) se indicaba El sector de las galerías en España está compuesto por alrededor de 2.400 empresas registradas en 2020, incluidas galerías, comerciantes privados y tiendas de antigüedades. Si bien estos incluyen una gran cantidad de pequeñas empresas y comerciantes, hay un núcleo de alrededor de 600 galerías de arte y antigüedades que trabajan en diferentes sectores, y que representan al menos el 80% de las ventas en el mercado.

562. En dicho estudio se concluía que el importe estimado de ventas en galerías ascendía en 2020 a 236 millones de euros frente a 425 millones de euros en el ejercicio anterior. En materia de PBC/FT, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT de las personas que comercien profesionalmente con objetos de arte o antigüedades corresponde al SEPBLAC. De acuerdo con la memoria del SEPBLAC 2024, existen 82 sujetos obligados activos, apreciándose una ligera tendencia al alza de crecimiento del sector (5% de crecimiento en el intervalo 2021-2024). La facturación agregada de estos sujetos se sitúa alrededor de 75 millones de euros.

Amenazas

563. El sector del comercio profesional de arte y antigüedades presenta un conjunto de amenazas significativas en materia de BC y FT, derivadas de la naturaleza intrínseca de los bienes comercializados —objetos de alto valor económico, fácilmente transportables y de valoración subjetiva—, así como de la estructura compleja y opaca del mercado, caracterizada por el uso habitual de intermediarios y por una cultura tradicional de confidencialidad.

564. Estas amenazas se corresponden plenamente con las tipologías identificadas en el capítulo 4, especialmente en relación con delitos económicos, uso de activos como reserva de valor, ocultación del origen de fondos, evasión de sanciones internacionales y utilización de mercados con elevada opacidad estructural.

565. Con respecto al FT en el sector del arte y las antigüedades el nivel de exposición a la amenzas se considera secundario, sin constituir un canal preferente. No obstante, puede existir de forma residual en: esquemas de ocultación patrimonial, uso de bienes como depósito de valor, apoyo indirecto a redes ilícitas más amplias. La amenaza es limitada en comparación con el BC pero no inexistente.

566. Adicionalmente, vale la pena destacar los siguientes factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector del arte y antigüedades en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso del arte y las antigüedades como instrumento de colocación y reserva de valor	La exposición central del sector reside en la utilización de obras de arte y antigüedades como mecanismo de colocación y almacenamiento de fondos ilícitos, dado que estos activos permiten: transformar fondos de origen ilícito en bienes tangibles y duraderos, conservar valor en el tiempo sin depreciación significativa, facilitar el transporte físico y la ocultación patrimonial, o justificar incrementos patrimoniales mediante la revalorización subjetiva. Esta tipología está ampliamente documentada a nivel internacional como una de las formas clásicas de blanqueo mediante activos físicos de elevado valor.
Subjetividad en la valoración y utilización para estratificación	La subjetividad inherente en la fijación del precio de las obras de arte y antigüedades constituye una exposición relevante a la amenza ya que permite: sobrevalorar o infravalorar piezas con fines de transferencia encubierta de valor, simular pérdidas o beneficios aparentes, o encubrir movimientos de fondos bajo apariencia de resultado económico legítimo. Esta característica convierte al arte en un instrumento especialmente idóneo para la fase de estratificación, al dificultar la detección de precios artificiales y de transacciones no alineadas con el mercado.
Uso de intermediarios y estructuras opacas	El mercado del arte presenta un nivel de exposición estructural derivado del uso habitual de intermediarios, tales como: dealers y consignatarios, casas de subastas, sociedades preconstituidas y vehículos interpuestos, o representantes profesionales. Estas prácticas, aceptadas en el funcionamiento ordinario del mercado, pueden ocultar la identidad del titular real, dificultar la identificación del pagador efectivo y fragmentar la trazabilidad de los fondos, incrementando significativamente la exposición al BC/FT.
Operaciones transfronterizas y evasión de sanciones	España opera como plaza internacional relevante en el comercio de arte y antigüedades, especialmente en ciudades como Madrid y Barcelona, manteniendo un flujo transfronterizo significativo con la UE y América Latina. Ello introduce un nivel de exposición a la amenaza asociado a: clientes no residentes, sociedades establecidas en otras jurisdicciones, compradores de elevado patrimonio, o personas en listas de sanciones o vinculadas a países de riesgo. La facilidad de traslado físico de las piezas y la utilización de estructuras societarias extranjeras pueden permitir la elusión de medidas restrictivas y el uso del mercado como mecanismo de ocultación patrimonial.
Transaccionalidad elevada y ventas privadas	La naturaleza predominantemente transaccional y privada de las operaciones del sector expone al sector a la amenaza debido a: operaciones puntuales de alto valor, escasa recurrencia con los mismos clientes, ventas en ferias, exposiciones o subastas, ausencia de relaciones de negocio continuadas. Este patrón limita el conocimiento progresivo del cliente y reduce la eficacia de controles basados en comportamientos históricos o patrones repetidos.

Riesgos emergentes por digitalización y nuevos instrumentos	Las dinámicas derivadas de la digitalización del mercado tales como las subastas y ventas no presenciales, el uso de medios de pago digitales, la aceptación de criptoactivos en determinadas operaciones, o aparición de NFTs y procesos de tokenización de obras; facilitan transferencias rápidas y transfronterizas de valor con menor trazabilidad, acentuando riesgos ya existentes en un mercado estructuralmente opaco.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

567. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector del arte y antigüedades.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	El tamaño del mercado es relevante pero acotado, en tanto la facturación agregada de los 82 sujetos obligados identificados se sitúa alrededor de 75 millones de euros. Hay cierto grado de concentración de actividad en un número de operadores relativamente reducido.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	La operativa de compraventa involucra una cadena en la que participan múltiples actores (proveedores, galerías, ferias, subastas, dealers, consignatarios, sociedades preconstituidas), lo cual incrementa la opacidad y la dificultad de controlar la procedencia y el origen de fondos. La complejidad no depende del tamaño de la operación (una operación pequeña también puede involucrar múltiples intermediarios), lo cual incrementa la vulnerabilidad.
Nivel de integración con otros sectores regulados	La operativa se apoya intensamente en otros sujetos obligados por la normativa de PBC/FT teles como entidades de crédito y entidades de pago, utilizadas para la canalización de cobros y pagos derivados de compraventas, consignaciones y subastas de obras de arte y objetos de valor; o asesores fiscales, contables y legales, que intervienen en la planificación fiscal, valoración de activos, estructuración de operaciones y cumplimiento de obligaciones tributarias.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	La actividad se concentra en plazas con proyección internacional (ej., Madrid/Barcelona, con un 42% de cuota) y mantiene flujo transfronterizo significativo (conexión UE y LATAM). Al tratarse de arte/antigüedades que, por lo general, consisten en bienes de alto valor fáciles de transportar, la vulnerabilidad por localización y alcance geográfico es elevado, atenuado por la necesidad de trámites administrativos en un elevado número de casos (permisos de exportación).
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los comerciantes de arte y antigüedades participan en la venta de objetos de valor subjetivo, lo cual posibilita la sobrevaloración o infravaloración con fines de ocultación del origen de fondos. Además, tales piezas son generalmente de fácil transporte, y en el mercado tradicionalmente existe cultura de privacidad en las ventas. Adicionalmente, el mercado del arte es inherentemente vulnerable a la compra de arte a través de mecanismos opacos que dificultan la

	trazabilidad del titular real o el origen de los fondos, como comprar a través de terceros o de una sociedad preconstituida.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Pese al bajo número de comunicaciones por indicio (12 en total en 2020–2025 según SEPBLAC), este dato refleja una limitada capacidad de detección por parte del sector, y no una menor vulnerabilidad, ya que el mercado del arte presenta riesgos estructurales significativos que suelen estar infra comunicados. De forma indirecta, se han realizado 98 comunicaciones por indicio, principalmente por entidades financieras como entidades de crédito y de pago, aunque también hay comunicaciones por notarios y, es de destacar, 3 comunicaciones en 2025 por PSCA.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	En el mercado de arte y antigüedades predominan operaciones puntuales, privadas y de alto valor, a menudo canalizadas a través de intermediarios, lo que reduce la trazabilidad continuada del cliente y dificulta la vigilancia de patrones de comportamiento (Especial incidencia en ferias y exposiciones). Este carácter transaccional reduce significativamente la capacidad de aplicar controles basados en patrones de comportamiento, incluso con monitorización reforzada. Sin embargo, las transacciones no son líquidas sino que habitualmente conllevan un proceso de venta de duración prolongada.
Nivel derivado del estatus del cliente	España opera como plaza internacional, principalmente Madrid y Barcelona. Adicionalmente, mantiene un flujo transfronterizo significativo de personas y capital (conexión UE y LATAM), por lo que es habitual la presencia de no residentes y vehículos societarios con sede en otras jurisdicciones. La confidencialidad del mercado, el uso de estructuras y la posibilidad de evadir sanciones son factores que elevan la vulnerabilidad, especialmente con PRP o contrapartes extranjeras, lo que, unido a la frecuente utilización de sociedades en jurisdicciones con baja transparencia y la facilidad de trasladar obras transfronterizamente, incrementa significativamente la exposición al riesgo de evasión de sanciones y al uso indebido por parte de PRP y clientes de elevado patrimonio internacional.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	La vulnerabilidad inherente por ocupación/actividad del cliente es medio-alto, y escala a alto cuando el comprador/pagador es PRP o su entorno, intermediario/vehículo societario o trust, u operador vinculado a cripto/NFT dada la combinación de opacidad, intermediación, subjetividad en la valoración y transferencias digitales de valor. En cambio, museos y entidades públicas que pagan por canales trazables suelen presentar riesgo bajo o medio, predominando en tal caso el riesgo por la procedencia del bien.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Como se mencionó, España opera como plaza internacional. Adicionalmente, mantiene un flujo transfronterizo significativo, por lo que es habitual la presencia de no residentes y vehículos societarios con sede en otras jurisdicciones. La confidencialidad del mercado, el uso de estructuras y la posibilidad de evadir sanciones elevan el riesgo, especialmente con PRP o contrapartes extranjeras.
Nivel derivado de la naturaleza de las	El arte y antigüedades pueden emplearse como depósitos de valor para personas incluidas procedentes de países identificados por GAFI,

interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	especialmente debido al uso habitual de sociedades interpuestas y a la posibilidad de trasladar obras transfronterizamente con limitada trazabilidad.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Si bien no hay evidencias de remisión transfronteriza de fondos a estas jurisdicciones sujetas a sanciones, hay que considerar cierto riesgo por la residencia en España de extranjeros procedentes de Irán y Rusia. Así como de nativos chinos que pueden actuar como intermediarios, remitiendo fondos a su país de origen.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los canales de distribución, que incluyen habitualmente intermediarios y ventas privadas, unido a la cultura de privacidad que caracteriza al sector y a la subjetividad en la valoración de las piezas, lo que incrementa la opacidad y el riesgo inherente.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Existe exposición creciente por uso de relaciones no presenciales (subastas virtuales) y de medios de pago digitales, especialmente medios proclives al anonimato (Criptos), que facilitan mover valor transfronterizo con baja trazabilidad, lo que resulta especialmente relevante en un sector que ya presenta opacidad estructural y subjetividad en la valoración de las piezas (NFT, cripto-activos, tokenización).

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Sustancial en BC y FT

568. Los objetos de arte y antigüedades son atractivos para el BC/FT en todas sus fases. Las transacciones son particularmente provechosas para el BC/FT por la facilidad de adquirir objetos de arte o antigüedades (fase de colocación); de obtener grandes beneficios o pérdidas, dada la subjetividad de su valoración que permite el traspaso de fondos bajo la apariencia de resultados económicos (fase de ocultación); y de transferir posteriormente su propiedad (fase de integración) lo que unido a la falta de trazabilidad y el uso creciente de medios de pago digitales hace que el nivel de riesgo sea **sustancial**.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

569. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector del arte y las antigüedades.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector[104]	La actividad se rige, en gran medida, por normas civiles, mercantiles y de consumo de aplicación general. No existe un régimen de autorización administrativa previa, licencias sectoriales específicas ni supervisión continuada para la actividad ordinaria de compraventa de obras de arte y antigüedades
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.[105]	La actividad de comerciar arte y antigüedades no requiere de autorización administrativa
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Existe la posibilidad de que la sociedad que es sujeto obligado forme parte de la estructura societaria diseñada por redes de blanqueo; si bien, ello no parece posible para los principales operadores.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las sociedades y agentes que comercian con este tipo de productos son sujetos obligados de acuerdo con la normativa de PBC/FT en España, y son supervisadas por SEPBLAC.
Nivel de supervisión	Entre 2020-2025 no se han realizado inspecciones al sector.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En el periodo 2020-2025, se ha sancionado a sociedades del sector que ha dado lugar a dos infracciones graves. Estas sanciones correspondían a inspecciones previas al periodo objeto de este análisis, pero el expediente administrativo tuvo resolución en el periodo indicado.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Los participantes en el comercio de este tipo de objetos tienen incentivos económicos a la prevención del blanqueo de capitales; además de su obligación legal. En ese sentido, es un sector en el que el riesgo reputacional de las galerías juega un papel fundamental y, por otro lado, las galerías tienen interés en comprobar la actividad para evitar el impago. En conclusión, existen incentivos económicos/reputacionales que se alinean con los fines de la normativa de PBC/FT; si bien, cabe esperar que los medios disponibles entre los sujetos obligados del sector ocasionen heterogeneidad en el cumplimiento de sus obligaciones de PBC/FT.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Los intermediarios del mercado del arte y antigüedades son generalmente comerciantes profesionales, con un alto grado de especialización, si bien existen gandes difencias en cuanto a conocimientos de obligaciones en materia de PCB/FT dado lo heterogeneo del sector.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Por una parte, cabe destacar la existencia de incentivos económicos y reputacionales y por otra las grandes diferencias entre los componentes del sector.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su	Existen grandes diferencias en el sector, mayor cualificación y formación en los sujetos obligados de mayor tamaño del sector, por

[104] Este factor está calificado como Medio-sustancial
[105] Este factor está calificado como No-aplicable

formación en prevención del BC/FT.	disponer de más medios. Una de las sanciones impuestas fue sobre la formación a los empleados.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Los incentivos económicos del sector alineados con los fines de la normativa de PBC/FT contribuyen a incrementar el nivel de seguimiento del sector, aunque existen grandes diferencias entre los sujetos obligados, que provocan heterogeneidad en el cumplimiento de sus obligaciones de PBC/FT.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Heterogeneidad entre los diferentes sujetos obligados que componen el sector, especial seguimiento en personas jurídicas y clientes recurrentes (generalmente de nivel alto). Los galerías tienen incentivos a conocer a su cliente para mantener su reputación y evitar el impago
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Pese al bajo número de comunicaciones por indicio (7 en total en 2022–2024 según SEPBLAC), este dato refleja la capacidad de detección por parte del sector frente a un mercado muy fraccionado y con riesgos estructurales significativos. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 4. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Medio en BC y FT

570. Sector de características propicias a su utilización en operaciones de BC/FT, pero de forma limitada, dado su tamaño, y el interés propio de los grandes operadores por su elevado impacto en términos de riesgos reputacionales y legales, lo que conlleva la existencia controles que limitan el mayor riesgo del sector.

Sector: Bienes tangibles 2026

Actividad y contexto

571. El artículo 2.1.s) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a las personas que profesionalmente desarrollen las actividades a que se refiere el artículo 1 de la Ley 43/2007, de 13 de diciembre, de protección de los consumidores en la contratación de bienes con oferta de restitución del precio.

572. La actividad de este sector es la inversión en bienes tangibles, como sellos, obras de arte, antigüedades, joyas, árboles, bosques naturales y animales, así como aquellos otros bienes susceptibles de ser comercializados con oferta de recuperación del precio y, en la mayor parte de los casos, con ofrecimiento de revalorización.

573. En España existen en la actualidad empresas que comercializan bienes tangibles ofreciendo al cliente la posibilidad de recuperación del precio pagado y, en muchos casos, con expectativa de revalorización. No obstante, estas empresas no constituyen una categoría jurídica específica reconocida por el ordenamiento español, y su actividad se sitúa en un marco legal especialmente sensible, ya que, en función de cómo se estructure y publicite la operación, puede aproximarse a la captación de ahorro con fines de inversión, quedando sujeta a importantes límites normativos y de supervisión.

574. Tienen la consideración de consumidores de estos bienes las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de quienes los producen, facilitan, suministran o expiden.

575. Tienen la consideración de oferentes los empresarios o profesionales establecidos en España o con establecimiento permanente, así como los establecidos en otro Estado, si el consumidor está domiciliado en España. Las personas físicas o jurídicas que profesionalmente presten servicios de inversión en bienes tangibles lo hacen en régimen de libertad empresarial, y no están sometidos a ninguna exigencia de autorización y registro. No obstante, atendiendo a la naturaleza de su actividad, están sujetos a específicas normas de protección a los consumidores.

576. En relación con el BC la situación que presenta este tipo de entidades es similar al de las sociedades de inversión, aunque la característica de no estar supervisadas por una autoridad de mercados supone un agravamiento del riesgo. Actualmente, no hay sujetos obligados con actividad en este sector.

Amenazas

577. El sector de bienes tangibles con oferta de restitución del precio presenta un conjunto de amenazas potenciales en materia de BC y, en menor medida, de FT, derivadas de la naturaleza híbrida de su operativa, que puede situarse en la frontera entre el comercio minorista y la captación de ahorro con fines de inversión, sin quedar sometida a una supervisión propia de los mercados financieros

578. Estas amenazas han sido identificadas de forma consistente en el capítulo 4, especialmente en relación con esquemas de fraude, inversiones falsas, utilización de activos físicos como instrumento de colocación y reserva de valor, y aprovechamiento de sectores con débil o inexistente supervisión sectorial específica. Con respecto a la amenaza de FT a la que el sector de bienes tangibles se encuentra expuesto se considera muy reducida, dado que: no gestiona fondos de terceros de forma estructural, no canaliza transferencias internacionales, su operativa es mayoritariamente doméstica y minorista. No obstante, no puede excluirse completamente un uso episódico en esquemas más amplios, aunque actualmente en España no hay este tipo de sujetos obligados.

579. Como factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector de bienes tangibles en línea con las actividades analizadas en este informe, se encuentran los siguientes:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso de bienes tangibles como mecanismo de colocación y reserva de valor	El principal factor de exposición en teoría del sector reside en la utilización de bienes tangibles (sellos, obras de arte, antigüedades, animales, árboles, bosques u otros activos físicos) como: vía de transformación de efectivo o fondos ilícitos en activos aparentemente lícitos, reserva de valor al margen del sistema financiero tradicional, elemento justificativo de incrementos patrimoniales posteriores. Estas tipologías son conocidas en el ámbito del BC, particularmente cuando se trata de activos de difícil valoración objetiva y escasa liquidez inmediata, aunque su materialización efectiva depende de la escala y continuidad de la actividad.
Esquemas de inversión fraudulenta y blanqueo asociado	Un factor de exposición a la amenaza está vinculado con la comercialización de bienes con oferta de restitución del precio y promesas explícitas o implícitas de revalorización, que puede facilitar: esquemas de captación de fondos bajo apariencia comercial, fraudes de inversión masivos, reutilización de fondos procedentes de delitos para aparentar ingresos lícitos. Los casos históricos de Forum Filatélico y Afinsa evidenciaron el potencial de estas estructuras para canalizar grandes volúmenes de fondos, si bien su impacto ha sido significativamente reducido por la pérdida de confianza de los inversores y la escasa presencia actual del sector en España.
Relaciones transaccionales puntuales y limitado conocimiento del cliente	La mayoría de las operaciones en este sector se articulan mediante relaciones ocasionales y de bajo importe, lo que dificulta: el conocimiento continuado del cliente, la identificación de patrones de comportamiento, la detección temprana de operaciones inusuales o fraccionadas. Esta circunstancia incrementa la vulnerabilidad teórica del sector frente a usos esporádicos para fines de BC, incluso aunque el impacto agregado sea limitado.
Uso de canales no presenciales y medios de pago digitales	La creciente utilización de ventas a distancia y pagos electrónicos, aunque minoritaria, introduce una amenaza adicional asociada a: menor presencialidad, mayor dependencia de intermediarios tecnológicos, mayor dificultad para verificar el origen de los fondos en operaciones aisladas.

	Este factor se alinea con las tipologías transversales identificadas en el capítulo 4 para sectores de bajo importe, pero escasa supervisión específica.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

580. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector de bienes tangibles:

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Actualmente no hay sujetos obligados.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que la estructura es simple: operadores individuales o pequeñas empresas dedicadas a la comercialización con ofrecimiento de restitución del precio. No es un sector en el que sea habitual la existencia de entramados corporativos sofisticados ni estructuras societarias complejas.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Actualmente no hay sujetos obligados que permitan valorar este factor de riesgo.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	No hay sujetos obligados en España, por lo que no hay riesgo de este factor.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que los productos ofrecidos son sencillos y orientados al consumo minorista, sin características que faciliten anonimato ni estructuras complejas. No obstante, la operativa puede implicar cierta falta de información sobre clientes cuando se realizan transacciones puntuales o de escaso importe, elevando moderadamente la vulnerabilidad.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Al no existir sujetos obligados, no hay comunicaciones por indicio.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional)	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que las relaciones suelen ser puntuales u ocasionales, lo que limita el conocimiento del cliente y dificulta la detección de patrones anómalos. La baja frecuencia de interacción reduce la capacidad de seguimiento continuo, elevando moderadamente la vulnerabilidad.

y frecuencia de las transacciones	
Nivel derivado del estatus del cliente	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que la clientela es mayoritariamente minorista, personas físicas y de perfil de riesgo bajo. Existen muy pocas operaciones con personas jurídicas o clientes de significativo patrimonio o PRP, reduciendo el riesgo, aunque no eliminándolo por completo dada la posibilidad de transacciones ocasionales con perfiles más sensibles.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que el sector atrae en su mayoría clientes particulares sin actividades profesionales vinculadas a tipologías de riesgo. No se observan concentraciones relevantes de sectores de significativo riesgo ni patrones ocupacionales que incrementen la exposición al BC.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	No hay sujetos obligados en España, por lo que no hay riesgo de este factor.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	No hay sujetos obligados en España, por lo que no hay riesgo de este factor.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No hay sujetos obligados en España, por lo que no hay riesgo de este factor.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que los productos son simples y orientados al consumo, sin estructuras que faciliten anonimato. No obstante, al ser operaciones puntuales y de baja trazabilidad, puede existir menor información del cliente en determinados casos, lo que incrementa moderadamente la vulnerabilidad.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que el sector opera principalmente con métodos tradicionales.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Bajo para BC/FT.

581. En relación con el blanqueo de capitales la situación que presenta este tipo de entidades es similar al de las sociedades de inversión. Las características del sector presentan vulnerabilidades frente al BC/FT que podrían suponer un riesgo inherente en teoría un riesgo medio, no obstante, actualmente no hay sujetos obligados con actividad en este sector, porque el riesgo se puede valorar como bajo.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

582. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de bienes tangibles.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que el sector está formalmente incluido como sujeto obligado, pero carece de un marco regulatorio detallado y específico. La actividad en general podría ser heterogénea, lo que podría dificultar la aplicación homogénea de las obligaciones.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que la actividad puede realizarse por particulares o pequeñas empresas sin registro claro ni mecanismos de detección previa. La ausencia de censos oficiales aumenta el riesgo de operadores informales sin controles PBC/FT. También puede verse afectado por la oferta de empresas de otros países comunitarios en régimen de libre prestación de servicios.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	No hay sujetos obligados actualmente, pero la experiencia previa muestra que no es un sector habitualmente utilizado para la adquisición de control por redes criminales, dado su reducido margen económico.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las obligaciones se encuentran plenamente vigentes, aunque actualmente no se registra ningún sujeto obligado.
Nivel de supervisión	En ausencia de sujetos obligados, no es posible evaluar el nivel de supervisión.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	En ausencia de sujetos obligados no es posible evaluar este factor.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	No se identifican sujetos obligados, por lo que no existen evidencias para valorar el nivel de profesionalidad de administradores y directivos.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	No se identifican sujetos obligados, por lo que no existen evidencias para valorar el nivel de difusión y conocimiento de las obligaciones de PBC/FT.

Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	No se identifican sujetos obligados, por lo que no existen evidencias para valorar el nivel de compromiso de la entidad con políticas y medidas de PBC/FT.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	No se identifican sujetos obligados, por lo que no existen evidencias para valorar la formación de los empleados.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	No se identifican sujetos obligados, por lo que no existen evidencias para valorar el nivel de seguimiento interno por las entidades.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	No se identifican sujetos obligados, por lo que no existen evidencias para valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de medidas preventivas.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Al no identificarse sujetos obligados no se puede evaluar el nivel de reporte de comunicaciones.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: bajo en BC y FT

583. En conclusión, las características del sector podrían presentan vulnerabilidades frente al BC/FT, no obstante, actualmente no hay sujetos obligados con actividad en este sector, por lo que el riesgo residual también se valora como bajo.

Sector: Transporte de fondos 2026

Actividad y contexto

584. El artículo 2.1.t) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a las personas que ejerzan actividades de depósito, custodia o transporte profesional de fondos o medios de pago. En España, estas actividades son desarrolladas por empresas de seguridad privada, y que según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, son aquellas personas físicas o jurídicas, de carácter privado, que están autorizadas o sometidas al régimen de declaración responsable para prestar estos servicios. El artículo 5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, detalla las actividades de seguridad privada, entre otras, el depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial, así como su transporte y distribución.

585. Para la prestación de servicios de seguridad privada, las empresas de seguridad privada deberán obtener autorización administrativa. El artículo 9 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, indica que no podrá prestarse ningún tipo de servicio de seguridad privada que no haya sido previamente contratado y, en su caso, autorizado. Los contratos de prestación de los distintos servicios de seguridad privada deberán, en todo caso, formalizarse por escrito y comunicarse al Ministerio del Interior o, en su caso, al órgano autonómico competente, con antelación a la iniciación de los mismos.

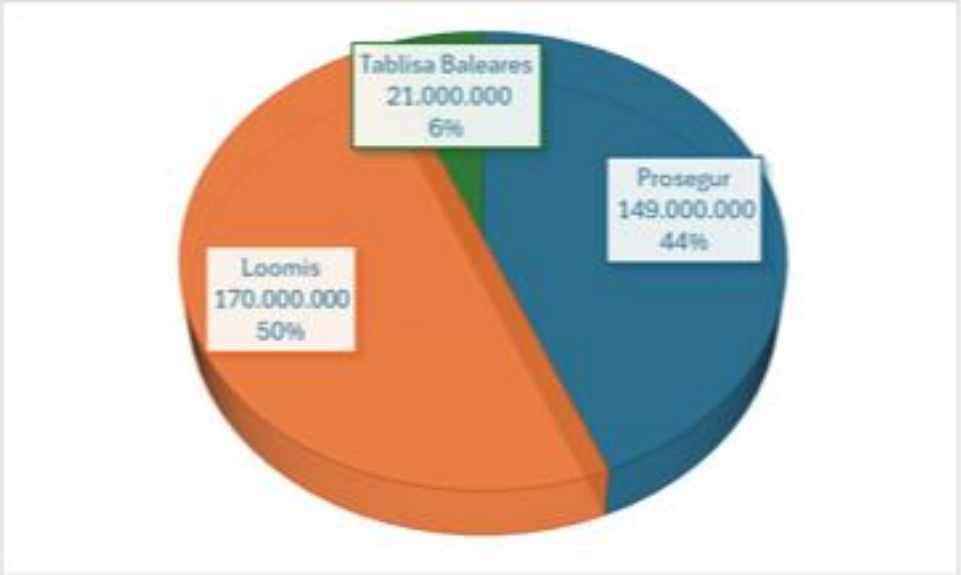
586. Las empresas de seguridad privada se inscribirán de oficio en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, una vez concedidas las pertinentes autorizaciones, cuando no sean objeto de inscripción en los registros de las comunidades autónomas (en los casos que tengan su domicilio en la comunidad autónoma y su ámbito de actuación esté limitado a su territorio). En el Registro Nacional, además de la información correspondiente a las empresas de seguridad privada que se inscriban, se incorporará la relativa a las empresas de seguridad privada inscritas en los registros de las comunidades autónomas con competencia en la materia. De acuerdo con datos de la Dirección General de la Policía sobre listado de empresas inscritas actualizado a 3 de septiembre de 2025, 3 empresas constaban dadas de alta para la realización de transporte y depósito de fondos.

587. En los 3 casos disponen de autorización para operar a nivel estatal en la actividad de transporte de fondos, si bien en el caso de depósito de fondos Trablisa efectúa esa actividad en un ámbito de acción autonómico. De acuerdo con información incluida en la Memoria de actividades del SEPBLAC referida a 2023, el volumen de negocio del sector ascendió a 321 millones de euros aproximadamente, que pone de manifiesto la dimensión global y grado de concentración del sector. De acuerdo con las informaciones ofrecidas por la patronal del sector de seguridad el volumen de negocio del sector ha sido:

	2020	2021	2022	2023	2024
Transporte de fondos (millones de €)	261	273	301	321	340
Total facturación sector (millones de €)	4.214	4.431	4.622	4.919	5.334

588. En el ejercicio 2024 el volumen de negocio de las tres empresas de transporte de fondos ascendió a 340 millones de euros aproximadamente, que pone de manifiesto la dimensión global y grado de concentración del sector.

Volumen de negocio de las sociedades de transporte de fondos



Amenazas

589. El sector del transporte profesional de fondos presenta un conjunto de amenazas en materia de BC y FT derivadas principalmente del manejo de grandes volúmenes de efectivo, de su posición central en la operativa de sectores intensivos en dinero físico, y de su papel como infraestructura logística crítica del sistema de pagos.

590. No obstante, estas amenazas se ven significativamente condicionadas y mitigadas por la alta concentración del sector, el elevado nivel de regulación administrativa, la supervisión intensiva por parte de las autoridades competentes y la estabilidad de los operadores, factores que reducen de forma sustancial la probabilidad de utilización directa del sector como canal principal de BC/FT, en coherencia con la amenazas de los capítulos 4 y 5.

591. La amenaza de FT en el sector se considera muy limitada, ya que: la operativa es esencialmente nacional, los clientes son empresas e instituciones conocidas, existen controles administrativos y contractuales previos, no se presta el servicio de forma ocasional ni informal. No se identifican tipologías relevantes en las que el transporte profesional de fondos haya sido utilizado de manera significativa para FT en España.

592. Adicionalmente, otros factores que pueden ser explotados por las amenazas en el ambiente del sector de transporte de fondos son:

Factores pueden ser explotados por las amenazas	
Manejo y movilización de grandes volúmenes de efectivo	El factor de exposición más relevante del sector deriva del traslado, custodia y recuento de efectivo en grandes cantidades, procedente principalmente de: entidades financieras, comercios y empresas con elevada generación de efectivo, redes de distribución minorista, actividades económicas intensivas en pagos en metálico. El elevado volumen unitario de fondos transportados implica que cualquier desviación o abuso potencial tendría un impacto significativo. Esta tipología se circunscribe principalmente a la fase de colocación del BC, aunque el sector en sí no decide sobre el origen último de los fondos.
Utilización indirecta del sector por actividades económicas de alto riesgo	El sector puede verse expuesto de forma indirecta a amenazas de BC cuando presta servicios a clientes cuya actividad genera estructuralmente grandes volúmenes de efectivo, tales como determinados subsectores del comercio, ocio u hostelería. En estos casos, el transporte de fondos puede: facilitar la canalización sistemática de efectivo hacia el sistema financiero, formar parte de esquemas de fraccionamiento anteriores o posteriores, dificultar la identificación del origen ilícito cuando los controles del cliente son insuficientes. Esta exposición depende en gran medida del perfil de riesgo de la clientela y no de la actividad intrínseca de las empresas de transporte.
Uso del transporte de valores como apoyo logístico a esquemas de blanqueo	De forma teórica, el sector podría ser utilizado como soporte logístico para esquemas de BC que requieran el traslado físico de fondos entre distintas ubicaciones. Sin embargo, el nivel de exposición estaría mitigado por: la exigencia de contratos previos formalizados y comunicados a la autoridad, la trazabilidad interna de los envíos, los estrictos protocolos de custodia, la colaboración habitual con SEPBLAC y AEAT. En consecuencia, el uso deliberado del sector como canal directo de BC resulta poco atractivo frente a otros medios más opacos.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

593. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de transporte de fondos.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Volumen de negocio intrínseco reducido y escaso número de operadores, pero referido a elevado importes de las transacciones.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Número de operadores muy reducido (3 empresas constaban dadas de alta para la realización de transporte y depósito de fondos).
Nivel de integración con otros sectores regulados	Elevada interrelación con el sistema de pagos. Existe una dependencia funcional de los controles aplicados por sus clientes, ya que: no participa en la generación de fondos, no decide sobre la licitud de la actividad subyacente, ni tiene relación directa con clientes finales. Si los controles preventivos de los clientes resultan insuficientes, el transporte de fondos puede convertirse en un eslabón pasivo dentro de un esquema más amplio de BC, aunque sin capacidad autónoma de detección del origen ilícito.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	Operatoria desarrollada en todo el territorio nacional.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Transporte de fondos de elevado volumen relacionado con la actividad de las sociedades clientes, generadoras de elevados volúmenes de efectivo.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	El número de comunicaciones siempre ha sido reducido ha disminuido en los últimos años, 2023: 26; 2024: 15 y 2025:11. No hay comunicaciones de otros sujetos obligados vinculadas a la actividad de este sector. Las comunicaciones recibidas de su operativas han sido realizadas por el propio sector.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	Normalmente, son relaciones que se desarrollan en un marco temporal amplio, no meramente ocasional.
Nivel derivado del estatus del cliente	Habitualmente los clientes están formados por empresas de reconocida trayectoria, como entidades financieras, grandes superficies y *retail*, grandes marcas de joyería o estaciones de servicio, junto a otras de menor tamaño.

Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Empresas que de forma estructural operan con elevados niveles de efectivo.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Interacción con instituciones y empresas de ámbito nacional. Mayor riesgo en zonas como el Campo de Gibraltar, donde el uso de efectivo se identifica como una de las mayores vulnerabilidades en la zona.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	Interacción con instituciones y empresas de ámbito nacional.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	Interacción con instituciones y empresas de ámbito nacional.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Operativa presencial de recogida y movilización de fondos procedentes de operaciones comerciales liquidadas en efectivo.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Métodos de pago subyacentes de carácter tradicional con lo cual no implica un nivel de exposición a nuevas tecnologías, pagos o criptoactivos

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: medio para BC y bajo para FT

594. El volumen fondos manejado y el manejo de efectivo indican la existencia, en teoría, de un riesgo inherente sustancial. Sin embargo, en España, la localización la actividad es nacional, sólo existen tres operadores, los clientes están formados por empresas principalmente y las relaciones estables en tiempo que reducen significativamente el riesgo inherente que finalmente se ha valorado como **medio** en relación al BC y **bajo** para la FT.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

595. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta

el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de otros servicios prestados el sector de transporte de fondos

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Entidades muy reguladas y sometidas a altos estándares de control.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Deben contar con autorización administrativa y estar inscritas en un registro administrativo gestionado por el Ministerio del Interior. Para obtener la autorización es necesario el cumplimiento de estrictos requisitos normativos y disponer de importantes medios materiales y humanos lo que dificulta el acceso a la actividad[106].
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Derivado del elevado grado de control administrativo. La regulación exige medidas muy estrictas de control administrativo sobre las empresas y sobre sus operaciones, lo que dificulta cualquier tipo de penetración de las redes criminales en estas entidades.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades del sector son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril.
Nivel de supervisión	Se realizaron 2 inspecciones al sector en 2019, por SEPBLAC. Se que remiten trimestralmente el detalle de todos los movimientos que suponen entrega o recogida de billetes en bancos, cajeros, y tiendas de las grandes cadenas de distribución.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	No se han realizado requerimientos o expedientes sancionadores a las entidades del sector desde 2019. SEPBLAC recibe más de 7 millones de movimientos anuales detallados, que se analizan y generan estudios estratégicos, por lo que el control se considera eficaz. Además, están supervisadas por ministerio de interior y BdE en los depósitos auxiliares
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Elevado grado de concienciación y directivos que en algunos casos disponen de experiencia previa en materia de seguridad.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existen obligaciones legales al respecto y las empresas del sector y sus empleados han mostrado un alto grado de conocimiento y de cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención del BC/FT.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Elevado nivel de compromiso en el cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT.

[106] Requisitos, entre los que se incluyen: a) estar legalmente constituidas e inscritas en el registro mercantil o en el registro público correspondiente y tener por objeto exclusivo todas o alguna de las actividades a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley 5/2014; b) tener la nacionalidad de un Estado miembro de la UE/EEA; c) contar con los medios humanos, de formación, financieros, materiales y técnicos adecuados; d) disponer de las medidas de seguridad que reglamentariamente se determinen; e) suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil o constituir otras garantías financieras en cuantía suficiente; f) constituir el aval o seguro de caución; y g) no haber sido condenadas mediante sentencia firme por determinados delitos

Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Nivel elevado de formación. En un caso el grupo oferta servicios de outsourcing de PBC/FT para terceros.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Elevado, debido a los propios riesgos de la actividad.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	No se han identificado deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones de Diligencia Debida.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	El sector en el periodo analizado ha realizado un numero comunicaciones por indicio adecuado al número de empresas que componen el sector. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 4,45. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: bajo en BC y FT

596. El riesgo residual del sector se considera **bajo** tanto para BC como para FT. Se considera que es un sector consolidado, con los mismos tres operadores desde hace tiempo, supervisado por las autoridades, con controles adecuados y con una mejora en la calidad de las comunicaciones por indicio.

Sector: Comercio profesional de otros bienes de alto valor 2026

Actividad y contexto

597. El artículo 2.1.w) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a las personas que comercien profesionalmente con bienes, en los términos establecidos en el artículo 38.

598. Sin perjuicio de las limitaciones de pagos en efectivo establecidas en el artículo 7.1. de la Ley 7/2012[107], las personas físicas o jurídicas que comercien profesionalmente con bienes quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en los artículos 3, 17, 18, 19, 21, 24 y 25 respecto de las transacciones en que los cobros o pagos se efectúen por personas físicas no residentes con los medios de pago a que se refiere el artículo 34.2 de esta ley y por importe superior a 10.000 euros, ya se realicen en una o en varias operaciones entre las que parezca existir algún tipo de relación. Entrarían dentro de esta categoría, siempre que no estén ya en una específica, vehículos (alta gama), embarcaciones, aeronaves, relojes de lujo, objetos de colección u otros bienes fácilmente convertibles en dinero, siempre que medie un comerciante profesional y la otra contrapartida sea una persona física no residente.

599. El sector del comercio profesional de bienes de alto valor está conformado por empresas de tamaño mediano y pequeño, e incluye la fabricación, la distribución y el comercio minorista. A estas empresas y marcas hay que añadir a aquellas compañías y marcas extranjeras orientadas a clientela de alto poder adquisitivo, establecidas en el país a través de franquicias o filiales. En comparación con otros países, este tipo de compañías son pequeñas, con una media anual de ventas de productos de lujo inferior a la de otros países, si bien, en los últimos años se observa un crecimiento exponencial con un acusado componente geográfico lo que implica que la actividad se concentra en las grandes ciudades y las zonas costeras incluyendo las islas. No hay datos de registro ni cifras oficiales de operaciones.

Amenazas

600. El sector del comercio profesional de otros bienes de alto valor (que comprende, entre otros, la compraventa profesional de vehículos de alta gama, embarcaciones, aeronaves, relojes de lujo, piezas de colección y otros bienes fácilmente convertibles en dinero) presenta un nivel de exposición de amenaza bajo en materia de BC y FT en comparación con otros sectores no financieros.

601. Este perfil se explica por una combinación de factores estructurales de mitigación, entre los que destacan la prohibición y fuerte limitación de pagos en efectivo, la obligación de utilizar medios de pago bancarios, los controles sobre movimientos de capitales en frontera, y la integración casi total del sector en el sistema financiero regulado. No obstante, dada la naturaleza de los bienes comercializados (activos de elevado valor económico y potencialmente transferibles) existen amenazas que deben ser consideradas desde una perspectiva preventiva, en línea con las tipologías recogidas en el capítulo 4.

[107] Ley 7/2012, que modifica la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

602. En las comunicaciones por indicio y solicitudes de información de autoridades vinculadas a crimen organizado se observa un creciente uso de vehículos de segunda mano y relojes de lujo como moneda de cambio en sus intercambios.

603. Adicionalmente, los siguientes factores pueden ser explotados por las amenazas en el sector de comercio profesional de otros bienes de alto valor en línea con las actividades analizadas en este informe:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Uso de bienes de alto valor como mecanismo de almacenamiento de valor	El capitulo 4 identifica la adquisición de bienes de alto valor como una tipología clásica de almacenamiento de valor, utilizada para preservar patrimonio fuera de instrumentos financieros tradicionales. En este sector, la amenaza se materializa con la adquisición de bienes de lujo como alternativa al mantenimiento de saldos bancarios, la preservación de valor en activos tangibles frente a otras formas de inversión, o la eventual reventa del bien para obtener liquidez con apariencia lícita .
Operaciones puntuales con personas físicas no residentes	Uno de los factores de exposición relevante se vincula a operaciones ocasionales con personas físicas no residentes, especialmente en zonas de elevada afluencia turística, áreas costeras e islas. En estos supuestos puede observarse: i) menor conocimiento del cliente debido al carácter no recurrente de la relación, ii) dificultad para contextualizar el origen económico de los fondos en operaciones aisladas, o) utilización del bien adquirido fuera de España tras la operación.
Uso ocasional de personas jurídicas como vehículo de adquisición	Aunque no es una práctica habitual, el uso de personas jurídicas como adquirentes o intermediarios introduce un factor de exposición asociado a: menor visibilidad inmediata de la titularidad real, estructuras societarias sencillas creadas con fines patrimoniales, operaciones de carácter aislado difíciles de comparar con patrones previos. El impacto limitado, dado el reducido peso de este tipo de clientes en el sector y la ausencia generalizada de estructuras societarias complejas en este ámbito.
Canales no presenciales y digitalización creciente	El uso creciente de canales no presenciales, plataformas digitales de comercialización y pagos online introduce un factor de exposicion relacionado con: la reducción de la interacción presencial con el cliente, las operaciones puntuales sin historial previo, la necesidad de reforzar procesos de identificación cuando la relación se establece a distancia. Esto es coherente con las tendencia de los delitos economicos, si bien su impacto está contenido por la simplicidad de los productos y el predominio de pagos bancarios controlados.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

604. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector del comercio profesional de otros bienes de alto valor.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	El sector es limitado y con actividad económica centrada en pocas operaciones que pueden llegar a ser de cuantía elevada. No hay sujetos obligados inscriptos como tales pero los siguientes sectores pueden realizar tales operaciones: galerías y ferias de arte, joyerías, concesionarios de vehículos de lujo, compraventa de embarcaciones, comerciantes de antigüedades y metales preciosos. El bajo volumen transaccional reduce la exposición al BC.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	La estructura habitual suele ser simple: operadores individuales o pequeñas empresas dedicadas a la comercialización, aunque también pueden darse grupos de empresas que operan internacionalmente mediante franquicias. No es un sector en el que sea habitual la existencia de entramados corporativos sofisticados ni estructuras societarias complejas.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Existen restricciones al pago en efectivo la interacción con el sector financiero es muy elevada, lo que reduce la exposición a la canalización de fondos ilícitos.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	La operativa suele ser local y concentrada en determinadas zonas geográficas, pero puede extenderse a múltiples localizaciones mediante el uso creciente de canales no presenciales lo que incrementaría moderadamente la vulnerabilidad al dificultar la trazabilidad y seguimiento homogéneo.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los productos ofrecidos son sencillos y orientados al consumo minorista, sin características que faciliten anonimato ni estructuras complejas. No obstante, la operativa puede implicar cierta falta de información sobre clientes cuando se realizan transacciones puntuales o con personas jurídicas.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Los vehículos de segunda mano y los relojes de lujo están siendo utilizados cada vez más por las organizaciones criminales como medios de pago alternativos al efectivo.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional)	Las relaciones suelen ser puntuales u ocasionales, lo que limita el conocimiento del cliente y dificulta la detección de patrones anómalos. Por el contrario, en caso de clientes recurrentes, o clientes corporativos se hace necesario un seguimiento continuo, y se eleva moderadamente la vulnerabilidad.

y frecuencia de las transacciones	
Nivel derivado del estatus del cliente	La clientela es mayoritariamente minorista, personas físicas y de perfil de riesgo bajo. Suelen ser poco frecuentes las operaciones con personas jurídicas o clientes de alto riesgo o PRP si bien en éstas el riesgo se incrementa.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	El sector atrae en su mayoría clientes particulares sin actividades profesionales vinculadas a tipologías de riesgo. No se observan concentraciones relevantes de sectores de significativo riesgo ni patrones ocupacionales que incrementen la exposición al blanqueo de capitales.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	No existen países típicamente asociados al sector, lo que reduce la exposición a riesgos transfronterizos, si bien la existencia de colonias de nacionales de diversos países en distintas áreas geográficas de España, especialmente zonas costeras e islas, hace que en esas zonas el riesgo sea más elevado
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	El modelo de negocio no requiere transacciones con países identificados como de mayor riesgo en materia de BC/FT, (los bienes se ubican en España) lo que limita significativamente la vulnerabilidad.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	El sector no presenta operativa habitual con clientes o proveedores ubicados en países sancionados o señalados por GAFI. La naturaleza doméstica del negocio reduce o hace casi nula la probabilidad de exposición a jurisdicciones de significativo riesgo.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Las relaciones comerciales son mayoritariamente presenciales, con escasa o nula operativa digital.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Aunque el sector opera principalmente con métodos tradicionales, la incorporación creciente de relaciones no presenciales, pagos online y plataformas digitales introduce riesgos adicionales.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Medio para BC y bajo para FT

605. En materia de BC, el sector es de riesgo medio por la comercialización de bienes de alto valor, fácilmente transmisibles y utilizados como sustitutos del efectivo. Predominan relaciones ocasionales que limitan el conocimiento del cliente y dificultan la detección de patrones anómalos. La existencia de operaciones unitarias de elevado importe incrementa la vulnerabilidad. El riesgo se concentra especialmente en productos como vehículos de segunda mano y relojes de lujo.

606. Con respecto al FT, la operativa es mayoritariamente doméstica y sin exposición sistemática a jurisdicciones de riesgo o países sancionados. Los bienes comercializados y el perfil de la clientela no encajan con las tipologías habituales de FT, que suelen implicar importes reducidos y flujos rápidos con lo cual el riesgo se considera bajo.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

607. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de comercio profesional de otros bienes de alto valor.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El sector carece de un marco regulatorio detallado y específico. La actividad realizada es heterogénea, lo que puede dificultar la aplicación homogénea de las obligaciones de prevención. No obstante, la existencia de controles estrictos para los pagos en efectivo hace que los riesgos sean muy reducidos. En estes sentido, el sector se encuentra regulado por el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude (modificado posteriormente por la Ley 11/2021, de 9 de julio, en su artículo 18 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal), donde se establecen las siguientes limitaciones a los pagos en efectivo: • No pueden pagarse en efectivo operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera). • El importe anterior es de 10.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera) cuando quien pague sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de persona empresaria o profesional.
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	La actividad puede realizarse por particulares o empresas sin necesidad de autorización administrativa previa. La ausencia de censos oficiales aumenta el riesgo de operadores informales sin controles PBC/FT.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Existe la posibilidad de que las personas jurídicas dedicadas a este tipo de comercio formen parte de la estructura societaria diseñada por redes de BC.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Son sujetos obligados bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, con determinadas obligaciones expuestas en el artículo 38 de esta ley.

Nivel de supervisión	No se han realizado inspecciones temáticas sobre esta actividad. Sin embargo, hay que tener en cuenta lo expuesto en cuanto al tamaño de este sector y las inspecciones realizadas a otros sujetos obligados que pueden realizar esta actividad como los dedicados a arte y antigüedades o joyeros.
Nivel de sanción a las entidades del sector	El nivel de sanción en este sector es históricamente nulo. Sin embargo, sí se hay actividad sancionadora a los sujetos obligados[108] que pueden realizar esta actividad.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad	A pesar de no hay evidencias directas en cuanto a la ejecución de esta actividad. Se aplica un nivel de riesgo similar que a joyeros y galerías de arte por ser sujetos obligados susceptibles de hacer esta actividad.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT	A pesar de no hay evidencias directas en cuanto a la ejecución de esta actividad. Se aplica un nivel de riesgo similar que a joyeros y galerías de arte por ser sujetos obligados susceptibles de hacer esta actividad.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT	A pesar de no hay evidencias directas en cuanto a la ejecución de esta actividad. Se aplica un nivel de riesgo similar que a joyeros y galerías de arte por ser sujetos obligados susceptibles de hacer esta actividad.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT	A pesar de no hay evidencias directas en cuanto a la ejecución de esta actividad. Se aplica un nivel de riesgo similar que a joyeros y galerías de arte por ser sujetos obligados susceptibles de hacer esta actividad.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados	A pesar de no hay evidencias directas en cuanto a la ejecución de esta actividad. Se aplica un nivel de riesgo similar que a joyeros y galerías de arte por ser sujetos obligados susceptibles de hacer esta actividad.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	A pesar de no hay evidencias directas en cuanto a la ejecución de esta actividad. Se aplica un nivel de riesgo similar que a joyeros y galerías de arte por ser sujetos obligados susceptibles de hacer esta actividad.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	A pesar de no hay evidencias directas en cuanto a la ejecución de esta actividad. Se aplica un nivel de riesgo similar que a joyeros y galerías de arte por ser sujetos obligados susceptibles de hacer esta actividad.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Bajo en BC y FT

608. El riesgo se califica como **bajo** ya que, a pesar de valoración de los factores de mitigación, la fuerte regulación en relación con los pagos en efectivo y la inexistencia de evidencias en España para su uso de BC/FT justifican tal calificación.

[108] Véase ficha sectorial de arte y antigüedades y joyeros.

Sector: Derechos de emisión 2026

Actividad y contexto

609. El artículo 2.5 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece que serán aplicables al administrador nacional del registro de derechos de emisión previsto en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, con las excepciones que se determinen reglamentariamente, las obligaciones de información y de control interno contenidas en los capítulos III y IV de la presente Ley.

610. En España, el servicio se presta únicamente por la Oficina Española de Cambio Climático (con el apoyo de la entidad privada *Iberclear*, con la que se mantiene suscrito un contrato de servicios), en su calidad de Administrador Nacional del área española del Registro de la Unión. Por lo tanto, pese a que no se puede considerar un sujeto obligado como tal, está sometido a las obligaciones de información recogidas en el capítulo III[109].

611. El Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE) es la base de datos oficial en la que se contabilizan la expedición, titularidad, transferencia y cancelación de los derechos de emisión derivados de las obligaciones establecidas en el marco del Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París y la Directiva 2003/87/CE (EU ETS). En el caso de los sectores regulados en el marco del Registro Central d Derechos de Emisión RCDE de la UE (en adelante, RCDE UE), la gestión de las cuentas se realiza a través del Registro de la Unión, que forma parte del Sistema Consolidado de Registros de la Unión Europea (CSEUR). Aunque se trata de un sistema común para todos los Estados miembros, cada cuenta es administrada por su correspondiente Administrador Nacional.

612. Actualmente existen en torno a 2.000 usuarios del Registro, en calidad de representantes autorizados de las más de 1.200 cuentas abiertas. A 1 de enero de 2026, el Registro cuenta con un total de 949 titulares correspondientes a instalaciones industriales, lo que representa una disminución promedio anual de 18 titulares. Por su parte, el número de operadores aéreos asciende a 89, con un incremento medio anual de 9. En el caso de las empresas navieras, se registran 697 titulares; no obstante, no se dispone de datos sobre su evolución, dado que se trata de un sector de muy reciente incorporación al RCDE UE.

613. En cuanto a los suministradores de combustibles al transporte por carretera y al sector residencial (ETS2), no se contabilizan titulares a la fecha indicada, ya que se prevé comenzar con la apertura de cuentas a lo largo de 2026, sin que exista aún una estimación oficial del número de operadores. Finalmente, el colectivo de participantes voluntarios —como *traders*, *brokers* e intermediarios de mercado— suma 90 titulares, con un crecimiento promedio anual de 5.

614. En el caso de los sectores regulados en el RCDE UE, se utilizan las cifras de emisiones verificadas a 1 de octubre de 2025, correspondientes al ejercicio 2024, al considerarse un buen indicador del volumen de operativa, en la medida en que reflejan la cantidad de derechos de emisión que deben adquirirse en el mercado y entregarse para el cumplimiento de las obligaciones regulatorias. Para los participantes voluntarios (*traders*, *brokers* e intermediarios de mercado), se recoge el saldo

[109] El Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE) es la base de datos oficial en la que se contabilizan la expedición, titularidad, transferencia y cancelación de los derechos de emisión derivados de las obligaciones establecidas en el marco del Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París y la Directiva 2003/87/CE (EU ETS). En el caso de los sectores regulados en el marco del Registro Central d Derechos de Emisión RCDE de la UE (en adelante, RCDE UE), la gestión de las cuentas se realiza a través del Registro de la Unión, que forma parte del Sistema Consolidado de Registros de la Unión Europea (CSEUR). Aunque se trata de un sistema común para todos los Estados miembros, cada cuenta es administrada por su correspondiente Administrador Nacional.

agregado de derechos de emisión existente en las cuentas del área española del Registro de la Unión a 31 de diciembre de 2025.

615. Desde el punto de vista cuantitativo, los titulares de instalaciones industriales concentran el mayor volumen de negocio, con aproximadamente 77 millones de derechos de emisión. Les siguen los participantes voluntarios, con un saldo agregado de 50 millones de derechos, lo que pone de manifiesto su relevancia en la operativa del mercado. Los operadores aéreos presentan un volumen de 9 millones de derechos, mientras que las empresas navieras alcanzan los 5 millones. En el caso de los suministradores de combustibles al transporte por carretera y al sector residencial (ETS2), no se dispone aún de información cuantitativa. En conjunto, el volumen total de derechos asociado a los distintos sectores analizados asciende a 141 millones.

Amenazas

616. El sector del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (EU ETS / RCDE UE) presenta un conjunto limitado de amenazas en materia de BC y FT, derivadas principalmente de la naturaleza financiera e intangible de los derechos, de la existencia de mercados transnacionales y del volumen económico asociado a determinadas operaciones de compraventa. No obstante, dichas amenazas se encuentran claramente acotadas por el marco regulatorio europeo altamente centralizado, el control público del sistema, la identificación obligatoria de todos los participantes, y la experiencia histórica acumulada tras la corrección de vulnerabilidades detectadas en las primeras fases del régimen, en plena coherencia con la amenazas de los capítulos 4 y 5.

617. La amenaza más relevante identificada históricamente en el sector fue la utilización de los derechos de emisión en esquemas de fraude carrusel de IVA, una variante del blanqueo de capitales basada en: la exención del IVA en las adquisiciones intracomunitarias, la rápida reventa de derechos en distintos Estados miembros, la apropiación indebida del IVA repercutido. Este tipo de fraude se detectó fundamentalmente entre 2008 y 2010, incluyendo en España la Operación Blue Sky, y afectó también a otros Estados miembros como Francia, Alemania y Reino Unido. Debe destacarse que en el período analizado no se han detectado evidencias actuales de este tipo de operativas, tras las reformas regulatorias introducidas a nivel europeo y nacional.

618. Con respecto a la amenaza de FT en este sector es muy bajo, dado que: no se trata de un canal de recaudación ni de transferencia directa de fondos, las operaciones se liquidan mediante transferencias bancarias tradicionales, los titulares de cuentas están plenamente identificados, y existe supervisión constante por las autoridades nacionales y europeas. No se han identificado tipologías relevantes ni investigaciones nacionales que conecten el comercio de derechos de emisión con FT.

619. Adicionalmente, existen factores que pudiesen ser explotados por las amenazas en el sector de derechos de emisión:

Factores pueden ser explotados por las amenazas	
Uso potencial del comercio de derechos de emisión para el BC	Desde una perspectiva teórica, la compraventa de derechos de emisión podría ser utilizada como mecanismo de BC al permitir: la adquisición de un activo intangible con fondos de origen ilícito, la realización de múltiples tradings sucesivos, la posterior venta de los derechos para obtener ingresos con apariencia lícita. Este tipo de exposición se deriva de la intangibilidad del activo, la rapidez de las

	transacciones electrónicas y la existencia de un mercado transnacional estructurado, elementos que históricamente han sido utilizados en otros mercados financieros para esquemas de estratificación.
Operativa transfronteriza y participantes no residentes	El sector se encuentra expuesto a la amenaza asociada por cuenta de la operativa con participantes no residentes, especialmente en los segmentos de: operadores aéreos, empresas navieras recientemente incorporadas al RCDE UE, participantes voluntarios (traders, brokers e intermediarios de mercado). No obstante, el nivel de exposición se mitiga por la exigencia de apertura de cuentas en el Registro de la Unión, la identificación completa de titulares y representantes, y la aplicación homogénea de las normas europeas de diligencia debida. El volumen de cuentas vinculadas a jurisdicciones de mayor riesgo es muy reducido (0,5%), lo que limita el impacto potencial.
cuentas de comercio y participantes voluntarios	Hay cierto nivel de exposición a la amenaza asociado a cuentas de comercio y participantes voluntarios, de carácter acotado, que se concentra en el segmento específico de cuentas de comercio y de participantes voluntarios del mercado, dado que: no están sujetos a obligaciones regulatorias ambientales directas, operan con mayor flexibilidad en la compraventa de derechos, pueden concentrar saldos significativos de derechos. Aun así, estos participantes están sometidos a políticas estrictas de admisión, requisitos de identificación reforzada (LEI, titularidad real, antecedentes) y vigilancia continua de transacciones, lo que reduce significativamente la posibilidad de uso indebido del sistema.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

620. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente en el sector del comercio de derechos de emisión.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Peso del 15% del sector en España respecto del mercado europeo. Número de titulares de cuenta relativamente bajo, con mayor riesgo en un segmento específico referido a las cuentas de comercio.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Operadores de referencia conocidos, con un mayor grado de complejidad en el caso de empresas navieras y personas jurídicas titulares de cuentas de comercio. L a estructura del sector está bien identificada: Autoridades competentes bien identificadas, que actúan como creadores del mercado (inyectan los derechos en el mercado). Operadores en el RCDE UE, que deben disponer de cuenta en el Registro y adquirir los derechos de emisión para realizar la entrega. Sujetos voluntarios del mercado: la estructura es similar a cualquier otro mercado financiero (requisitos MiFID).
Nivel de integración con otros sectores regulados	Mercado específico de transacciones que toman como elemento de partida exigencias de carácter regulatorio.

Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	El sujeto obligado es la Oficina Española de Cambio Climático cuya localización se encuentra en Madrid. En cuanto a la operativa, En el caso del sector de la aviación y marítimo, se gestionan cuentas de titulares de terceros países, algunos de ellos en las listas GAFI. No obstante, el volumen de cuentas de mercantiles en estos países es muy bajo (0,5%), y la política de admisión de clientes mitiga el riesgo de fraude en estos casos.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Los derechos de emisión se comercializan a través de cuentas que están en el Registro. La gestión de cuentas en el Registro se trata de un servicio administrativo que permite el acceso al mercado del RCDE UE y el cumplimiento de sus obligaciones. Todos los titulares de las cuentas deben cumplir normas estrictas de diligencia debida, establecidas en la regulación europea.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Desde el inicio del RCDE UE en 2005, se han comunicado a SEPBLAC menos de 5 indicios. No se han conocido investigaciones nacionales
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	La relación es continua, especialmente con los sectores sujetos al RCDE UE.
Nivel derivado del estatus del cliente	Actualmente todos los titulares de las cuentas son personas jurídicas. Durante todo el RCDE UE, la actividad de personas físicas ha sido marginal. A fecha 1 de enero de 2026, un 41 % de los titulares son extranjeros, en su mayoría del sector marítimo.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Los titulares de las cuentas realizan actividades sujetas a regulación sectorial y/o financiera, por lo que deben disponer de las licencias correspondientes y están sujetas a supervisión. El riesgo se centra en la estructura que pueden tener los titulares de cuentas que son personas físicas.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	La mayor parte de las entidades son españolas o europeas, aunque se detecta operativa con jurisdicciones de riesgo.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o	De todas las cuentas, menos de un 1% son de mercantiles ubicadas en países incluidos en las listas GAFI.

transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	De todas las cuentas, menos de un 1% son de mercantiles ubicadas en países incluidos en las listas de sanciones de la UE.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Cuando se compran o venden en el mercado, la operación se liquida en dinero, normalmente mediante transferencia bancaria
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	El canal utilizado son las transferencias bancarias. No hay uso de criptoactivos.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: medio en BC y FT

621. Teniendo en cuenta los factores analizados y las particularidades de este sectro, en particular, lo acotado de este universo (una sola empresa), el riesgo inherente se considera **medio**.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

622. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de comercio de derechos de emisión.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Elevado grado de regulación de la mayor parte de operadores (titulares de cuenta).
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	El sujeto obligado está regulado, en cuanto a los participantes del mercado, no es posible abrir una cuenta para los sectores regulados si no disponen de su correspondiente licencia de actividad. En el caso de sujetos voluntarios (traders o brokers), no es obligatorio que comuniquen su autorización MiFID, pero sí deben comunicar su código LEI.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	No se tiene constancia de la existencia de perfiles específicos de cuentas que estén afectadas por este riesgo. No obstante, entre los distintos requisitos de diligencia debida, se requiere la identificación del titular real de la empresa que ostenta la titularidad de la cuenta en

	el Registro. Esta norma se aplica en los tipos de cuentas categorizadas con mayor riesgo (cuentas de comercio).
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	El sector está regulado bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, y deben cumplir con las obligaciones del Capítulo III.
Nivel de supervisión	*Iberclear* es el gestor del Registro Central y su marco de control está sometido a supervisión de la CNMV y el Banco de España. Respecto a las entidades participantes en el mercado, se aplican controles en la política de admisión de clientes, auditorias periódicas, y vigilancia diaria/semanal de transacciones. Los controles se aplican por los Administradores Nacionales de los EEMM, y adicionalmente, la Comisión Europea también mantiene coordinación con las correspondientes autoridades europeas (EUROPOL, ESMA, etc).
Nivel de sanción a las entidades del sector.	No se ha aplicado ninguna sanción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con la prevención de BC/FT.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	El personal de la Oficina Española contra el cambio climático e Iberclear están altamente cualificados en conocimientos del mercado de derechos de emisión y mercados financieros. Iberclear, como requisito para la formalización del contrato, debe firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés. La posibilidad de denegación de apertura de una cuenta o de la designación de sus representantes, así como de la suspensión del acceso de los representantes a la cuenta, en casos de que los representantes de la mercantil, o sus directores, se encuentren sujetos a investigación o en los últimos cinco años hayan sido declarados culpables de fraude en relación con derechos de emisión, BC, FT u otros delitos graves para los que la cuenta pueda servir de instrumento.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	El Manual de procedimientos para la prevención del BC y la FT es difundido a las personas implicadas por el sujeto obligado.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Como sujeto obligado, la OACC cuenta con procedimientos para cumplimiento de las obligaciones de prevención de BC/FT. El Manual de procedimientos para la prevención del BC y FT establece que el representante ante SEPBLAC es el Subdirector General de Mercados de Carbono de la OECC, y determina las personas autorizadas que actúan bajo su dirección y responsabilidad. El carácter público de este sujeto obligado otorga la reducción de los riesgos existentes.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	El personal del sector participa en talleres de trabajo periódicos del Grupo de Administradores de Registro de la UE en la que se analiza las cuestiones específicas del fraude en el RCDE UE.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Las operaciones realizadas por los empleados en el Registro deben realizarse bajo el principio de doble validación (una persona propone, y otra aprueba). Todas las operaciones quedan registradas, identificando las personas que las han realizado.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de	La política de admisión de clientes establece unas medidas estrictas, reguladas mediante normativa europea. Todos los titulares de las

medidas preventivas, en especial DDC/KYC	cuentas deben cumplir normas estrictamente reguladas de diligencia debida. Esto involucra requisitos de información (identificación de representantes y persona jurídicas, antecedentes penales, titularidad real, etc). Los requisitos de documentación de apertura de cuentas involucran un proceso de due diligence estricto: copias notarizadas y, en su caso, legalizadas de documentos de identidad, acreditación de residencia permanente, antecedentes penales, poderes notariales de representación, acreditación de la estructura de grupo, identificación del código LEI, etc.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	Desde el inicio del RCDE UE en 2005, la OECC ha comunicado a SEPBLAC menos de 5 indicios de actividad sospechosa. De ellos, no se tiene constancia/ha sido descartado que pudieran ser constitutivos de actividades de blanqueo o financiación del terrorismo.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Bajo en BC y FT

623. Teniendo en cuenta las características inherentes, así como el nivel de controles establecidos, el riesgo residual para el BC como para FT es **bajo**.

Sector: Proveedores de Servicios de Criptoactivos 2026

Actividad y contexto

624. El artículo 2.1.z) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, incluye como sujetos obligados a los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos.

625. En el marco del período transitorio previsto en MiCA, que finaliza en julio de 2026, los proveedores de servicios de criptoactivos (en adelante, PSCA) han podido continuar operando siempre que ya vinieran prestando efectivamente estos servicios conforme a la normativa vigente. A finales de 2025, únicamente un PSCA contaba con licencia MiCA otorgada por la CNMV[110], junto con cuatro entidades bancarias españolas autorizadas a operar en criptoactivos bajo el régimen de notificación[111].

626. A comienzos de 2026 permanecían 104 entidades inscritas en el registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual del Banco de España. Este registro no admite nuevas inscripciones y permanece vigente únicamente con efectos informativos durante el período transitorio. Se prevé que dicho número se reduzca drásticamente (hasta situarse por debajo de 30 entidades) tras la finalización del período transitorio, entre otros motivos porque no todas las entidades inscritas han presentado solicitud formal de autorización ante la CNMV.

627. Desde la entrada en vigor del Reglamento MiCA, la CNMV es la autoridad competente para autorizar a los PSCA que soliciten la licencia MiCA desde España. Además, en dicho registro constarán también todos los PSCA que habiendo obtenido la licencia MiCA en otro estado miembro de la UE, hayan declarado su intención de prestar servicios en España. En la actualidad, hay 4 grupos diferenciados: a) Aproximadamente el 12% del total de PSCA registrados ante Banco de España, tienen la categoría de grandes *Exchanges* de criptoactivos, por mayores volúmenes negociados, nº de clientes y actividad en un mayor número de países; b) Alrededor de 8 PSCA se dedican a gestionar cajeros de criptoactivos, la mayoría instalados en centros comerciales y tiendas de terceros; c) 4 son entidades bancarias españolas y d) El resto son PSCA de pequeño o mediano tamaño.

628. Muchos de ellos declararon en el Requerimiento Estructurado de Información (en adelante R.I.E).[112] que nunca llegaron a tener actividad en España (26), mientras que otros ofrecían servicios muy variados (algunos de ellos, servicios no regulados): custodia, consultoría, tokenización de activos, intermediación, emisión de *NFTs* y otros tokens (token deportivos, etc.), además de tres personas físicas que dejaran de operar tras el fin del periodo transitorio por exigencias del Reglamento MiCA.

629. En cuanto al volumen de la operativa de los PSCA, los datos sobre los abonos recibidos de los clientes, recopilados a través de los R.I.E.) solicitados por el SEPBLAC a los PSCA, ascendió a un volumen total mínimo de unos 20.000 millones de euros. Paralelamente, un estudio realizado por Chainalysis indica que el volumen total de criptoactivos recibidos por inversores españoles, entre mayo de 2024 y mayo de 2025, ascendió a unos 68.800 millones de euros (80.000 millones de

[110] Bitcoinforme, S.L.
[111] BBVA, Cecabank, Openbank y Renta4
[112] El R.I.E. o Requerimiento Estructurado de Información es un cuestionario enviado, anualmente, a entidades pertenecientes a diferentes sectores.

dólares)[113]. En cualquier caso, se estima que el volumen de la operativa real se situaría dentro de un rango de 20.000 y 68.800 millones de euros.

Amenazas

630. El sector de los criptoactivos, integrado por los PSCA, presenta un conjunto de amenazas elevado en materia de BC, FT y FP, derivado de la naturaleza tecnológica de los productos, su marcado carácter transfronterizo, el uso intensivo de canales no presenciales, y la persistencia de actores no plenamente regulados que operan con clientes residentes en España.

631. Estas amenazas se encuentran alineadas con el Análisis Supranacional de Riesgos de la UE (SNRA), las conclusiones del GAFI y la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la FT, y se ven reforzadas por la utilización de PSCA ubicados en jurisdicciones de riesgo o con estándares de cumplimiento inferiores a los europeos.

Blanqueo de capitales mediante criptoactivos

632. Las comunicaciones por indicio y las investigaciones desarrolladas por las FCSE indican un uso creciente de los criptoactivos como herramienta de canalización de fondos ilícitos, replicando tipologías ya conocidas del sistema financiero tradicional, destacándose:

- Apertura irregular de cuentas en PSCA mediante identidades múltiples, uso reiterado de direcciones IP o accesos desde ubicaciones de riesgo.
- Uso de herramientas de IA en combinación con documentos de identidad fraudulentamente obtenidos, principalmente de la *DarkWeb*, para la apertura de cuentas en PSCA con finalidades de BC, FT y/o FP.
- Utilización de personas interpuestas (mulas), a menudo con bajo perfil tecnológico o en situación de vulnerabilidad económica, especialmente en tramas asociadas al tráfico de estupefacientes o a fraude.
- Ejecución de estafas y fraudes (inversión falsa, romance *scam*, *phishing*), que generan una operativa transaccional intensa y desestructurada entre *wallets* y plataformas P2P sin justificación económica coherente.
- Preferencia por *stablecoins* como vehículo para mover fondos ilícitos, dada su elevada liquidez y menor volatilidad.

Uso de criptocajeros para la colocación de efectivo

633. Se identifica el uso de criptocajeros para la introducción de efectivo de origen ilícito en el ecosistema cripto, mediante:

- fraccionamiento sistemático de operaciones por debajo de determinados umbrales,
- verificación limitada de la identidad del cliente en operativas de bajo importe,
- conversión rápida entre dinero fiduciario y criptoactivos.
- Las inspecciones realizadas han puesto de manifiesto deficiencias relevantes en este canal, que incrementan el riesgo de BC/FT respecto a otros modelos de prestación de servicios.

[113] Téngase en cuenta que esta última cifra es significativamente mayor, al incluirse a más PSCA que Chainalysis habría detectado con actividad efectiva en España, es decir, no sólo computarían a aquellos registrados oficialmente ante el Banco de España.

Adicionalmente, se observa una operativa encadenada que integra las fases de colocación, estratificación e integración, mediante el uso combinado de criptocajeros para la introducción de efectivo, plataformas de anonimización (destacándose la plataforma RAILWAY) que dificultan la trazabilidad de los fondos, y aplicaciones DeFi que permiten justificar su origen y facilitar su reintegración en el sistema financiero formal.

Financiación del terrorismo

634. Conforme a las conclusiones del GAFI, se observa una tendencia creciente al uso de criptoactivos en materia de FT y FP, especialmente para:

- recaudación y transferencia transfronteriza de fondos destinados a organizaciones terroristas, aprovechando la rapidez y el pseudonimato,
- elusión de sanciones internacionales vinculadas a la proliferación de armas, mediante el uso de plataformas extranjeras, mezcladores, servicios DeFi y PSCA con escasa cooperación internacional.

635. Los factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas en el ambiente de los PSCA son los siguientes:

Factores que son frecuentemente más explotados por las amenazas	
Operativa transfronteriza y jurisdicciones de riesgo	Un factor transversal del sector es la elevada exposición a jurisdicciones de riesgo, tanto por la localización de los PSCA más relevantes por volumen como por la interacción frecuente con: • *exchanges* extranjeros no autorizados en la UE, • plataformas sancionadas o vinculadas a países sujetos a sanciones internacionales, • estructuras offshore que dificultan la trazabilidad del origen y destino de los fondos. La captación inversa (*reverse solicitation*) se observa como un vector recurrente de intrusismo, permitiendo a PSCA no autorizados operar con residentes sin un control efectivo.
Complejidad de productos, anonimato y DeFi	La exposición se eleva en aquellos PSCA que permiten: i) interacciones con direcciones autoalojadas o con terceros PSCA fuera de la UE, ii) el uso de criptoactivos favorecedores del anonimato, and iii) la participación en el ecosistema de finanzas descentralizadas (DeFi), donde la identificación del usuario puede ser inexistente y la trazabilidad limitada. Si bien la normativa europea introduce obligaciones adicionales, su implantación efectiva aún presenta retos operativos. Es importante resaltar que las transacciones P2P puras entre particulares, realizadas sin intervención de un proveedor profesional de servicios de criptoactivos, no quedan sujetas directamente al régimen de autorización y obligaciones de MiCA, y, por tanto, no están sometidas a obligaciones de identificación de los intervinientes.
Naturaleza del cliente y estructuras embebidas	Aunque predominan las personas físicas residentes, la exposición se incrementa en: i) personas jurídicas con estructuras complejas, y ii) modelos de "estructura embebida", en los que PSCA extranjeros sin licencia europea

	utilizan la infraestructura y autorización de un PSCA local para prestar servicios a terceros, elevando de forma significativa el riesgo.
Canales no presenciales	El sector opera casi exclusivamente mediante procesos de alta no presenciales, apoyados en herramientas tecnológicas de verificación que, en algunos casos, no se adaptan plenamente a la normativa nacional y en otros pueden ser burlados por combinaciones de herramientas de IA en combinación, o no, de documentos de identidad fraudulentamente obtenidos.
debilidades en la diligencia debida	Las inspecciones han detectado deficiencias relevantes en la aplicación de medidas DDC/KYC, especialmente en la fase de *onboarding*, así como carencias en la identificación y comunicación de operaciones sospechosas

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

636. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente de los PSCA:

Características del Sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	Aunque las cifras de negocio y los volúmenes canalizados se han incrementado en el último año, siguen siendo bastante moderadas en comparación con las del sector financiero tradicional. Dada la propia naturaleza descentralizada y opaca del sector, desconocemos una parte relevante de los flujos canalizados por muchos de los actores no oficiales que operan en el mismo.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	La tendencia predominante entre los PSCA es a no consolidar oficialmente como grupo, si bien se han detectado sociedades dependientes de matrices situadas en el extranjero. A esto habría que añadir que el seguimiento de la actividad real en España es difícilmente contrastable, ya que sus cuentas anuales (en caso de que se hubieran presentado en España) no siempre resultan fiables. Existen casos en los que una parte de la actividad real de la filial española se canaliza a través de las cuentas de su sociedad matriz en el extranjero. En otros casos, se desconoce cualquier dato de actividad de la sociedad extranjera operante en España (tanto los derivados de la *reverse solicitation* [114] como aquellas sociedades extranjeras que declaran incorrectamente no desarrollar actividad alguna en España.)
Nivel de integración con otros sectores regulados	Tras la entrada en vigor del Reglamento MiCA, se observa una entrada en el sector de otras entidades financieras reguladas, principalmente bancarias (tanto nacionales como extranjeras) aunque también se ha detectado un interés incipiente por parte de agencias y sociedades de valores. Además, el uso de plataformas de pago que pertenecen a entidades de pago, *neobanco*, entidades de crédito o entidades de dinero electrónico para convertir fíat en cripto (y viceversa) hace que estos

[114] La *reverse solicitation* —o captación inversa— es la única vía legal mediante la cual un PSCA extranjero ,no registrado ni autorizado en la UE, puede prestar servicios de criptoactivos a un cliente europeo sin licencia MiCA, siempre y cuando sea el propio cliente quien inicie de manera exclusiva y espontánea la relación comercial sin ningún tipo de solicitación, publicidad, marketing, contacto previo o influencia por parte del PSCA.

	sectores estén expuestos al riesgo de nivel de integración de los PSCA con otros sectores regulados. Finalmente, las apuestas deportivas también se ven afectadas por el sector de los PSCA, ya que la permisividad del uso de criptomonedas como medio de pago en plataformas de juego online introduce nuevos riesgos y dinámicas financieras.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	De los PSCA con actividades más relevantes por volumen de negocio canalizado (concretamente 13 *Exchanges*), sólo hay uno constituido en España, predominando los de origen asiático y en menor medida, norteamericanos y alguno europeo. Algunos de estos PSCA se apalancan en las estructuras previamente creadas en sus países de origen, con una cultura de cumplimiento normativo que difiere sustancialmente de los estándares europeos.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	La mayor exposición al riesgo lo ostentan aquellos PSCA que permiten a sus clientes la interacción con el exterior, tanto en la recepción como en el envío de transacciones de criptoactivos desde/hacia direcciones autoalojadas, o bien alojadas en terceros PSCA, siendo muy limitado su conocimiento real sobre las contrapartes en dichas transacciones. El Reglamento (UE) 2023/1113 obliga a los PSCA a establecer ciertos controles para solicitar información a sus clientes, sin embargo, dichos controles quedan a voluntad del declarante sin contraste posible. Además, muchos de estos PSCA todavía listan en la actualidad en sus plataformas algunos criptoactivos favorecedores del anonimato[115], a pesar de haberse publicado la prohibición de operar con ellos dentro de la UE, a partir del 1 de julio del 2027. Por último, es de destacar el recurso creciente al ecosistema de las finanzas descentralizadas (DeFi) dentro del sector cripto, ámbito en el que los usuarios pueden interactuar con *wallets* y *Smart contracts* sin necesidad de identificarse y cuyo uso, aunque todavía minoritario, está siendo activamente promovido por diversos actores del sector.
Nivel en el que los productos específicos, y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Las comunicaciones por indicios de BC/FT en las que se utilizan los criptoactivos como herramienta para canalizar los fondos, siguen experimentando una tendencia creciente bastante acusada. Un número relevante de las comunicaciones recibidas ponen de manifiesto que los criminales siguen prefiriendo el uso de las *stablecoins* para mover sus fondos. Con respecto a este particular destaca la circunstancia de que la *stablecoin* con mayor volumen capitalización del mercado mundial, el 60% (USDT), no puede ser ofrecido, comercializado, admitido a negociación o puesto a disposición para adquisición ordinaria por PSCA europeos como si fuera una *stablecoin* conforme MiCA.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u	Aunque las relaciones comerciales continuas con los clientes son las predominantes en el sector, la supervisión ha detectado que ciertas PSCA no verifican la identidad de sus clientes bajo el paraguas de una presunta relación ocasional, no aplicable en dichos casos. En concreto, se trata de aquellos PSCA que gestionan cripto cajeros y que, como norma general, no verifican la identidad de aquellos clientes que realizan ingresos en

[115] Monero, ZCash o DASH

ocasional) y frecuencia de las transacciones	efectivo por debajo del umbral de los 1.000 euros. En algunos casos solo se les solicita un número de teléfono, detectándose casos de fraccionamiento y un evidente riesgo de BC y de FT.
Nivel derivado del estatus del cliente (persona natural v. persona jurídica, nacional v. extranjero, clientes de elevado patrimonio, PRP, entre otros)	El perfil predominante, entre los PSCA registrados, es el de clientes personas físicas, mayoritariamente con nacionalidad y/o residencia española, cuyo riesgo es aceptable. Por otra parte, entre los clientes personas jurídicas también existentes, el riesgo se eleva notablemente, dado el perfil que presentan muchas de ellas. Por ejemplo: se observan estructuras embebidas, es decir, terceros PSCA extranjeros (sin licencia para operar en Europa) que se apalancan como clientes utilizando la estructura y licencia ya conseguida por un PSCA local, desde donde prestan servicios a sus respectivos clientes.
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	En línea con el estatus de cliente indicado con anterioridad, aunque por lo general exista un mayor porcentaje de personas físicas con ocupaciones de bajo riesgo, entre los clientes personas jurídicas abundan las relaciones de negocio susceptibles de estar reguladas como sujetos obligados: no sólo como PSCA sino también como EP y EDE extranjeras, que operan en territorio europeo sin la correspondiente licencia.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Es común encontrar jurisdicciones de riesgo relacionadas con el sector, entre otras razones por el origen de muchos de los programadores y desarrolladores informáticos, de reconocido prestigio dentro del sector. Por otro lado, es común encontrar sociedades del sector con sede en Gibraltar o Seychelles, ambas incluidas en el listado de jurisdicciones que no comparten información fiscal con España. Menos habitual, pero existen casos en los que algunos de los principales organizadores del lanzamiento de nuevos tokens con indicios de fraude acaben buscando refugio en jurisdicciones de Oriente Medio que se presentan como supuestos *hubs* tecnológicos
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por el GAFI.	Con respecto a las interacciones transaccionales con países designados, el riesgo es nítidamente mayor, dado que una parte sustancial de las relaciones de negocio subyacentes de las transacciones involucran actividades opacas y, en algunos casos, con indicios delictivos.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales	En las operativas de los PSCA globales resulta frecuente encontrar interacciones con conocidos *Exchanges* sancionados (eje.: Nobitex con sede en Irán y el famoso Garantex, actualmente renombrado a Grinex, con sede en Rusia, ambos sancionados).
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la	La inmensa mayoría de los PSCA de este sector utilizan procesos de *onboarding* no presenciales. Se observa cierta predominancia en el uso de ciertas herramientas de verificación de identidades, dándose la circunstancia de que muchas de ellas son comercializadas por empresas establecidas en países fuera de la UE, no adaptando en todo caso sus

menor información sobre los clientes.	sistemas a nuestra normativa vigente (en concreto a la Ley 10/2010 y su reglamento asociado). Por otro lado, las propias características de los criptoactivos, que mediante el uso de técnicas como *mixers*, *coinjoin*, DEX o criptoactivos privados, se refuerza el anonimato y la opacidad en la identidad de los clientes. A ello se suma la rapidez y el carácter transfronterizo de las transferencias y la auto-custodia sin intermediarios, que dificulta la trazabilidad de los fondos y aumenta el riesgo de blanqueo de capitales y financiación ilícita del terrorismo.
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	La histórica interrelación entre los PSCA y las entidades financieras (bancos, EP, EDE, etc.) prestándoles estas últimas los servicios financieros necesarios para canalizar pagos en dinero fiduciario por parte de sus clientes, ha dado lugar a estructuras híbridas para canalizar todo tipo de fondos y adaptarse a entornos regulatorios más restrictivos.

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: Alto en BC y FT

637. El riesgo inherente del uso del sector de los criptoactivos con fines de BC/FT se considera alto, atendiendo fundamentalmente a la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y al marcado componente transfronterizo de su operativa.

638. Tipológicamente, el sector presenta una heterogeneidad relevante: (i) un núcleo de 13 grandes *exchanges* por volumen, base de clientes y despliegue multinacional; (ii) 8 operadores de cripto-cajeros con amplia implantación en comercios y centros comerciales repartidos por todo el territorio nacional; (iii) 4 entidades bancarias españolas; y (iv) un conjunto mayoritario de pequeños y medianos PSCA con actividades diversas (custodia, consultoría, tokenización, intermediación, emisión de NFT y otros tokens). Esta fragmentación, unida a la no consolidación habitual como grupo y a la dificultad para contrastar su actividad real en España, incrementa la vulnerabilidad inherente por complejidad organizativa y opacidad informativa.

639. Desde la perspectiva de las amenazas, las comunicaciones por indicio que involucran criptoactivos mantienen una tendencia creciente, siendo los delitos precedentes más comunes los siguientes: fraude, infracciones fiscales, participación en organización criminal, tráfico ilícito de estupefacientes, así como un aumento sustancial del delito de FT, entre otros. A pesar de una cooperación internacional eficaz, los procesamientos y condenas avanzan a un ritmo moderado en comparación con la enorme proliferación de delitos que involucran el uso de criptoactivos.

640. A nivel de productos y servicios, el riesgo se eleva en aquellos PSCA que permiten envíos y recepciones hacia/desde direcciones autoalojadas o alojadas en PSCA establecidos fuera de la UE, donde su conocimiento de las contrapartes resulta mucho más limitado, a pesar de las obligaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2023/1113, cuyo cumplimiento efectivo está pendiente de verificar. Hay que añadir que algunos PSCA siguen listando criptoactivos favorecedores del anonimato (Monero, Zcash, Dash), pese a haberse anunciado su prohibición futura en la UE a partir del 1 de julio de 2027.

641. En cuanto a la naturaleza de los clientes señalar que, aunque predominan las personas físicas, también coexisten personas jurídicas con perfiles de riesgo notablemente más altos, incluyendo estructuras embebidas (PSCA extranjeros sin licencia MiCA que se “apoyan” en la licencia obtenida por un PSCA local, para prestar servicios).

642. Por canales de distribución, la práctica totalidad de los procesos de *onboarding* son no presenciales, utilizando herramientas de verificación a menudo no adaptadas a la normativa vigente (Ley

10/2010 y su reglamento asociado). Un foco específico del sector en España lo representan los cripto-cajeros, donde la no verificación de identidades por operaciones en efectivo por importes menores a 1.000 € ha revelado graves vulnerabilidades en cuanto a riesgos de BC/FT.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

643. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual de los PSCA.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Con la entrada en vigor del Reglamento MiCA y del Reglamento de Transferencias de Fondos, gran parte del sector pasa a estar regulado en aspectos mínimos fundamentales como los servicios que se pueden prestar por parte de qué proveedores autorizados, así como la obligación de realizar averiguaciones sobre el origen y destino de ciertas transacciones. No obstante, todavía hay un largo recorrido normativo pendiente, de cara a conseguir una regulación más eficaz del sector (a través de los RTS europeos).
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	El intrusismo sigue siendo una constante fija dentro del sector, con PSCA no autorizados que operan en España amparándose, indebidamente, dentro de la conocida como *reverse solicitation*. Los controles establecidos en la actualidad aun no son lo suficiente efectivos.
Nivel del posible control, directo o indirecto, de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Los sistemas de control societarios y verificación de los titulares reales, en particular, los procedimientos de verificación apoyados en el Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), establecidos por la autoridad competente y demás organismos colaboradores mitigan este riesgo. La regulación aplicable a los proveedores de servicios de criptoactivos, contenida en el Reglamento MiCA, establece requisitos estrictos de autorización y supervisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluyendo la evaluación de la honorabilidad, conocimientos, capacidades y experiencia de los administradores y directivos de la entidad (artículos 59, 62 y 63), así como la valoración de los accionistas con participaciones significativas y de las estructuras de control directo o indirecto, con el fin de evitar que puedan dificultar una supervisión efectiva o favorecer la infiltración de redes de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	La regulación de las medidas de prevención de BC/FT de este tipo de entidades respecto a las tipologías de prestación de servicios de intercambio entre criptoactivos y monedas fiduciarias y custodia de crptoactivos es congruente con la de otros sectores equivalentes. Sin embargo, en el marco de la Ley 10/2010, de prevención del BC y de la FT, no todas las categorías de PSCA identificadas por el GAFI están actualmente reguladas como sujetos obligados. En particular, las actividades de intercambio entre uno o varios criptoactivos, la transferencia de criptoactivos y la participación y provisión de servicios

	financieros relacionados con la oferta o venta de criptoactivos por un emisor no se encuentran expresamente incluidas.
Nivel de supervisión	El número de PSCA incluidos en el plan de inspección del SEPBLAC continuó incrementándose durante el 2025. Si iniciaron tres inspecciones de alcance general, otras tres temáticas centradas en el cumplimiento de la *Travel Rule*, más otras dos centradas en el proceso de autorización. Además, en 2025 se desarrolló un Requerimiento de Información Estructurada enviado a todos los PSCA que servirá para un mejor conocimiento de las entidades del sector y sus riesgos. A nivel general se encontraron deficiencias graves en identificación, debido a modelos de identificación a distancia no adecuados, ausencia de información de propósito, incumplimientos severos en el seguimiento de la relación de negocios por desconocimiento de las contrapartidas de las operaciones, que desemboca en una ineficaz gestión del riesgo y realización de exámenes especiales y comunicaciones por indicio.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Aunque muchas de las inspecciones finalizaron con recomendación de apertura de expediente sancionador, el número de PSCA actualmente sancionadas sigue siendo relativamente bajo, unido a que el bajo importe de las sanciones resulta poco disuasorio. Dentro del periodo analizado, se sancionó a un PSCA con 7 infracciones graves.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	Dada la todavía limitada madurez del sector de los PSCA, resulta particularmente complejo identificar administradores y directivos con experiencia acreditada en este ámbito. La escasez de profesionales con trayectoria específica en criptoactivos ha propiciado que, en numerosos casos, los puestos de alta dirección sean ocupados por emprendedores y perfiles de base tecnológica que, si bien aportan sólidos conocimientos técnicos, carecen de experiencia directiva o de gestión en sectores financieros regulados, aspecto que se ha evidenciado a lo largo de las inspecciones realizadas.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Debido a que la contratación de empleados en los PSCA es bastante limitada, resulta frecuente encontrar a los perfiles administradores y altos directivos centrados plenamente en áreas propias del negocio y que, por tanto, acaben contratando a expertos de prevención quienes suelen ser los encargados de la difusión de estas obligaciones.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	En un sector tan volátil y dinámico como el de los criptoactivos, muchos PSCA priorizan el crecimiento para asegurar su supervivencia, aun a costa de relegar sus obligaciones de cumplimiento normativo.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	En línea con lo anterior, las áreas de negocio son las prioritarias, limitando la formación al mínimo indispensable para cumplir con el supervisor.
Nivel de seguimiento interno por las	Se observa que las entidades cuentan, en términos generales, con mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión del cumplimiento

entidades del cumplimiento de los empleados.	normativo por parte de sus empleados. Dichos mecanismos incluyen controles periódicos, políticas internas formalizadas y auditorías internas establecidas.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	Las inspecciones realizadas han detectado graves deficiencias a la hora de aplicar las medidas de diligencia debida a los clientes, fundamentalmente durante el proceso de alta u *onboarding*.
Nivel de identificación y comunicación de ROS	Las inspecciones también han aflorado carencias a la hora de identificar y realizar comunicaciones por indicio. La calificación media de la relevancia de las comunicaciones por indicio en el período 2022-2025 fue de un 5,5. Esta categoría, incorporada en 2021, permite valorar la importancia relativa de las comunicaciones en función de su vinculación con factores como la relación con delitos graves, la aparición de nuevas tipologías de riesgo, la detección de estructuras o tramas delictivas y/o la existencia de importes elevados.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: Alto en BC y FT

644. Tras los efectos producidos por la entrada en vigor del Reglamento MiCA, unido a la reducción del censo efectivo de PSCA y las intensas medidas supervisoras adoptadas durante los últimos dos años, el riesgo residual del sector queda parcialmente mitigado, aunque mantiene su calificación de **alto** con carácter general.

645. Si bien persisten focos de alto riesgo —derivados, principalmente, de operativas transfronterizas, de la exposición a jurisdicciones de riesgo y de una cultura de cumplimiento aún mejorable—, lo cierto es que la implantación de una regulación y supervisión efectiva del sector ha iniciado un proceso de expulsión progresiva de los malos actores, proceso que debería consolidarse en el medio y largo plazo.

646. No obstante, el riesgo residual debe matizarse en función del perfil:

a) Para los PSCA regulados (licencia MiCA) y, a la espera de la depuración del sector tras el fin del periodo transitorio, el riesgo residual puede considerarse como **medio**, condicionado a la calidad de sus controles (aplicación efectiva de la Travel Rule, por ejemplo);
b) Para los cripto-cajeros, el riesgo residual permanece como **sustancial** por el uso intensivo del efectivo y el elevado número total de criptocajeros existentes en España;
c) Los PSCA no regulados que operan con residentes nacionales (a través de la mencionada *reverse solicitation*), de riesgo residual **alto**, dada la falta de control patente sobre su actividad, así como la falta de cooperación con los supervisores de sus países de origen.

Sector: Actividades de las Plataformas de Financiación Participativa 2026

Actividad y contexto

647. Las Plataformas de Financiación Participativa (PFP) ponen en contacto a promotores de proyectos que demandan fondos mediante la emisión de valores y participaciones sociales o mediante la solicitud de préstamos, con inversores u ofertantes de fondos que buscan en la inversión un rendimiento. La financiación participativa es una forma de financiación alternativa para empresas emergentes (startups) y pequeñas y medianas empresas (PYMES), que suelen basarse en pequeñas inversiones. Supone un tipo cada vez más relevante de intermediación en la que un proveedor de servicios de financiación participativa, sin asumir riesgo propio, opera una PFP abierta al público con el fin de poner en contacto inversores y empresas que buscan financiación. Es decir, las PFP tienen un componente financiero mediante el cual el inversor espera recibir una remuneración dineraria por su participación económica.

648. Las PFP deben diferenciarse de otros modos de financiación también englobados bajo la denominación «crowdfunding» por realizarse estos últimos a través de plataformas «*on line*», pero en los que los financiadores no son inversores que persiguen un rendimiento económico, sino colaboradores que aportan fondos a través de otros sistemas sin interés económico, como donaciones, compra del producto, préstamos sin interés, u otros. Estos sistemas de «crowdfunding» conocidos como sistemas de micromecenazgo, en general, son distintos a los sistemas de inversión y de crédito de las PFP.

649. En las PFP de préstamos, también conocidas como plataformas de «*crowdlending*», que permiten a los particulares solicitar el préstamo de una cantidad para conseguir un fin. Los gestores de la plataforma hacen un estudio sobre el solicitante y su petición y establecen niveles de riesgo y un tipo de interés a abonar por el importe otorgado en caso de que se alcance el objetivo. Una vez autorizado se publicita en la plataforma para obtener fondos de los prestamistas. Las PFP de inversión, también denominadas «*equity crowdfunding*» permiten presentar proyectos empresariales que necesitan financiación a través de la plataforma, y se ofrecen participaciones del proyecto empresarial a posibles inversores a través de la PFP. Incluyen proyectos de adquisición de viviendas o locales.

650. A partir de, junio de 2027, el Reglamento (UE) 2024/1624, obliga que las PFP sean sujetos obligados para cada país, con independencia del interés económico del proyecto. Las PFP necesitan autorización previa para ejercer su actividad, debiendo cumplir una serie de requisitos: forma de sociedad de capital con duración indefinida, capital social desembolsado, domicilio en la UE, objeto social exclusivo, autorización y registro ante la CNMV, el cual será público y posterior a la inscripción en el Registro Mercantil. Con respecto a las cifras del sector, a marzo de 2026 existían en España 27 PFP inscritas en el registro de la CNMV y 43 PFP europeos que prestan servicios en España. Según Universo Crowdfunding, el mercado de este tipo de financiación (incluyendo las donaciones) han pasado de 17 millones de euros en 2013 a 522 millones en 2024, multiplicándose por 30 en once años.

Amenazas

651. El sector de las PFP presenta un conjunto de amenazas relevantes en materia de BC y, en menor medida, de FT, derivadas de su naturaleza financiera, de su carácter digital y transfronterizo, y de la intermediación de inversiones y préstamos sin asunción de riesgo propio por parte de la plataforma. Las amenazas se alinean con las identificadas en los capítulos 4 y 5 y en el SNRA de la UE, especialmente en relación con uso instrumental de inversiones para dar apariencia de licitud a fondos ilícitos, estructuras societarias opacas, canalización de financiación a proyectos ficticios y operativa transfronteriza con limitada trazabilidad, si bien con una mayor exposición al BC que a la FT por la lógica económica de las operaciones de inversión y préstamo dado que en el caso de FT: las operaciones están orientadas a generar retorno económico, requieren desembolsos relativamente estructurados, no constituyen un canal de micro transferencias reiteradas. No obstante, determinados modelos de micromecenazgo o aportaciones de pequeño importe podrían ser utilizados de forma residual para FT, lo que justifica su consideración como amenaza moderada.

652. Se han identificado factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector de las PFP:

Factores pueden ser explotados por las amenazas	
Uso de las PFP como mecanismo de legitimación de fondos ilícitos	La exposición principal del sector a la amenaza reside en la utilización de las plataformas como canal de legitimación de capitales, mediante: la inversión de fondos de origen ilícito en proyectos reales o ficticios, la concesión de préstamos que generan retornos aparentemente legítimos, la participación en estructuras de financiación que permiten justificar flujos económicos. Este uso sitúa la exposición a la amenaza principalmente en las fases de ocultación e integración del blanqueo, al dotar de una narrativa económica lícita a fondos de origen ilícito.
Proyectos ficticios o instrumentales promovidos por organizaciones criminales	Las PFP pueden ser utilizadas para presentar proyectos de financiación promovidos por redes criminales, ya sea: como mecanismo de autofinanciación intra-organización, para captar fondos de terceros mediante inversiones aparentemente legítimas, o para mezclar fondos ilícitos con aportaciones lícitas. Esta exposición se incrementa cuando existe falta de transparencia sobre el promotor, estructuras societarias complejas o insuficiente verificación del destino final de los fondos.
Complejidad en la identificación del titular real y del origen de los fondos	Otra amenaza estructural del sector deriva de la posible falta de transparencia sobre el titular real de los intervinientes, tanto inversores como promotores, especialmente cuando: se utilizan sociedades vehículo, intervienen inversores no residentes, los fondos proceden de múltiples jurisdicciones. La fragmentación de aportaciones y la dispersión de participantes dificultan el análisis agregado del origen económico de los fondos.
Operativa transfronteriza y exposición a jurisdicciones de riesgo	Las PFP presentan una naturaleza intrínsecamente transfronteriza, al permitir la participación de inversores y promotores ubicados en distintos países. Esta característica introduce amenazas vinculadas a: jurisdicciones con estándares dispares de PBC/FT, países identificados por el GAFI o sujetos a sanciones, flujos financieros transnacionales de difícil seguimiento. Este riesgo se ve acentuado por el uso de plataformas digitales abiertas y por la prestación de servicios en libre prestación en el ámbito de la UE.

Relación ocasional y ausencia de vinculación continuada	La relación entre la PFP y sus usuarios suele ser ocasional y limitada a proyectos concretos, lo que: reduce el conocimiento progresivo del cliente, dificulta la detección de patrones de comportamiento, concentra el riesgo en operaciones puntuales de financiación. Nada impide que un mismo promotor o inversor participe en múltiples proyectos, incrementando el riesgo agregado si no existe una visión consolidada de su actividad.
Uso de nuevas tecnologías y métodos de pago	El sector incorpora tecnologías digitales que pueden amplificar la exposición a la amenaza, en particular cuando se permite: el uso de dinero electrónico, la intermediación a través de proveedores de servicios de pago externos, o, en escenarios aún limitados, el empleo de criptoactivos. Estos elementos pueden afectar negativamente a la trazabilidad del origen de los fondos, especialmente antes de la plena aplicación del Reglamento AML.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

653. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de PFP.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	La financiación es creciente, pero en términos absolutos pequeña. El tamaño del sector en España es reducido.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Debido a la concurrencia de múltiples actores (promotores, inversores, plataformas y entidades de pago), flujos financieros fragmentados y un alto volumen de operaciones de bajo importe. A ello se une el uso intensivo de canales digitales.
Nivel de integración con otros sectores regulados	La ejecución de los pagos se realiza a través de entidades financieras y proveedores de servicios de pago esto incrementa la dependencia operativa y la necesidad de una coordinación eficaz entre sujetos obligados para asegurar la coherencia y efectividad de las medidas de prevención. Las PFP autorizadas por la CNMV operan, con carácter general, exclusivamente con dinero fiduciario, utilizando transferencias bancarias o proveedores de servicios de pago. Sin embargo, a pesar de que no hay evidencias, es posible que haya PFP extranjeras que operen con PSCA.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	Las PFP tienen una naturaleza transfronteriza lo que dificulta su supervisión. Además, los clientes o promotores pueden ubicarse en cualquier parte del mundo, incluyendo países de alto riesgo.
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor	Existencia de productos estructurados, intermediación digital y operativas en las que intervienen múltiples partes dificulta, en determinados casos, la correcta identificación del inversor, la comprensión del origen de los fondos y la trazabilidad completa de las operaciones. Puede darse que se recauden fondos para un proyecto no

información sobre los clientes.	determinado que permanecen en la cuenta del inversor hasta que el proyecto se decida formalmente.
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	Hay evidencias de PFP extranjeras, denunciadas por fraude, en las que se ha realizado ofertas para la posibilidad de invertir en el cultivo de plantas de marihuana.
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	Lo común es que la relación comercial sea ocasional, limitada a la financiación de un proyecto. Sin embargo, nada impide que un mismo promotor presente en una plataforma varios proyectos.
Nivel derivado del estatus del cliente	Cualquier tipo de cliente puede participar en un principio en este tipo de financiación y se pueden realizar aportaciones de diverso monto
Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Los promotores pueden operar en sectores económicos muy heterogéneos, incluyendo actividades innovadoras, emergentes o de reciente creación, con escaso historial operativo. Los inversores presentan la misma dinámica: perfiles muy diversos: asalariados, autónomos, empresarios, sociedades patrimoniales, etc.
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Las PFP tienen una naturaleza transfronteriza lo que dificulta su supervisión. Además, los clientes o promotores pueden ubicarse en cualquier parte del mundo. No hay datos sobre jurisdicciones con las que hay una mayor frecuencia de operaciones.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	La falta de información sobre el titular y origen de los fondos permiten la realización de transacciones internacionales hacia o procedentes de países de riesgo de BC/FT o de personas procedentes de esos países, lo que motiva que exista riesgo de posible vinculación a operativa de BC/FT.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	La falta de información sobre el titular y origen de los fondos permiten la realización de transacciones internacionales hacia o procedentes de países de riesgo de BC/FT o de personas procedentes de esos países, lo que motiva que exista riesgo de posible vinculación a operativa de BC/FT.
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia	El uso intensivo de canales online reduce la interacción directa con los clientes, lo que puede dificultar una adecuada identificación, verificación y conocimiento del perfil real del usuario

en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	Las PFP autorizadas por la CNMV operan, con carácter general, exclusivamente con dinero fiduciario, utilizando transferencias bancarias o proveedores de servicios de pago. Sin embargo, a pesar de que no hay evidencias, es posible que haya PFP extranjeras que operen con PSCA.

Conclusión sobre el riesgo inherente del sector: alto en BC y FT

654. Como ha puesto de manifiesto el SNRA de la UE, la utilización de plataformas de financiación participativa para actividades de crowdfunding y de crowdlending pueden considerarse actividades de riesgo **alto** tanto en materia de BC como de FT. No obstante, las PFP debido a su carácter financiero tienen un mayor riesgo de utilización para findes de BC que para operaciones de FT, por la propia naturaleza de las actividades de préstamo e inversión con las que se opera. Por tanto es un sector con riesgo inherente alto de ser utilizado para operaciones de BC y FT debido a las siguientes razones: (i) es posible usar fondos ilícitos para darles apariencia de inversiones o préstamos dirigidos a terceros perceptores que, a su vez, pueden también presentar proyectos ficticios y (ii) las PFP pueden ser usadas por organizaciones criminales, bien mediante proyectos presentados por organizaciones delictivas para su financiación mediante fondos de inversión o préstamo de origen ilícito procedentes de la propia organización, o bien, simplemente, a través de la financiación de proyectos presentados por terceros que puedan ser financiados con fondos ilícitos.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

655. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de PFP.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	Desde 2015 el sector de PFPs se encuentra sometido a regulación detallada. Desde el 10 de noviembre de 2023, el Reglamento sobre proveedores europeos de servicios de financiación participativa (ECSP) armoniza el enfoque regulatorio de las plataformas de financiación participativa de inversión y de préstamos para empresas en toda la Unión Europea. Exige que todos los pagos se realicen a través de un proveedor de servicios de pago (PSP) autorizado e introduce otras salvaguardias para mitigar estos riesgos, como la diligencia debida de las plataformas respecto de los promotores de proyectos y los procedimientos de autorización
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	Régimen de autorización previa y supervisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/1503 del Parlamento Europeo y del Consejo y su desarrollo en el ordenamiento interno a través de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, modificada por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre. Este marco normativo reduce significativamente la presencia de operadores no

	autorizados. Sin embargo, existen supuestos limitados (PFP "no armonizadas") que quedan fuera del ámbito del Reglamento (UE) 2020/1503 y se rigen por la normativa nacional (Ley 5/2015, de 27 de abril). En estos casos concretos, puede aplicarse un régimen especial y no requerir la autorización como PSFP armonizada, siempre que se cumplan estrictamente las condiciones legales.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	Uno de los riesgos del sector es precisamente el riesgo intrínseco que suponen estas entidades, ya que su creación y/o su control por las organizaciones delictivas permiten recaudar fondos ilícitos en préstamos o inversiones de carácter lícito con fines BC/FT, eludiendo los controles administrativos en esta materia y ocultando la titularidad de los fondos y su origen. Si bien los requisitos establecidos en la regulación sectorial actúan como elemento mitigador de este riesgo.
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	Las entidades del sector no son sujetos obligados en materia de prevención del BC/FT. No obstante, lo serán a partir de julio de 2027.
Nivel de supervisión	El sector no es objeto de inspecciones en prevención de BC/FT
Nivel de sanción a las entidades del sector.	Al no estar el sector objeto de inspección, por consiguiente, no hay sanción.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La concienciación y compromiso de los administradores y directivos de las entidades es actualmente baja ya que no son sujetos obligados en prevención del BC/FT. Además, uno de sus posibles elementos atractivos es precisamente esa ausencia de control en esta materia.
Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	La falta de incorporación como son sujetos obligados en prevención del BC/FT hace que la concienciación de las entidades del sector es actualmente baja.
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	El compromiso de las entidades del sector es actualmente bajo ya que no son sujetos obligados en prevención del BC/FT
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	No existe la obligación legal de fomentar el conocimiento de los empleados de las entidades en materia de prevención de BC/FT.
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	No existe obligaciones legales al respecto.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC	No existe obligaciones legales al respecto.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	No existe obligaciones legales al respecto.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: sustancial para BC y medio para FT

656. Con respecto al riesgo de BC, al valorar el riesgo actual de las PFP, ya sea para operaciones de financiación sin interés económico (crowdfunding), préstamos (crowdlending) o para inversión (equity crowdfunding), sean utilizadas para actividades de BC debe tenerse en consideración que: (i) la actual regulación se circunscribe al ámbito prudencial (definición de PFP, condiciones de creación, registro y régimen de funcionamiento); (ii) no se les exigen obligaciones en materia de prevención del BC/FT, ni su supervisión; y (iii) existen riesgos inherentes de que los servicios de las PFP sean utilizados con fines ilícitos. Estas circunstancias se ven compensadas por el hecho de que el número de entidades, el volumen de recursos captados y la actividad desarrollada por estas entidades son muy poco relevantes en estos momentos si bien es creciente. Por todo ello, se considera que, actualmente, el riesgo residual de ser utilizado para actividades de BC es **sustancial**.

657. En materia de FT, debido a que la propia naturaleza de las operaciones de las PFP está relacionada con actividades financieras de préstamos e inversiones que exigen un desembolso para la posterior obtención de un retorno, se considera que los riesgos en materia de FT son inferiores a los de BC. Los sistemas de micromecenazgo vinculados a procedimientos de financiación participativa serían más susceptibles de actividades de FT con pequeñas cuantías. Por ello, existe un riesgo de uso para fines FT que debe considerarse como **medio**.

658. Se considera entonces que la regulación del sector tanto a nivel de desarrollo de la actividad como de prevención de BC/FT tiene gran importancia. En este sentido, debe subrayarse que existe una ausencia de regulación en materia de prevención del BC/FT de este sector a nivel mundial, por lo que las entidades pueden operar con el mismo grado de falta de control y de supervisión en otros países. Es decir, la falta de regulación y supervisión en esta materia es una vulnerabilidad global que puede ser aprovechada por organizaciones criminales. En España, si bien hubo un anteproyecto que proponía añadir a las PFP como sujetos obligados, no llegó a aprobarse. No obstante, con la aplicación a partir de junio del 2027 del Reglamento AML, las PFP serán sujetos obligados.

Sector: IBANes múltiples 2026

Actividad y contexto

659. El número actual de entidades es 9 y la autoridad encargada de su autorización/inscripción y requisitos es el Banco de España. Los tipos de entidades que prestan el servicio y características son las entidades de crédito.

660. El sector se caracteriza por una alta concentración operativa, dado que 97 cuentas principales concentran la totalidad de la operativa declarada, sobre las cuales se han emitido 2,7 millones de IBANes múltiples. Esta emisión se concentra casi íntegramente en 18 cuentas principales, pertenecientes mayoritariamente a grandes corporaciones no financieras, junto con algunos sujetos obligados (dos agencias de valores, una sucursal de entidad de crédito extranjera y dos proveedores de servicios de pago). De esas 18 cuentas, 3 mantienen casi la mitad de los IBANes múltiples emitidos.

Amenazas

661. El sector asociado a la emisión y uso de IBANes múltiples presenta un conjunto de amenazas específicas en materia de blanqueo de capitales (BC) y financiación del terrorismo (FT), derivadas fundamentalmente de la naturaleza del producto, de su estructura de distribución, y de la posible disociación entre la entidad emisora, el titular formal de la cuenta principal y el usuario final del IBAN múltiple.

662. Estas amenazas no se vinculan a una operativa masiva diferenciada del sistema bancario tradicional, sino a escenarios concretos de uso en los que se produce pérdida de visibilidad, especialmente cuando intervienen terceros sujetos obligados o jurisdicciones distintas a la de la entidad emisora.

Financiación del terrorismo

663. Aunque el sector no constituye el canal principal para la FT, se reconoce un riesgo existente, vinculado a:

- transferencias rápidas de importes moderados,
- uso de cuentas no presenciales,
- dispersión de fondos entre múltiples IBANes,
- conexión con entidades extranjeras o zonas de conflicto.

664. Estas tipologías son coherentes con los modelos actuales de FT de bajo importe y alta fragmentación, si bien su incidencia es inferior a la observada en otros sectores.

665. Se han identificado factores que pueden ser explotados por las amenazas en el sector de las IBANes múltiples:

Factores que pueden ser explotados por las amenazas	
Falta de visibilidad del usuario final del IBAN múltiple	La mayor exposición a la amenaza del sector es la posible falta de conocimiento del usuario final de los IBANes múltiples por parte de la entidad emisora, cuando: • el IBAN múltiple es asignado por un tercero distinto del banco emisor,

	• el titular de la cuenta principal no coincide con el usuario último, • no existen acuerdos efectivos de intercambio de información. Esta situación puede impedir a la entidad emisora aplicar adecuadamente las medidas de diligencia debida sobre el usuario final, dificultando la identificación del beneficiario efectivo de los fondos y creando un riesgo potencial de anonimato funcional, a pesar de tratarse formalmente de un producto bancario.
No distinción del IBAN múltiple frente a terceros	Los IBANes múltiples son, para terceros, indistinguibles de un IBAN tradicional, lo que constituye un factor relevante de exposición, ya que: • dificulta a otras entidades financieras identificar que se trata de una numeración virtual, • puede inducir a interpretar erróneamente que existe una cuenta bancaria independiente, • puede facilitar el uso del IBAN múltiple como elemento de dispersión o fragmentación de flujos. Esta característica, que aporta eficiencia operativa, introduce una amenaza estructural en términos de trazabilidad y transparencia del origen y destino de los fondos.
Elevada concentración operativa y complejidad estructural	La extraordinaria concentración de IBANes múltiples en un número muy reducido de cuentas principales constituye una amenaza adicional, al amplificar el impacto potencial de cualquier deficiencia operativa. En particular: • un número limitado de cuentas concentra millones de IBANes múltiples, • una sola cuenta puede concentrar varios cientos de miles de numeraciones, • la escala dificulta un seguimiento granular por parte de la entidad emisora. Esta concentración incrementa el riesgo de opacidad operacional y reduce la capacidad de detección temprana de patrones anómalos cuando no existen mecanismos específicos de control adaptados al producto.
Uso de IBANes múltiples por otros sujetos obligados sin acuerdos específicos	Cuando los IBANes múltiples se emiten vinculados a cuentas cuyo titular es otro sujeto obligado (por ejemplo, agencias de valores o proveedores de servicios de pago), y no existen acuerdos formales que garanticen la transmisión de información sobre los clientes finales, lo podría aumentar: fragmentación del conocimiento del cliente (KYC), solapamiento o vacío de responsabilidades preventivas, imposibilidad de la entidad emisora de evaluar adecuadamente el riesgo de BC/FT. Este escenario se identifica como uno de los supuestos de mayor exposición teórica a la amenaza dentro del sector.
Desalineación geográfica	Existe un factor de exposición relevante asociado a la posibilidad de emitir IBANes múltiples españoles vinculados a cuentas principales situadas en el extranjero, lo que puede provocar: desconocimiento de la jurisdicción efectiva desde la que opera el cliente, dificultades en la aplicación homogénea de medidas de diligencia debida, retos

	en la cooperación transfronteriza y en el intercambio de información. Esta desalineación territorial introduce una exposición adicional especialmente cuando intervienen jurisdicciones con marcos de PBC/FT distintos.
Posible uso indebido para actividades que requieren autorización	En ausencia de una regulación específica del producto, existe una amenaza residual de que los IBANes múltiples puedan ser utilizados, directa o indirectamente, para canalizar actividades reguladas sin contar con la autorización correspondiente, cuando: • la entidad emisora no conoce el uso final del IBAN, • el titular de la cuenta principal intermedia servicios financieros a terceros, • no se dispone de visibilidad sobre la actividad económica efectiva desarrollada. Aunque este escenario no se observa como generalizado, constituye una amenaza que debe ser considerada desde una perspectiva preventiva. Estas amenazas se alinean con las tipologías identificadas en el ANR2026, así como con los análisis europeos sobre servicios de pago innovadores, donde se subraya el riesgo de fragmentación de flujos, dilución de responsabilidades y uso instrumental por redes ilícitas.
Uso de Ibanes múltiples como cuentas puente para el blanqueo de capitales	La amenaza principal del sector consiste en el uso de Ibanes múltiples como cuentas intermedias para: • recibir fondos de origen ilícito desde cuentas bancarias, plataformas de pago o wallets, • fragmentar importes mediante múltiples transferencias de bajo o medio valor, • redistribuir fondos hacia otras cuentas, plataformas fintech, criptoactivos o retiradas indirectas, • dificultar la reconstrucción completa del rastro financiero. Este uso como capa de estratificación convierte a los Ibanes múltiples en una herramienta atractiva para redes criminales que buscan velocidad, flexibilidad y bajo coste operativo, especialmente cuando intervienen múltiples jurisdicciones.
Fraude, estafas y utilización de "cuentas mula" digitales	Los Ibanes múltiples aparecen de forma recurrente en tipologías vinculadas a fraude, en particular: • fraudes de inversión, • estafas online y fraudes mercantiles, • esquemas de phishing y *business email compromise*, • recaudación de fondos mediante engaño a víctimas particulares. En estos escenarios, los Ibanes múltiples son utilizados como cuentas de recepción temporal, a menudo abiertas a nombre de personas interpuestas, sociedades de reciente creación o identidades vulnerables, antes de transferir rápidamente los fondos hacia otros canales. El carácter digital y la posibilidad de operar sin presencialidad incrementan esta amenaza.

Uso indebido en operativas transfronterizas	El sector presenta una exposición elevada a operativa transfronteriza, dado que muchos proveedores operan en libre prestación de servicios, los clientes pueden ser no residentes, los fondos pueden circular entre múltiples países en lapsos muy reducidos. Esto se materializa especialmente cuando los Ibanes múltiples se utilizan para canalizar fondos entre jurisdicciones con estándares desiguales de PBC/FT, elevando el riesgo de arbitraje regulatorio y dificultando la cooperación efectiva entre autoridades
Dilución del conocimiento del cliente y del beneficiario real	En determinados modelos de negocio, en especial IBANes embebidos, cuentas anidadas o soluciones BaaS (Banking as a Service)- existen factores de exposición a la amenaza porque permiten: identificación incompleta del cliente final, dependencia excesiva de terceros para el KYC, dificultad para identificar el beneficiario real de los fondos, falta de visibilidad sobre el uso efectivo de la cuenta. Esta dilución puede facilitar el uso de Ibanes múltiples por empresas pantalla, estructuras instrumentales o clientes con escasa actividad económica real.
Uso intensivo de microtransacciones y fraccionamiento	Otro factor relevante de exposición a la amenza es la utilización sistemática de microtransacciones, consistente en: múltiples ingresos y abonos de bajo importe, fraccionamiento para evitar detección automática, alta rotación de saldos sin acumulación significativa, y aparente actividad comercial simulada. Este patrón, frecuente en fraudes y esquemas de BC moderno, dificulta la identificación de operaciones sospechosas cuando no existen sistemas de monitorización suficientemente sofisticados.
Integración con otros sectores de mayor riesgo	Los Ibanes múltiples se integran de forma creciente con plataformas fintech, proveedores de servicios de pago, marketplaces y plataformas digitales, criptoactivos y exchanges, o servicios de envío de dinero. Esta interconexión genera un factor adicional de exposición a la amenaza, al facilitar movimientos rápidos entre sectores con distintos niveles de control y madurez en PBC/FT, aumentando la complejidad del seguimiento conjunto del riesgo.

Factores de riesgo por vulnerabilidad inherente

666. A continuación, se presentan los factores por vulnerabilidad inherente analizados para la determinación del riesgo inherente del sector de los IBANes múltiples.

Características del sector	
Nivel del tamaño del sector y volumen de negocio	El sector se encuentra actualmente concentrado en nueve entidades de crédito, entre las que se encuentran grandes bancos, así como sucursales de entidades extranjeras. El volumen de negocio de momento es bajo. Sin embargo, varios SSOO han consultado al SEPBLAC sobre la manera de implantar esta operativa y creemos que se trata de un tipo de producto en expansión que crecerá de manera notable próximamente.
Nivel de complejidad de la estructura del sector	Pese a que tan solo se han comunicado 97 cuentas principales con IBANes múltiples asociados, el total de IBANes múltiples emitidos y declarados asciende a 2.779.765; lo que implica una media de 28.657,4 IBANes múltiples por IBAN principal. No obstante, la emisión de estos IBANes múltiples está concentrada en 18 cuentas, que agrupan

	2.765.723 IBANes múltiples, un 99,5 por ciento del total. Señalar que seis cuentas cuentan con más de 200.000 IBANes múltiples por cuenta, teniendo tres de ellas 817.871; 500.000 y 300.000 IBANes múltiples.
Nivel de integración con otros sectores regulados	Hay un potencial de uso de los IBANes múltiples por sujetos obligados que no tienen autorización para captar depósitos. Entre los titulares de las 18 cuentas principales aparecen dos agencias de valores, una sucursal de una entidad de crédito extranjera y dos proveedores de servicios de pago. Como ya se ha mencionado, la posible divergencia entre la titularidad formal del IBAN principal y el usuario último puede generar opacidad respecto a las responsabilidades y controles aplicables. No obstante, atendiendo a la información reportada, en ningún caso el usuario último difiere del titular principal, lo que sugiere que, incluso si el titular fuese un sujeto obligado, los IBANes múltiples se emplearían fundamentalmente para la conciliación de cobros y pagos. El uso por sujetos obligados como canalizador de depósitos parece residual, puesto que la mayoría de las empresas clientes del sector son grandes corporaciones no financieras.
Nivel de la localización de la entidad, incluyendo el ámbito de ubicación de las operaciones del sector	Posibilidad de desconexión entre la jurisdicción de la entidad emisora del IBAN múltiple y la de la cuenta principal asociada
Naturaleza de los productos y servicios prestados por el sector	
Nivel derivado de la complejidad de los productos, por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Falta de visibilidad del usuario final del IBAN múltiple así como de la jurisdicción de la cuenta principal a la que se asocia, si no está en España
Nivel en el que productos específicos y servicios ofrecidos se encuentran vinculados en comunicaciones por indicio y/o investigaciones nacionales BC o FT	No disponible
Naturaleza del cliente	
Nivel derivado de la naturaleza de la relación comercial con los clientes, según la duración (continua, transaccional u ocasional) y frecuencia de las transacciones	Cuando el titular es una gran empresa las relaciones comerciales empresa – entidad suelen ser de largo plazo, favoreciendo que la entidad conozca mejor a la empresa
Nivel derivado del estatus del cliente	Al ser utilizados en su mayoría por grandes empresas, la información disponible de las mismas es amplia

Nivel derivado de la ocupación o tipo de negocio del cliente	Salvo para el caso en los que los IBANes múltiples se emiten para una cuenta en la que el titular es otro sujeto obligado, la ocupación de los clientes no representa un factor de riesgo, en la medida en que se tratan de grandes empresas no financieras
Alcance geográfico de las actividades del sector	
Nivel derivado de jurisdicciones/países específicos de interés frecuentemente relacionadas con el sector.	Hay una posibilidad de emitir IBANes múltiples españoles para cuentas principales ubicadas en jurisdicciones extranjeras. Hay una desalineación territorial lo cual dificulta la identificación, especialmente cuando la entidad española desconoce la jurisdicción última de quien opera a través de su cliente, lo cual se ve reforzado por el hecho de que la jurisdicción de la cuenta principal puede no estar ubicada en España, elevando el grado de exposición en escenarios transfronterizos.
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países identificados por GAFI.	No disponible
Nivel derivado de la naturaleza de las interacciones o transacciones que involucran a países sujetos a sanciones financieras internacionales.	No disponible
Naturaleza de los canales de distribución	
Nivel derivado de la complejidad de los canales por su incidencia en el anonimato o en la menor información sobre los clientes.	Para el caso de IBANes múltiples emitidos a una cuenta de otro sujeto obligado que los asigna a sus clientes, la no tenencia de acuerdos que permitan a la entidad emisora ser conocedora del usuario final, aumenta sustancialmente el riesgo
Nivel derivado del uso de nuevas tecnologías o métodos de pago.	No disponible

Conclusión sobre el riesgo Inherente del sector: sustancial en BC y FT

667. El análisis del riesgo inherente del sector asociado a la emisión y uso de IBANes múltiples revela un nivel de exposición significativo, derivado tanto de las características intrínsecas del producto como de la estructura operativa y geográfica en la que se desarrolla. El sector presenta un tamaño considerable, concentrado en nueve entidades de crédito —incluyendo grandes bancos nacionales, así como sucursales de entidades extranjeras—, lo que configura un entorno de operativa amplia y diversificada.

668. El análisis muestra que el riesgo inherente del sector es elevado, aunque dado el bajo volumen actualmente podemos clasificarlo de **sustancial** impulsado fundamentalmente por la falta de transparencia estructural del producto, la opacidad potencial sobre el usuario final, la extraordinaria concentración de IBANes múltiples en un número reducido de cuentas y la

complejidad derivada de su alcance geográfico. Si bien algunos factores vinculados al perfil del cliente y a la duración de la relación comercial contribuyen a moderar la exposición, estos elementos no compensan completamente las vulnerabilidades derivadas del diseño, distribución y operativa de los IBANes múltiples.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles

669. Para el análisis del riesgo residual se requiere el análisis de la implementación de los controles existentes para el sector y en qué medidas esos controles son efectivos. A continuación, se presenta el análisis de los factores para determinar el riesgo residual del sector de IBANes múltiples.

Factores riesgo por implementación efectiva (o falta) de controles	
Nivel de regulación del sector	El producto se comercializa en un sector regulado, aunque no presenta medidas específicas relativas a la comercialización de esos productos
Nivel de posible existencia de entidades no autorizadas para operar.	En ausencia de controles sobre el cliente del IBAN, podría comercializarse un IBAN con IBANes múltiples asociados a alguien que efectúe actividades reguladas sin autorización. En escenarios en los que la entidad emisora carece de visibilidad sobre el cliente final del IBAN principal —especialmente cuando intervienen terceros sujetos obligados sin los debidos acuerdos de intercambio de información— existe la posibilidad de que se asocien IBANes múltiples a actividades que requieran autorización y que, sin embargo, no la posean. Esta falta de control efectivo sobre el usuario final incrementa la vulnerabilidad frente a usos indebidos del producto.
Nivel de posible control directo o indirecto de la entidad o de su gestión por las redes de blanqueo	No es un producto que permita el control de la entidad
Nivel regulación de medidas de prevención del BC/FT	El producto se comercializa en un sector regulado, aunque no presenta medidas específicas relativas a la comercialización de esos productos
Nivel de supervisión	Se han incluido obligaciones específicas respecto al reporte de los productos y se han comenzado a realizar inspecciones a las entidades con mayor número de IBANes múltiples. Además, debido a la incorporación de obligaciones específicas de reporte relacionadas con el uso de IBANes múltiples, lo que proporciona un mecanismo adicional de control y visibilidad por parte de las autoridades competentes.
Nivel de sanción a las entidades del sector.	No hay en la regulación sanciones por no reportar uso de IBANes múltiples.
Nivel de la profesionalidad de administradores y directivos de la entidad.	La mayoría de entidades que comercializan el producto son entidades bien percibidas y de sector bancario tradicional

Nivel de difusión y conocimiento de sus obligaciones de prevención del BC/FT.	Existencia de diálogo supervisor para que las entidades conozcan los riesgos del producto
Nivel de compromiso de la entidad con las políticas y medidas de prevención del BC/FT.	Los tipos de entidades que prestan el servicio y características son las entidades de crédito. El compromiso del sector como se ha analizado en su ficha sectorial es alto.
Nivel de cualificación profesional de los empleados y su formación en prevención del BC/FT.	Existe una integridad institucional y la gobernanza interna reforzado por el hecho de que la mayoría de las entidades que comercializan IBANes múltiples pertenecen al sector bancario tradicional y cuentan con administradores y directivos con altos niveles de profesionalidad
Nivel de seguimiento interno por las entidades del cumplimiento de los empleados.	Los tipos de entidades que prestan el servicio y características son las entidades de crédito. Se incluye la misma valoración dada a este factor en la ficha sectorial.
Nivel de cumplimiento de obligaciones de medidas preventivas, en especial DDC/KYC.	Los tipos de entidades que prestan el servicio y características son las entidades de crédito. Se incluye la misma valoración dada a este factor en la ficha sectorial.
Nivel de identificación y comunicación de reportes de operaciones sospechosas	El sector de entidades de crédito es el que, con diferencia, ha enviado siempre el número mayor de comunicaciones por indicio al SEBPLAC. Por ejemplo, del total de 21.667 comunicaciones por indicio recibidas en el SEBPLAC en 2025, más del 55% corresponde a entidades de crédito (12.105 comunicaciones). La valoración de la calidad de las comunicaciones por indicio del sector ha sido positiva en el periodo analizado, dada alta cultura preventiva que tiene el sector. En 2025, la media de valoración del sector ha sido un 9,49 viéndose incrementada en más de un 1 punto respecto 2025.

Conclusión sobre el riesgo residual del sector: medio en BC y FT

670. El análisis de los factores de riesgo asociados a la implementación de controles en el sector evidencia un nivel de riesgo residual predominantemente **medio**, condicionado por la existencia de un marco regulatorio general suficientemente robusto, pero que no incorpora medidas de diligencia debida específicas adaptadas a las particularidades del producto IBANes múltiples. Este desajuste entre regulación sectorial y riesgos específicos del producto constituye una de las principales fuentes de vulnerabilidad en esta categoría. A pesar de tratarse de un ámbito regulado bajo la normativa general de prevención del BC y FT, no existen disposiciones específicas orientadas a la comercialización de IBANes múltiples, lo que genera un vacío operativo que puede limitar la efectividad de los controles. Esta misma valoración se extiende a la regulación concreta de medidas de prevención BC/FT, donde nuevamente la ausencia de requisitos detallados para este producto impide garantizar un nivel adecuado de mitigación del riesgo.

671. En conjunto, aunque el sector muestra fortalezas institucionales y un entorno regulatorio general sólido, la ausencia de medidas específicas adaptadas al producto y la limitada visibilidad sobre ciertos aspectos operativos introducen una vulnerabilidad estructural relevante.

8. CONCLUSIONES

672. El análisis pone de manifiesto que las **amenazas de BC** en España son persistentes, cada vez más complejas y en evolución constante, concentrándose en el crimen organizado, el tráfico de drogas y los delitos económicos como el fraude y las tramas de IVA, sin perder de vista el fuerte crecimiento que ha experimentado las investigaciones por delitos de corrupción. Estas actividades generan grandes volúmenes de fondos ilícitos y presentan una creciente profesionalización, destacando modelos como el "crimen como servicio" y la interconexión entre distintas tipologías delictivas. Además, estas amenazas se han globalizado y tecnificado, con un uso intensivo de criptoactivos, inteligencia artificial y sistemas informales de transferencia, lo que incrementa la opacidad y dificulta su detección, especialmente en un contexto de operativas transnacionales y estructuras societarias complejas.

673. Las **amenazas de FT** en España se caracterizan por el predominio del terrorismo yihadista (especialmente Dáesh) y un creciente uso del entorno digital para la captación, radicalización y financiación. Estas operativas suelen implicar pequeñas cantidades de dinero combinando métodos tradicionales como el efectivo o la *hawala* con herramientas modernas como el *crowdfunding* y los criptoactivos o la recolección de fondos a través de videojuegos. Además, se observa una interconexión con el crimen organizado y el uso de estructuras aparentemente legítimas, lo que, junto a su dimensión internacional y tecnológica, configura una amenaza constante y de difícil detección.

674. Las **vulnerabilidades** derivan de una combinación de factores estructurales, geográficos, tecnológicos y sociales que facilitan la ocultación y movilización de fondos ilícitos. Destacan el uso extendido del efectivo y la economía sumergida, la creciente exposición a entornos digitales y criptoactivos con elevada opacidad, y la existencia de sectores y actividades con mayor capacidad para canalizar fondos de forma compleja (como el financiero, inmobiliario o servicios profesionales). A ello se suman riesgos asociados a la globalización, las conexiones con jurisdicciones de riesgo y la posición geoestratégica de determinadas áreas, así como dinámicas poblacionales que pueden ser instrumentalizadas por redes criminales. En conjunto, estas vulnerabilidades generan un entorno propicio para la actividad ilícita, incrementando la dificultad de supervisión, trazabilidad y control efectivo de los flujos financieros.

675. El **análisis del riesgo inherente** muestra que este se concentra de forma predominante dentro del sistema financiero como en las entidades de crédito, dinero electrónico, servicios de pago, cambio de moneda y criptoactivos. Igualmente, las plataformas de financiación participativa, el sector inmobiliario, los bienes de alto valor, el juego online y las apuestas presenciales (diferentes de loterías y apuestas de la SELAE), los servicios societarios y jurídicos son sectores con riesgos elevados en España. Estos sectores presentan niveles de riesgo alto o sustancial, debido a factores como el tamaño del sector, el volumen de clientes, la operativa internacional, la velocidad transaccional, la posibilidad de no identificar la titularidad real, especialmente en el caso operativas con estructuras complejas que permitan la trazabilidad operacional. Por el contrario, otros sectores muestran niveles de riesgo medio o bajo, generalmente asociados a menor volumen de operaciones o mayor control estructural.

676. Los factores correctores evidencian que el **nivel de riesgo residual** de los distintos sectores depende en gran medida de la eficacia de los controles preventivos, regulatorios y de supervisión aplicados. En general, los sectores más regulados, como el bancario, presentan niveles relativamente bajos de

riesgo en cuanto a regulación y cumplimiento, mientras que otros ámbitos con mayor digitalización o menor madurez supervisora (como criptoactivos, determinados servicios de pago o sectores no financieros) muestran mayores debilidades en control, supervisión y cumplimiento normativo. Asimismo, factores como la posible existencia de operadores no autorizados, el grado de compromiso de las entidades con las políticas de prevención, la formación del personal y la capacidad de identificar y reportar operaciones sospechosas influyen de forma relevante en el riesgo. En definitiva, estos factores correctores reflejan que el riesgo se incrementa cuando existen deficiencias en la aplicación efectiva de controles, menor supervisión o limitaciones en la capacitación y cultura de cumplimiento.

677. El análisis de riesgo residual evidencia que, a pesar de la existencia de medidas preventivas, ciertos sectores mantienen una exposición elevada o significativa al BC y, en menor medida, a la FT, debido a sus propias características operativas. En particular, destacan en el sector financiero entidades de dinero electrónico, servicios de envío de dinero y criptoactivos, junto con sectores no financieros como el inmobiliario, los abogados, el juego online y las apuestas presenciales (diferentes de loterías y apuestas de la SELAE). Aunque en algunos casos, como las entidades de crédito, el riesgo se ve mitigado por controles más robustos, en conjunto persiste un nivel relevante de exposición principalmente motivado por la diferente aplicación de los factores mitigantes en el sector.

678. Los sectores con bajo riesgo residual son sociedades de garantía recíproca, giros postales, bienes tangibles, transporte de fondos, comercio profesional de otros bienes de alto valor y derechos de emisión bien debido a la alta regulación a la que se encuentra sometido el sector, el escaso tamaño y/o actividad del sector o la elevada implantación de medidas preventivas instauradas.

679. Con base en este análisis sectorial del riesgo, las medidas mitigadoras diseñadas para hacer frente a estos riesgos se integran de forma coordinada en la Estrategia Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Capitales, así como en la futura actualización del Plan Estratégico Nacional contra la Financiación del Terrorismo (PENCFIT) de 2020, en línea con la Estrategia Nacional Contra el Terrorismo (ENCOT) actualizada en 2023. Se configura así un marco integral de actuación que permite reforzar la prevención, detección e investigación en los ámbitos de mayor exposición al riesgo.

ANEXO 1. Bibliografía

a) El Análisis Nacional de Riesgos para España publicado en 2020.
b) La Adenda al Análisis Sectorial de Riesgos 2024.
c) El Análisis Sectorial de Riesgo de Criptoactivos y de Proveedores de Servicios de Criptoactivos 2023.
d) La Estrategia de Seguridad Nacional 2022, coordinada por el Departamento de Seguridad Nacional y emitida por la Presidencia del Gobierno.
e) La Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave y la Estrategia Nacional contra el Terrorismo, coordinada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, CITCO.
f) Los distintos análisis sectoriales de riesgos ya existentes y que fueron objeto de evaluación por GAFI en 2014 y los informes de seguimiento de 2017 y 2019.
g) Informe Anual de Fondo de Bienes Decomisados 2024.
h) El Análisis de Riesgo Supranacional elaborado por la Unión Europea (en adelante, SNRA de la UE).
i) Las memorias anuales de instituciones públicas involucradas en la lucha contra BC/FT.
j) Los Informes Anuales del Consejo de Seguridad Nacional y presentados anualmente ante la Comisión Mixta Congreso-Senado.
k) Las estadísticas publicadas en estas materias, incluyendo las referentes al ámbito preventivo, supervisor, investigaciones policiales y procesamientos judiciales.
l) Las consultas efectuadas a las distintas autoridades competentes en cada uno de los ámbitos de actuación y documentos elaborados por las mismas, en algún caso, de naturaleza clasificada.
m) Las aportaciones de representantes de sujetos obligados y sector privado.

ANEXO 2. Instituciones públicas y entidades del sector privado colaboradoras

Las instituciones públicas con participación en la elaboración del ANR son:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Banco de España.
- Centro Nacional de Inteligencia.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).
- Comisaría General de Policía Judicial de la Policía Nacional.
- Comisaría General de Información de la Policía Nacional.
- Comisaría General de Información del Cos de Mossos d'Esquadra.
- Comisaría General de Investigación Criminal del Cos de Mossos d'Esquadra
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Consejo General del Poder Judicial.
- Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Departamento de Seguridad Nacional.
- Dirección General de Ordenación del Juego.
- Dirección General de Política Exterior y Seguridad.
- Dirección General de la Policía (Generalitat de Cataluña)
- Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Fiscalía General del Estado.
- Fiscalía Especial Antidroga.
- Fiscalía de la Audiencia Nacional.
- Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.
- Jefatura de Información de la Guardia Civil (JI).
- Oficina de Gestión y Recuperación de Activos.
- Oficina Española de Cambio Climático.
- Policía Foral de Navarra.
- Sección de Delitos Económicos de la Sección Central de Investigación Criminal y Policía Judicial de la Ertzaintza
- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).
- Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (UTPJ).

Los actores del sector privado con participación en la elaboración del ANR son:

- Aliseda Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.L.U.
- Asociación Española de Banca
- Asociación Española de Entidades de Pago (AENPA)
- Asociación Española de Fintech (AEFI)
- Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF)
- Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid
- BCC-Grupo Cajamar
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Banco Santander

- Binance Spain S.L.
- Caixabank
- Cecabank
- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Colegio de Registradores de España
- Consejo General de la Abogacía Española
- Consejo General del Notariado
- Deutsche Bank
- Inverco Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensión
- Prosegur Servicios de Efectivo España S.L.U
- Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)

ANEXO 3. Listado de tablas, cuadros y gráficos

Tablas

Tabla 1. Comunicaciones por indicio, investigaciones, sentencias y condenas relativas a crimen organizado

Tabla 2. Comunicaciones por indicio, investigaciones, sentencias y condenas relativas a tráfico de drogas

Tabla 3. Cantidades de drogas decomisadas

Tabla 4. Cantidades líquidas decomisadas en euros

Tabla 5. Numero de bienes decomisados y valores de enajenadas en subasta

Tabla 6. Identificación de los grupos que operan en tráficos de drogas

Tabla 7. Comunicaciones por indicio e investigaciones vinculadas a delitos de fraude

Tabla 8. Comunicaciones por indicio e investigaciones vinculadas a fraudes fiscales

Tabla 9. Comunicaciones por indicio e investigaciones vinculadas a delitos de corrupción

Tabla 10. Número de solicitudes formales o informales de cooperación internacional categoría delictiva. Estimación de volumen de fondos afectados (ORA CITCO).

Tabla 11. Cooperación internacional en el marco de la O.R.A por delito precedente. Solicitudes recibidas.

Tabla 12. Cooperación internacional en el marco de la O.R.A por delito precedente. Solicitudes tramitadas.

Tabla 13. Cooperación internacional en el marco de la O.R.G.A.

Tabla 14. Evolución de los expedientes relacionados con el blanqueo de capitales (2021 – 2025) tramitados por la ORGA

Tabla 15. Comunicaciones por indicio, investigaciones, detenidos, sentencias y condenados por delitos de FT

Tabla 16. Declaraciones e importes declarados (euros) para el periodo 2020-2025 en aduanas.

Tabla 17. Porcentajes de declaraciones e importes de las aduanas del Área de Gibraltar en relación con el total declarado en las aduanas españolas.

Tabla 18. Declaraciones a la AEAT de criptoactivos

Tabla 19. Declaraciones a la AEAT de PSCA

Cuadros

CUADRO 1. Métodos utilizados por organizaciones criminales para canalizar fondos

CUADRO 2. Tipos de grupos de delincuencia organizada

CUADRO 3. Tipos de grupos criminales

CUADRO 4. Métodos utilizados para canalizar fondos derivados del tráfico de drogas

CUADRO 5. Métodos utilizados para canalizar fondos derivados del fraude

CUADRO 6. Tipologías de organizaciones vinculadas a delitos de fraude

CUADRO 7. Tipos de jurisdicciones vinculadas a delitos de fraude

CUADRO 8. Métodos utilizados para canalizar fondos ilícitos de corrupción

CUADRO 9. Tipos de activos utilizados para canalizar fondos derivados de corrupción

CUADRO 10. Métodos utilizados para canalizar fondos ilícitos derivados de delitos internacionales a España

CUADRO 11. Métodos utilizados para canalizar fondos ilícitos vinculados al FT

Gráficos

Gráfico 1. Actividad contraterrorista realizada por las FCSE en el año 2025

ANEXO 4. Acrónimos

AEAT. Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AEB. Asociación Española de Banca.

AEF. Asociación Española de Fundaciones.

AECID. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

AEJPR. Asociación Española de Joyeros, Plateros y Relojeros.

AENPA. Asociación Española de Entidades de Pago.

ANR. Análisis Nacional de Riesgos.

ASNEF. Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito.

BC. Blanqueo de capitales.

BC/FT. Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

BD. Base de Datos

BCE. Banco Central Europeo.

BNPL. Buy Now, Pay Later

CECA. Confederación Española de Cajas de Ahorros

CECT. Comité Especializado contra la lucha del Terrorismo.

CGI. Comisaría General de Información. Policía Nacional.

CGPJ. Consejo General del Poder Judicial.

CI. Comunicaciones por Indicio

CITCO. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.

CNI. Centro Nacional de Inteligencia.

CNMV. Comisión nacional del Mercado de Valores.

CRAB. Centro Registral Antiblanqueo.

DDR. Diligencia Debida Reforzada

DGSFP. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

EAF. Empresas de Asesoramiento Financiero.

EBA. Autoridad Bancaria Europea.

EC. Entidades de crédito.

EDE. Entidades de Dinero Electrónico.

EFC. Establecimientos Financieros de Crédito.

EICC. Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado.

ENCOyDG. Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y Delincuencia Grave.

ENCOT. Estrategia Nacional Contra el Terrorismo.

EP. Entidades de pago.

ESI. Empresa de Servicio de Inversión.

FCR. Fondos de Capital Riesgo.

FGE. Fiscalía General del Estado.

FT. Financiación del terrorismo.

FTF. Fichero de Titularidades Financieras.

GAFI. Grupo de Acción Financiera Internacional.

GOIF. Grupo Operativo de Inteligencia Financiera.

GRUSEFIT. Grupo III de Trabajo y Seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Financiación del Terrorismo.

ICAC. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

IIC. Instituciones de Inversión Colectiva.

JI. Jefatura de Información de la Guardia Civil.

LPS. Libre prestación de servicios.

OCP. Órgano Centralizado de Prevención.

ONGD. Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

OSFL. Organizaciones Sin Fines de Lucro.

PBC/FT. Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

FP. Financiación de la Proliferación.

PFP. Plataformas de Financiación Participativa.

PELCEIL- Plan Estratégico de lucha contra el Enriquecimiento Ilícito de las organizaciones criminales y los delincuentes.

PENCFIT. Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Financiación del Terrorismo.

PENCRAV. Plan Estratégico Nacional de Prevención y Lucha contra la Radicalización Violenta.

PEP-PRP. Personas de Responsabilidad Pública.

PSCA. Proveedores de Servicios de Criptoactivos.

RCTIR. Registro Central de Titularidad Real.

SAREB. Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria.

SEPBLAC. Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales.

SEPI Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

SGR. Sociedades de Garantía Recíproca.

SGEIC. Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de tipo Cerrado.

SGIIC. Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.

SICAV. Sociedades de Inversión Colectiva en Activos Variables.

SNCE. Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

SNRA. (UE) Supra-National Risk Assessment. Análisis Supranacional de Riesgos de la UE.

SOCIMI. Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

SVA. Servicio de Vigilancia Aduanera.

UCO. Unidad Central Operativa de la Guardia Civil.

UDEF. Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal. Policía Nacional.

UTPJ. Unidad Técnica de la Policía Judicial de la Guardia Civil.

UIF. Unidad de Inteligencia Financiera.

UNACC. Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

UNESPA. Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

UNODC. Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen.

UNSCR. Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.